TOMO 188 Montevideo, Viernes 25 de Julio de 1952 Núm. 13696

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba una reglamentación sobre transporte y uso de aparatos fotográficos y filmadores desde aeronaves sobre territorio nacional y sus aguas jurisdiccionales.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 21.409).

Montevideo, 4 de julio de 1952.

Visto el proyecto de Reglamentación sobre Transporte y uso de Aparatos Fotográficos y Filmadores desde Aeronaves sobre Territorio Nacional y sus Aguas Jurisdiccionales, elevado por la Comisión designada a tal fin por decreto número 19.789;

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército;

Considerando: que la mencionada Reglamentación contempla el interés admitido universalmente, de facilitar la práctica de la fotografía aérea, comprendida la fotogrametría, que tan extraordinario desarrollo ha alcanzado, a favor de la facilitación de que ha sido objeto por las disposiciones pertinentes en el resto del mundo y concilia esa actividad con las exigencias fundamentales y previas, de la seguridad y de la defensa nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase la "Reglamentación sobre Transporte y uso de Aparatos Fotográficos y Filmadores desde Aeronaves sobre Territorio Nacional y sus Aguas Jurisdiccionales" que figura redactado en los papeles administrativos Serie Am. Nros. 422163, 422168, 422164, 422165 y 422167.

Art. 2.º Dáse por terminado el cometido asignado a la Comisión encargada de redactar el proyecto de Reglamentación que se aprueba, designada por decreto N.o 19.789 y agradécese a todos sus miembros el importante servicio prestado.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese el presente decreto así como la reglamentación aprobada y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, (Secretario).

CAPITULO I

Zonas de vuelo prohibido

Artículo 1.º Para la toma de fotografías aéreas en las zonas de vuelo prohibido, artículo 69 del Código de Legislación Aeronáutica, deberá solicitarse y obtenerse, por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, la previa autorización del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2.º La solicitud se presentará con cinco días por lo menos de antelación al día en que se proyecte tomar la fotografía, debiendo establecerse claramente en la misma:

A) Nombre y domicilio del gestionante, serie y número de Credencial Cívica o número de Cédula de Identidad.
B) Finalidad del trabajo (propaganda, cinematografía, de relevamiento, etc.).
C) Para quién o quiénes (con indicación de nombre y domicilio) se efectuará el mismo.
D) Fecha de iniciación de los vuelos y duración aproximada de los mismos.
E) Aeronave a utilizar, con indicación de matrícula.
F) Tripulación completa de la misma (piloto, mecánico, fotógrafo, etc.) indicando los números de las licencias respectivas.
G) Aparato fotográfico o cinematográfico a emplear, estableciéndose su marca, número, tipo, clase de objetivo y todo dato que permita su individualización y apreciación exacta.
H) Zona, objeto o lugar a fotografiar, indicados en forma precisa y delimitada, y ubicación exacta, adjuntándose un croquis aclaratorio.
I) Altura desde la cual se tomarán las fotografías y clase de las mismas (verticales, panorámicas u oblicuas).

Art. 3.º Resuelta favorablemente la solicitud, se remitirán los antecedentes a la Dirección General de la Aeronáutica Militar, la que indicará el aeródromo de partida y llegada y adoptará las medidas que juzgue necesarias o convenientes, para mantener durante el vuelo el control de la aeronave utilizada.

Las cámaras o equipos fotográficos, o cinematográficos a emplearse, deberán ser llevados al aeródromo por los medios que la Autoridad Militar indique, a fin de que puedan realizarse las verificaciones pertinentes. Finalizado el vuelo, la cámara o equipo empleado será conducido directamente al Gabinete Fotográfico de la Aeronáutica Militar, previo precintado del material impresionado.

Art. 4.º En todos los casos, la Dirección General de la Aeronáutica Militar, designará un representante que acompañe al fotógrafo durante la realización del vuelo. El fotógrafo tendrá la obligación de facilitar todo lo necesario para el cumplimiento del contralor respectivo.

Art. 5.º En las escalas, previstas o eventuales, el material fotográfico quedará a la exclusiva disposición del representante de la Aeronáutica Militar durante el tiempo de las mismas.

Art. 6.º La revelación de las películas o placas empleadas, se hará en uno de los Gabinetes Fotográficos de la Dirección General de la Aeronáutica Militar, o en el que ésta indique o autorice, pero siempre en presencia de un representante de este Organismo.

Art. 7.º Examinado el material fotográfico se procederá en la siguiente forma:

A) Se entregará al fotógrafo el número de copias autorizadas de aquellas fotografías que resulten ser exactamente las de los objetivos permitidos;

Con el N.º 13691 (19 de julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1952

B) En caso de duda, los negativos que la motiven serán remitidos a la Dirección General de la Aeronáutica Militar para la resolución que estime corresponda;
C) La totalidad de los negativos quedarán archivados en la citada Dirección General, como propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 8.º Cuando la Dirección General de la Aeronáutica Militar, considere que no debe entregarse copias de los negativos, a los interesados, éstos no tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 9.º En la solicitud respectiva, el interesado debe dejar constancia de que conoce la presente reglamentación y que se obliga a proceder estrictamente de acuerdo a la misma.

Art. 10. Cuando se trate de trabajos aéro-fotográficos a realizarse por Dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, directamente o por empresas, el decreto que los autorice determinará las normas a regir.

CAPITULO II

Zonas de vuelo libre

Artículo 11. El transporte o utilización de aparatos fotográficos o filmadores a bordo de arenaves civiles, en las zonas de vuelo libre, será regido por las disposiciones de este Capítulo.

Art. 12. En las aeronaves de transporte comercial, de turismo, o particulares podrán llevarse los aparatos indicados en el artículo anterior, como carga y en condiciones tales de embalaje, que hagan imposible su utilización durante el vuelo.

Las compañías aéreas de transporte, propietarios y Comandantes de aeronaves, serán solidariamente responsables, de que los aparatos de referencia, conducidos como carga, se encuentren en las condiciones que este artículo determina, para lo cual deberán proceder a su precintado con anterioridad al embarque, siendo los gastos que se originen por cuenta de sus poseedores.

Art. 13. Las personas o entidades civiles podrán ejercer actividades aerofotográficas, siempre que se inscriban en el "Registro de Fotógrafos Aéreos", que llevará la Dirección de Aeronáutica Civil, la que otorgará las credenciales correspondientes, que serán renovables anualmente, sin perjuicio de su retiro en cualquier momento, por causa fundada.

Para inscribirse en Dicho Registro, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

A) Las personas que intervengan en actividades aerofotográficas deben ser ciudadanos uruguayos, incluso el Personal Navegante, Operadores y Técnicos, excepto en los casos en que expresamente el Ministerio de Defensa Nacional exima del cumplimiento de este requisito. Si se tratara de empresas, la mayoría de sus directores deberán poseer la calidad indicada en el párrafo anterior.
B) Poseer reconocida responsabilidad moral y capacidad técnica para desarrollar las actividades mencionadas, a criterio de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 14. Los permisos para la realización de trabajos aerofotográficos, formulados por las personas o entidades inscriptas en el Registro de Fotógrafos Aéreos, deberán recabarse, llenando los siguientes requisitos:

A) Presentarse con antelación no menor de cinco días a la fecha en que se tenga el propósito de realizar el vuelo;
B) Indicación de la fecha de realización del vuelo, debiendo entenderse que si recae resolución favorable, ésta será válida por el término de cinco días a contar del autorizado:
C) Determinación de la zona del país en que el vuelo se realizará, objetivo a fotografiar y finalidad de los trabajos;
D) Matrícula de la aeronave, nómina del personal navegante, del fotógrafo y del personal auxiliar.

Art. 15. La Dirección de Aeronáutica Civil adoptará las medidas necesarias para fiscalizar que el vuelo se realice en las condiciones y dentro de las zonas autorizadas pudiendo esas medidas comprender el envío de un funcionario, o el requerimiento de la colaboración de la Dirección General de la Aeronáutica Militar, para que tome a su cargo, la tarea fiscalizadora, en su función de encargada de la Policía Aérea.

El instrumental fotográfico a utilizarse, será debidamente fiscalizado antes de la iniciación del vuelo sellándose los chassis o almacenes que contengan el material fotonegativo correspondiente.

Efectuado el vuelo, los negativos utilizados se empaquetarán y precintarán con intervención del funcionario actuante, no pudiendo abrirse para su revelado, sin la presencia de un Delegado de la Dirección de Aeronáutica Civil, o, si las circunstancias lo requiren, de la Dirección General de la Aeronáutica Militar.

Si se comprobara que las fotografías obtenidas no corresponden bajo algún aspecto a la autorización concedida o abarcan cualquiera de las zonas previstas en el artículo 69 del Código de Legislación Aeronáutica, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, el funcionario actuante se incautará de los negativos y los remitirá a la Autoridad de quien dependa, rigiendo además en tales casos lo preceptuado en el artículo 8.º del Capítulo 1.º de dicho Código. Los decolages y aterrizajes, se efectuarán en los aeródromos que en cada caso determine la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 16. Cuando se trate de la ejecución de trabajos aerofotográficos, que impongan la realización de varios vuelos en el interior del país, por personas inscriptas en el Registro de Fotógrafos Aéreos, y con la Credencial respectiva en vigencia, la Dirección de Aeronáutica Civil queda facultada para otorgar las autorizaciones pertinentes, por intermedio de sus delegados en los aeródromos correspondientes, siempre que exista la posibilidad de cumplir los requisitos y las medidas de fiscalización determinados en los artículos anteriores.

Art. 17. La Dirección de Aeronáutica Civil, podrá conceder autorizaciones precarias para la obtención de fotografías en zonas de vuelo libre, a personas que soliciten los permisos respectivos, y llenen las condiciones de carácter general establecidas en esta reglamentación.

CAPITULO III

Aranceles y sanciones

Artículo 18. El Poder Ejecutivo fijará, a propuesta de la Dirección de Aeronáutica Civil los aranceles a regir por concepto de inscripciones en el Registro de Fotógrafos Aéreos y expedición de credenciales.

Art. 19. Las contravenciones a lo dispuesto por la presente Reglamentación, serán sancionadas con multas desde cincuenta a tres mil pesos según la gravedad de la falta, de conformidad con lo determinado por el artículo 177 del Código de Legislación Aeronáutica, sin perjuicio de dar la intervención correspondiente a la Justicia Ordinaria, en caso de que la infracción configure un delito previsto en el Código Penal.

2

Decreto. Se aprueba un Reglamento para el ingreso y actividad del personal especialista del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 21.392).

Montevideo, 4 de julio de 1952.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General del Ejército somete a consideración superior un proyecto de Reglamentación del último parágrafo del artículo 325 de la ley Orgánica Militar Nº 10.050 actualizada por la ley Nº 10.757 del 27 de julio de 1946, relativo al personal especialista del Ejército;

Considerando: que el referido precepto legal establece que quedan exceptuados de llenar las condiciones de edad y tiempo de permanencia en el servicio, los que ingresen en calidad de soldados aprendices, y el personal especialista, cuya admisión y prmanencia en filas se regulará reglamentariamente de acuerdo a las conveniencias del Ejército;

Atento: A que la situación del personal de aprendices ha sido ya objeto de reglamentaciones y a que el Consejo Nacional de Gobierno comparte los fundamentos de la Inspección General del Ejército, respecto al personal especialista,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase la reglamentación del último parágrafo del artículo 325 de la ley Orgánica Militar número 10.050 actualizada por la ley Nº 10.757 del 27 de julio de 1946, que figura redactada en papeles administrativos Serie An, Nos. 049111, 049130, 049129 y 049128.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese el presente Decreto así como la reglamentación aprobada (*) y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Publicada en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 3.276.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Ley. Se autoriza la adquisición de material técnico para la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00), por una sola vez, para atender los gastos de adquisición de material técnico para la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. Dichas adquisiciones serán autorizadas por los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Salud Pública.

Art. 2º El gasto autorizado por el artículo anterior será cubierto con el excedente de los recursos estatuídos por el artículo 6º de la ley Nº 9.498, de 14 de agosto de 1935.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de junio de 1952. (*).

José G. Lissidini, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Industias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de junio de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión C.R. 53ª Ses.: junio 11 de 1952. — 60ª Ses.: junio 25 de 1952. — S. 33ª Ses.: junio 24 de 1952.

4

Decreto. Se reglamenta la importación de herramientas e instrumentos de pesar y medir impresos con los sistemas inglés y métrico-decimal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de julio de 1952.

Vista la ley Nº 11.416, de 22 de abril de 1950; y

Considerando que es necesario impedir el uso en el país de instrumentos de pesar y medir que no se ajusten a las disposiciones en vigor.

Considerando que, en virtud de que la ley de 22 de abril de 1950 autoriza la importación de herramientas e instrumentos de precisión para uso mecánicos e industrial, doblemente impresos con los sistemas inglés y métrico decimal, es conveniente establecer normas para permitir la introducción de aquellos instrumentos que no observando las especificaciones vigentes, establecidas en las leyes Nº 714, de 20 de mayo de 1862; 864, de 3 de noviembre de 1866 y 6.954, de 12 de setiembre de 1919, se hallan, sin embargo, comprendidos en las disposiciones de la ley que se reglamenta,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Para la introducción de herramientas e instrumentos de precisión de uso mecánico e industrial o destinados a establecimientos científicos, fabricados en el exterior, doblemente impresos con los sistemas inglés y métrico decimal e importados al amparo de la ley de 22 de abril de 1950, deberán denunciarse sus características acompañando, si es posible, un prospecto ilustrativo. Dicha denuncia deberán formularla los importadores, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el que teniendo en cuenta el uso a que estén destinados los instrumentos o herramientas acordará, en cada caso, su visto bueno, a los efectos de que la Dirección General de Aduanas permita su despacho.

Art. 2º Los instrumentos a que se refiere el artículo anterior, provenientes del extranjero, que pudieran ser usados como elementos de pesar o medir en transacciones comerciales, podrán ser decomisados por la autoridad de aplicación o reembarcados para el lugar de procedencia si así lo solicita el destinatario.

Art. 3º De conformidad con la ley de 22 de abril de 1950, decláranse derogadas las disposiciones que se relacionan con las herramientas e instrumentos a que ella se refiere, contenidas en los artículos 3º, 5º, 7º, 8º y 15 de la ley Nº 6.954, de 12 de setiembre de 1919, y artículos concordantes de los decretos que la reglamentan.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 16 de julio de 1952.

663—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, la fracción de terreno propiedad del señor Adolfo Barone, padrón N.o 48 parte (urbana) ubicada en el Departamento de Soriano, necesaria para las obras de Ruta N.o 105, tramo: Dolores-Estación Palmitas. Monto de la tasación: pesos 4.83

665—Se deja sin efecto la designación del Ecsirbano Sr. Al Roberto Borges dispuesta por resolución de 19 de agosto de 1948, para autorizar en nombre del Estado, la escritura de las fracciones de terreno que por vía de expropiación le fueron permutadas al señor Facundo Bermúdez, con destino a las obras del Camino San Carlos-Aiguá, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder de acuerdo con decreto de 30 de julio de 1948.

666—Idem, idem, idem, de 9 de noviembre 1945, idem, idem, idem, la fracción de terreno, expropaida al señor Facundo Bermúdez destinada a la obra de Ruta N.o 39 tramo: San Carlos-Aiguá, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder id. id. que el asunto anterior.

668—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a de las obras "Demolición y reconstrucción puente sobre el arroyo Alférez en Paso de las Talas" en Ruta 13 señor José Sanguinetti, y el Sobrestante de 3.a de las obras "Ramal en Ruta 7. tramo Bañado de Medina-Paso de las Piedras de Tacuarí-Trozo 0k.400 señor Bautista C.A. Angelero, pasen a desempeñar idénticas funciones a las obras en Rutas 26 Puentes y accesos sobre Río Queguay Grande y sobre accesos Los Juncos, que ejecuta la Dirección de Vialidad, con una asignación mensual de $ 210.00 y $ 60.00 mensuales de viático cada uno ambos por el término de trece meses.

669—Se prorroga a partir del 1.o de enero pdo., y por el Ejercicio 1952 la autorización acordada a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado para invertir hasta la suma de pesos 29.200.00 en atender los jornales que se detallan, con el cargo y asignación que se especifica en cada caso, con excepción del señor Carlos J. Vigliola quien, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de 19|1|952, debe figurar como ayudante de la Superintendencia con la misma asignación que percibe en la actualidad.

6670—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento, señor Tydeo Nelsi Seoane.

672—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 3.811.50 en el pago de las gratificaciones propuestas para el personal que intervino en el reflotamiento del remolcador H. D. 21 que se detalla, y que se anote en los legajos personales de los citados funcionarios, la destacada actuación cumplida en la emergencia.

673—Se deja sin efecto la resolución de 12 de febrero 1951 que denuncia el convenio celebrado el 23|3|950 para la construcción de la carretera San Carlos-Aiguá de km. 56 a km. 61. Se denuncia el convenio aprobado el 7 de marzo 1950

para "arreglo camino San Carlos-Aiguá entre km. 62 y km. 67". Se destinan los aportes comprometidos en el convenio que se denuncia por el numeral anterior: 1.o) a confirmar el convenio aprobado por resolución de 12 de febrero de 1951 para la obra "Tratamiento bituminoso a tres cuadras de la calle Félix de Lizarza en Pan de Azúcar y camino que conduce a la Estación del Ferrocarril, por un monto de $ 10.000.90; 2.o) a confirmar el convenio aprobado por resolución de 12 de febrero 1951 para la obra: "Puente sobre accesos La Calera" por un monto total de $ 10.500.00, reduciéndose el aparte del Estado a la cantidad de $ 3.534.62.

674—Se acepta la propuesta de la firma Ericsson S.A. en representación de Svenska Ackumulator Aktiebolaget Jungner de Estocolmo (Suecia), presentada al llamado a licitación pública C.M. 193 efectuado por la Administración del Ferrocarril Central, para el suministro de baterías alcalinas a dicho Organismo por la suma total de $ 23.214.38 en que han sido estimaads.

676—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Angel Raúl Plada, en calidad de peón para la Regional N.o 9, con un jornal de $ 6.40, equivalente a una asignación de $ 160.00.

677—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Durazno para la ejecución de la obra: "Accesos para el puente sobre el arroyo Malvajar" (1.a etapa) Contribución del Estado: $ 20.625.00.

678—Idem, idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Rivera para la ejecución de la obra "construcción de un puente de hormigón sobre el Paso de la Estiva. 9.a Sección". Contribución del Estado: $ 10.125.00.

679—Idem, idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Rivera, para la ejecución de la obra: "Construcción de un pontillón de hormigón armado sobre la Avenida Italia, salida a la subida de la Sierra. Contribución del Estado: pesos 13.500.00.

680—Idem, idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones, para solventar los gastos de una motoniveladora adquirida por convenio. Contribución del Estado: $ 4.047.89.

681—Idem, idem, idem, entre el Ministerio de Obras Públicas e Intendencia Municipal de Maldonado para la adquisición de un equipo Carpertillar Tracavator hidráulico con "bulldozer angulable y escarificador". Contribución del Estado: $ 20.000.00.

683—Idem, idem, idem, para ampliar los desvíos de la Estación Quebracho de la línea a Salto, cuyo costo —de acuerdo con la memoria descriptiva acompañada — asciende a la suma aproximada de $ 14.554.00.

684—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Cerro Largo y la Comisión de Vecinos de la 8.a Sección, para la ejecución de la obra "Carretera que partiendo del Paraje Laguna del Junco llegue al Paso del Minuano en el Río Negro". Contribución del Estado $ 37.500.00.

685—Se aprueba el proyecto de las obras e instalaciones para la localidad de Vichadero (8.a Sección de Rivera) y se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por el sistema de administración las obras de distribución de agua potable para la citada localidad, por la suma de $ 53.340.77.

686—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para desafectar del rubro ley 10.589 de 23|12|944, artículo 2.o, apartado "J", ampliado por ley 10.690 de 20|12|945, partida de pesos 30.600.00, ficha 676, la suma de pesos 6.893.12 que se imputó en más para atender el importe del material de fundición a utilizarse con motivo de las obras de abastecimiento de agua potable a realizarse en la localidad de Vichadero (River).

687—Se acepta la propuesta que la firma Santiago y Mateo Gubitosi presentó al 2.o llamado a licitación pública realizado por la Dirección General de Arquitectura, para la reimpresión de la Memoria Constructiva General (500 ejemplares), por la suma de $ 1.498.00.

688—Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado para adquirir directamente (artículo 1° ley 9.542) de la firma Compañía Industrial Maderera Uruguaya Ltda. la cantidad de 1.000 durmientes de eucaliptus destinados a la realización de ensayos de las obras de renovación de la Línea "Este" por la suma de $ 12.000.00.

689—Se aceptan las propuestas de las firmas Trabucati y Cía., Delta Import-Alfredo Leowy y Sunev S.A. presentadas al primer llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Saneamiento, para la adquisición de herramientas destinadas a atender las necesidades de sus dependencias, por el importe total de $ 3.220.04.

690—Idem, idem, idem, de las firmas Pablo Ferrando S.A. y Francisco Alonso Adami S.A. presentadas al 2.o llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Saneamiento, para el suministro de artículos y materiales de laboratorios destinados a sus servicios por el importe total de $ 5.540.35.

691—Se autoriza el refuerzo —por vía de transposición— de los rubros presupuestales N.os 2.00 "Gastos Generales de Oficina" y 2.10 "Servicios Diversos" correspondiente al item 8.06 de la Dirección de Topografía, con las sumas de $ 2.000.00 respectivamente.

692—Se autoriza la inversión de pesos 1.124.02, en la construcción de una casilla desarmable de cinc y madera, para alojamiento y control de las obras de Ruta N.o 26, tramo: Tacuarembó-Paso del Borracho, (trozos: 11k.510, 15-19k 700 y 2k.125k.325, construída por la Empresa Neyeloff y Barrandeguy.

693—Se acepta la propuesta de la firma Barraca del Pontón S.A. (artículo 7.o ley 11.232) para el suministro a la Dirección de Vialidad, con destino a obras de "conservación" a cargo de las regionales N.os 1 y 8, de maderas pino brasil que se especifican, por un monto total de $ 1.888.00.

694—Se aprueba el presupuesto formulado y se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar la reconstrucción de las instalaciones eléctricas de la Estación de Depuración de San Carlos y la reparación de la instalación del Depósito de Maldonado, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.077.45, en que han sido estimadas, y proceder a la compra de materiales necesarios de acuerdo con las reglamentaciones en vigor.

695—Se resuelve que un mes antes de finalizar su período de actuación, la Comisión Administradora de la Pista de Remo de Melilla, elevará al Ministerio de Obras Públicas, la comunicación pertinente, a efectos de que éste recabe de las distintas instituciones representadas la designación de sus delegados ante la citada Comisión, la cual será constituída por dicho Ministerio cuando haya recibido, por lo menos, cinco comunicaciones con los nombres de los respectivos representantes, completándose el número reglamentario de 9 miembros, a medida que lleguen las restantes designaciones.

696—Se autoriza el refuerzo —por vía de transposición— del rubro presupuestal N.o 2.10 "Servicios Diversos" correspondiente al Item 8.05 de la Dirección de Saneamiento, con la suma de $ 15.000.00, que será tomada del rubro que figura en el mencionado Item presupuestal con el N.o 3.02 con la denominación: "Vehículos para transporte de pasajeros y cargas".

697—Calificar como Nacional el trozo de camino "prolongación de Avenida Italia entre el puente sobre el arroyo Carrasco y el puente sobre el arroyo Pando en la Picada", pasando en consecuencia su conservación, a ser de cargo de la Dirección de Vialidad.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

31.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 8 Y 9 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JUAN T. QUILICI; DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT, Y DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA; Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS: DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO ESTEBAN F. CAMPAL; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR ARTURO MACCIO, Y DE RELACIONES EXTERIORES DON ALFREDO DUPETIT IBARRA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo respecto de la comercialización de la lana. — (Carpeta 823|952). Repartido 846.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Carmelo L. Carbone, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciagullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huascar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, César A. Piffaretti, Manuel Rodríguez Correa y Pedro Tamón

Sin aviso, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Juan A. Goñi, Miguel A. Trianón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 28 minutos).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se designa con el nombre de "Noruega" a la Escuela de 2.º Grado N.o 18 del Departamento de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La citada Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto del referido Poder, sobre gastos de instalación y funcionamiento del Consejo Nacional de Gobierno, haciendo suyo el proyecto sustitutivo redactado por la Comisión de resupuesto".

SEÑOR RESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma un proyecto de ley sobre préstamo de semillas de trigo".

SEÑOR RESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"La citada Cámara comunica que con fecha 7 del corriente ha sancionado el proyecto de ley sobre horario de las Oficinas Electorales Departamentales, cuando funcionen como inscriptoras"

SEÑOR RESIDENTE. — Archívese.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto, informa el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar la suma de $ 60.000.00, por una sola vez, a los efectos de cubrir los gastos de instalación del Consejo Nacional de Gobierno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"El señor Representante Rodríguez Correa (don Manuel), solicita licencia por los días de hoy y de mañana.

El señor Representante De Dovitiis solicita licencia por el día de hoy.

El señor Representante Carrere Sapriza solicita licencia hasta el 15 de julio próximo a fin de concurrir —en representación del Uruguay— al 2.º Congreso Panamericano de Gastroenterología a realizarse en Méjico".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 7:

Con licencia: Core, D'Amado, Piffaretti, Rosa y Tamón.

Sin aviso: Blanco Acevedo, Giuria, Rodríguez Correa (don Manuel) y Fernández.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 7:

Asuntos Financieros y Bancarios, Integrada.

Con aviso: López Gutiérrez.

Sin aviso: Arismendi, Lepro y Malet.

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Sin aviso: Brena, Cartolano y Sarmiento.

Especial para el estudio del abasto y comercialización de la carne.

Sin aviso: Lepro, Arismendi, Batlle Pacheco, Bottinelli, Cardoso, Carrere Sapriza, García Pintos, Gaudín, Gilmet, Gonçalvez, Quadros, Serra, Ubillos y Urrutia Serrato".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara fué citada a sesión extraordinaria para oír los informes de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo, respecto de la comercialización de la lana.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Pido que se dé lectura de una urgencia que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votarla, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, pido que cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala se ponga a votación.

(Murmullos).

—No obstante, señor Presidente tengo entendido que en la Casa hay número suficiente como para poder votar estas mociones y considerar asuntos cuya sanción es de urgencia. Me parece conveniente no interrumpir el discurso del señor diputado interpelante con la consideración del asunto cuya declaración de urgencia he propuesto, sobre todo si se tiene en cuenta que no va a dar lugar a discusión. Dicho proyecto trata de la prórroga de las leyes vigentes sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores que fué aprobado en Diputados y al que el Senado le introdujo una pequeña modificación corrigiendo un error cometido por la Cámara en la cita de la fecha de una ley.

En consecuencia, señor Presidente si no hay quórum, pido que se llame a Sala porque sé que este asunto no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay número suficiente en Sala, señor Diputado.

Léase las mociones de urgencia presentadas sobre el asunto a que se ha referido el señor diputado Mattos, por su orden.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a préstamos de semillas de trigo a los agricultores.

Fundo esta proposición en la urgencia que hay en la aprobación de este proyecto, dado lo avanzado de la época de siembras.

Carlos M. Verdier."

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor diputado Mattos es similar a la que se acaba de leer.

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

5

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En la Mesa debe obrar otra moción de urgencia que he presentado conjuntamente con el señor Diputado Cartolano, relativa a un proyecto de ley por el que se otorga una partida de $ 300.000.00 para instalación y funcionamiento del Consejo Nacional de Gobierno.

Solicito que se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Consejo Nacional de Gobierno. Destino de $ 300.000.00 para los gastos de instalación y funcionamiento".

Ciro Ciompi. — Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa.

6

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto: "Semillas de trigo. Préstamos a los agricultores. (Modificaciones del Senado)."

(Antecedentes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Mantiénese por el presente año la vigencia de la ley N.o 10.904, de 22 de abril de 1947, y de las leyes número 11.064, de 12 de mayo de 1948, número 11.273, de 9 de mayo de 1949, número 11.414, de 21 de abril de 1950, y número 11.653, de 17 de marzo de 1951, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores.

Art. 2.o Modifícase el artículo 2.o de la ley de 7 de abril de 1951, autorizándose al Poder Ejecutivo a fijar hasta en un quince por ciento (15 o|o) el porcentaje en más a devolver al Estado.

Art. 3.o No alcanzarán los beneficios de esta ley a los agricultores que siembren en conjunto más de mil hectáreas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1 o Mantiénese por el presente año la vigencia de la ley N.o 10.904 de 22 de abril de 1947 y de las leyes N.o 11.064 de 12 de mayo de 1948 N.o 11.273 de 19 de mayo de 1941. N.o 11.414 de 21 de abril de 1950 y N.o 11.653 de 17 de marzo de 1951, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores.

Art. 2.o Modifícase el artículo 2.o de la ley de 17 de marzo de 1951, autorizándose al Poder Ejecutivo para fijar hasta en un quince por ciento (15 o|o) el porcentaje en más a devolver al Estado.

Art. 3.o No alcanzarán los beneficios de esta ley a los agricultores que siembren en conjunto más de mil hectáreas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de mayo de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto venido del Senado.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: este texto que se ha leído es el mismo que aprobó la Cámara, con la sola modificación, en el artículo 2.o. de la fecha de una ley, poniéndose 17 de marzo, que es la que corresponde, en lugar de 5 o 7 de abril como había votado la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: Afirmativa.

7

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto: "Consejo Nacional de Gobierno. Destínanse pesos 300.000.00 para los gastos de instalación y funcionamiento".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 13 de marzo de 1952.

A la Asamblea General:

Al entrar en vigencia la ley constitucional sancionada por el Parlamento el 26 de octubre de 1951, aprobada en plebiscito el 16 de diciembre. la nueva organización constitucional ha repercutido, lógicamente, sobre el Presupuesto General de Gastos.

Dos "Item" de dicho presupuesto —los correspondientes a la Presidencia de la República y al Consejo de Ministros— han dejado de existir jurídicamente no pudiendo girarse sobre ellos. en virtud de que dichas instituciones han desaparecido de nuestro ordenamiento constitucional.

En consecuencia. procede no pagar ni sueldos ni gastos, referidos a esos "Item" incluyendo en los próximos presupuestos la planilla del Consejo Nacional de Gobierno, sustitutiva de ambos.

Mientras tanto, los gastos de instalación y funcionamiento del Consejo, con excepción de los sueldos de los Consejeros —autorizados por especial resolución legislativa— han de ser cubiertos, por Rentas Generales.

La solución que se acepta será así similar a la que la disposición transitoria, letra K de la Constitución, adoptó para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Se ha practicado una estimación de los gastos y erogaciones originados y previsibles para la instalación y el funcionamiento del Consejo. Dicha estimación asciende en total a la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) por concepto de gastos de instalación. y de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) mensuales por concepto de gastos de funcionamiento.

El artículo 4.o del proyecto de ley está destinado a permitir el funcionamiento normal de la Secretaría del Consejo, que ofrece mayores complejidades que las de los ór-

ganos ejecutivos anteriores, sin incorporar, dentro de lo posible, nuevos funcionarios a la Administración Pública, ni, por ende, imponer cargas adicionales al Erario Público. A tal efecto, es necesario derogar prohibiciones, tal como la contenida en el artículo 13 de la ley N.o 9.640, de 13 de enero de 1935.

El Poder Ejecutivo creé innecesario poner de manifiesto a la Asamblea General la urgencia de este proyecto de ley, que ha de permitir el funcionamiento normal del Consejo Nacional de Gobierno, dentro de los límites que una ajustada política de contención financiera impone en los actuales momentos.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos), por una sola vez, a los efectos de cubrir los gastos relativos a la instalación del Consejo Nacional de Gobierno, y hasta la suma de $ 40.000 00 (cuarenta mil pesos) mensuales para los gastos del funcionamiento de dicho Consejo.

Art. 2.o Esta segunda autorización regirá hasta que los presupuestos de sueldos, gastos y recursos (Artículo 214 de la Constitución), prevean las erogaciones correspondientes.

Art. 3.o Si al entrar en vigencia dichos presupuestos quedara un remanente de las sumas autorizadas por el artículo 1.o, el Poder Ejecutivo lo verterá a Rentas Generales.

Art. 4.o Autorízase el pase en Comisión a la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno de funcionarios dependientes de otros poderes u órganos del Estado previa conformidad de la autoridades de los mismos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de marzo de 1952.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado detenidamente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se le autoriza a disponer de $ 60.000.00 por una sola vez y hasta $ 40.000.00 mensuales para gastos de instalación y funcionamiento del Consejo Nacional de Gobierno.

Los "Item" del Presupuesto General de Gastos correspondientes a la Presidencia de la República y al Consejo de Ministros, han dejado de existir jurídicamente al sancionarse la Constitución de la República que nos rige y por consiguiente no puede girarse sobre ellos. por este motivo, el Poder Ejecutivo solicita autorización para tomar de Rentas Generales las cantidades necesarias para el normal funcionamiento del Consejo Nacional de Gobierno, hasta tanto no se sancione su presupuesto. La solución que propicia el Poder Ejecutivo, es similar a la contenida en las disposciones transitorias y especiales de la Constitución de la República, capítulo IV, letra K, en lo que hace referencia al Tribunal de lo Contencioso y Administrativo.

Por el artículo 4.o del proyecto se solicita autorización para el pase en comisión a la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, de funcionarios dependientes de otros poderes u organismos del Estado previa conformidad de las autoridades de los mismos. Esta disposición que permitirá atender normalmente la Secretaría mencionada, traería como consecuencia economías para el Erario ya que impedirá la incorporación de nuevos funcionarios a la Administración Pública.

La Comisión, luego el estudio detallado de este proyecto, consideró conveniente modificarlo otorgando por una sola vez, una partida de $ 300.000.00 para cubrir los gastos de referencia, a la vez de establecer que si al aprobarse el presupuesto correspondiente quedara un excedente de esa suma, se vertería a Rentas Generales.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión de Presupuesto, aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 1952.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Ciro Ciompi, Miembro informante. — Carlos M. Verdier. — Mario Lucas Goyenola. — José León Lezama. — Fermín Sarmiento. — Wáshington Fernández. — Julio Hugalde. — Víctor Beceiro.

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), por una sola vez, a los efectos de cubrir los gastos relativos a la instalación y funcionamiento del Consejo Nacional de Gobierno.

Art. 2.o Si al entrar en vigencia los presupuestos de sueldos, gastos y recursos (artículo 214 de la Constitución), quedara un remanente de la suma autorizada por el artículo 1.o, el Poder Ejecutivo lo verterá en Rentas Generales.

Art. 3.o Autorízase el pase en comisión, a la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, a funcionarios dependientes de otros poderes u órganos del Estado, previa conformidad de las autoridades de los mismos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 1952.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Ciro Ciompi, Miembro informante. — Carlos M. Verdier. — Mario Lucas Goyenola. — José León Lezama. — Fermín Sarmiento. — Wáshington Fernández. — Julio Hugalde. — Víctor Beceiro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y seis: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: Afirmativa.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y siete: Afirmativa.

El artículo 4.o es de orden.

Se va a ratificar la votación del proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto aprobado.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: Afirmativa.

8

Se entra a la orden del día con la consideración de los

Informes de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo, respecto de la comercialización de la lana.
Léase la moción.
(Se lee):

"MOCION

Para que, de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución de la República, se llame a Sala a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, Hacienda, Industrias y Trabajo y Relaciones Exteriores, a efectos de que proporcionen informes sobre la comercialización lanera.

Montevideo, febrero 11 de 1952.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: no hay duda que el país espera frutos altos de este debate. La esperanza del país no radica primordialmente en lo que afirme, en lo que niegue, en lo que aplauda o en lo que censure en torno a este vasto e intrincado problema de la comercialización de la lana, el Diputado interpelante. El Diputado interpelante es, por un accidente, el portavoz en este debate de una gran inquietud nacional.

No es ésta, —quiero puntualizarlo al comenzar mi discurso—, una interpelación que pueda, al hacerse el saldo de este discurso y de la interpelación misma, acusársele de parcialidad en su planteamiento. No será una defensa de la campaña productora contra la campaña trabajadora; no será, tampoco, una palabra para defender la producción lanera y el derecho del productor a una justa remuneración, remuneración de su esfuerzo, a costa de la privación de otros núcleos sociales. No tomaremos tampoco a los obreros y al productor rural para enfrentarlos, inconvenientemente, con el obrero y el industrial de la metrópoli.

(Apoyados)

—Detestamos, —y queremos dejar expresa constancia de esto en el debate parlamentario—, por perturbadora y por demagógica la política de los enfrentamientos cuando se trata de examinar los grandes temas nacionales.

(Apoyados)

—En este caso, principalmente, creo que tanto la Cámara, y de manera muy particular el interpelante, deben estar al servicio del país,...

(Apoyados).

—...que ésa es en sustancia y en definitiva la causa que nos preocupa.

La lana, en sus distintos procesos, sobre el lomo de las ovejas, durante la esquila, en el transporte, en los galpones o barracas, en las plantas de industrialización, en los puertos de embarque y en su regreso al país bajo la forma de divisas, significa, digo, en nuestro entender, la presencia de tres hechos salientes para la vida de la República: un hecho económico; un hecho financiero y un hecho social. Por eso estamos sosteniendo que éste es, sustancialmente, un problema de la nación y no un problema de un grupo determinado de la nación.

La lana, como los cueros, la carne, los cereales y los oleaginosos, son factores de riqueza; son factores de prosperidad y pueden ser factores de empobrecimiento y de angustia para el país, según sean, en cada instante y en cada momento, en que debamos abordar estos problemas, los planos de producción y de comercialización, que para los distintos casos el país se dé o se hayá dado.

La lana, pues, en este momento es, reitero, y luego a los señores Diputados y a los señores Ministros dispensen estas reiteraciones, por encima de todo, una cuestión nacional.

Hay productores, especialmente medios y pequeños, al borde de lo que podríamos denominar dislocamiento económico. Hay millares de obreros rurales, con familias numerosas, expuestos al desempleo y otros en situación ya de infra consumo, porque las condiciones del medio económico en que actúan son cada vez —ésta es una verdad indestructible— más penosas. Hay industrias textiles aquí, precisamente en el Departamento de Montevideo, que van a desembocar por este problema de la lana y por todas las derivaciones del problema de la lana, en el cierre; pueden desembocar en el cierre, sí, según sea la política que apliquemos. Y hay obreros, por millares, despedidos de esas industrias y hay quienes esperan ese despido que les ha sido anunciado y hay obreros, también, que sólo perciben ocho y diez jornales al mes.

Hay paralización y empobrecimiento, índices serios de quiebra, en el comercio de la campaña. Por lo menos es indiscutible que las relaciones del comercio, en lo que se refiere al crédito, han sido superadas en este momento por las circunstancias difíciles que a la campaña le ha creado este problema de la falta de comercialización de la zafra lanera.

(Apoyados).

—Y, señor Presidente, hay quienes tienen serias dificultades para satisfacer los arrendamientos rurales.

(Apoyados).

—Y hay déficit también —y lo saben los señores Diputados que representan a la campaña— o por lo menos grandes dificultades, en los productores rurales para atender las exigencias de los jornales de los obreros que están aplicados a las tareas agropecuarias.

(Apoyados).

—Hay camioneros que no trabajan, porque el trabajo rural ha caído en este momento en un tremendo "impasse". Y hay obligaciones bancarias y obligaciones privadas que no han sido satisfechas con regularidad.

Este es un panorama que también tendremos que examinar en el momento en que entremos a abordar los distintos matices del problema.

El desarrollo, de la producción rural que el país requiere y necesita en esta hora, que es hora de crisis, ciclo de depresión, está en cierto modo estancado. Hay temor, hay incertidumbre, hay desasosiego y no hay pánico todavía, señores Diputados, porque la campaña espera —y creo que espera, justificadamente— que el Parlamento de la República y el Gobierno encuentren un cauce de salida a esta situación que estamos planteando esta tarde.

Dije, señor Presidente que en el país existen esperanzas en torno a este debate y creo que las esperanzas están fundadas en tres motivos esenciales: primero —y ésa fué nuestra primera preocupación cuando formulamos el pedido de interpelación— el país espera que la Cámara de Representantes dialogue con el Poder Ejecutivo, en un clima superior, de serenidad, al margen, naturalmente, de los hechos de los partidos. La segunda razón es que la campaña, el país entero, esperan que los Ministros de Estado le digan a la República, con claridad y con lealtad, su pensamiento en torno al problema de la lana. Ha llegado la hora, y esta es la razón de esta interpelación, de conversar, de dialogar en Sala en torno al problema de la lana. El país desea que ahora se converse con la presencia de los taquígrafos.

Alguna vez sostuvimos que en esta materia del problema de la comercialización de la lana —y creemos haberle sostenido en esta Sala— si de algo podía censurársele era de que en torno a él no había habido premura por parte del Poder Ejecutivo en salir a decir su palabra. Creo que en la materia, lo que más ha dañado, han sido los silencios; y los silencios han sido utilizados en diversas formas.

La verdad es que llevaron al ánimo de los productores un estado latente de desconcierto. Esperamos, pues, sobre los temas que vamos a plantear, palabras concretas basadas en informaciones ciertas.

Y la tercera razón en que se fundamenta la esperanza del país, es que la Cámara y el Poder Ejecutivo, como va lo están haciendo, elaboren planes de emergencia y también planes permanentes, adecuados para dar soluciones a este problema vital de la lana, no sólo para hoy, sino también para mañana, porque éste no es un problema transitorio, este es un problema permanente en el país. Y esa tarea de dar soluciones confiamos se realice con urgencia. Sé que en el ánimo de los señores Representantes está precisamente realizar esta tarea con urgencia.

El interpelante no se cuenta, por cierto, en el núcleo de quienes creyeron que el problema de la lana iba a ser resuelto por sí y que merecía poco la atención especial de los Poderes Públicos. Hoy tenemos una zafra para comercializar y podemos afirmar en esta interpelación, que también tenemos otra zafra casi lista sobre el lomo de las ovejas.

(Apoyados).

—Diría que en torno a este debate planteado por nosotros hace muchos meses, no se ha sido suficientemente celoso, y tengo la esperanza de que de aquí en adelante, en torno a estos grandes temas nacionales, seamos por lo menos suficientemente prácticos y suficientemente previsores.

Nosotros advertimos hace mucho tiempo en esta Cámara que había desconcierto en el país en torno al problema de la comercialización de la lana; optimismo excesivo y pesimismo con acentos de pánico, y que en todos los ambientes se notaba, se percibía claramente los efectos de esta paralización del mercado lanero. Por ello, cuando la Cámara de Representantes el 23 de agosto del año pasado, consideró un proyecto de ley del señor Diputado Mattos relacionado con la fijación de los salarios de esquila, sostuvimos y promovimos en forma tangencial en esta Cámara un debate en torno a esta cuestión que ahora estamos planteando; y requerimos la presencia en Sala de los señores Ministros de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura para abordar esta importante cuestión.

La Cámara en aquel momento no compartió nuestra inquietud y sancionó el proyecto del señor Diputado Mattos.

¿Y con qué criterio lo hizo? ¿En torno a los precios de la lana? ¿Con información oficial acerca del estado y las posibilidades del mercado? No; señores Diputados: lo hizo sin tener en cuenta esa información y recuerdo que en aquel debate parlamentario tuvimos ocasión de sostener que si las lanas se vendían entre cuarenta y cincuenta pesos, el proyecto de ley de mi estimado colega de representación, señor Diputado Mattos, tendría los efectos que él se proponía. Es decir, retribuir adecuadamente a los esquiladores, su trabajo.

Pero dijimos también que si las lanas, según algunas informaciones y campañas no oficiales, podían llegar a precios superiores de sesenta pesos, no serían por cierto los obreros rurales retribuídos justamente en cuanto al salario se refiere.

(Apoyados).

—Porque lógico es suponer que si el productor percibía sesenta o setenta pesos por las lanas, los salarios deberían ser superiores. Pero agregamos: dado que no tenemos información del Poder Ejecutivo pienso que acaso en algún momento tengamos que reflexionar sobre la latitud de aquella resolución legislativa.

Dijimos que si los precios de las lanas no excedían de veinticinco pesos, aquellos salarios de esquila podrían aparecer como un excesivo recargo para los productores rurales. Y las lanas no se comercializaron ni a cincuenta, ni a cuarenta ni a treinta pesos, y recién hoy puede afirmarse que los precios están lindantes en los veinte pesos.

¿Qué reclamamos de la Cámara? "Queremos saber —decíamos— algo acerca de los precios de las lanas y las perspectivas en el mercado mundial. Esa es nuestra primera pregunta. Y segundo: qué podemos y qué debemos saber cuando estamos tratando este problema". Y agregábamos: "Concretamos nuestro pensamiento respecto de este tema con lo siguiente: Vuelvo a repetir que creo que es de absoluta urgencia que sancionemos el proyecto fijando los salarios de esquila. Estimo que ha sido plausible la inquietud del señor Representante Mattos, pero creo que también el país en este momento tiene necesidad, tienen la inquietud los productores de saber qué actitud asumieron nuestros delegados en la Comisión de Materiales Bélicos que se reunió en Wáshington. Considero que tenemos la obligación de saber qué pensamiento predominó en nuestros delegados en esa Comisión, qué instrucciones recibieron y cuál fué el clima de los debates de aquella Comisión y las directivas que a ella aplicaron los delegados de Estados Unidos presentes en esa Conferencia".

SEÑOR UBILLOS. — Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Ya antes, señor Presidente, de aquel planteamiento en la Cámara de Representantes, formulado por nosotros, se había resuelto por el Senado un debate y se había nombrado una Comisión especial para estudiar el problema de la lana correspondiente a la zafra de 1951: se realizaron varias reuniones: asistieron los entonces señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Ganadería y Agricultura, de Hacienda, los delegados del Banco de la República y el ingeniero señor Weiss que había sido el delegado del Gobierno uruguayo —más propiamente dicho del Ministerio de Ganadería y Agricultura— en la Conferencia Internacional de Materias Primas que tuvo como sede Washington

Según ha trascendido, —no hemos tenido ocasión de poder verificar totalmente la verdad de esas afirmaciones— en esas reuniones de la Comisión especial realizadas en el Senado, se consideraron tres puntos fundamentales: A) actuación de los delegados uruguayos señores ingeniero Weiss y Washington Bermúdez en la Comisión de lanas a que nos hemos referido; B) perspectivas generales del mercado mundial de lanas; y C) fórmulas impositivas y fórmulas de congelación a que —lo señalamos de paso en este debate— el Partido que represento en esta Cámara se opuso por entender en aquel momento que era preferible que el obrero rural participase de los beneficios de los altos precios de la lana. Es decir, estimular mejor al obrero rural.

(Apoyados).

—¿Y qué hecho se produce, señor Presidente, en ese momento en que en el país se empieza a hablar con cierta insistencia —en el Parlamento, en el Senado, en alguna prensa de la República— de esa cuestión? ¿Se activan las operaciones laneras? ¿Se agilita el mercado? Ocurre todo lo contrario.

Entramos a lo que podríamos llamar la zona de calma en materia de negocios laneros hasta llegar a la zona de total paralización.

Desde nuestro punto de vista reiteramos que nos parecieron inoperantes aquellos criterios. Aquel criterio de ir al establecimiento de nuevos impuestos a la lana y a la política de la congelación.

¿Y por qué se operó, señor Presidente, esa retracción en el mercado?

Para mí —puede ser que esté en un error, y desearía ser controvertido a su tiempo— hay dos hechos fundamentales que determinan la paralización: una declinación en los mercados americanos y los que se movían y se mueven en el área del dólar.

Pero la declinación del mercado americano —y éste es un hecho en el que quiero hacer especial capítulo,— tiene aspectos que queremos destacar.

El comprador de Estados Unidos, cuando viene por entonces, a Montevideo, al Uruguay, a conocer las exigencias de nuestros productores, las exigencias de los vendedores, se encuentra con la formación de un clima. ¿Cuál es ese clima? ¿Es un Estado militando en el sentido de obtener mejores precios para que vayan a los productores rurales, es decir, al centro económico vital de la República? Me parece que no era esa la postura ni era ese el clima. Y digo que no era ese el clima, porque hay una verdad innegable. Los compradores norteamericanos, cuando llegan al país se encuentran con la siguiente realidad: un Estado que va a aplicar impuestos, nuevos impuestos a la producción, algunos de ellos con destino a la financiación de aumentos de sueldos a funcionarios públicos; y hay otra campaña lateral, que preconiza —en mi entender en el error— la congelación. Entonces, el comprador americano se dice: "¿Para qué voy yo a pagar a los productores, al dueño de la lana, mayores precios, si, en definitiva y en sustancia no van a llegar a sus manos?

Señor Presidente: el 18 de octubre de 1951, por iniciativa del señor Diputado Bianchi Altuna, la Cámara resuelve invitar a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y a los delegados uruguayos que habían concurrido al Comité de la Lana con residencia en Wáshington, para oír sus informaciones sobre el problema. Y ¿porqué viene este planteamiento? Porque la calma en el mercado lanero se mantenía; y nosotros seguimos sosteniendo hoy, como sostuvimos entonces, que el silencio, por lo menos hasta entonces, del Poder Ejecutivo, no había sido conveniente para los intereses de la República. ¿Por qué? Porque en el entretanto —lo saben los señores Representantes por la campaña— se seguía operando ese clima de desconfianza y desconcierto. Había quienes afirmaban que los precios eran distintos a los que figuraban en las informaciones telegráficas que llegaban al país, y había quienes sostenían totalmente lo contrario: pero la palabra oficial, la palabra del Poder Ejecutivo, no había tenido hasta entonces resonancia en el escenario parlamentario.

Los Ministros vienen a la Comisión. Tenemos aquí la versión taquigráfica de las distintas exposiciones. Comienza hablando entonces el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Domínguez Cámpora. Y ¿qué dice el señor Ministro de Relaciones Exteriores? Luego de referir las gestiones que la Cancillería había realizado para que el Uruguay pudiera tener asiento en esa Conferencia, el ex-Ministro doctor Alberto Domínguez Cámpora, dice lo siguiente, que voy a leer con autorización de la Mesa: "Hubo luego una derivación de los problemas que este asunto planteaba. Esta derivación tuvo lugar con motivo de la IV Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de América, por cuanto la iniciativa había tenido un origen que no le daba un carácter colectivo internacional. Había sido adoptada por tres países como iniciativa individual de esos países, sin dar intervención a ningún organismo internacional creado como consecuencia de la acción de institutos internacionales".

Y agrega el entonces Canciller: "En la IV Reunión de Consulta se expresó entonces la aspiración y el deseo de todos los países americanos de que estos pudieran tener un intervención directa en las deliberaciones y decisiones de los grupos que iban a examinar y analizar los problemas de producción y de distribución de los materiales críticos y escasos, a los efectos de que los intereses de los países latinoamericanos, especialmente, estuvieran debidamente defendidos. Desde luego que el Uruguay prestó todo su apoyo y toda su colaboración a estas iniciativas que fueron adoptadas por unanimidad por la IV Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores americanos.

"Es cuanto —agregó cerrando su exposición el entonces señor Ministro— tengo que informar sin perjuicio de hacer otras consideraciones y estar a las órdenes de los señores Representantes".

Luego habla el Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Brause, quien dice lo siguiente: "En lo que se refiere a la participación de nuestro país en el Comité de la Lana, nuestra delegación estuvo integrada por el ingeniero Weiss, en representación del Ministerio, y por el señor Bermúdez, Consejero Comercial de nuestra Embajada en Washington. Debo expresar que desde el comienzo nuestro Ministerio le ofreció la integración de esa nuestra delegación a importantes productores rurales, hombres de una gran jerarquía en el ambiente de la producción nacional, como el Ingeniero Scremini, y en primer lugar le

ofrecimos a don José María Elorza, y posteriormente al doctor Alberto Gallinal Heber, quienes, si bien es cierto no aceptaron por razones de carácter particular, expresaron su agradecimiento"... etc., etc.

Y agrega el Ministro de Ganadería y Agricultura: "Además debo expresar que constituímos —estaba entonces el señor Ministro dando cuenta de las providencias que en esta materia había adoptado el Ministerio— "una comisión especial por decreto a los efectos de que asesorara al Poder Ejecutivo en el estudio y consideración de este importante problema, y que fueran asesores al mismo tiempo, de la delegación del Uruguay en el Comité de la Lana". "Dice el decreto, y tengo interés en que quede constancia en la Comisión: "Vista la creciente importancia que, dentro de nuestra economía, viene significando la exportación de la lana, hasta transformarse en el momento actual en el primer rubro productor de divisas en el país. Considerando: que el incremento de la valorización del textil responde en parte a un aumento del volumen físico, pero fundamentalmente a los niveles de precio alcanzados en el mercado internacional. Que el Poder Ejecutivo está interesado en encauzar racionalmente la valoración alcanzada por el textil; que la aplicación de cualquier medida requiere el análisis cuidadoso de todos los factores que afectan el complejo mecanismo de la producción y la comercialización de la lana; que siendo nuestro país integrante del Comité de la Lana que funciona en Wáshington, se hace necesario disponer de un preciso asesoramiento por parte de los sectores directamente vinculados al problema, en relación con las directrices que debe seguir el Gobierno en el seno de dicho Comité. Por todo lo cual el Presidente de la República, Decreta. Artículo 1.o Créase una Comisión Especial con el cometido de estudiar los problemas de la lana y asesorar al Poder Ejecutivo en relación con la política que resulte necesario adoptar en el futuro, y de especial manera aquella que se vincule con: A) El desarrollo de los trabajos del Comité de la Lana de la Conferencia Internacional de Materiales Escasos. B) La incrementación y racionalización de la producción de la lana. C) El perfeccionamiento de la comercialización del textil; y D) La adopción de medidas tendientes a dar seguridad de colocación a las zafras futuras.

"Art. 2.o La Comisión a que se refiere el artículo anterior estará integrada"... y seguidamente fija la forma de integración.

Seguidamente al señor Ministro de Ganadería y Agricultura —ésta es una de las declaraciones que pediría a la Cámara la mayor atención— habló el representante en esta Conferencia con sede en Wáshington, ingeniero Weiss. Hizo, al principio, una exposición de carácter genérico y luego refirió algunos aspectos de las deliberaciones ocurridas en esa Comisión.

"La Comisión" —dice el señor ingeniero Weiss— "en pleno, tomó a su cargo la tarea desde luego más difícil: la de considerar la situación general del problema de la lana respecto de las necesidades que podrían existir de este textil, y al mismo tiempo de las posibilidades de incrementar la producción o de utilizar en la mejor forma posible los stocks disponibles. Algunos de los trabajos de la Conferencia pudieron desarrollarse más rápidamente que otros. El problema sustancial que surgió fué el de determinar el grado real de la escasez del producto" —de la escasez del producto, reitero. "Se puede decir que alrededor de este punto es que giró tanto la primera reunión como la segunda; a pesar de todas las variaciones que puedan plantearse en cuanto a la forma de considerar el problema en sí, y en cuanto a las proposiciones concretas, especialmente la emanada de Estados Unidos, que dió origen evidentemente a la segunda reunión, en conjunto, el problema fué siempre el mismo: determinar si la lana era o no un producto escaso"

Luego de otras consideraciones que ahorro leer a la Cámara, dice el señor ingeniero Weiss: "Se dispuso de un cúmulo de datos muy interesantes que fueron objeto de grandes debates y que en definitiva se concretaron en cifras que dieron lugar a interpretaciones completamente distintas, de acuerdo a las posiciones de los distintos delegados. Pero la tarea del Comité de Estadística se prolongó más allá de un mes es decir, que en realidad el Comité en pleno no llegó a considerar si la lana era escasa o no hasta tener amplia información".

La parte que voy a leer ahora es de las que tiene más importancia, por lo menos le adjudico una jerarquía especial dentro de las declaraciones que ha formulado este técnico porque estas expresiones demuestran en torno a qué tópicos se movió dicho Comité de la lana: "Entre tanto, su trabajo se polarizó en otros aspectos: casi se podría decir que fueron tres de orden fundamental: posibilidad de incrementar la producción por un lado; posibilidad de utilizar mejor los stocks disponibles; y por último" —y aquí viene lo grave, que luego vamos a analizar— "de sustituir la lana por sucedáneos".

"En segundo término" —continúa el ingeniero Weiss— "se analizaron las posibilidades de mejor utilización de los stocks. En ese aspecto, distintos países se refirieron a lo que cada uno de ellos estaba haciendo en la materia. Se puso de manifiesto, por ejemplo, que en Italia, el reprocesamiento de lanas llegó a un porcentaje extraordinario del total de la materia prima elaborada en un momento dado de su vida industrial. Se mencionó también que Estados Unidos fija en sus licitaciones de trajes para usos militares, porcentajes de mezclas que llegan hasta el 30 por ciento, y que los industriales deben cumplir estrictamente. Otros procesos concomitantes que tenían por fin poder lograr una mayor utilización de los stocks disponibles, fueron motivo de examen puramente objetivo por parte del Comité".

Luego formula otras consideraciones, y agrega lo siguiente: "El mismo carácter objetivo tuvieron los interesantes estudios que se realizaron sobre utilización de sucedáneos sintéticos de la lana, que presentan un interés extraordinario para los países productores, cuyos delegados pudieron tomar contacto con cifras, con realidades y con opiniones, que muy pronto, de acuerdo con lo dispuesto por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, serán divulgadas ampliamente, apenas se disponga de las traducciones oficiales respectivas, pues evidentemente pueden ser tomadas en cuenta para orientarnos respecto de la política futura que debamos seguir en materia de producción y comercialización de lanas".

Y bien, señor Presidente; yo leo, en la medida de mis posibilidades, es decir, en lo que el tiempo me permite, los informativos, las publicaciones, periódicas o no, que imprime el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Este estudio relativo al problema que planteé, declaro que no lo conozco. Es posible, lo admito, que el Ministerio esté todavía en la tarea de la traducción o de la impresión de este trabajo.

Y agrega el señor ingeniero Weiss, refiriéndose al problema de los sucedáneos: "No obstante eso, adelanto rápidamente que no hay motivo para colocarse en una posición de pesimismo inmediato, ni mucho menos". Ya veremos, al final de la exposición del ingeniero Weiss, cómo parecería que no existe una conexión absoluta entre este pensamiento y el que en definitiva tiene el ingeniero Weiss al cerrar su exposición sobre este problema de los sucedáneos. "Todo lo que pudimos oír en esta materia demostraba la preocupación de ir sustituyendo la lana por sintéticos, pero sin que eso significara de ninguna manera que la lana en sus condiciones intrínsecas pudiera tener un sustituto real hasta el momento. Claro que a pesar de esta convicción, no cabe duda que, considerando el problema de una manera global, ello significa la posibilidad de ir sustituyendo, en los entramados de los tejidos de las vestimentas, la lana por otras materias. En los momentos en que esas necesidades son más evidentes para países industrializadores. Evidentemente, la gran lucha por lograr sustitutos de la lana se acelera cuando las circunstancias hacen que sea difícil lograr la materia prima o ésta deba ser adquirida por los países industrializadores a precios muy elevados, aunque para los países productores puedan ser compensatorios. En este sentido, los esfuerzos que están realizando algunos países han quedado claramente patentados. Fundamentalmente estos esfuerzos se polarizan en cuatro o cinco países: Inglaterra, Francia, Italia y Bélgica, pero especialmente —y yo pongo el acento en esta parte de la exposición del señor ingeniero Weiss— "especialmente en Estados Unidos" Y el Diputado interpelante agrega: es precisamente en el país que nos ha comprado en las últimas zafras el 80 %, casi, de nuestra producción, en el que surge esta política económica.

"En este país, se está dando en estos momentos un énfasis especial a todo lo que tiene relación con el desarrollo de las fibras sintéticas. Para dar una idea cabal de los esfuerzos que están poniendo a contribución los organismos respectivos que tienen a su cargo la movilización y la coordinación de la defensa, puedo decir que las construcciones de plantas industriales que se que tienen la más alta prioridad, los establecimientos que destinen a la elaboración de fibras sintéticas tienen prioridad en el racionamiento del acero, prioridad calificada como número uno" Es decir, que las plantas para producción de sustitutos de la lana tienen "prioridad calificada como número uno".

"Es decir, que los esfuerzos que se realizan son continuados y, desde luego, son esfuerzos que no deben subestimarse, aún cuando tampoco a nuestro juicio corresponda abrigar pesimismos con relación al mejor desarrollo de nuestra producción".

Y luego —ésta es la parte que pretendo señalar de manera muy principal a la consideración de la Cámara— dice el señor ingeniero Weiss, cerrando su exposición: "En esas

condiciones, mientras no se desarrollen las industrias y cultivos, que estimo que ello no podrá lograrse antes de 1953 o 1954" —hay que deducir, en consecuencia, que es un problema serio para el país— "va a ser muy difícil que los sintéticos puedan llegar a tener" —se refiere a antes de esa fecha— "una verdadera fortaleza en los Estados Unidos".

Luego, el señor ingeniero Weiss da cuenta de por qué el Comité de Lanas entra en un "impasse" en sus deliberaciones.

Quiero decir, señor Presidente, que a través de esta lectura que hemos hecho, resulta claro que el señor ingeniero Weiss sostiene que en la Conferencia se han [illegible] tres puntos fundamentales: posibilidad de incrementar la producción lanera; posibilidad de utilizar mejor los stocks disponibles; y como tercer punto —aunque, lo recalco, el ingeniero Weiss sostiene que no fué temario, diríamos, de la Conferencia, pero sí que fué problema sobre el cual se deliberó ampliamente, y recuerdo que el ingeniero Weiss ante una pregunta del Diputado interpelante que asistía a esa reunión de la Comisión, dijo que, naturalmente, también de ese tema, en forma extraoficial, se había conversado ampliamente con los delegados de los países productores de este textil— sustitución de la lana por sucedáneos.

Este es uno de los problemas importantes.

En su oportunidad, dentro de esta interpelación, formularemos algunas preguntas acerca de qué sabe ahora, concretamente, nuestro Gobierno sobre esta cuestión; qué planes tiene y qué incremento ha tenido en los últimos tiempos, la producción de los sucedáneos de la lana en Estados Unidos. Y también, reiteramos la misma pregunta que hicimos entonces en la Comisión de Fomento de la Producción, es decir, si el Gobierno uruguayo tiene, a través de su representación diplomática, información acerca de cuál es la política general del Gobierno de Estados Unidos en lo que se refiere a aportaciones financieras o respaldos financieros para estas industrias.

Creo que el país, a esta altura, tiene que saber algo sobre esta materia, y debe saberlo con la mayor claridad posible, porque este es un tema en el que se está jugando la suerte o el destino de nuestra producción agropecuaria.

(¡Muy bien! Apoyados).

—Y como en el ambiente en que se consideran estos problemas de la lana, se está hablando estos días, en un léxico que ya nos es familiar, de política arancelaria a adoptar por los Estados Unidos, nosotros tendríamos interés, como interpelantes, de conocer también si los Estados Unidos se proponen, una vez que sus industrias hayan tomado la suficiente incrementación, adoptar, con respecto a la producción uruguaya, alguna política arancelaria que nos hiciera más difícil el ingreso en ese mercado.

El Diputado interpelante creyó, hace ya muchos meses, que habría sido de alta conveniencia que la Cámara hubiera tomado contacto con este informe, y hubiese analizado esta exposición de los señores Ministros y del delegado uruguayo en la Conferencia de Washington. Pero por motivos que todos conocemos, la Cámara, ya al final de su período, debió enfrentar otros asuntos nacionales y, como es natural, no pudo engolfarse en el examen de los que estamos planteando.

Con ese motivo, y viendo que a la Cámara le resultaba imposible, por razones de tiempo, considerar en un debate público estas conclusiones e, incluso, las de la Comisión de Fomento de la Producción sobre los temas planteados, el 14 de noviembre del año pasado formulamos una exposición escrita a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Relaciones Exteriores y Hacienda, con destino en el caso de este último Ministerio, al Banco de la República.

Concretamente, en esa exposición —que ya hemos anunciado el señor Presidente, tienen que ajustarse a los términos del Reglamento, es decir que no deben pasar de dos carillas— dijimos lo siguiente: "que creíamos debían adoptarse algunas medidas imprescindibles, por lo menos para ir dándole agilidad a la comercialización de las lanas, y preservando, fundamentalmente, los intereses de la producción rural."

¿Qué medidas sostuvimos como pertinentes entonces? Vamos a dar cuenta de ellas. Primero, decíamos, designar una Comisión integrada por delegados de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura, Banco de la República, Contralor de Exportaciones e Importaciones, y de todas las entidades rurales representativas del ruralismo, con los cometidos que se determinan: "A) Organización de los servicios informativos sobre comercialización de lanas, con la base de informes directos de los mercados compradores y de los mercados productores, utilizando, a esos fines, nuestra representación diplomática y consular."

Ya vamos a hablar durante esta interpelación, del por qué de ésta nuestra preocupación en materia de servicios informativos.

Continuábamos: "B) Designar un conjunto de peritos nacionales en materia lanera, para que se trasladen a los mercados de Boston, Australia, Nueva Zelandia, Inglaterra, etc., para estudiar la situación de esos mercados en sus diversos aspectos."

Creíamos que el país debe tener una información de fuentes especializadas. Muchas veces hemos sostenido que no basta la buena voluntad de los funcionarios que el país tiene en el exterior, para proveerse de estas informaciones; creemos que, además, es necesaria una especialización, y por eso planteábamos la cuestión en esos términos.

"C) Organizar la difusión en el país de las noticias sobre negocios laneros, proporcionando a los distintos órganos publicitarios todo el material necesario para que los productores se informen cabalmente sobre el estado y perspectivas de las operaciones y características de los mercados mundiales. D) Propiciar ante el Banco de la República el estudio de un plan de créditos, independientes de los que actualmente pueden tener los productores" — y sabíamos que tenían — "sobre la base de una valoración liberal de precios de comercialización de la lana, créditos que irán a atender las necesidades de los productores en cuanto al pago de gastos de esquila, envases, arrendamientos y otras exigencias impostergables". Va entonces impostergables, señores Ministros y señores Diputados.

"Esta medida tiene por objeto fundamental permitir que los productores puedan paliar su situación actual y que como consecuencia de sus apremios económicos no se vean precisados a malbaratar el fruto de sus esfuerzos, con gravísimo detrimento para ellos y con no menos graves consecuencias para la economía nacional", que nosotros, entonces como ahora, estamos tratando de defender.

"E) Propiciar igualmente de dicho Banco una reducción en un 50 o|o de las tarifas de almacenamiento en el Mercado de Frutos y en los Graneros Oficiales.

F) Estudio de un plan de protección a las industrias manufactureras de la lana, como medio de reducir el campo especulativo de este producto.

G) Estudio de la posibilidad de concertar convenios internacionales que creen condiciones favorables para el intercambio de producciones", en un régimen de mercado libre.

Estas y otras medidas contribuirán, quizá, a ordenar y propiciar la comercialización de nuestras lanas, defender el acervo económico del país y proteger a los productores".

De esta exposición no he tenido todas las respuestas, pero la primera que llegó a mi poder, — la exposición era de fecha 16 de noviembre, ppdo. — fué el 27 de marzo de 1952.

Me alarman estas demoras y pienso si no habré sido mal interpretado, y las oficinas que debían contestar esta exposición no habrán supuesto que el Diputado que entonces planteaba el problema estaba tratando de resolver las inquietudes o premiosidades de la nueva zafra lanera, que se operará en el mes de setiembre u octubre venidero.

¿Quién contestó? El Banco de la República, el 27 de marzo, y dice lo siguiente: "Transcribimos a continuación la resolución del Directorio adoptada con esta fecha, respecto a este pedido de informes: 1. Que el Banco apoya la iniciativa de crear una Comisión integrada con representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Ganadería y Agricultura, del propio Banco, del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y de las entidades representativas del ruralismo, para el estudio de los problemas planteados. 2. Que los cometidos que se asignarían a dicha Comisión, según los apartados que se señalan con las letras D) E) y G) de la iniciativa del señor Representante Puig, le merecen las siguientes puntualizaciones: apartado A) (Propiciar ante el Banco de la República el estudio de un plan de créditos etcétera): el Banco ha tratado de obviar todas las dificultades que se han presentado a los productores con motivo de la paralización operada en la comercialización de las lanas acordándoles el máximo de facilidades posibles a fin de respaldar la situación precaria por que atraviesan en mérito a la circunstancia mencionada, adoptando entre otras medidas, la aceptación de habilitación de locales en el interior del país para depósito de lanas, con el objeto de facilitar su almacenamiento y efectuar los respectivos adelantos. Ha atendido en forma amplia con préstamos directos a los interesados, con garantías de lanas depositada en sus propios establecimientos y ha facilitado el otorgamiento de créditos extraordinarios de los acopiadores del interior para agilitar la comercialización y colocación del producto".

El interpelante declara que tuvo ocasión de oír en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada, que estudia el problema de la lana, la reiteración de estos conceptos que están emitidos en el informe que estoy leyendo.

Agrega el Banco de la República: "Dentro de las normas

vigentes ha contemplado la situación creada a los productores, prorrogando vencimientos o concediendo esperas para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Institución. Hasta el 31 de diciembre próximo pasado se habían concedido adelantos por valor de $ 7:000.000.00, con caución o prenda del producto, sin perjuicio de las operaciones acordadas sin dicha garantía, destinadas a cubrir las necesidades de los productores hasta tanto se pueda liquidar la zafra. El 29 de febrero próximo pasado dichos adelantos ya habían alcanzado a la suma de pesos 15.0000.000.00".

Recuerdo a la Cámara que la producción de nuestro país es aproximadamente de ochenta millones de kilos, y si nosotros tomamos como base este crédito y lo relacionamos con esa cifra, es indudable que el mismo debe tener una relación de aproximadamente el 10 o|o sobre la producción lanera del país.

Continúa diciendo el Banco: "Además, como otra demostración de la especial atención que el Banco dedica a los productores agropecuarios se transcriben las siguientes cifras de las colocaciones en crédito rural, correspondientes a los balances de la Institución: al 31 de diciembre de 1950, $ 69:568.609.21; al 31 de diciembre de 1951, pesos 75 161.121.69; al 29 de febrero de 1952, $ 89:123 857.29; estas operaciones por otra parte, se ven favorecidas con un tipo de interés preferencial que varía entre el 6 o|o y el 4 1|2 o|o, según el destino de los fondos".

Luego el Banco hace un análisis de otro de los aspectos de nuestra exposición.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura el 23 de noviembre en una nota dirigida al Cuerpo nos comunicó que él había tenido la inquietud de crear el 13 de noviembre, es decir, el día antes de nuestra exposición en la Cámara, la Sección Económica y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía para realizar, en las fechas oportunas, la estimación anual de zafras laneras de futuro y stock ovinos, además de los censos respectivos que periódicamente efectúe, lo que permitirá la reorganización y coordinación de las estadísticas laneras, ampliando y agilitando su función asesora e informativa.

Destaco de este informe la expresión "reorganización", que es importante la Cámara tenga presente, tratándose de un país donde su economía gira, fundamentalmente, en torno a la producción lanera.

Y bien, señor Presidente; voy a entrar a considerar otro de los aspectos que planteábamos en esa exposición hecha con destino, como dije, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, de Relaciones Exteriores y de Hacienda. Vamos a referirnos a la organización de los servicios informativos sobre la base de los informes que puedan proporcionar los representantes diplomáticos o consulares. Haré algunas preguntas, pero naturalmente preferiría que fueran contestadas al final de mi exposición. Esas preguntas van dirigidas al flamante señor Canciller.

¿Cómo se han organizado esos servicios? ¿Nuestras representaciones diplomáticas y consulares producen informaciones sobre la situación de los mercados mundiales? Si las producen ¿las oficinas del Ministerio extractan la información que puede ser de utilidad para el país, y la llevan al conocimiento de los productores por la vía de informativos, por la vía de difusión en la prensa?

Cuando hablo de informes, el señor Ministro de Relaciones Exteriores comprenderá que no estoy pidiendo sólo precios y generalidades, sino que refiero a otros aspectos que considero fundamentales en lo que se relaciona con la labor o la tarea de los funcionarios consulares o diplomáticos.

El interpelante se refiere concretamente a noticias completas, cables, del movimiento industrial y de la producción en el país donde el funcionario está ejerciendo la representación. Necesidades del consumo, estadísticas, —de paso, bueno es decir, como lo deñalaba el señor Diputado don Wáshington Beltrán, este es un país original, rara vez los hombres públicos tienen para manejarse en los temas de Gobierno la información estadística necesaria— países proveedores y condiciones de aprovisionamiento; posibilidades para los productos uruguayos no sólo de aquellos que exportamos a esos países, sino para otras exportaciones o para otros rubros de nuestras exportaciones.

Y, en tercer lugar, —esto podrá parecer una vaguedad— noticias panorámicas del mercado.

Bien que lo sabe el señor Canciller, el país dispone de muchos de sus recursos y le origina gran sacrificio mantener su representación diplomática en el exterior. Sueldos, viáticos, coeficientes. Eso lo paga el país con enorme esfuerzo.

Tangencialmente, le digo al señor Canciller que, salvo excepciones que enaltecen a la República —y no estoy expresando conceptos nuevos, porque, por lo demás hace unos meses el señor Diputado Malet lo dijo en esta Cámara— los servicios en el exterior están distantes —y voy a emplear un eufemismo— de ser lo que nosotros deseamos.

(Apoyados).

—Creo también —se lo digo no para invitar al señor Canciller a una nueva interpelación pero sí para anunciar le un deseo— que sería útil para el país que el señor Canciller concurriera a esta Sala antes de que el Parlamento se aboque al estudio del presupuesto de la Cancillería, para que podamos conocer, en un debate expresamente dirigido al examen de éstos temas, la opinión del señor Canciller sobre este problema que tanto le interesa a la República.

(Apoyados).

—El país, admítalo así el señor Canciller y excúseme que personalice, espera sus noticias y sus opiniones sobre este particular.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — El señor Diputado puede tener la plena y absoluta seguridad de que al tratarse el presupuesto, el Ministro tendrá el mayor placer de estudiar con los señores Diputados este problema que entiende, como el señor Diputado interpelante, que es de verdadero interés para la felicidad y bienestar del país.

SEÑOR PUIG. — Celebro la declaración que acaba de formular el señor Canciller, por lo que ella representa de útil para los intereses de la República.

Estas y otras circunstancias —decía cuando me interrumpió el señor Ministro— nos llevaron a pedir el 11 de febrero de este año la interpelación. Queríamos una palabra oficial.

Insistiré en este aspecto. ¿Por qué deseábamos la palabra del Gobierno? Alguna vez, en alguna prensa, se ha dicho que esta interpelación podía ser inoperante porque, ¿qué había que no fuera conocido en el país en materia de las lanas y qué podía venir a decir el Poder Ejecutivo si de él no dependía directamente que las lanas se comercializaran en el exterior?

Yo, que suelo conservar muchos apuntes y algunos antecedentes, tengo aquí, para leerlo a la Cámara, si la Mesa me lo autoriza, un comentario que sobre el planteamiento de esta interpelación hizo en página editorial el diario "El País", el 15 de febrero.

Dice "El País", abordando precisamente este aspecto de la intrascendencia que se le atribuía a la interpelación, lo siguiente: "El Gobierno no es un espectador de los procesos económicos; es actor y actor preponderante, como que los dirige, los regula y los controla. Por lo tanto, es absolutamente procedente requerirle su información y su opinión sobre problemas a los que no es ajeno, en razón del acentuado intervencionismo estatal. Y ese pedido no puede tener mayor respaldo, ni las explicaciones mayor resonancia, que cuando se desenvuelven en el Parlamento de la República. Además, es de toda oportunidad.

"Por otra parte, en esto de las lanas no se ha dicho todo y justamente el silencio ha sido del Gobierno. Ya debía haber hablado, debe hacerlo ahora, siquiera sea para esclarecer situaciones, aclarar conceptos, explicar hechos, disipar el enorme confusionismo en que se hallan tantos miles de productores, algunos de los cuales se han dirigido al Ejecutivo formulándole pregunta clara, concreta, simple y oportuna de si el Gobierno opina que los ganaderos deben vender o no deben vender las lanas a los precios que cotiza el mercado. No se trata de que el Gobierno extienda una "garantía de éxito", que suscriba un "seguro de ganancia", sino de que oriente.

"Por supuesto que a nadie que actúe con un mínimo de sensatez y de buena fe, se le puede ocurrir responsabilizar al Gobierno porque hayan bajado los precios de la lana en el mercado internacional. Todo el mundo sabe que el Gobierno no controla el mercado internacional, y que la producción lanera del país, en el volumen de la producción lanera mundial es sólo una pequeña parte.

"Pero lo que se puede y se debe inquirir, lo que corresponde analizar, es si la política que estamos siguiendo en estos momentos en todos los aspectos del proceso de la producción, industrialización y comercialización del textil es la más adecuada a las circunstancias, la más ventajosa, la que más posibilidades ofrece de contrarrestar los efectos de la baja de los precios en el mercado internacional. Si del hecho mismo de la baja del precio internacional no puede surgir responsabilidad ministerial, de aquellos otros hechos, sí".

Si de alguna manera tuviéramos, señor Presidente, que justificar ante la Cámara el pedido de interpelación, esta lectura lo ahorraría.

Debo declarar, señor Presidente, para proceder en términos de justicia y mantener este debate en la zona que

nos hemos propuesto —es decir, la de hacer de esta interpelación un acto de justas valoraciones, de valoración de las actitudes de los hombres públicos— que desde la instalación del nuevo Gobierno se advierte en el Poder Público la inquietud, la alta inquietud de resolver el problema lanero en todos sus aspectos: en el aspecto de la producción, de la industrialización y de la comercialización.

El tema sin duda, desborda. Son las fuerzas productoras, como lo hemos dicho, los obreros, la industria, el comercio, la banca y el propio Estado los que ven comprometidos sus perspectivas.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Yo quería hacer una pequeña rectificación a lo que acaba de manifestar el Diputado Puig en lo que se refiere a la inquietud del actual Poder Ejecutivo para resolver el problema de la producción, porque es evidente que no hay inquietud ni celo bastante en el Poder Ejecutivo para fijar los precios de los distintos productos; por ejemplo, en la producción agrícola, los productores de oleaginosos están esperando día a día que el Poder Ejecutivo concurra en su apoyo fijando el precio mínimo de la producción, en estos instantes de verdadera tortura económica para los plantadores del campo.

Era lo que quería aclarar al señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: pensaba que había sido bien explícito en mi exposición, —pero ahora después de lo dicho por el señor Diputado Palomeque, me asalta la duda— respecto de cuando estaba señalando la inquietud que advertía y que advierte el país —y en esto ha de compartir mi pensamiento el señor Representante por Tacuarembó—, e incluso el Poder Ejecutivo, en cuanto se refiere al problema de la comercialización de la lana. Tan es así que se nombró una Comisión especial para el estudio del problema de los saldos exportables y varios señores legisladores han presentado, como se recordará, iniciativas a este Cuerpo para resolver este problema que tanto nos inquieta. Destaco entre ellas la presentada hace menos de un mes por los señores Diputados Ferrer Serra y Gilmet a nombre del sector parlamentario a que el interpelante pertenece.

Pero, no obstante estas inquietudes que estamos señalando reitero que en torno a este problema era necesario que hubiera un debate público, porque incluso muchas de las deliberaciones suscitadas en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios referente a la cuestión de la lana, y muchos de los comunicados oficiales del Consejo Nacional del Gobierno, han sido mal o torcidamente interpretados por la opinión.

Antes de pasar a otro tema, señor Presidente, quiero expresar, porque va a tener perfecta relación con los problemas que estamos sustentando en Cámara, que el 10 de marzo de este año formulamos un pedido de informes a la Cancillería. Desempeñaba, entonces, el cargo el doctor Castellanos.

El pedido de informes decía lo siguiente: "Si se ha recibido en fecha reciente un informe de nuestra representación diplomática acreditada en Wáshington, relativo a la comercialización de nuestra zafra lanera".

Naturalmente que el Diputado que habla cuando redactó este pedido de informes, dió por admitido que al expresar "comercialización de la zafra lanera" se iba a interpretar como que se refería a las diversas manifestaciones de nuestra exportación.

La Cancillería, con fecha 19 de marzo, contestó por intermedio de la Mesa de la Cámara al Representante que ha solicitado el informe, lo siguiente: "En la proposición del señor Representante Carlos V. Puig, se solicita igualmente que de haberse recibido el pedido de informes éste sea remitido en copia autenticada a este alto Cuerpo. En respuesta, cumplo manifestarle que ningún informe relativo al tema concreto mencionado ha sido recibido en esta Cancillería"

¿Cuál era el "tema concreto"?: comercialización de la lana. Y si era comercialización de la lana lo era en sus diversas manifestaciones. Eso es evidente; por lo menos, esa fué la intención que puso al redactar este pedido de informes el Diputado que está haciendo uso de la palabra.

Agrega, además, la Cancillería en la nota de fecha 13 de marzo, lo siguiente: "Nuestra representación diplomática ante los Estados Unidos de América, remite periódica y asiduamente informes relativos a la situación del mercado lanero y envía toda noticia que pueda ser de interés para la comercialización de nuestras lanas. Ademas, en fecha reciente, envió un extenso aerograma relativo al problema planteado en los medios legislativos y comerciales de los Estados Unidos por la comercialización de tops de procedencia uruguaya".

Y vamos a ver cuando abordemos en esta interpelación el problema de la comercialización de los tops, como este informe que la Cancillería no me remitió por entender que yo me refería solamente al problema de las lanas sucias —interpretación que admito e incluso también admito el error— se refiere no sólo al problema de lo tops, sino al de la comercialización de las lanas y tiene vinculacion directa con este problema. Y tan es así que sobre la base, tengo entendido, —si mis informes no son correctos pediría a los señores Ministros que me rectificaran— qué el clima tendiente a la rectificación que posteriormente se hizo por la vía de un decreto, que citaremos en oportunidad, se fundamentó en los términos de aquella información proveniente de nuestra representación diplomática en Washington.

Y ahora, señor Presidente, entramos a lo que podríamos llamar el punto neurálgico de la interpelación.

¿Qué deseamos saber? Lo vamos a decir en términos claros, y dentro de nuestras posibilidades en materia de expresión, en la forma más precisa posible.

En primer término, queremos saber cuáles son los informes que sobre perspectivas del mercado lanero en Estados Unidos tiene el gobierno uruguayo, tanto en lo que tiene relación con la lana virgen, como la lana peinada.

Segundo: si el gobierno uruguayo se propone interesarse en la apertura de nuevos mercados para la colocación de nuestra producción y de nuestra lanas industrializadas, consonante con lo que estimamos debe ser ventajoso en este momento: la política de la libre comercialización. En suma, desearíamos conocer en lo que sea posible cuáles son las directivas del gobierno en materia de comercialización de nuestros saldos exportables. Y esto que pide el interpelante en este punto segundo créanlo los señores Ministros y estímelo así también la Cámara que no es una información en la que tenga personalmente interés para satisfacer sus veleidades de interpelante. Creo que el tema interesa fundamentalmente a la República.

Tercero: si el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1951 —puede ser que en la materia exista documentación o alguna forma de información en la Cancillería— al promediar el año no obstante la política del Banco de la República en el sentido de abrir las puertas a las posibilidades de negocios en cualquier mercado y en cualquier moneda —éstas son expresiones que están contenidas en el Boletín de que hemos dado lectura esta tarde con las versiones taquigráficas de las deliberaciones de la Comisión de Fomento de la Producción— se habría dirigido al Banco de la República —reitero: si el Ministerio se habría dirigido al Banco de la República— y al Contralor de Importaciones y Exportaciones sugiriendo la conveniencia de cancelar esa política, es decir, abrir las puertas a las posibilidad de los negocios en cualquier mercado. Esto queríamos saber si es así.

Cuarto: si el Gobierno uruguayo, —formulo esta pregunta porque ella me parece surgir de declaraciones formuladas en la Comisión de Fomento de la Producción, por alguna de las personas representantes del Gobierno, no recuerdo exactamente cuál de ellas— si el Gobierno uruguayo, digo, recibió, en 1951, por intermedio de su representación en Wáshington, o por conducto de sus delegados ante el Comité de Lanas, los señores Weiss y Bermúdez, —ese Comité de Lanas que se reunió en Wáshington— alguna propuesta para la compra de las lanas por parte de los Estados Unidos, que habría representado, según algunas informaciones extraoficiales, un precio de $ 36.00 cada diez kilos, por la zafra que todavía no hemos podido vender en su totalidad.

Quinto: Si fuera posible —creo que lo será— ¿qué instrucciones concretas —y esta pregunta es para el señor Ministro de Ganadería y Agricultura— le fueron entregadas por ese Ministerio a los delegados ante el Comité de Lanas, señores Weiss y Bermúdez, para actuar en él?

Sexto: ¿Qué noticias actualizadas tiene el Gobierno, y qué medidas se propone adoptar ante la perspectiva de que se sustituya la lana por sucedáneos —fibra sintética— problema gravísimo que hemos planteado ya en este debate parlamentario?

Séptimo: ¿Qué origen tienen las informaciones que utiliza el Ministerio de Ganadería y Agricultura en materia de precios y perspectivas de los mercados? En cierto modo nos adelantamos a decir que nosotros conocemos que en esta materia el Ministerio de Ganadería y Agricultura, al menos por lo que se publica en su informativo, que es órgano oficial de ese Ministerio, se mueve con las informaciones de una agencia mundialmente conocida que es la Comtelburo; y nosotros desearíamos conocer que opinión le merece esa agencia al Gobierno, y si no sería preferible que el país, ya que tiene, en esta materia, costosa representación en el exterior, funcionase o actuase por la vía de la información que le pudieran proporcionar los fun-

cionarios uruguayos que tenemos que suponer están al servicio del país.

(Apoyados).

—Octavo: ¿Qué directivas ha impartido la Cancillería al personal diplomático y consular, en cuanto a la proporción de informes comerciales, y cómo se cumplen esas directivas?

Noveno: ¿Qué respuestas dió el Banco de la República a las consultas que por escrito le formuló la Cámara Mercantil en los meses de febrero y marzo de 1951, en dos notas relativas a inquirir sobre orientaciones del mercado lanero, y si el Banco de la República en esta materia se pronunció?

Décima: ¿Qué política crediticia ha llevado a cabo el Banco de la República con respecto a las industrias textiles, es decir, en función de qué directivas se ha otorgado el crédito, y en qué volumen y qué relación tiene esa masa de crédito otorgado a las industrias textiles con el otorgado a otras industrias que no están en el área de las llamadas industrias agropecuarias?

Décimo primera: ¿Qué política se propone aplicar el Poder Ejecutivo con respecto a la industrialización de lanas peinadas? En torno a esta pregunta se me ocurre, señor Presidente, que debo clarificar el concepto: ¿qué consecuencias en lo que a desocupación se refiere ha tenido el decreto últimamente dictado, de 4 de abril? ¿Se mantendrá el régimen que se suspendió, de las declaraciones juradas? ¿Qué volumen tuvieron las exportaciones de tops uruguayos? ¿Qué ocupación, desde el punto de vista obrero, han tenido esas fábricas en el país? En esta materia confiesa el interpelante que existen las informaciones más contradictorias, y por eso estamos reclamando, en el curso de esta interpelación, pronunciamientos o informes del Gobierno. ¿Qué informes se pueden proporcionar sobre las llamadas perturbaciones que esta producción de tops ha tenido o habría tenido en el mercado de Estados Unidos? ¿Pueden o no, en este momento en que estamos examinando la política financiera del Estado y la política económica del país —otra pregunta que va dirigida a mi distinguido amigo el señor Ministro de Industrias y Trabajo— subsistir estas industrias sin los cambios preferenciales? ¿A qué directivas obedeció el decreto que concedió el tratamiento cambiario de $ 2.35? ¿Cuál es el volumen de las exportaciones realizadas al amparo de ese decreto? ¿Qué opinión tiene el Poder Ejecutivo, en este caso concreto el señor Ministro de Industrias y Trabajo, sobre el mantenimiento de estas industrias? ¿Pueden haber otros mercados americanos o europeos que se interesen en nuestras lanas peinadas? ¿Dentro de qué régimen y dentro de qué posibilidades para nuestra industria? ¿Participa el Gobierno —y la pregunta esta va dirigida también al otro miembro del Gabinete, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura— de las conclusiones de la FAO, contenidas en el informe publicado en 1951, y que en oportunidad leeremos, sobre estos temas?

¿Puede el Banco de la República sin aumentar el poder emisor, atender en esta hora en que se opera un receso en la prosperidad, en el ciclo de la prosperidad del país, las exigencias del crédito planteadas por la producción y la industria de la lana? ¿Qué planes tiene el Ministerio de Ganadería y Agricultura para promover una política ágil, necesaria, vital, esencialmente requerida en esta hora, señor Ministro, en el sentido de aumentar nuestros índices de producción y recuperar nuestras tierras con tratamientos adecuados, y poner en manos del productor volúmenes indispensables para acrecentar y mejorar las zonas de producción del país?

El otro día, en esta Sala, el señor Diputado socialista doctor Dubra, decía que estábamos asistiendo a un período de economía estacionaria, y quien haya leído, quien haya puesto su atención en las pocas estadísticas que tenemos en el país, habrá podido advertir que, evidentemente, los índices de producción no han aumentado en consonancia con las exigencias y las demandas de la República. Esa es una verdad que, creo, no puede desconocerse.

Finalizo esto que podría llamarse el "interrogatorio". Ya veo que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura está satisfecho de que termine el cuestionario de la interpelación.

Frente a todo este conjunto de intereses económicos y financieros, ¿ha pensado el Ejecutivo en la suerte que correrán, y que ya están corriendo, obreros de nuestra industria lanzados al desempleo o con jornales mensuales que no alcanzan a veces a ocho, diez o doce, para llevar a sus hogares lo imprescindible para que esos hogares puedan subsistir? ¿Será el camino —el mejor camino me pregunto, señor Ministro de Industrias y Trabajo— el cierre de las industrias, que en definitiva en cierto modo será una fórmula de aniquilamiento del capital, y también el aniquilamiento del obrero? ¿Será ese el mejor camino, repito, que debamos tomar?

Señor Presidente, pienso que en el instante en que entra en receso la prosperidad, quizás no sea ése el rumbo, pero prefiero, de todas maneras, no sustentar con carácter definitivo mis pensamientos en la materia, sino escuchar la opinión de los hombres que tienen en sus manos la dirección de los asuntos públicos y la responsabilidad en los grandes temas de gobierno.

En torno a esta cuestión de la desocupación traigo al debate parlamentario los conceptos que Nathan, en su libro "Camino de la Abundancia" expresa con toda elocuencia: "Urge reconocer que la desocupación y las fábricas paradas en medio de un mundo necesitado, constituyen una situación intolerable, indeseable e inexcusable. Podemos y debemos construir un porvenir de verdadera abundancia". Esta es la opinión de un hombre de indiscutible jerarquía en temas económicos, publicada en el libro citado de no hace mucho tiempo.

Dejamos así, señor Presidente, formulado el cuestionario de la interpelación, mas antes de terminar con este ya extenso discurso sobre el problema que la comercialización de la lana le ha creado a nuestro país, tanto en el orden económico como en el orden social y como en el orden financiero, queremos hacer otras consideraciones.

Somos un país, señor Presidente y señores Ministros, que estamos formando nuestra individualidad económica. Esta es una verdad que no se necesitaría mucho esfuerzo para reconocerla.

Como país civilizado, vivimos en un régimen de relaciones y al amparo de un régimen de relaciones. Legaríamos, en mi entender, poco al porvenir si nos afiliáramos a algunas de las formas del aislacionismo. No obstante, pienso también que no sería sensato si en un momento en que el mundo se mueve fundamentalmente por tremendos intereses económicos, no cuidáramos los nuestros propios llegando a dar adhesión sin reservas a algún paternalismo económico internacional.

No me interesa en la expresión de estos enunciados, si estas formas económicas pertenecen o provienen de derecha o de izquierda. Creo que en la materia todo es detestable o aceptable, según la conciencia, la intención o el propósito que se ponga en el asunto.

(Muy bien! — Apoyados).

—No se trata, señor Presidente, de que el Uruguay, país que, como he dicho está en el proceso embrionario de su formación económica, realice una "política del niño consentido". No se trata de imponer nuestro "yo económico" a las demás naciones, pero tampoco se trata de que como a niños huérfanos, nos coloquen bajo la égida, por circunstancias más o menos volanderas o más o menos pasajeras, nos coloquen, en definitiva y en sustancia, bajo la égida de alguna tutoría.

(Apoyados).

—Recuerdo haber leído no hace mucho tiempo una página admirable del doctor Quijano. Decía que el país, que el Uruguay tiene "economía de exportación", y completaba su pensamiento con este otro que estimo es vital recordárselo a la Cámara: el Uruguay tiene una economía nacida, crecida y mantenida en torno al Puerto. Yo agregaría, señor Presidente, que somos un país que necesitamos vender para poder comprar.

Pero, ¿vender a quién y comprar a quién?

Vender a quien nos pague precios adecuados a nuestra producción, a nuestras exigencias y necesidades como medio de alentar a los productores y al obrero, para proteger al que trabaja, pues no creo que el país tenga interés — en esta hora ni que haya tenido antes, en el pasado, ni que pueda tener para el futuro — mantener dentro de sus fronteras, productores pobres.

¿Comprar a quién? A quien nos venda a precios equitativos.

La otra pregunta: ¿debemos o no debemos buscar nuevos mercados para colocar nuestra producción exportable? El interpelante, personalmente, entiende que esa es una política que hay que examinar, que esa es una política en la que los hombres de gobierno deben poner su preocupación y sus ojos: buscar nuevos mercados.

Recuerdo que en esta misma Sala con motivo de tratarse el convenio con el Brasil, le dije al señor Ministro de Ganadería y Agricultura que celebraba que el nuevo Poder Ejecutivo, estuviera afiliado a esa política de buscar nuevos mercados para nuestra producción.

Por lo demás, señor Ministro, y no quiero con esto restarle importancia ni categoría a sus propósitos de Gobierno, lo debe saber el señor Ministro, — perdone esta insistencia — es la política que en esta hora muchas naciones del mundo están buscando de realizar para salir por todos los cauces, naturalmente que por los buenos cauces, con su producción a la búsqueda de los mejores precios para remunerar al trabajo.

(Apoyados).

—¿Hay mercados en América? Esta es otra pregunta. Creo que para ciertos rubros de nuestra producción hay mercados en Colombia, Brasil, Venezuela, en la Argentina y en Bolivia. Recuerdo que le decía al señor Ministro, aquella tarde que tratamos ese proyecto, si no conocía el Poder Ejecutivo alguna exigencia, alguna necesidad en materia de

cereales, por parte de la República Argentina; y el señor Ministro me dió cabalmente una repuesta.

La otra parte de este problema es la siguiente: ¿hay o no hay mercados para nuestra producción en Francia, Inglaterra, Italia, España y en la Bizona Alemana? Pienso que es aspecto a estudiar.

Algunas informaciones que se han filtrado a la prensa o que nos han llegado por diversos conductos, coinciden en afirmar que sobre este tema, en Europa existen algunas posibilidades de colocar nuestra producción exportable. No puedo suponer, desde luego, que no haya naciones que tengan algo que comprarnos y no haya naciones a las cuales podamos vender algo.

Se ha dicho que vivimos en un mundo de libertad. No fuerzo, señor Presidente, el concepto, no quiero forzarlo, no debo forzarlo al analizar esta expresión de que "vivimos en un mundo de libertad", cuando digo, afirmo, que deseamos usar. también, de esa libertad para no vivir en la pobreza.

(Muy bien!).

—Nosotros deseamos, también, usar de la libertad; libertad de reunirnos; libertad de pensar; libertad de viajar; de marchar, de caminar y de andar por todos los senderos; pero también debemos aspirar a ejercitar la libertad de manera y forma que no vivamos pobres.

El productor rural pequeño, grande, mediano, labradores, ganaderos, granjeros, lecheros y las familias del campo en general, — lo sabe el señor Ministro de Ganadería que es de un Departamento donde hay muchos agricultores pobres — que muchas veces se privan de esparcimientos, diversiones, de los cines, del teatro, del confort de la ciudad...

(Apoyados).

—...¿qué es lo que reclaman en esta hora? Reclaman, y tienen derecho a hacerlo, señores Ministros y señores Diputados, que el Gobierno, que los Poderes Públicos, que nosotros mismos, en las medidas de nuestras posibilidades, tratemos de buscar, por todos los caminos, mercados para colocar su producción con precios remuneradores.

Cuando hablo de nuevos mercados creo que soy congruente con la política que emplean naciones como Inglaterra, a la que no ha de poderse afiliar, de ninguna manera, a una concepción que no sea la de la democracia más rigurosa y ortodoxa.

(Apoyados)

—Inglaterra asistió hace poco a la Conferencia de Moscú. ¿Y qué dijo el delegado inglés cuando salió de ella? Vamos a leer un telegrama de AFP, aunque me parece que la empresa no tiene mayor interés, porque no se trata de un comentario de la empresa, sino que son declaraciones textuales del Presidente de la Delegación inglesa a la Conferencia Dice lo siguiente: "Lord Boyd Orr, portavoz de la delegación británica a la Conferencia de Moscú, declaró hoy a la prensa, que su delegación retornaba a Inglaterra, con más de veinte millones de libras esterlinas de pedidos. Lord Boyd Orr agregó: "Tratamos para 16 millones de libras esterlinas de exportaciones "hacia la URSS, China y democracias populares". Esta no es una apreciación de la empresa telegráfica, sino del Presidente de la delegación inglesa a la Conferencia de Moscú.

Y continúa diciendo: "Estamos aún en conversaciones para negociar por valor de 5 millones de libras de exportaciones. Es, pues, con más de veinte millones de libras esterlinas, en pedidos, que retornamos a Gran Bretaña".

Esto da la sensación de que hay satisfacción de parte del Gobierno inglés por las conquistas obtenidas en esa reunión de la Conferencia de Moscú.

Y agrega el mismo delegado: "Estas transacciones abrirán un vasto mercado a las exportaciones, principalmente para la industria textil y contribuirán a reducir la desocupación de esta industria": agregó el vocero inglés.

Esta es la política que no de 1935, no de 1940, no de 1950, es del 12 de abril de 1952 y debe tomarse como política oficial, por lo menos para esta Conferencia del Gobierno inglés. Nosotros sabemos, como debe saberlo el Gobierno, que una de las razones por las cuales se está operando, según se informa, este aumento de valor de las lanas. es debido al anuncio de que en los remates de Australia concurrirán Rusia y China comunista, para pagar allí sus operaciones en oro físico.

Frente a estas realidades, frente a estos hechos concretos, señores Ministros, me pregunto, a esta altura de la interpelación, si acaso para los países americanos del sur no ha llegado la hora de examinar en una Conferencia estas realidades y estos problemas, pues este problema que nosotros tenemos, y que señalamos como lo vamos a ver después, es una verdad que no se puede negar — también lo tienen otros países de América, preocupados, como están, en buscar cauces de salida a su producción.

Recuerdo que hace algunos meses, hace algún tiempo, — en este momento no tengo la información sobre mi pupitre — en el Parlamento chileno, uno de sus miembros planteó la conveniencia de que la Cancillería tomara contacto con las demás cancillerías americanas, — con propósito laudable —, patriótico la lógica nos está diciendo que cada nación debe defenderse y la realidad nos dice que todas las naciones se defienden — a fin de estudiar fórmulas para dar salida a sus producciones.

Y me digo: ¿No sería acaso suicida para nuestro porvenir económico que en este momento unilateralizáramos nuestro comercio de exportación?

Creo que hay verdades de las que necesariamente debemos hablar; hay que decirlas con toda claridad. Por lo menos, el interpelante cree que debe decirlas y las dice, desde luego, a título personalísimo.

Tengo para mí el concepto de que el colonialismo, como modo para las relaciones económicas, es ya una política propia de los museos o de vitrinas.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Muy bien.

SEÑOR PUIG. — No puede ser una política de presente y mucho menos, una política de futuro.

América y muchos países del mundo han sufrido por esta política unilateral. La carne, las lanas, los cueros, el café, el cacao, la fruta, el estaño, el caucho, el petróleo, el trigo, pagaron — los señores Diputados lo saben perfectamente; nadie podría negarlo, sino por falta de información, en esta Cámara — a su tiempo y a su modo en América, tributo bien riguroso....

(Apoyados).

—...todavía lo están pagando a esas formas que repudio y censuro del comercio internacional unilateral.

Por lo demás, hay dos hechos que debo examinar y los debo examinar, señores Diputados y señores Ministros, no sin cierta alarma. ¿Cuál es el porvenir de nuestro comercio lanero frente a Estados Unidos? ¿Cuál es el porvenir —y es el segundo punto— de nuestras industrias agropecuarias? ¿Qué puede ocurrirnos en un futuro cercano con nuestro principal comprador de la zafra lanera? Las declaraciones del señor ingeniero Weiss, que hemos comentado —posiblemente, y tengo la casi certeza, molestando excesivamente la atención de la Cámara— no debo en este momento reiterarlas pero esta cuestión de los sustitutos de la lana, ¿es o no es un peligro a corto plazo? ¿Y, qué hará el Uruguay? ¿Tenemos un plan para enfrentar ese otro problema que nos crea el mercado de los Estados Unidos? ¿Hemos tomado buena nota de este panorama como para empezar la política esta que estamos preconizando de la búsqueda de nuevos mercados? ¿No es sensato, acaso, señor Presidente y señor Diputados, que nos apliquemos de una buena vez, con sentido patriótico, sin renunciamiento de nuestras convicciones pero principalmente con la inquietud de las exigencias nacionales, a la tarea de buscar futuro más cierto para nuestra producción?

Pasemos ahora al otro punto de la interpelación.

¿Qué ha ocurrido con el problema tan llevado y traído de las lanas peinadas? Por eso estaba hablando en este momento del porvenir de la comercialización lanera frente a los Estados Unidos. Prometí referirme a este problema y voy a hacerlo en la forma más concreta posible.

Voy a empezar por leer —el señor Ministro de Hacienda ya lo conoce porque el otro día en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tuvimos ocasión de puntualizar algunos aspectos que vamos a señalar en Sala, de tal manera que al señor Ministro de Hacienda le doy "autorización" para que se tape los oídos, —perdone esta licencia—. "Las Recomendaciones, —publicadas por el Ministro de Ganadería y Agricultura en 1951,— para el desarrollo agrícola del Uruguay, informe de la Misión Técnica auspiciada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y alimentación a petición — esto es importante— del Gobierno de la República Oriental del Uruguay". Este es el título del folleto. En la página 88, después que esta misión analiza los problemas de la utilización mejor de nuestras pasturas, de métodos de producción, de organización económica y otros aspectos que no interesan en esta interpelación, en la página 88, digo, de esta publicación oficial, en el capítulo V, "Recomendaciones sobre la campraventa de ciertos productos específicos". "Lana". dice en un subtítulo, número 1, "Lanas; debe elaborarse hasta el límite económico máximo, con el objeto de exportar las mayores cantidades posibles ya clasificada; lavada, peinada y tops". Y dice lo siguiente: "La lana, la materia prima de mayor rendimiento para el Uruguay, puede hacer una contribución muy especial a la política económica del país que consiste en aumentar la industrialización. Hasta ahora se ha insistido principalmente en la manufactura nacional de lino, de hilos y telas de lana, en tanto que la mayor parte del producto exportado todavía se embarca como lana sucia de varias categorías. Sin embargo, si se desea aplicar" —éste es el informe de la F.A.O.— seriamente la política de aumentar la industrialización nacional, las exportaciones deben modificarse primero hacia la exportación de lana sucia clasificada; luego, lavada y clasificada y, finalmente peinada, aunque probablemente no sea posible exportar solamente esta última".

Al final, en la conclusión número cuatro, que, por lo

demás, es la última en lo referente a las recomendaciones sobre compraventa de ciertos productos específicos, dice lo siguiente: "Si los productores de lana tienen suficiente iniciativa para buscar un mejoramento en la comercialización de la lana en el extranjero, merecen el apoyo más completo de parte del Gobierno porque esto beneficiaría tanto al país como a la industria".

"Las experiencias obtenidas en la búsqueda de mejores mercados extranjeros para la lana uruguaya" —recalco y pongo mi acento sobre esta parte del informe— "puede contribuir al mejor reajuste de la política de producción de acuerdo con la demanda extranjera".

Este no es el informe de una Comisión integrada por representantes de industriales; este informe está formulado a pedido del Gobierno uruguayo. Este informe está hecho por representantes del Banco Internacional y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; este informe, principalmente, está redactado por expertos norteamericanos; y a este informe no tenemos noticias hasta el presente que el Gobierno uruguayo, en cualquier etapa de su recorrido —el anterior o el presente— le haya hecho impugnaciones.

Además ha sido muy bien recibido por toda la prensa porque es un trabajo serio y la prensa ha difundido buena parte del mismo. Muchos de los productores del país también lo conocen y sobre la base de él vamos a ver qué es lo que ha ocurrido en este país.

Evidentemente este informe es alentador para estas nuevas formas de la comercialización de nuestro producto exportable, la lana Sobre esta base se montan industrias, se transforma el proceso industrial del país en torno al problema de la lana; se sigue una corriente efectiva en busca de créditos para transformar una industria que en otros rubros estaba dando pérdidas y el país comienza a producir "tops".

Se invierten capitales; se adquieren máquinas; y, ¿dónde se adquieren las máquinas? En Bélgica, en Francia, pero principalmente en Estados Unidos, es decir, en el mismo país cuyas recomendaciones habíamos aceptado por ser técnicas y de jerarquía; el país que nos había recomendado entrar en el cauce de la elaboración de nuestra materia prima. Y debo decir a esta altura del debate, siempre a título personal, que no veo por qué nosotros habríamos de diferenciarnos en materia de comercialización de nuestros productores exportables, de otras naciones, por ejemplo, las que tienen hierro. No nos mandan aquí el acero para que fabriquemos automóviles, sino que los envían prontos. Aquí los ponemos en marcha.

La buena política, la orientación moderna en materia económica ha sido precisamente ésa: la de que los países levanten fábricas y abran un cauce a la industrialización. ¿Para qué? Para que vivan y prosperen sus obreros: para que el país tenga nuevas fuentes de ocupación: para que poder enfrentar, en cualquier momento, los períodos de decadencia económica.

La verdad es que en torno a estas industrias empezaron a trabajar obreros, buena parte de ellos succionados al campo, que vinieron a trabajar aquí ilusionados con los grandes salarios y también —¿por qué no decirlo?— por la esperanza de que estas industrias tuvieran el suficiente respaldo como para mantenerse.

Entonces, ¿no cabe afirmar acaso que frente a este problema hay un hecho social promovido fuera de los factores económicos que conocemos? Sí, hay un hecho social.

Esta política de dar nuevos cauces o nuevas orientaciones a la industria, ¿cómo es recibida en el país? Se le estima por algunos como que es una política llamada a abandonar la norma estacionaria.

Alguna vez hemos afirmado, creo que en este Parlamento, que los pueblos crecen, cuando progresan y cuando no regresan. Nosotros, personalmente por lo menos, no creemos que debemos estar afiliados a la "política del regreso"

Esas lanas semi procesadas llegan al mercado norteamericano. ¿Y en qué grado, señor Presidente —porque es uno de los puntos controvertidos que después tendremos ocasión de saber si lo es con razón o no— inciden estos "tops" uruguayos que entran en el mercado de Estados Unidos?

Tenemos aquí un informe que dice lo siguiente: "En la zafra 1950-51 se exportaron para Estados Unidos 105.137 fardos de lana y 10.959 fardos de tops, o sea el 10 o|o de aquella cifra. En ese año se vendió la lana y se vendieron los tops. No hubo especulación y la comercialización se rigió por las leyes normales de oferta y demanda. En la actualidad, aunque las transacciones comerciales están disminuídas, se sigue vendiendo la lana peinada frente al estancamiento de la lana sucia".

Conviene destacar aquí que la producción mundial de lana en la zafra 1950-51 fué de 4:100.000 libras y que el porcentaje del Uruguay en la producción, es del 4,6 o|o."

"El Uruguay ha manufacturado y exportado a los Estados Unidos durante ese mismo período 6:000.000 de libras de lana peinada, cifra ésta que convertida en lana sucia representa el 0.30 o|o de la producción mundial de lana".

Ahora bien; en los Estados Unidos, el consumo anual de "tops" es de 215:000.000 de libras, tomando el promedio de los últimos ocho años.

Quiere decir, señor Presidente, que en dos años, tomando estos promedios, son 430:000.000 de libras de "tops" que consume, que absorbe el mercado de Estados Unidos, y han sido 6:000.000 de libras de nuestra lana peinada las que han ingresado en Estados Unidos. Por lo menos hasta no escuchar los informes que nos proporcione el Ministro del ramo, con estas informaciones que tenemos nos resistimos a pensar que los motivos aducidos y conocidos hasta ahora para determinar este clima en el que se afirma que los "tops" han detenido la comercialización de las lanas sucias por lo menos en estos momentos en que pronunciamos estas palabras, pensamos que no es adecuado u operante afiliarnos a ese concepto corriente.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Sin ánimo de ser impertinente —y sabe el señor Diputado que mi intención nunca puede ser esa—, yo le rogaría que me dijera si el cambio de $ 2.35, fijado para la exportación de los tops, es bueno o malo; perjudica o beneficia: si ha sido la única o habría otras medidas para asegurar esa exportación de tops, que yo, señor Presidente —y en esto coincido enteramente con el señor diputado—, creo que ha sido beneficiosa para el país y no creo que haya perjudicado la exportación de lana sucia.

Muchas gracias.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: retomo el uso de la palabra y debo expresar a mi distinguido colega que nunca en esta Cámara he tenido la presunción de que sus interrupciones pudieran ser impertinentes. Por el contrario, por su jerarquía, sus interrupciones ilustran el debate; pero debo significarle al señor Diputado que precisamente lo que él me ha preguntado está contenido en el conjunto de preguntas que formulé al Poder Ejecutivo, cuya opinión desearía conocer, puesto que ha de estar, naturalmente, refrendada, como me apunta el señor Diputado Flores, como director de la economía, respaldada en más vastos antecedentes que los que el Diputado interpelante puede ofrecer a la consideración ilustrada del señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Muchas gracias.

¿Me permite nuevamente una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Es evidente que hay un punto de partida común: el señor Diputado interpelante afirma que la producción lanera en forma de "tops" constituye un beneficio para la economía nacional. ¿Estamos?

En segundo lugar, afirma, como consecuencia de la anterior premisa, que ha beneficiado al país la exportación de tops; y en tercer lugar, el señor Diputado afirma que la exportación de tops hasta el momento presente no ha perjudicado la exportación de lana sucia.

¿Son exactas estas tres precisiones que acabo de hacer, pretendiendo interpretar el pensamiento del señor Diputado interpelante?

SEÑOR PUIG. — Le voy a contestar al señor Diputado. Parecería, no sé si con espíritu travieso —aquí las travesuras suelen estar generalmente a cargo del señor Diputado Enrique Beltrán, pero en este caso estarían a cargo del señor Diputado Malet— que él quisiera que contestara cosas que no están contenidas de manera definida en mi exposición y que además el señor Diputado comprenderá que no soy Ministro, sino que soy el interpelante.

(Murmullos).

—De modo, pues, señor Diputado Malet, —y no lo tome de ninguna manera, como una descortesía— le ruego que las preguntas que me acaba de formular las dirija totalmente hacia su izquierda.

(Murmullos).

—Se ha dicho, señor Presidente, —y retomo el hilo de mi exposición— que este problema que ha planteado Estados Unidos obedecería a la aplicación de la ley de tarifas de 1930 que rige allí y que dice lo siguiente: "Cuando un país, dependencia, colonia, provincia o cualquier otra subdivisión política de gobierno, pueblo social, asociación o corporación pague o entregue directa o indirectamente cualquier subvención o prima de-

pués de la elaboración o producción en tal país, dependencia, colonia, provincia o cualquier otra subdivisión política de gobierno, y tal artículo o mercadería está sujeta a Derechos de Aduana de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, entonces después de la importación de tal artículo o mercadería en los Estados Unidos, lo mismo que si ésta fuera importada directamente del país de su producción o en otra forma, e igualmente si tal artículo o mercadería fuera importada en condiciones idénticas a las cuales fuera exportada del país de su producción o fuera cambiada en sus condiciones por reprocesamiento o en otra forma, se impondrán y pagarán en todos estos casos, además de los aranceles aduaneros ya impuestos por la presente ley, un derecho adicional igual al monto neto de tal subvención o prima sea cual fuere la forma en que la misma se confiera o pague. El Secretario del Tesoro hallará y determinará, o estimará, de tiempo en tiempo, el monto neto de cada una de tales subvenciones o primas, y declarará el monto neto así determinado o estimado. El Secretario del Tesoro redactará todas las reglamentaciones que considere necesarias para la identificación de tales artículos o mercaderías y para la aplicación y cobro de tales derechos adicionales".

Esto es lo que dice la llamada ley "anti-dumping"

Dijimos hoy, señor Presidente, que la Cancillería, cuando nos contestó un pedido de informes constitucionales, que versaba sobre el problema de la comercialización lanera, no nos había enviado copia de ese informe. Pero tengo que suponer que ese informe no es confidencial porque algunos diarios han publicado extractos del mismo y porque además, según lo anunció el diario "El País", había sido difundido por radio.

He obtenido la copia de ese informe, fechado el 17 de febrero de 1952. Es un aerograma que consta de 15 páginas y que versa sobre el asunto de los tops de lanas uruguayas y las protecciones arancelarias en los Estados Unidos. Es un informe muy extenso y no debo leerlo a la Cámara porque la cansaría, amén de que me doy cuenta de que debe estar ya cansada con dos horas y media de discurso No obstante debo decir que en este informe, el Embajador señor Mora Otero, sostiene que esta rectificación en la línea de política económica de los Estados Unidos en lo que tiene que ver con las importaciones estaba fundada en el hecho de que ese Gobierno se proponía aplicar la ley anti-dumping. Pero la verdad es que, según mis noticias —los Diputados interpelantes solemos tener a veces tantas noticias como las que tienen los señores Ministros, aunque generalmente no son tan amplias— posteriormente a este documento que sería el elemento básico que determinó al Gobierno de la República a dictar su decreto del 4 de abril, este informe habría sido rectificado por el propio señor Embajador

Se ha dicho que han sido los fabricantes de lana peinada de los Estados Unidos los que promovieron esta campaña en contra de las mercaderías uruguayas Afirmo rotundamente que ese comentario no sería de ninguna manera el adecuado. Digo que no debe de ser así porque los fabricantes de "tops" en Estados Unidos, los fabricantes de lana peinada, son a la vez hilanderos y tejedores y les conviene comprar mercadería semielaborada porque en esencia, desde el punto de vista comercial estas industrias prefieren el último proceso de la industrialización.

Reitero, pues, que, según nuestras noticias, el Embajador señor Mora Otero no sostiene los términos de este informe, y tan no los sostiene que así se lo ha hecho saber, en entrevista concedida en Montevideo, a los propios industriales, que mantuvieron con el señor Embajador una conversación sobre este problema de los tops, hecho que no tiene nada de particular El señor Embajador habría sostenido o estaría sosteniendo en este momento que este informe, —que la Cancillería, por una mala interpretación, no hizo llegar al Diputado interpelante— habría sido redactado antes de conocer las conclusiones o las decisiones del Departamento del Tesoro de Estados Unidos.

Tengo aquí —hoy hice la traducción del "Commercial Bulletin" del 4 de este mes— un artículo, en el que después de hablar de la situación del mercado de tops y de lana peinada en los Estados Unidos, se dice lo siguiente: "Manteniendo pendiente el estudio de los problemas de la exportación, el Gobierno uruguayo ha suspendido la exportación de tops a los Estados Unidos.

Se emiten muy escasas opiniones acerca de sus efectos en este mercado. Algunos comerciantes piensan que de esto no derivaría ningún choque, pero otros creen que puede suceder algo. Según el doctor José P. Rivas Miccud, cónsul del Uruguay en Boston, la suspensión de parte del Gobierno uruguayo de la venta de tops a los Estados Unidos puede ser considerada como un paso previo hacia el cambio eventual de las tarifas de exportación. En una carta dirigida a la Asociación de Comerciantes de Lana de Boston" —pongo el acento en esto, porque no es la Asociación de Industrias de lana de Boston— "dijo el señor Rivas Miccud: "Esta suspensión ha sido adoptada a fin de evitar una eventual cuantiosa venta de "tops", teniendo en cuenta la amenaza de un cambio de tarifas. Esta medida está siendo estudiada actualmente por el Gobierno con el propósito de reducir la tarifa de exportación de tops hacia bases más competitivas. Esta actitud voluntaria ha sido aconsejada especialmente por la Embajada de los Estados Unidos en Washington y el Consulado del Uruguay en Boston y demuestra la buena voluntad del Uruguay hacia los Estados Unidos".

Deseo saber, la pregunta va dirigida al señor Canciller,—si ello no estuviera en lo denominado "secreto de Estado" —creo que en estos temas de la producción no debe de haber o no conviene que hayan "secretos de Estado", máxime en un tema tan debatido— desearía saber si lo que estoy afirmando, en cuanto a que el señor Embajador Mora Otero en estos momentos no estaría respaldando los términos de este aerograma enviado al Gobierno uruguayo en el mes de febrero, si es exacto o no que el señor Embajador no comparte ahora los términos de su aerograma. El señor Ministro, naturalmente, me contestará cuando lo crea adecuado.

Bien, señor Presidente: el otro tema que deseo abordar es el que tiene relación con planes económicos de producción en otras zonas del mundo, pero que tiene mucho que ver, en mi entender, por lo que van a incidir en el futuro, con nuestra producción.

El año pasado en esta misma sala, por iniciativa de nuestro ilustrado compañero de sector el doctor Ferrer Serra, se realizó un amplio debate parlamentario sobre temas financieros. Recuerdo que intervinieron varios señores legisladores, y cuando le llegó el turno al Representante de la Unión Cívica arquitecto Terra Arocena, este señor Diputado hizo sobre el problema financiero una extensa exposición puntualizando la posición de su partido político. Pero el señor Diputado, además, abordó otros problemas y se refirió, de manera muy principal, a esas otras nuevas fuentes de producción que iban abriéndose en el mundo. El señor Diputado de la Unión Cívica leyó algunos conceptos de un libro de alto valor desde el punto de vista informativo y del concepto, de Carlos Dávila, que se titula "Nosotros los de América". Carlos Dávila, actualmente en Estados Unidos, ha sido político, escritor, diplomático, Presidente Provisional en Chile en 1932, Embajador en los Estados Unidos, representante chileno en la UNRRA y en la Comisión Económica de la UN, por lo que su prologuista dice "que conoce perfectamente los problemas que analiza en su libro".

Y en este libro hay conceptos que quiero recordar y recoger en una síntesis lo más ajustada posible, sobre algunas conclusiones de importancia.

Dávila llega a las siguientes: en Sudáfrica se inicia la conformación de un gran mercado productor que abastecerá o puede abastecer pero con índices ciertos, en un tiempo no muy distante, a las exigencias europeas y también a las exigencias de los mercados consumidores norteamericanos.

¿Con qué medios cuentan, pregunto, las naciones europeas para desarrollar esas hoy fuentes improductivas que están en Sudáfrica? ¿Con recursos propios? De ninguna manera, señor Presidente. Porque Europa ha debido recurrir al Plan Marshall aplicado para restablecer las economías europeas pero que, además, según resulta de informaciones que vienen perfectamente clarificadas en el libro que cité, esos fondos del Plan Marshall parecería que han servido y están sirviendo en este momento para organizar y fortalecer una economía no descubierta.

Así, por ejemplo, en el año 1946 el Parlamento francés destina U$S 200:000.000 para un Plan de diez años en Africa del Sur; y el 4 de noviembre de 1947 Inglaterra destina U$S 600:000.000, de un Plan de dólares 1.500:000.000, a emplearlos en etapas más o menos próximas. Sobre este aspecto citaré algunas opiniones de hombres públicos representativos de Europa.

El entonces Ministro de Hacienda de Francia declara a la prensa, al regreso de una entrevista con el Gobierno de Washington, en 1949, que "había llegado a acuerdos concretos con Estados Unidos para apresurar esos planes". ¿Cuáles son esos planes? Son los de establecer una economía para servir las exigencias del consumo de Europa y también las exigencias del consumo americano del norte.

Pero hay otra declaración que ha de tener en esta sala mayor resonancia. Es la que formula el 2 de noviembre de 1947, Sir Stafford Cripps, quien proclamó ante la Conferencia de Gobernadores de las Colonias Africanas, lo siguiente: "Todo el porvenir del grupo de la esterlina y su capacidad de supervivencia, dependen de un vasto desarrollo de los recursos coloniales".

Quiere decir —nosotros así debemos interpretarlo o, por lo menos, así lo interpreta el interpelante— que hay una "puesta en marcha" de la economía sudafricana. Y pregunto, ¿a qué puntos de la producción americana de estas repúblicas del sur va a afectar este nuevo Plan que está puesto en marcha con los dólares del Plan Marshall y con los propias contribuciones que ahora van resultando de la recuperación europea? Va a afectar a diez o doce puntos fundamentales de la producción de los países americanos. Por eso Dávila en su libro que he citado proclama que "América Latina, frente a estas directivas en materia económica, tiene una economía vulnerable".

¿Y cuáles son esas industrias? La carne, la lana, el trigo, la avena, el algodón, el maíz, el caucho, el azúcar, el cobre, el café, las bananas, las papas, el cacao, el hierro, el estaño, el petróleo, en muy pocas cantidades este último

Para el Uruguay, ¿qué puede representar esto? Las carnes y los cueros —lo sabe la Cámara— representan el 80 o|o de nuestra producción exportable; la Argentina está en una situación similar.

El Africa, según la información estadística que proporciona este libro, está ya en estos momentos entregando al consumo europeo los dos tercios de la carne que necesita. ¡Cómo para no ver nosotros con inquietud este panorama que se nos va dibujando!

Con respecto a la importancia de las industrias textiles, da una idea una declaración de fabricantes europeos frente a un anuncio del Gobierno de Sudáfrica. La nueva empresa, representante de empresas textiles europeas, dice: "Las fábricas textiles proyectadas podrán pagar jornales más bajos"— ¡aquí está el quid del asunto!: jornales más bajos— "y abastecernos a corto plazo y con precios muy convenientes para el consumo".

Aquí está la esencia del problema: la gran dificultad de futuro, y la gran inquietud que los hombres públicos de este país debemos tener frente a estos planes económicos

La producción de caucho en Sudáfrica afecta al Brasil. Las grandes explotaciones que se están realizando en Nigeria, Huganda, Tanganika y en el Congo Belga, están produciendo la quinta parte de las necesidades mundiales.

El problema del azúcar afecta a las economías de Cuba y de la República Dominicana, donde este producto representa según cifras estadísticas que hemos tenido en nuestro poder, el 79 y el 69 por ciento, respectivamente, de sus exportaciones.

¿Y el café? La producción de café afectará las economías de El Salvador, en el que representa el 90 o|o de sus exportaciones; de Guatemala, donde representa el 70 o|o; de Haití, el 65 o|o; de Colombia, el 58 o|o, y de Brasil, el 45 o|o.

La producción de bananas afectará las economías de Panamá y de Honduras, porque el 80 o|o y el 82 o|o, respectivamente, de sus saldos exportables, están representados por esta producción.

El cobre de Sudáfrica está representando en estos momentos una exportación del cuarto por ciento de la producción mundial.

Y en cuanto al estaño, sus exportaciones alcanzan a veintiséis mil toneladas anuales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que el señor Diputado interpelante se va mucho más lejos de lo que corresponde, a no ser que estemos inquietos por la suerte del cacao, del café, del cobre o de algún otro producto que no producimos ni pensamos producir. Tampoco creo que, si realmente las perspectivas fueran tan calamitosas, tendríamos que hacer otra cosa que resignarnos. Porque no veo qué podría hacer nuestro país, salvo enviar una bomba atómica para impedir que Australia, Sudáfrica, exploten de la manera que más les convenga sus territorios, poco poblados por el momento.

Creo que debemos volver al tema, que es el relativo a los productos de la lana y de la industrialización de la lana.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

Comprendo que esta exposición tiene que haber sido un tanto fatigosa para la Cámara; pero cuando estoy examinando, con una concepción panorámica, el problema de los destinos de nuestra exportación, creo que no cometo ningún desliz desde el punto de vista de la técnica parlamentaria al hacer la aportación de estos elementos.

(Apoyados).

—Porque estaba sosteniendo por otra parte, desde mi punto de vista, señor Diputado Batlle, precisamente que debíamos empezar lentamente a buscar nuevos cauces de salida para nuestra producción: y pienso que si nosotros en esta hora fortificamos nuestra política de exportación, acaso de alguna manera podamos ir resolviendo nuestros problemas.

Quiero plantear desde esta tribuna parlamentaria las realidades al país para que los hombres que invierten su dinero y su esfuerzo en las industrias agropecuarias sepan y las conozcan esas realidades.

Y bien, señor Presidente: voy a terminar.

Pienso que mucho de lo que ocurrió en este problema de los saldos exportables, caso concreto el de la lana, es el resultado de una política —lo digo en forma absolutamente impersonal— que no ha estado ajustada desde el punto de vista de las previsiones.

(Apoyados).

—Ha sido una política sin planes. Lo dije una vez en esta Sala cuando nos referimos, en un amplio debate parlamentario al que asistió el entonces Ministro de Ganadería, al problema de la erosión de los suelos y otros aspectos. Dije que no de los errores de este país, propios de país joven, era el de hacer la "política para salir del paso"; política para hoy sin previsión de futuro y sin concepción de grandeza...

(Apoyados. — Muy bien!)

—Política, de la que acaso muchos, incluso los parlamentarios que solemos hablar mucho como en este caso el Diputado interpelante, seamos responsables.

Pero la verdad sea dicha: la producción del país, —el consumo y el Estado, el Capital y los obreros—, por esta política de improvisación han sufrido profundamente.

Tengo esperanza —y lo proclamo en esta Cámara— en la gestión de este nuevo Gobierno. Hay partidos y hombres en el Consejo Nacional de Gobierno comprometidos a servir a la República, y tengo que tener esperanza en que esos hombres y esos partidos han de servir a la República.

(Apoyados).

—Como síntesis de esta interpelación digo que si hemos de dar en el debate parlamentario los elementos que creemos han de servir de alguna manera de base para reestructurar o hacer un plan que nos conduzca por mejores caminos a la solución de nuestros grandes problemas en lo financiero, en lo económico y en lo social, tal vez debamos comenzar, pero rápidamente, a realizar una revisión en la organización consular y diplomática de la República.

(Apoyados).

—Nosotros lo decimos con toda claridad y sin ánimo molesto: no nos conforma la manera de actuar de nuestra representación diplomática en el exterior.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Nosotros queremos representaciones diplomáticas con funcionarios competentes y que se dediquen a las tareas del cargo, y pedimos bien poco a hombres que deben sentir, o tienen la obligación de sentir, como nosotros, los intereses nacionales.

Pedimos para la representación diplomática y consular hombres que conozcan al país en todas sus manifestaciones pero, principalmente, en el problema de su producción.

Queremos diplomáticos con menos recepciones, con más traje de calle, diría yo; diplomáticos aplicados a producir informes serios, a interesarse por la suerte del país en el exterior, es decir, en sustancia y en definitiva, queremos hombres que representen a la República en el exterior y que cuando abandonen nuestro puerto no se olviden del Uruguay.

(Muy bien!)

—El Parlamento deberá estudiar además —esta es tarea del Parlamento— una iniciativa creando el instituto de la lana.

(Apoyados).

—Al respecto anuncio a la Cámara como lo anuncié ante las autoridades del Partido político a que pertenezco, que he de presentar en este mes un proyecto sobre esta materia, porque creo que va a ser el camino conducente a resolver tantos y tantos de estos problemas que están latentes: por medio de ese instituto se van a defender los intereses del país y también los de los productores, tantas veces desconcertados por la falta de una información seria y responsable sobre la situación de los mercados. Este Instituto será una garantía para el esfuerzo rural

Y en lo social, yo digo que existe una realidad latente: hay brazos caídos, brazos sin ocupación en el Departamento de Montevideo como consecuencia de este trancamiento —el término no es estrictamente castizo—, de las actividades de las industrias. Basta leer para ello el informe producido por la Comisión especial que intervino en este tema.

Y puede, pregunto ahora, el Estado en esta hora enfrentar este pavoroso problema de la desocupación con sus medios propios, por ejemplo, mediante la ejecución de Obras Públicas? Pienso que será difícil, porque el Estado no tiene recursos en este momento, y le será difícil conseguirlos por el medio de la deuda pública.

Necesitamos tener abierta —esto lo sabe el señor Minis-

tro de Hacienda— esa posibilidad para la colocación de nuestra deuda a fin de atender otras necesidades de Estado.

También corresponde decir que en esta materia de las Obras Públicas —y lo digo en forma tangencial— la política ha sido equivocada.

¿El país cuándo realizó grandes planes de Obras Públicas? En el período de la declinación? No. Realizó los planes de Obras Públicas en los períodos de prosperidad, y entiendo que estos planes deben llevarse a la práctica precisamente en las horas de declinación, en momentos difíciles.

Y, además, se dió esta otra contradicción: que en el momento en que los capitales se aplicaban a la industria privada, salió el Estado a hacer competencia. ¿Y cuál fué el resultado de esa competencia? El resultado fué que el Estado, por ese camino, provocó una competencia de salarios.

Señor Presidente: termino diciendo que el país espera que algo útil resulte de esta interpelación: espera la palabra de los señores Ministros y, desde luego, no espera de ninguna manera, —porque no lo puede esperar— milagros de los hombres de Gobierno. Pero reclama sí, el ejercicio cabal de sus deberes.

Sé que es harto difícil gobernar en días tormentosos, pero es precisamente ésa la hora en que los hombres públicos ponen de manifiesto su capacidad para ocupar los cargos dirigentes. Tenemos que buscar un cauce de salida a todo esto, pero fundamentalmente tenemos que buscar las soluciones para el futuro. Y todos nosotros tenemos que recoger el saldo de estas experiencias, para que en el mañana no volvamos a repetir muchos errores cometidos. Y esta interpelación será útil en la medida en que apliquemos sus conclusiones para darnos un plan en los temas planteados. Absolutamente todos los partidos tienen y tendrán su cuota parte de responsabilidad en la obra que realicemos.

Espero que los señores Ministros se sirvan responder a los temas planteados en este debate parlamentario.

(Muy bien!)

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOSA AGUIAR. — He escuchado, como toda la Cámara seguramente, con gran interés la palabra del señor Diputado Puig, un poco por la trascendencia del tema y en lo que me es personal, un mucho por el aprecio intelectual que siento por el laborioso legislador amigo. Pero me parece que no es ocioso, a los efectos de aclarar cuál ha de ser el camino que debemos recorrer en este debate, referirme a la forma en que, a mi entender, los señores Ministros interpelados deben contestar el pedido de informes oportunamente formulado. Creo que cumplen bien los señores Secretarios de Estado su cometido dando explicaciones a la Cámara y ciñéndose estrictamente a la moción del señor Diputado Puig de febrero 11 de 1952, en que solicita se llame a Sala a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, Hacienda, Industrias y Trabajo y Relaciones Exteriores, a efectos de que proporcionen informes sobre la comercialización lanera.

¿Por qué digo esto?. Porque, un poco por inadvertencia, se me ocurre, el señor Diputado Puig hace un instante —yo lo escuché atentamente; no creo que nadie haya seguido con más interés su discurso que yo— planteó lo que yo llamaría un cuestionario complementario que, en el mejor de los casos, se me ocurre estaría fuera de oportunidad.

En una palabra, creo que los señores Ministros deben contestar la interpelación, no de acuerdo con ese cuestionario que he llamado complementario, que hace un instante aportó el señor Diputado interpelante, sino ciñéndose a la letra de la Constitución y del Reglamento, contestando en la forma y en la medida que ellos crean aquella moción original de que proporcione informes sobre la comercialización lanera

El Reglamento, en su artículo 130 dice que las disposiciones de los señores Representantes para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo tal de la Constitución, se presentarán por escrito al Presidente expresando claramente los puntos a que ella se refiere. Se me ocurre que si el señor Diputado Puig — que posiblemente ha olvidado estos detalles reglamentarios — hubiera querido que se le contestara pormenorizadamente ese cuestionario, que yo he calificado de complementario, debió, en mi personalísimo entender, haberlo planteado en el momento en que pidió la interpelación.

Quiero recurrir, también, a una norma de derecho privado que en cierto modo puede tener similitud con la norma que estamos estudiando, de derecho público.

Por ejemplo el Código de Procedimiento Civil dice, en su artículo 284, que trata de la demanda dice: "La demanda contendrá: ... — inciso 3º la cosa, cantidad o hecho que se pida, designándolo con toda exactitud". Después de todo — sin hacer asimilaciones muy precisas, que no son exactas, desde luego — la interpelación es un poco, en derecho público, una demanda. La Cámara demanda a los Ministros de Estado que dén explicaciones sobre tales o cuales cosas.

Por consiguiente, creo, a la luz de los modestos razonamientos que he hecho, que los Ministros deben contestar — insisto en esto, por tercera vez — al señor Diputado interpelante ciñéndose a la moción original que se presentó.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es para proponer que, oído el señor Diputado interpelante, se pase a cuarto intermedio. Porque evidentemente la hora, y además la cantidad de problemas que ha planteado el señor Diputado y la cantidad de preguntas que ha hecho, aun limitándolas a lo estrictamente comprendido en la interpelación, hacen que los señores Ministros no estén en condiciones de contestarlas de inmediato.

La hora determina fatiga. Un discurso largo, por muchas virtudes que tenga, obliga a una atención que resulta naturalmente fatigosa, si después de oído no se tiene el tiempo de reflexionar sobre él.

Es por estas razones que propongo que se fije un cuarto intermedio que la Cámara podrá decir a cuánto alcanzaría.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar varios pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante don Manuel Rodríguez Correa solicita licencia por los días de hoy y de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante De Dovitiis solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

10

(Se lee:)

"El señor Representante doctor Justino Carrere Sapriza, solicita licencia hasta el 15 de julio próximo, a fin de concurrir, en representación del Uruguay, al Segundo Congreso Panamericano de Gastroenterología a realizarse en México".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Quisiera saber cuál es la misión del doctor Justino Carrere Sapriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Habiendo sido designado para representar al Uruguay en calidad de ponente oficial en el Segundo Congreso Panamericano de Gastroenterología que se realizará en México, y habiéndome conferido la UNESCO la misión oficial correspondiente, que tengo el agrado de adjuntar, en el que dicho organismo de las Naciones Unidas, a que se encuentra adherido el Gobierno del Uruguay por intermedio de sus instituciones oficiales, me confiere distintos cometidos, solicito licencia hasta el 15 de julio próximo, y la convocatoria del suplente respectivo.

A los efectos informativos señalo que el Congreso Panamericano de Gastroenterología y la misión que me confía la UNESCO comenzarán el próximo mes de mayo en la ciudad de México.

Sin otro particular, señor Presidente, saludo a usted atentamente.

Justino Carrere Sapriza".

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿El asunto va a pasar a informe de la Comisión de Asuntos Internos? Porque no creo que el pedido de licencia planteado lo vaya a resolver la Cámara.

Interrumpí cuando se iba a votar el pedido formulado, porque advertí que en la solicitud del doctor Justino Carrere Sapriza se hablaba de una misión oficial. Ahora advertimos que la misión oficial está en una representación de la UNESCO, y sería controvertible si, de acuerdo con la ley de licencias, esa representación invocada daría margen a la convocatoria del suplente respectivo.

En consecuencia, señor Presidente, pido que se tenga en cuenta esa sugestión, para cuando el asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Iba a pedir que, de acuerdo con la ley Nº 10.618, se convocara, en nombre del sector, al suplente respectivo del doctor Justino Carrere Sapriza. Si hubiera alguna duda en la Cámara acerca de si corresponde o no aplicar dicha ley en el caso mencionado, no tengo inconveniente alguno en que el punto pase a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta lo resuelva.

El asunto es opinable, como dice el señor Diputado Beltrán, en el sentido de precisar si la investidura que le ha otorgado al señor Diputado Carrere Sapriza la UNESCO, tiene o no carácter oficial, para que esté encuadrada dentro de la ley. Eso lo resolverá la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no tengo inconveniente en que el problema del pedido de licencia del señor diputado Carrere Sapriza se pase a consideración de la Comisión de Asuntos Internos; pero tampoco tengo inconveniente en expedirme de antemano sobre el particular.

Creo que esa nota está mal redactada. En primer término, el señor Diputado Carrere Sapriza pide por sí la convocatoria del suplente respectivo, cosa que no corresponde; en segundo lugar, tiene que ser las autoridades ejecutivas del partido quienes lo hagan...

SEÑOR TERRA. — O el sector legislativo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... o el sector legislativo. Pero ya hay un serio problema en lo de sector legislativo; un muy serio problema acerca del cuál es el sector legislativo, en este caso.

En tercer lugar —y es esto lo definitivo— está el hecho de que no podemos admitir que la UNESCO dé misiones oficiales en nuestro país.

(Apoyados).

—Mañana, el Club Peñarol, el Instituto de Ciegos...

(Murmullos).

—... me da una misión oficial, y la Cámara convoca a su suplente. Salvando la distancia entre UNESCO y esas instituciones, no me parece que se pueda admitir de ninguna manera que por una designación hecha por una institución, a la cual podremos estar afiliados en la cual podremos tener representación, ella a su vez pueda generar representación y misiones oficiales del Gobierno uruguayo.

Eso señor Presidente resulta, en mi concepto de una claridad meridiana.

Repito lo que dije al principio: no tengo inconveniente alguno en que pase a informe de la Comisión respectiva; pero desde ya adelanto mi opinión totalmente contraria a que sea éste un caso de aplicación de la ley de suplencias de los legisladores.

(Apoyados).

—Tenemos, frente al problema actual, una decisión del Consejo Nacional de Gobierno que debemos aplaudir y es evitar que los legisladores vayan en misiones oficiales del Gobierno. Así lo ha resuelto el Consejo Nacional de Gobierno, ¡y ahora las misiones oficiales se van a generar por organismos que no son gubernamentales!

Resulta una contradicción grande y tan evidente, que no podemos aceptarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a generalizar seguramente, un debate que no procede en este momento; procederá cuando informe la Comisión de Asuntos Internos.

Aquí hay dos cosas: una votar la licencia, si se concede o no; segundo, en cuanto a la convocatoria del suplente respectivo, si se pasa el asunto a la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a votar en contra este pedido de licencia, como los he votado en otras oportunidades.

Creo que la función de los Diputados es desempeñar el cargo para el cual el pueblo los ha elegido. Considero que es inconveniente ese tipo de licencias. Por eso como ya lo he hecho en otras ocasiones, volveré a repetir mi voto en contra de la licencia solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y cinco: Afirmativa.

En cuanto al pedido de convocatoria del suplente respectivo, pasa el punto a la Comisión de Asuntos Internos.

11

Continúa la interpelación sobre comercialización de la lana.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para referirme a la moción de orden planteada por el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra pide la palabra para algo referente al pedido de informes? Porque el señor Diputado Sosa Aguiar no planteó ninguna cuestión; hizo un comentario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, pido la palabra para referirme al comentario hecho por el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo no admito la tesis desarrollada por el señor Diputado Sosa Aguiar. Entiendo que el pedido de interpelación formulado por el señor Diputado Puig, está en forma correcta y bien hecho. Se refiere a la generalidad del problema sobre la comercialización de la lana. ..

(Apoyados).

—... y ello puede generar una serie de preguntas concretas a los distintos Secretarios de Estado.

(Apoyados).

—Los señores Ministros, en mi concepto, tienen la obligación de responder al cuestionario formulado por el señor Diputado interpelante...

(Apoyados).

—... si no, la interpelación pierde el carácter de diálogo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para convertirse en dos monólogos: el Diputado interpelante hace un monólogo, y los señores Ministros hacen el suyo, sobre los problemas que crean convenientes plantear. Pero la realidad y el hecho concreto es que no puede considerarse en ningún momento la interpelación como un duelo singular entre los Ministros y el señor diputado interpelante; la interpelación votada por la Cámara es de la Cámara y las preguntas formuladas a los Ministros con relación al tema concreto de la interpelación deben ser respondidas por los señores Secretarios de Estado.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Creo que éste es un problema de una claridad meridiana y no podría admitirse que, frente a preguntas concretas, los señores Ministros se evadieran porque ellas no hayan sido formuladas en el pliego presentado al solicitarse la interpelación. Eso sería desconocer el derecho de interpelación, y yo no me encuentro en ese terreno.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Comprenderá la Cámara —tiene que comprenderlo— que a mí no se me ocurrió afirmar que la interpelación debía ser un diálogo entre interpelante e interpelados. Lo que yo afirmé es que, siguiendo la letra y el espíritu de las disposiciones constitucionales y reglamentarias los puntos sobre lo que se quería contestación debían ser previamente articulados con claridad. Naturalmente, si algunas de las nuevas preguntas del señor Diputado Puig están comprendidas específicamente dentro de su sentido genérico de interpelación, tiene que ser contestadas por los señores Ministros.

Pero si algunas de esas preguntas —yo no las retengo en este momento— sobrepasan o exceden el ámbito de la moción originaria yo digo que harán muy bien los Ministros en no contestarlas, porque no pueden contestarlas. Lo que quieren con este planteo el constituyente y el legislador, es que el debate parlamentario, como el debate judicial, se desarrolle con claridad, con seriedad y con lealtad y lejos de mi ánimo suponer que hay un planteamiento desleal en este caso: estoy hablando en términos generales —y un planteo de esa índole, sólo se logra cuando claramente se especifican los temas sobre los cuales se quiere que los Ministros den contestación.

Ese es el sentido verdadero de mi planteo de hoy cuya única finalidad es aclarar o desbrozar, si se quiere, el cauce en el cual se ha de desarrollar esta interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Batlle Pacheco había formulado una moción de orden en el sentido de que se hiciera un intermedio hasta el lunes a la hora 16. ¿Insiste en su moción, el señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Acompañaría la moción del señor Diputado Batlle Pacheco en el caso de que la Cámara no tuviera que tratar de inmediato, en sesiones sucesivas, problemas importantes, y si tuviera largo tiempo para que en sesiones breves, de tres o cuatro horas como la de hoy, pudiera dar término a una interpelación en la que han sido llamados a Sala cuatro Secretarios de Estado que seguramente harán uso de la palabra, así como también diversos Diputados, probablemente de todos los sectores, lo que indica a las claras que esta interpelación ha de llevar muchas horas.

Si a esta hora temprana postergamos ya o, mejor dicho, paralizamos la interpelación, tenemos que tener presente que mañana el Cuerpo deberá abocarse al estudio de un problema importantísimo; que el lunes, se tratará la ley orgánica de las Aguas Corrientes, proyecto que consta de 31 artículos; y, además, que hay una serie de problemas, también importantísimos, al estudio de los cuales la Cámara deberá abocarse en el curso de este mes. Hay que recordar también, que este mes la Cámara deberá aprobar la ley de alquileres que está esperando toda la población, que ha sido firmada en el día de hoy por los integrantes de la Comisión que la ha redactado.

Por eso, señor Presidente, no voy a acompañar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, en el sentido de que la Cámara haga un intermedio hasta el próximo lunes cuando los Secretarios de Estado, estoy seguro, han venido con el propósito de hacer uso de la palabra y con la información necesaria para responder al señor Diputado interpelante.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo no voy a votar afirmativamente, tampoco, la moción de intermedio formulada por el señor Diputado Batlle Pacheco. Considero que este asunto es uno de los más importantes que tiene a su estudio el Parlamento y que más expectativa ha despertado en el país, por ser de extraordinarias proyecciones.

Por eso considero que la Cámara debe continuar esta noche con la interpelación. Si acaso, admitiría un intermedio, de una hora, para que descansen los taquígrafos, pero creo que hasta por una razón de cortesía para con los señores Ministros, no podemos distraerlos en sus actividades corrientes, que ellos tienen en sus respectivas carteras, y tenerlos hasta el lunes o el martes en una expectativa sobre el problema de la interpelación. Pero en definitiva y fundamentalmente, no voto la moción del señor Diputado Batlle Pacheco por la importancia que tiene el tema, pues considero que de ser posible debe continuarse esta noche hasta terminar, ya que hay una verdadera expectativa en todo el país.

Por estas razones, voy a votar en contra la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco para que la Cámara haga un intermedio hasta el lunes a la hora 16.

(Se vota)

—Veintiuno en sesenta y tres: Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Tengo entendido que el señor Diputado Silva ha formulado una moción concreta, que la Presidencia no ha puesto a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No la hizo concretamente; pues dijo que se podía hacer un cuarto intermedio de una hora para que descansaran los taquígrafos, pero no formuló moción.

SEÑOR SILVA. — Dije que admitiría un intermedio de una hora, pero no formulé moción.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces, señor Presidente, formulo moción en el sentido de que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22 y 30, para que descansen los taquígrafos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22 y 30.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en sesenta y tres: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 21 horas y 1 minuto)

Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 52 minutos)

Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una cuestión de orden.

SEÑOR AROSTEGUY. — Propiamente, señor Presidente, no es para una cuestión de orden, sino para agregar otro comentario a dos anteriores. No sé cómo encuadra esto dentro del Reglamento.

Deseo decir que no pretendo, ni me parece conveniente, insertar en el tema de la sesión un debate ajeno al mismo. Pero como por parte del señor Diputado Ferrer Serra, con numerosos apoyados se sentó un criterio radical en torno al derecho de interpelación, con motivo del comentario que hiciera el señor Diputado Sosa Aguiar, me interesa dejar a salvo mi opinión discrepante con el pensamiento del señor Diputado Ferrer Serra.

Yo no creo que estos actos con Ministros llamados a Sala sea propiamente interpelaciones. No lo son en nuestra Constitución: son simple llamados a Sala para suministrar informes, y el distingo tiene trascendencia por el desarrollo que pueda hacerse de los temas en esta clase de sesiones, y por el alcance que esta facultad tiene para el Parlamento y en las relaciones del Parlamento con el Poder Ejecutivo.

La interpelación propiamente es algo completamente distinto a lo que se realiza en sesiones de este carácter. La interpelación, institución de carácter netamente parlamentario, propia del sistema parlamentario, es la facultad concedida a la Cámara, que la realiza por órgano de su mayoría, de juzgar la conducta de un Ministerio o de un Gabinete, de censurarlo, de hacerlo caer y de sustituirlo.

Lo nuestro es algo completamente distinto; es un arma, el llamado a Sala de los señores Ministros, reconocida a las minorías, para controlar, fiscalizar o tomar datos, con fines legislativos, del Poder Ejecutivo.

No creo, por tanto, que sea de tal latitud esta facultad de nuestra Cámara como la que le asignaba el señor Diputado Ferrer Serra, y debo decir que ha sido ésta siempre la interpretación de quienes se han visto confrontados con textos semejantes a los nuestros. Lo mismo entre nosotros que en la República Argentina. Nadie ha examinado mejor este tema señalando los distintos aspectos de los dos institutos: el pedido de informes y la interpelación propiamente dicha, que el viejo Aréchaga en su texto sobre temas de legislación y de política.

Ese mismo criterio, negando el derecho de interpelación a las Cámaras en el artículo 50º de la vieja Constitución del año 1830, se sostuvo en nuestro Parlamento por Julio Herrera y Obes, por los mejores estadistas, por los mejores parlamentarios que ha tenido el país. No se discutió ya después que las Cámaras del año 1873. Lo reiteró como dije, allá por el año 1890, el viejo Aréchaga y cuando se modificó la Constitución en el año 1917 y se especificó en favor de las minorías este derecho de fiscalizar, por este modo, al Poder Ejecutivo quedó más esclarecido que nunca que no era por cierto una facultad de interpelación que arrastra al poder de las mayorías a cambiar el gobierno. Con la Constitución del año 1934 y la actual podemos decir que más se ha esclarecido el punto, porque en realidad la interpelación se ha introducido en nuestro régimen institucional pero no por esta vía del llamado a Sala por cada una de las Cámaras, sino por la vía que está consagrada en la Sección VIII de nuestra Constitución: el juicio de las actitudes del Gobierno por la Asamblea General convocada a tal efecto por la acusación hecha ante ella por una de las Cámaras.

Estas precisiones las hago sin ánimo de debate, pero creyendo que algún día cuando no haya este ambiente que ha pretendido dar, y en el que todos deseamos que se mantenga esta sesión, es decir este carácter de llamado a Sala con fines constructivos, de una política conveniente para el país, por parte del señor Diputado interpelante — será necesario esclarecer bien estas facultades del Parlamento para evitar rozamientos que podrían surgir en poderes que el país tiene, naturalmente, conveniencia en que vivan sobre una base de recíproco respeto, cuidando cada uno sus facultades y sin tratar de disminuír las ajenas.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Representante Arosteguy ha formulado una reserva de criterio acerca de una interpretación de una facultad constitucional, que en este momento se está empleando, que es el llamado a Sala de los señores Ministros.

Quiero decir que el hecho de que no discutamos en este instante la interpretación que el señor Representante hace de la Constitución, no significa, ni mucho menos, aceptar el criterio que reputamos fundamentalmente erróneo en este caso.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Evidentemente, señor Presidente, no está en discusión el asunto promovido por el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no lo promoví, señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pero de cualquier manera, si dejáramos pasar en silencio sus afirmaciones, parecería que tácitamente nos conformamos con ellas.

Demás está decir que el señor Diputado Arosteguy aprovechó el intermedio. No tengo, en este momento, a mano las opiniones del doctor Jiménez de Aréchaga, de modo que no podría referirme a ellas, pero indiscutiblemente creo que la posición sustentada por el señor Diputado Arosteguy es un poco bizantina.

Sabemos todos que lo que se ha producido aquí, de acuerdo con el juego del artículo 119 de la Constitución de la República, es un llamado a Sala de los señores Ministros. Pero ese llamado a Sala puede desembocar en cualquier cosa, y si resultara eventualmente un juicio adverso a su conducta, se ha puesto en juego el derecho de interpelación.

De manera que si no se le quiere dar el nombre de interpelación, no se le dé; no hay problema de ninguna especie. Pero lo evidente, lo que se sustentaba hoy, y promovió la tesis sostenida por el señor Diputado Ferrer Serra, es que el cuestionario planteado por el señor Diputado Puig, en el curso de sus exposición —no le vamos a llamar interpelación— es perfectamente procedente, por lo cual los "apoyados" que se sintieron cuando hacía uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, sentando esas tesis, son compartidos por nosotros sin hacer hincapié en el nombre del instituto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, en realidad no aproveché el cuarto intermedio para este tema, porque sobre él varias veces yo he controvertido en la prensa y alguna vez, creo que ligeramente, ha sido abordado, también, al final de algunos llamados a Sala en esta Cámara.

Pero lo hago notar al señor Diputado Ferreiro Iraola que la discrepancia fundamental no es de palabra; que surgió de lo que él acaba de exponer. El señor Diputado Ferreiro Iraola dice que "si en el transcurso de la deliberación a que diera lugar un llamado a Sala para solicitar informes resultara un juicio adverso a la conducta del Ministro", etc. y lo que yo controvierto, y lo que niega la Constitución del país, es que a raíz de un pedido de informes, de un llamado a Sala con ese motivo de un señor Ministro, la Cámara tenga facultad para juzgar de la conducta de ese gobernante.

(No apoyados).

—No puede tenerla por esa vía, cuando se le abre por otra vía que es la Sección VIII de la Constitución.

(No apoyados).

—Si la Constitución de la República dice en la Sección VIII que para juzgar de los actos de aministración y gobierno de un Ministro o varios, se reclaman tales o cuales requisitos o condiciones, no puede hacerse por otra vía lo que la Constitución ha señalado que debe hacerse por una determinada vía.

(No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos generalizar este debate. Que cada Representante salve el punto de su sector y hemos terminado con este asunto.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Hay una alusión a un artículo clarísimo de la Constitución.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — El señor Representante Arosteguy aludió al artículo 147 de la Constitución y lo interpretó mal, de manera que voy a permtirme hablar en nombre del artículo.

(Murmullos).

—El artículo 147 no se refiere a los actos de gobierno y administración de los Ministros sino a la conducta de los Ministros, que es una cosa distinta. De manera que la Sección VIII de la Constitución se refiere a las actitudes de las Cámaras actuando en conjunto en Asamblea General para juzgar la conducta de los señores Ministros. En cambio, el artículo 119 es el que se refiere a los actos de gobierno y administración y es por el que se puede desembocar en una eventual censura política cuando la Cámara no está de acuerdo con los actos desarrollados por los señores Ministros.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No pensaba intervenir en este debate, pero como cada uno de los sectores ha hecho sus reservas, no quiero que pase nuestro silencio como una aceptación tácita de la tesis del señor Diputado Arosteguy, con la que tenemos profundas discrepancias que no ventilaremos ahora.

Simplemente quisiera señalar que si esa interpretación se hiciera carne se negaría, en mi concepto, el derecho de interpelación.

(Apoyados).

—Además, me parece que llegaríamos a la paradoja de que la Constitución vigente y las Constituciones de 1942 y 1934, que frente a las Constituciones anteriores significan un acercamiento en las relaciones de poder y un mayor contralor del Parlamento, con una mayor gravitación del Parlamento, consagrarían para éste y para sus minorías menos derechos que las viejas Constituciones presidencialistas.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una breve aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Para decir que por no molestar al señor Presidente y a la Cámara, en lo que evidentemente tienen razón, de que no debe hacerse debate en este momento sobre este punto, no leo el artículo 119 de la Constitución, que según el señor Diputado Ferreiro Iraola es el que habilita para juzgar los actos de administración y de gobierno y en el que no hay una sola palabra que se refiera a los actos de administración ni de gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre la comercialización de la lana.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: quizá en forma cabalmente heterodoxa creo necesario realizar un brevísimo exordio antes de entrar al tema específico de la interpelación y esto lo determina que sea la primera vez en mi vida que tomo contacto con este alto Cuerpo. Y no puedo dejar de señalar, aunque para algunos no sean estos estados anímicos compatibles con mi edad, que siento honda y profunda emoción.

No en balde he dedicado mi vida y lo mejor de mí mismo al cultivo intenso de la cultura desinteresada y en ello ha sido especial preocupación el origen y evolución de los regímenes de Gobierno. He tratado de inculcar a la juventud, desde una fecha que por pudor no quiero señalar, el fervor entusiasta, casi religioso, por las fórmulas democráticas de gobierno. Las he seguido con minuciosidad y en forma casi exhaustiva desde sus orígenes hasta nuestros días. He sentido y he hecho sentir lo que representa en el ciclo evolutivo de la humanidad la soberanía popular, haciendo oir su voz por sus legítimos representantes.

Como es natural, he acomodado todas las actitudes de mi vida a la belleza de las doctrinas que sostengo; pero nunca pude practicarlas desde posiciones oficiales. Hoy las circunstancias me permiten descender de las especulaciones doctrinarias a las realidades efectivas, y este grave tránsito que representa que ya no sólo enseño historia sino que empiezo a hacerla, es un camino por donde fatalmente de-

be transitar una emoción. Y llevar el máximo respeto a los órganos democráticos de gobierno, de la palabra de la cátedra a la efectividad de mis actos, se suma a los motivos anteriores para justificar mi actual estado de espíritu.

Y, por último, quiero señalar algo muy simple pero que encierra todo el sentido de una conducta política: en mis relaciones con el Parlamento trataré que mis actos y mis procedimientos armonicen y superen, si es posible, mi enseñanza docente.

Quizá el sentido concreto de las palabras que acabo de pronunciar puedan sintetizarse en una sola frase: no sólo entiendo sino que mis actos afirmarán mi pensamiento, que no existe órgano de gobierno a quien se deba más miramientos y mayor respeto que aquellos que sean como éste la legítima expresión de la voluntad nacional.

Y entro en materia.

Es raro, curioso, señor Presidente, que después de haber seguido con detenimiento y atención lo que se ha llamado por el mismo señor Diputado interpelante larga exposición, tenga que preguntarme qué es lo que entiende el señor Diputado interpelante por la larga exposición, porque si aplicamos sistemas matemáticos a las relaciones de nuestra vida incurriríamos en grandes errores, en tremendos errores. Yo no creo, como nos enseña la geometría, que el camino más corto sea la línea recta. Creo, de acuerdo con los imponderables de mi espíritu, que el camino más corto es el más entretenido. Yo tampoco creo que la hora tenga sesenta minutos porque a veces un minuto nos parece un siglo y un siglo nos parece una cosa fugaz, relampagueante, que apenas vislumbramos.

Por eso le diría al señor Diputado interpelante que si es larga en la matemática del tiempo su disertación, fué corta para nosotros, que la hemos seguido con gusto y, como decimos, con placer, en este primer contacto emocionado de que acabo de hablar con este alto Cuerpo; disertación en la que pudo armonizarse un vigor juvenil de mantener durante tantas horas el mismo tono de voz, la misma expresión clara, la misma forma cuidada, elegante y atrayente.

Y lo que es raro, señor Presidente, es que con el señor Diputado interpelante, con quien no he tenido el placer de conversar una sola palabra en mi vida, hayamos coincidido en una forma tan plena y categórica sobre puntos fundamentales que ha desenvuelto en su disertación. Y quiero referirme a ellas.

Hablaba de la reorganización diplomática y decía en una forma precisa y gráfica que los diplomáticos debían vestir traje de calle. No sé si el señor Diputado cree todavía en esos conceptos que han hecho, desgraciadamente, carne y continúan actuando en nuestros medios. Creo, como él, que pasaron ya, no digo para la historia que siempre es vívida y presente, sino para los museos, aquellos diplomáticos de calzón corto y de espadín dorado.

Sentimos como el señor Diputado interpelante que hoy la diplomacia es una cosa seria; que quizás hoy de la diplomacia dependa fundamentalmente el bienestar y la felicidad de los países; que el diplomático debe dejar de lado el banquete y el sarao, la reunión y el baile y debe estar en su escritorio trabajando con una antena para recoger todo aquello palpitante que pueda ser de beneficio a los intereses multifacetados del país que representa. Esa entiendo que es la misión del diplomático, la grande y noble misión del diplomático.

En lo que se refiere a nuestro servicio en el exterior, —hablo, como ustedes, podrán imaginarse, señores Diputados, con muy poca experiencia, la casi nula experiencia que dan estos pocos días tan pesados y cargados de trabajo— hay, como en todas las cosas de la vida, señor Diputado interpelante muy bueno, buenos, regulares y malos.

Es evidente la necesidad de la reorganización diplomática, es absolutamente evidente; y desde ya comprometo mi palabra de honor ante esta Sala de Diputados, de que no únicamente por el prestigio del país, sino también por mi propia estimación, no admitiré desde ningún punto de vista ninguna gestión diplomática ni ningún diplomático que no esté al alto nivel que consideramos que debe estar quien tiene el inmenso honor de representar en el extranjero a su país.

(Apoyados).

—Si merece sanciones, las recibirá, y máxime cuando los textos constitucionales nos permiten, o, mejor dicho, permiten al Parlamento en una forma más amplia que con respecto a los funcionarios inamovibles, el cese inmediato de sus funciones.

El señor Diputado interpelante y la Cámara podrán tener al respecto, y conversaremos en su oportunidad, la más categórica de las seguridades de que estaremos de acuerdo con nuestras responsabilidades y con sus deseos que son los de satisfacer las necesidades de nuestro país.

También hablaba el señor Diputado —y coincidíamos— sobre los peligros del secreto.

Confieso que quizá sea un peligro en mi vida el dejarme llevar por la sinceridad, pero la boca habla lo que rebosa el alma. Estoy convencido, aún en esta materia delicada, quizás la más delicada de todas las materias de gobierno, que es la diplomacia, que debemos dejar los caminos subterráneos, que debemos salir de los claroscuros, que tenemos que inculcar una diplomacia sincera y de verdad, porque creo que el único de los caminos que une a los hombres es el camino asoleado de la sinceridad.

(Muy bien!)

—Yo creo, y sería indigno desde cualquier punto de vista, que yo, como gobernante, frente a una Sala como ésta, de quien he hecho el elogio y a la que he ofrecido mis respetos desde un principio, mantuviera con ella la más ligera y rápida sombra. Nuestra palabra, señor Diputado interpelante, será sincera y leal como usted la quería. Y si no llegamos a satisfacer todas sus preguntas, tenga la seguridad, señor Diputado interpelante, que no será por otras razones que las de nuestra insuficiencia o nuestra imposibilidad de contestarlas, pero que ajeno al problema que se ha planteado sobre la pertinencia de las preguntas, hemos hecho el inaudito esfuerzo de ponernos en mínimo tiempo a tono con las circunstancias, y trataremos así de responderle una y cada una de todas las preguntas que ha tenido a bien formular.

Es curioso, y le pido disculpas a la Cámara si la estoy cansando desde el principio...

(No apoyados!)

—...que aun en otras cosas que ha observado el señor Diputado interpelante, mantengo una gran armonía con sus pensamientos.

Nos hablaba de algo que le preocupaba, que evidentemente no entra en los marcos exactos y precisos de la interpelación, cuando se refería a lo que podía ser la competencia de esos países de la misma latitud nuestra, de esos países que ofrecen sus tierras vírgenes a todas las mejoras de las ciencias y pueden ser competidores tremendos de nuestra economía. Me parece perfectamente bien que un representante de la República señale un peligro, aunque ese peligro esté por llegar. Y lo entiendo así señor Presidente, porque creo que uno de los males más grandes de nuestra civilización contemporánea, una de las cosas que nos corroe, que nos perjudica más, es el sentido presentáneo de la vida, es el que queremos realizar todo de inmediato, todo en seguida, en que queremos recoger el fruto del mínimo esfuerzo que hemos realizado.

El estadista debe mirar el porvenir; el estadista no puede hacer como el mal boxeador que se lleva la mano a donde recibe el golpe. El estadista, como el jugador de ajedrez, será tanto más grande cuanto más lejos vea las partidas.

No hay que resolver las cosas instantáneas solamente, sino que hay que preparar a la República para el porvenir que le espera.

Eso que yo siento como una de las cosas más hondas y necesarias de los hombres de Estado, de avizorar el porvenir para prepararse a él, es algo que desgraciadamente veo que nuestra civilización contemporánea no siente.

Se reirían muchos si recordáramos aquellos comentarios de Cicerón en la senectud en que elogiaba a aquel hombre que plantaba semillas de árboles que recién darían sombra cien años después. Y tenemos que conformarnos no sólo con realizar las cosas útiles, sino con poner en movimiento grandes fuerzas que jamás podemos ver cristalizar.

(Muy bien!)

—Hasta aún en esos detalles, que no son detalles para mí, coincidimos, señor Diputado interpelante.

Señor Presidente: cuando en la sesión del 7 de febrero el señor Diputado Puig se refirió al problema de la comercialización de la lana, que tan serias preocupaciones crea al país, expresó la necesidad de pasar una información absolutamente imparcial e insospechada, entendiendo que el camino natural para obtenerla era el que ella viniera por la vía del gobierno. Añadió, asimismo, que quería dejar expresa constancia de que si se recurría a la interpelación era con el propósito de posibilitar un debate general constructivo y serio, esperando también que los señores Ministros concurrieran acompañados de los asesores en los distintos aspectos de sus carteras, para informar mejor a la Cámara y al país.

Debo manifestar que con este alto espíritu patriótico y penetrado de la grave entidad del problema vengo hoy a este recinto y, a la vez, añadir que me anima el más decidido anhelo de contribuir a los propósitos perseguidos, por lo cual informaré a la Cámara cuál ha sido y continúa siendo la actuación que cumple el Ministerio de Relaciones Exteriores en tan delicado asunto.

En este importantísimo sector de su actividad, el Ministerio de Relaciones Exteriores atiende con preocupación constante, dentro de la órbita de su competencia funcional, todo lo relativo a la colocación de los saldos exporta-

bles, así como al abastecimiento al país de los materiales escasos.

En una actividad sin interrupción, regulada por el decreto de 11 de setiembre de 1945, orienta y promueve la acción de las representaciones diplomáticas y consulares de la República, recogiendo y distribuyendo las más amplias informaciones que sus medios le permiten, tanto en los mercados permanentes como en los eventuales, registrando hasta donde le es posible, sus características y oscilaciones.

Tal es, en líneas generales, el plan dentro del cual el Ministerio enmarca su labor. Innecesario parece subrayar que ocupa siempre su atención predominante todo lo relacionado con la comercialización de los productos básicos de la economía nacional que arrojan saldos exportables y, como es lógico, entre ellos en primer término lo atinente a la colocación de nuestras lanas. Específicamente en este aspecto, la labor de la Cancillería se traduce en una doble actividad por un lado, remite y distribuye las informaciones que a pedido de los organismos nacionales o por propia iniciativa proporcionan las distintas representaciones de la República en el exterior y, por otro, comunica las instrucciones que se imparten por el Gobierno, ya sea a esas mismas representaciones o a las delegaciones especiales de técnicos o de expertos que intervienen en las reuniones internacionales, ya sean conferencias, congresos, grupos de estudio. Está siempre alerta.

Cabe señalar que una y otra cosa, informaciones e instrucciones, tienen su origen o su destino final en los órganos técnicos oficiales, a los que compete primordialmente la función específica del estudio y decisión de los problemas económicos y financieros atinentes. Esos órganos son, desde luego, — a quienes va esa información directamente— el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Ministerio de Industrias, el Ministerio de Hacienda, el Banco de la República, el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

En lo concerniente a la zafra lanera 1951|52 —y aquí contesto una de sus preguntas, señor Diputado interpelante— las actuaciones de la Secretaría de Estado a mi cargo, pueden concretarse en el siguiente ordenamiento de la exposición que, para mayor claridad y método, divido en cuatro capítulos, dando en los lugares oportunos contestación a ciertas preguntas —porque otras las haré directamente— formuladas por el señor Diputado interpelante y que se relacionan con mi cartera.

En el primer capítulo me referiré primero a la información de orden general; en el segundo, a las gestiones determinadas por los síntomas de paralización del mercado; en el tercero, a la delegación uruguaya en el Comité de la Lana de la Conferencia Internacional de Materiales; y, en el cuarto y último, al problema de los "tops".

Y para que no se alarmen, señor Presidente, los señores Diputados, les advierto que estos cuatro capítulos serán breves.

Información de orden general. Con respecto a este punto importa dejar establecido que nuestras misiones diplomáticas y consulares han sido muy sensibles al problema, de suerte que siempre han tenido presente que la comercialización de la lana es un factor decisivo en el mecanismo regular de nuestra economía, ya que la lana constituye el principal de nuestros escasos rubros de producción que arrojan saldos exportables. Como consecuencia de esa arraigada premisa, siempre ha dedicado atención a todas las informaciones que puedan ser consideradas útiles a aquellos órganos técnicos nacionales a los que sustancialmente compete el manejo de este asunto.

Es así que se reciben informaciones de las más variadas procedencias, y aunque ellas puedan aparecer en algún momento como inconexas, en realidad no lo son, pues la Cancillería les da destino inmediato a los organismos nacionales competentes, los que están en condiciones de utilizarlas de manera adecuada.

Por vía de ejemplo señalo a continuación algunos informes de este carácter que tienen procedencias muy diversas. Así, nuestra Legación en Bélgica informa oportunamente el 14 de enero de 1951 que el gobierno de dicho país decidió adquirir 2.000 toneladas de lana para equipos militares. El Consulado en Casablanca, Africa del Norte, el 29 de marzo de 1951, informa que Marruecos reanudó las exportaciones de lanas, que estaban prohibidas. El Consulado General en México hace saber el 23 de mayo de 1951, que los miembros del Commonwealth están dispuestos a defender los precios de la lana. El Consulado General en Porto Alegre envía información relacionada a la acción de productores, comerciantes e industriales riograndenses tendientes a la defensa de los intereses laneros. La Embajada en el Brasil, el 17 de enero de 1952, produjo un minucioso informe en relación con la I Convención de la Lana celebrada en Porto Alegre y la resolución adoptada de dar licencia para la importación de lanas de alta finura no producidas en Brasil, y de las lanas calificadas de bajas, cuya producción nacional decreció en virtud del mejoramiento de los rebaños ovinos. Señala también que el consumo brasileño es estimado entre 22:000.000 y 24:000.000 de kilogramos de lana aproximadamente, así como que ese país necesitaría importar una cantidad apreciable de lana de tipos más bajos y de los más altos para cubrir sus necesidades. Hizo conocer, asimismo, las nuevas normas para importación y exportación de lana en bruto, hilada o manufacturada, fijadas por la Comisión Consultiva de Intercambio Comercial en el Exterior. La Legación en Suecia, el 9 de febrero de 1952, trasmite la información recogida por nuestro Encargado de Negocios ad-interin sobre el interés que habría en adquirir lana lavada al Uruguay, siempre que el pago pudiera efectuarse en libras esterlinas: y se contestó que el Banco de la República estaría dispuesto a permitir las exportaciones de lana lavada destinadas a Noruega financiadas en libras esterlinas hasta por un valor máximo de £100.000 y previa conformidad del Banco de Inglaterra para el crédito de las libras en cuenta uruguaya. Hago la observación, señor Presidente, en mérito a la brevedad, de que cada uno de esos informes, en los que se ve con qué precisión y minuciosidad las distintas embajadas de la República en el exterior son sensibles al problema que motiva esta interpelación, está a disposición de los señores diputados, y creo innecesario leerlos por las razones de tiempo que acabo de indicar.

En centros de mayor importancia la información todavía es más asidua, así como nuestra Embajada en Gran Bretaña procede al envío mínimo —mínimo de dos o tres veces por mes, y algunas veces mucho más— de las informaciones del mercado de Bradford y de todo fenómeno que, con relación al problema de la lana, se produce en Londres. Cuando el tema tiene importancia destacada, remiten el artículo traducido. Así, por ejemplo un editorial que apareció en una importante publicación especializada, "The Wool Record and Textil World" con el título de "Crisis para la lana en Montevideo,, y que lleva como fecha 13 de marzo del último año.

Me voy a permitir su lectura, porque enfoca algunos de los problemas comprendidos en el tema, y porque se notará qué admirable información tiene Inglaterra de nuestros problemas nacionales Dice la revista citada: "El mantenimiento de ilusiones acerca de los precios de la lana ha precipitado al comercio lanero del Uruguay en una situación no menos seria que la que deben afrontar los productores y exportadores de la Argentina Los productores han retenido sus stocks con la esperanza de que los valores subirían una vez más y ahora han quedado con grandes stocks de lana en depósito para los cuales no encuentran interesados. En el Uruguay, la cuantiosa zafra de 1951-52 debe venderse, y además debe también disponerse de un remanente de la zafra anterior. A fines de enero, ya cuando habían pasado cuatro meses de dicha zafra, se había vendido solamente el cinco por ciento de los stocks totales. En este mismo período sólo se habían exportado 10.736 fardos, comparados con 101.100 de la zafra pasada; la mitad de los embarques fueron a los Estados Unidos y la otra mitad a Europa; el Reino Unido sólo compró 126 fardos. La industria textil lanera nacional desarrolló un nivel comercial bastante importante con los demás países latinoamericanos y con Sudáfrica durante la guerra pasada, pero esta fuente de salida ha sido ahora perdida; como resultado—y el lógico descenso del consumo local, la industria pasa ahora por momentos difíciles y hay muchas fábricas que han cesado sus actividades o están trabajando muy poco Durante las últimas semanas el comercio exportador ha estado virtualmente limitado a la venta de tops a los Estados Unidos. En vista del tipo de cambios más favorables de que gozan los tops en comparación con la lana, los exportadores montevideanos han podido ofrecer tops casi al mismo precio que el de lana cruda. Sin embargo, han habido quejas de los fabricantes de tops de los Estados Unidos que este manejo de los tipos de cambio constituye una competencia injusta, mientras que los importadores de América han encontrado que los tops de Montevideo, en la mayoría de los casos, son inferiores y necesitan ser repeinados".

Si esto fué cierto en esa época, podemos afirmar que se ha superado ya este producto y no se puede hablar de su inferior calidad.

Continúa diciendo el artículo: "El Uruguay inició este año con un déficit en su comercio exterior como resultado de sus fuertes importaciones y la falta de entradas cambiarias por concepto de sus lanas. El hecho de no vender sus lanas tendría un efecto desastroso en la economía del país y en vista de esto el Gobierno está considerando medidas apropiadas para que los precios de la lana sean más interesantes a los compradores del exte-

rior. Nuesto corresponsal en Boston informa que el tipo cambiario actual, para lanas y cueros, de 1.51 pesos por dólar, posiblemente se cambie a 1.71 pesos por dólar y que es muy probable que el Gobierno uruguayo modifique el tipo de cambio para las importaciones de tejidos a fin de proteger la industria nacional". Así finaliza este artículo.

Señor Presidente: he considerado de interés su lectura, porque aunque puedan hacerse reparos y observaciones de orden técnico, el artículo demuestra la minuciosidad y conocimiento general que del problema tiene el editorialista.

En cuanto a nuestra Embajada en Washington —y aquí contesto otra de las preguntas concretas formuladas por el señor Dipuado interpelante— la información es copiosa y permanente en todos los aspectos, ya sea de noticias locales o internacionales sobre precios, tendencias, propósitos oficiales, stocks, consumos, previsiones, etc.

Obvio es subrayar que estas informaciones son de una importancia básica para formar concepto respecto de las relaciones entre nuestro mercado y el centro mundial de la lana que es, sin duda, Boston.

Cabe agregar también que la preocupación del Ministerio de Relaciones Exteriores en el problema de la lana se extiende aún a otros sectores de menor amplitud y no deja de intervenir en todo lo que se relaciona con aquél, aunque el caso que se plantee no tenga la importancia fundamental de colocar una zafra íntegra. Es así como ha procurado obtener información relativa a la posibilidad de colocar lana karakul en Francia. Es sabido que en nuestro país ésta es una producción mínima, que recién se inicia; pero la Cancillería, a pedido de destacados productores rurales, obtuvo de la Embajada de la República en Francia los informes necesarios y los cursó a los interesados.

Subrayo, señor Presidente, que todo pedido de cualquier productor, todo pedido particular que para juicio de la Cancillería sea un problema de interés nacional, la Cancillería se encarga de cursar esa información y hacer frente a todos los gastos que ella ocasione, y luego la pone de inmediato en conocimiento de los mismos interesados. Desde ese punto de vista, la lista que podríamos ofrecer a los señores Diputados sería verdaderamente grande y demuestra la preocupación de la Cancillería de ocuparse de estos temas de fundamental interés para la República.

Puedo señalar, además, que en su oportunidad el titular de la Cartera de Relaciones Exteriores, doctor Domínguez Cámpora, tuvo ocasión de referirse a estos informes. Ello ocurrió cuando, conjuntamente con los señores Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, concurrió en junio de 1951 al Senado invitado por el mismo, para tratar los problemas relativos a la comercialización de las lanas.

El segundo capítulo de mi exposición es el que se refiere a las gestiones determinadas por los síntomas de paralización del mercado.

Este es el punto que cae en la zona de mayor preocupación. Un doble factor daba la tónica del estado de los fenómenos comerciales en materia de lanas, al iniciares la zafra de la producción nacional en la primavera de 1951: la paralización de la demanda en el mercado internacional y la baja de los precios para todos los tipos de lana.

Fué por estas razones, y preocupado por sus consecuencias, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura se interesó por nota ante la Cancillería para que procurara investigar las posibilidades de colocación de nuestras lanas.

Compartiendo esa preocupación, y respondiendo a los deseos de la Secretaría de Estado mencionada, la Cancillería cursó a sus agentes diplomáticos y consulares en Suecia, Bélgica, Francia, Italia, Estados Unidos, Suiza, Alemania Occidental y Países Bajos, el siguiente cable: "Sírvase obtener la más completa información respecto posibilidad de adquisición nuestras lanas por parte de ese mercado usando vía telegráfica en caso estimarlo necesario Stop Es obvio que tratándose comercialización presente zafra es indispensable proceder con la mayor diligencia a efectos de que pueda disponerse aquella información dentro menor plazo posible Stop En la información debe especificarse condiciones podría realizarse colocación lanas".

En parte, señor Presidente, y sin perjuicio de contestar en forma más detenida otras de las preguntas concretas del señor diputado interpelante, se ve cómo es preocupación de la Cancillería —recordando el verso de Darío— no tocar como el grillo la única cuerda que está en su violín, sino extenderse en abanico y conocer la posibilidad en el mercado mundial de la colocación de todos nuestros saldos exportables.

Este telegrama se cursó el día 19 de noviembre de 1951. Nuestros agentes diplomáticos y cancilleres enviaron sus respuesta sin ninguna demora, y así adelantaron por cable la información relativa al referido telegrama, —naturalmente que no voy a dar, si no se me pide, las respuestas, sino únicamente lo que anima es demostrar la forma cómo ha procedido la Cancillería y los señores representantes en el exterior—: el 21 de noviembre contestaron las representaciones en Suecia y Estados Unidos; el 22 de noviembre la representación en Alemania Occidental; el 23 de noviembre las representaciones en Bélgica y Francia; el 24 de noviembre la representación en Italia; el 30 de noviembre la representación en Suiza, y el 6 de diciembre la representación en los Países Bajos.

La precitada información telegráfica, adelantando gestiones e informaciones, fué ampliada con detalles remitidos por carta, por vía aérea, en las siguientes fechas: el 21 de noviembre, de Suecia; el 23 de noviembre, de Alemania Occidental, Bélgica y Francia; el 29 de noviembre, nueva información de Francia; 21 y 30 de noviembre, nueva información de Suecia; el 19 de diciembre, informe ampliatorio de Italia; el 20 de diciembre, de los Países Bajos; el 24 de diciembre, de Suiza, y el 29 de enero del corriente año llega el nuevo informe de Bélgica.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitó igualmente de la Cancillería que se obtuviera información directa en Boston, respecto de las perspectivas y condiciones de lana uruguaya en aquel mercado. Subrayaba, también, el interés de que en el informe que se enviara se diera opinión respecto de la influencia que sobre los precios de la lana podría ejercer la actual actitud de los productores de lana americana, con indicación del probable nivel a que podría llegar el Gobierno de Estados Unidos en su propósito de contemplar la producción americana.

Como consecuencia, la Embajada de la República en Wáshington dispuso que su Consejero Comercial, señor Wáshington Bermúdez, se trasladara a Boston y produjera la información requerida.

En un extenso cable de fecha 21 de enero del corriente año, la Embajada comunicó lo siguiente: "Bermúdez trasladóse Boston y da cuenta a continuación resultado su visita luego entrevista con Presidente y VicePresidente Asociación Lanera y principales comerciantes lanas uruguayas. — 1º. Entrevistas fueron realizadas en forma separada para conocer opinión individual. Paralización venta lanas uruguayas débese condición general mercado y especialmente a nuestros altos precios, por encima lana australiana equivalente y fuera de relación con cifra mercado término. Boston ha efectuado algunas compras en Australia y pude ver telegramas cursados en día reciente por comerciantes entrevistados cerrando negociación a precio inferior a los que pedía Montevideo. — 3º. Opiniones diversas coinciden que el jueves 17 entre 83 y 85 centavos dólar costo flete Boston libra lana sucia finura 60 super hubiera sido el precio equivalente a cotización australiana calidad similar y mercado término entregas marzo. — 4º. Tops uruguayos constituyen uno de los elementos que conspiran contra mayor colocación nuestras lanas pues han creado confusión y eliminado como cliente a fabricantes america nos tops. A este respecto se comenta desfavorablemente en Boston que tratamiento cambiario otorgado tops uruguayos permite vender éstos allí casi mismo precio que lana uruguaya, por lo que naturalmente ésta vese desplazada. A ello debe atribuirse pregunta formuláronme si Uruguay modificaría tipo cambio para exportación lana. Contesté categóricamente que esa posibilidad había que descartarla, de lo contrario esperanza tal medida podría demorar más aún cualquier posibilidad colocación nuestra lana. — 5º. Varias fábricas textiles han cerrado y solamente trabajan las que tienen orden militar, que no son muy cuantiosas. Esperanza radica exclusivamente en demanda civil y parecería que en estos momentos luego 8 o 10 meses actividad casi nula, comienza notarse pequeño movimiento que algunos consideran promisores de mejores tiempos. Confíase próxima orden para confección trajes otoño crearán actividad mercado lanero a fin de febrero principio de marzo. — 6º. Se comentó que en Uruguay parece existir creencia que Boston intenta pagar precio inferior por nuestra lana. Señalóseme que esa creencia es errónea y que continúa siempre excelente disposición hacia lanas uruguayas pero su precio debe seguir mercados internacionales. Obsérvóseme que nuestro mercado es siempre sumamente lento en adoptar condición cambiante. — 7º. En síntesis, hay esperanza mayor actividad lanera en febrero y que nuestras lanas tendrán oportunidad venderse si nivel nuestros precios son más realistas. A este respecto debe recordarse nuestras lanas entrarán a un mercado de aguda competencia motivado por un stock lanas extranjeras al 1º de enero de 20:000.000 libras base sucia; no menos 80:000.000 libras base sucia lana americana zafra pasada en manos de fábricas, comerciantes y productor, estimándose este último retiene mitad dicha zafra; gran proporción de zafra dominios sin vender; más nueva zafra americana comienza a abrir. Ante esta circunstancia y frente a una demanda limitada y poco decidida, Montevideo debe estar dispuesto conceder alguna ventaja en precio en el primer intento, para despertar interés y especialmente para pulsar mercado. — 8º. Conviene prevenirse contra riesgo de que un re-

pentino afán de vender pueda llevar al ofrecimiento, en corto período tiempo, de grandes cantidades de nuestras lanas, por encima capacidad absorción mercado, forzando así el abatimiento desmedido de nuestro precio".

Hasta aquí la información telegráfica.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permitiría una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Ministro: comienzo por agradecerle, y es lo que corresponde, —no había querido interrumpirlo para hacerlo antes— los muy generosos conceptos que ha tenido esta noche para con el Diputado interpelante.

El señor Ministro en la exposición tan documentada que está haciendo ha dado cuenta a la Cámara de las distintas gestiones que el Ministerio ha realizado y del empeño que ha puesto para interesarse por la solución del problema de a comercialización de la lana.

Nos ha dicho el señor Ministro que el Ministerio a su cargo dirigió —creo haberlo interpretado así— telegramas a Suecia, Alemania Occidental, Francia, Italia, Países Bajos y Suiza, y también ha citado las fechas en que fueron contestados esos telegramas en que los agentes diplomáticos o consulares del Uruguay daban noticias a la Cancillería del estado de los mercados. Pero lo que no escuché —a pesar de que he puesto la mayor atención a la exposición del señor Ministro— es qué dicen concretamente esas respuestas de Suecia, Alemania Occidental, Francia, Italia, Países Bajos y Suiza.

No pretendo, naturalmente, que el señor Ministro lea todo el contenido; le bastaría al Diputado interpelante que el señor Ministro se sirviera proporcionarnos una información de carácter genérico, es decir, en suma, si los informes alentaban alguna esperanza, si esos países podían ser en un futuro no lejano compradores de nuestras lanas o si, por el contrario, nuestra representación diplomática ya desechada toda posibilidad de que pudiera llegarse al establecimiento de corrientes comerciales.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Si el señor Diputado interpelante no tiene inconveniente, a los efectos de la relación de mi exposición, y como más tarde voy a contestar alguna de estas preguntas, en ese momento podría poner de manifiesto algunas de las respuestas en una forma precisa.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — No puse atención a la fecha del telegrama a que acaba de dar lectura el señor Ministro. ¿Podría repetirla?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Del 21 de enero pasado

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿El Ministerio con anterioridad no había iniciado alguna gestión o recibido informaciones de los encargados de negocios en el extranjero, con respecto al problema lanero?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Acabo de dar, señor Diputado, las fechas en que el Ministerio hizo un cable y la fecha de las contestaciones que la Cancillería recibió de sus representantes en el extranjero. Respecto al contenido preciso de los mismos. que los tengo en mi poder, le pedí al señor Diputado interpelante que lo dejáramos para el final.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — No había entendido esa parte.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: lo que me acaba de ser preguntado por los dos señores Diputados, no en la forma breve de que hablaré, como dije, al final, sino en su texto íntegro, fué pasado de inmediato al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Banco República.

De paso conviene aclarar que cuando se expresa "de inmediato" quiere decir que además de la comunicación oficial se da aviso directo telefónico a las oficinas pertinentes, y luego de ese aviso telefónico, (por razón de rapidez), se pasan textualmente los cables recibidos.

3.o La delegación uruguaya en el Comité de la Lana de la Conferencia Internacional de Materiales.

En el año 1951 se realizaron dos series de reuniones del Comité de la Lana de la Conferencia Internacional de Materiales en Wáshington. La primera de principios de abril al 29 de mayo, y la segunda del 19 de junio al 26 de agosto. En dichas reuniones el Uruguay estuvo representado por una misión especial que trabajó en coordinación con el Ministerio de Ganadería y Agricultura y con la Comisión Asesora de la Lana que actuaba en Montevideo. La gestión de los delegados uruguayos motivó el envío por parte de éstos de una copiosa información telegráfica, a la vez que el pedido de instrucciones, con constante intercambio de cables Todas las informaciones y pedidos de instrucciones fueron adelantados telefónicamente y remitidos al Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuyo titular había reclamado, lógicamente, el manejo de este importante problema por corresponder a la órbita de la Secretaría de Estado a su cargo.

Aparte de su intervención permanente en los debates, nuestra delegación hizo una proposición y formuló al final de las sesiones una declaración. A la terminación de sus tareas esa misión presentó informes detallados, así como las actas de las sesiones.

El problema de los tops.

A raíz...

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No sé si fuí lo suficientemente claro; presumo que no lo haya sido. Pero lo que me interesaba saber, señor Ministro, era cuáles fueron las repuestas de Suecia, Alemania Occidental, Francia, Italia, Países Bajos y Suiza. No sé si el señor Ministro me contestó diciendo que esas informaciones las había pasado la Cancillería inmediatamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura o si, por el contrario, debo entender que el señor Ministro iba a dar la información al finalizar su exposición.

(Murmullos)

—Me dicen aquí los colegas que es esta última la interpretación que debe darse: que el señor Ministro daría noticias sobre el particular al final de su exposición.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Para que no se cumpla, señor diputado interpelante, el refrán de que la tercera es la vencida, y para evitarle la preocupación de hacerme por tercera vez la misma pregunta antes de finalizar mi exposición, voy a contemplar su pedido Y como razones de estado espiritual que manifesté en mis primeras palabras ante esta sala, no me permiten tener aquella calidad que alabé en el señor diputado que terminó el primer minuto de su exposición con el mismo ritmo, brío y elocuencia que el último si no tiene a mal, voy a pasarle esa información al señor Subsecretario para que se sirva leerla, y en ello encontrará cabal respuesta a las preguntas que me ha formulado.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — El telegrama fué cursado el día 19 de noviembre de 1951, tal como lo informara el señor Ministro hace algunos instantes en su exposición. El 21 de noviembre contestó nuestra Embajada en Wáshington con el siguiente cable: "Su cable 3514 Círculos tanto oficiales como comerciales e industriales asumen actitud extrema cautela en espera resultados asamblea país y especialmente Corea. Considérase que si negociaciones armisticio Corea culminaran favorablemente podrían abrir camino para un entendimiento más general entre Occidente y Rusia. En tal caso desaparecería necesidad inminente abastecimientos esenciales y programa a instituciones militares urgentes que tanta influencia tienen sobre comercialización dichos productos y si bien no significaría naciones libres abandonarían su programa fortalecimiento éste se cumpliría a ritmo más mesurado durante un plazo amplio con consiguiente influencia sobre demanda productos y comercio internacional que tenderían volver su cauce normal. Salvo mejor opinión parece aconsejable esperar desarrollo ciertos acontecimientos básicos antes intentar exploraciones que hoy no producirían ningún resultado concreto ante incertidumbre aquí reinante"

El mismo día 21 se recibió un cable de nuestra Legación en Bruselas, que dice así: "Con referencia a su telegrama B 2452, importadores belgas impedidos adquirir en Montevideo a causa de precio venta considerados 15 o|o a 20 o|o superior cotización mercado internacional. Posibilidad pagar en libra esterlina facilitaría considerablemente operaciones para vencer apatía mercado debida acumulaciones stock Detalle irá en el próximo correo aéreo".

El mismo día 21, nuestra Legación en Estocolmo, cuya jurisdicción alcanza también a Noruega, envió una nota aérea, en la que expresa que — de acuerdo a las instrucciones recibidas— se puso de inmediato al habla con el señor Jefe del Departamento Sudamericano del Ministerio Real de Negocios Extranjeros. señor Ake Sjolin, quien impuesto del motivo de mi visita me prometió un sondeo en el mercado importador de esta capital, para comprobar las necesidades actuales que existan de ese producto en estos momentos. Al mismo tiempo he cursado al Encargado de Negocios en Oslo y Consulado General en Dinamarca. el texto del cable ya mencionado, esperando se me informe puntualizadamente sobre el particular.

El día 22 de noviembre, nuestra representación diplomática en Alemania Occidental cursó el siguiente cable: "Referencia MOO64. Consultados organismos sindicales y

reparticiones pertinentes gobierno, considérase que Mercado demorará aún cuatro semanas para decidir compras debido incertidumbre absorción mercado interno. De manera general puede estimar posible colocación 10 a 12 millones dólares lana sucia incluyendo cuota 5 millones fijados sobre convenio actual, 3 millones lana lavada y 3 millones tops. Caso considerar conveniente proseguir gestión, sería necesario conocer qué garantía exigiríamos para otorgar un período de "decalage" para que exceda el tope actual del convenio. Clulow."

El 23 de noviembre, la Legación en Bruselas amplía la información remitida en su cable del día 21, con una extensa nota, y cuadros de las cifras correspondientes a la producción de la industria lanera belga, exportación, importación y stocks de materia prima, así como cotizaciones de Amberes y Bradford.

En una de sus partes, dicha nota dice: "El estado actual del mercado es de sensible paralización, debido a que las filaturas y las fábricas de tejidos, han sufrido importantes cancelaciones de órdenes, causadas principalmente por la baja de precios de la fibra. Los compradores de productos terminados y semi-terminados que se habían visto obligados a aceptar los altos precios consecuentes a las grandes alzas de la lana, han empleado todos los recursos a su alcance para cancelar sus órdenes, en cuanto se produjo la primera baja vertical de precios de la lana. Como consecuencia de ello, los industriales se han encontrado con una acumulación de mercaderías producidas a un elevado costo y frente a perspectivas de tener que registrar importantes quebrantos. Si bien habían beneficiado anteriormente de la suba, ello no impide la paralización actual. Las filaturas de peinado trabajan ahora a un rendimiento medio del 60 o|o y las de cardado a un porcentaje medio del 40 o|o, existiendo varias de estas últimas que han interrumpido temporariamente toda producción. En todo caso, las grandes firmas tienen los ojos puestos sobre lo que decidirán hacer los Estados Unidos, que no han empezado aún a comprar. Las cuatro principales firmas importadores del Uruguay, son las de: Oterrieth, Peltser, Kreglinger y Penson. Las tres primeras se encuentran establecidas en Montevideo y están en permanente contacto con sus casas centrales de Amberes y Verdiers. Mr. Kreglinger, principal socio y Presidente de nuestra Cámara de Comercio, se encuentra actualmente en Montevideo. Mr. Peltser, Presidente de la segunda y del Comité Central Belga de la lana, acaba de regresar de Montevideo. Mr. Penson está en contacto permanente con el Lavadero Nacional de quien es cliente tradicional. En tal forma, puede decirse que el alto comercio importador del Uruguay se encuentra no sólo perfectamente informado, sino interesado en nuestra exportación. Inmediatamente después de recibir el telegrama B 2452, me puse en contacto con el Comité Central Belga de la lana, donde obtuve los datos adjuntos. Mr. Peltser, que, como digo, regresa del Uruguay, me expresó que los precios de venta uruguayos hacen suponer que nuestros productores demuestran tener esperanzas en que los precios subirán en cuanto los americanos entren en el mercado; pero que no es posible prever si esto se producirá en un plazo próximo. En todo caso, agregó, no es imposible adquirir a los precios exigidos actualmente. Luego visité a las casas Kreglinger y Osterrieth de Amberes, encontrando una confirmación coincidente. En el "Office" Belgo-Luxembourgeois du Change" se me explicó que desde el momento en que el comercio importador pudiese operar en Montevideo, el ritmo de las adquisiciones belgas podría acelerarse considerablemente si el Banco de la República aceptase su pago en libras esterlinas. Ello por dos razones: la primera es la de que al Banco de Bélgica le es mucho más conveniente disponer de libras, y la segunda, resulta de las mayores facilidades que se ofrecen en ese caso al importador para reexportar. En este último caso, el volumen de los negocios puede ascender a un nivel ilimitado e independiente de las cifras de producción y consumo interno belgas."

El 23 de noviembre, la Embajada en París consulta sobre la posibilidad de negocios laneros sobre la base de monedas inconvertibles.

El 29 de noviembre, la Legación en Bruselas, preocupándose de buscar soluciones, transmite una fórmula planteada por firmas belgas para la realización de negocios de compensación de lanas contra hierro, acero, y otros materiales de primera categoría.

Con la misma fecha —29 de noviembre— nuestra embajada en París remite un Memorándum en el que se relata la entrevista llevada a cabo ese día en el Quai d'Orsay, con el Jefe del Servicio de Comercio Exterior con América Latina y el intercambio de propósitos e informaciones que en ella se realizó.

El 30 de noviembre la Legación en Estocolmo envía una extensa nota, de la que voy a leer algunos párrafos: Como comentario propio, me permito concretar el resultado de los informes que han llegado a mi poder, en las siguientes conclusiones: A) Que hay gran interés por lanas uruguayas, cuya calidad es considerada excelente; B) Que la diferencia de precios con respecto a Australia dificulta su colocación en los mercados escandinavos (las uruguayas son de un 15 a un 20 o|o más caras); C) Que sería conveniente estudiar la venta a los países nórdicos tratando de evitar, en lo posible, las exigencias de dólares, ya que los gobiernos respectivos restringen tenazmente las licencias de importación cuando se impone el uso de esa divisa; D) Que el Convenio de Compensación de Pagos entre Suecia y Uruguay puede facilitar, hasta cierto límite, las futuras transacciones relativas a la exportación de nuestras lanas. Pero para el margen que lógicamente quedaría a nuestro favor, sería necesario aceptar una buena parte en otro tipo de divisas que no fueran dólares.

"El señor A. Sjölin, Director del Departamento "Países Ibero-Americanos", del Ministerio de Asuntos Extranjeros, gran autoridad en la materia, me manifiesta que las lanas uruguayas gozan de mucho prestigio en el mercado sueco, y que se usan preferentemente en géneros de alta calidad para uniformes y artículos de fieltro. Agrega, sin embargo, que en estos últimos tiempos, se ha restringido la fabricación respectiva conforme al plan oficial de economía y al propósito de evitar las salidas de divisas.

"También tiene alguna importancia el hecho de que los fabricantes de los tejidos dicen haber comprado las lanas a precios muy elevados, temiendo que al vender sus productos sufran una seria depreciación conforme a la presente baja.

"Se obstinan, pues, en sostener las viejas cotizaciones y tratan de poner dificultades a la entrada de lanas de la nueva zafra hasta tanto no hayan vendido los saldos, en tejidos y artículos manufacturados, del anterior.

"Sin embargo, de acuerdo a la declaración del Director del Departamento de Países Ibero-Americanos, los grandes centros textiles de los países escandinavos tienen que llenar, a corto plazo, las necesidades de su mercados y han de comprar apreciables partidas de lana. Solamente hay que ponerse a tono con la situación y afrontar al gran competidor, que es Australia. Y para ello es necesario ofrecer algunas facilidades, especialmente en lo que a divisas se refiere. Esto no ha de ser mucho volumen ya que nuestro convenio de compensación de pagos nos coloca en una situación muy favorable.

"La cuestión fundamental es que nuestras lanas gozan de gran prestigio y que en el mercado sueco tienen preferencia sobre las de Australia".

El 30 de noviembre la Legación en Suiza dice en una nota aérea, que está en relación con la Cámara de Comercio Latino-Americana, de Basilea, y con la Oficina Suiza de Expansión Comercial, de Lausana, para recoger las informaciones solicitadas.

El 7 de diciembre, el Consulado General en Amsterdam, envió el siguiente cable:

"Estudios exactos mercado lana y opinión industrias textiles conducen a conclusión lana uruguaya tiene preferencia para industria de hilos para calcetas, coberturas y telas militares cuyas industrias comprarán ahora lana australiana y neozelandesa que equivalen un poco per son más baratas. Se puede esperar pedidos si se ofrezca lana uruguaya 32 a 40 o|o más barata que ahora. Opinión general hacer negocios con Uruguay al precio actual es imposible. Siguen informes".

El 19 de diciembre nuestra Embajada en Roma, remitió la siguiente nota:

"Tengo el agrado de elevar al señor Ministro todos los elementos que hemos podido obtener hasta la fecha en relación al telegrama Nº M3802 del 19 de noviembre próximo pasado, referente a la posible colocación de lanas uruguayas en el mercado italiano. El mismo día de recibir el citado cable entregué personalmente al Embajador Grassi, Jefe del Departamento de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la nota verbal que figura adjunta y mantuve una larga conferencia sobre el tema, solicitándole el criterio oficial del Gobierno italiano. A pesar de mis requerimientos y de varias solicitudes realizadas con funcionarios de esta Embajada, recién en el día de ayer —21 de diciembre— me fué entregada la nota verbal cuyo texto íntegro, con su respectiva traducción, envío unido a la presente. Asimismo mantuve diversas conferencias con elementos vinculados a las actividades laneras para poder apreciar todos los aspectos del problema y el concepto de los compradores de lanas de este país. La Asociación de la Industria Lanera Italiana, que representa esta categoría y que por lo tanto es la más calificada para emitir una opinión sobre este asunto, me ha enviado el informe adjunto en donde se expresa las causas que entorpecen la colocación de nuestras lanas y las medidas que a su juicio habría que sugerir para poder ser colocadas con mayor facilidad. El asesor de esta Asociación, doctor Dodi, de gran prestigio internacional

por su reconocida competencia y que seguramente es el autor del informe, ha conversado conmigo y estima que podrán ser solucionadas las actuales dificultades de colocación de nuestras lanas si nuestros productores rebajan los precios al nivel de la competencia internacional. Esta opinión coincide con la que se pone de manifiesto en todos los elementos de información que se acompañan, de personas vinculadas a las actividades laneras. De acuerdo con los informes obtenidos es posible establecer un incremento en nuestras exportaciones laneras hacia Italia siempre que el precio de nuestras lanas no sea superior al de los otros países productores. Acompaño a la presente un suelto aparecido en el importante diario comercial "Il Globo", de esta ciudad, cuya publicación ha sido sugerida por esta Embajada con el propósito de despertar interés sobre nuestra producción lanera".

El 18 de diciembre la Legación en Estocolmo transmite una nota del señor Encargado de Negocios ad-interin en Oslo", en la que la Dirección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores me ha hecho saber, para que así sea transmitido, que el Gobierno noruego está dispuesto a autorizar la importación de lana lavada del Uruguay si el pago puede efectuarse en libras esterlinas, y, si el Banco de Inglaterra concede el permiso de transferencia de divisas, y que queda a la espera de la respectiva respuesta".

El 20 de diciembre, el Consulado General en Amsterdam envía un informe ampliatorio de su cable anterior. Destaco de esa nota algunos pocos párrafos que dicen:

"Los pedidos más importantes por ropa hecha y frazadas los pasa ahora el ejército de los Países Bajos. Como para la fabricación de estos géneros se prefiere utilizar las lanas del Uruguay, las probabilidades para la importación de lanas de la República hubieran sido muchas, si no se hubiera preferido, exclusivamente desde un punto de vista financiero, las lanas australianas y sobre todo las neozelandesas. Puesto que las ofertas de Nüeva Zelandia y Australia en general están un 32 por ciento hasta un 40 por ciento más bajas que las de la República, las susodichas lanas, asimismo, entran en cuenta como primera materia para la fabricación de frazadas y uniformes militares. La diferencia de precio es de considerar como la única causa de la falta de pedidos de los Países Bajos en favor de la industria nacional. En el 5 de octubre próximo pasado, por ejemplo, Montevideo cotizó para lana lavada de primera calidad fl 9.80 el kilogramo FOB, mientras que la subasta de lanas celebrada el 28 de noviembre próximo pasado en Wellington, Nueva Zelandia, el precio de lana de la misma calidad ascendía a fl. 6.65 el kilogramo".

Los informes producidos fueron pasados de inmediato al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Creo, señor Presidente, que esta minuciosa información que acaba de leerse, demuestra, al menos, que no ha existido una parálisis suicida en la Cancillería; demuestra, también, que los señores representantes de nuestro país en el exterior, se han puesto a tono con las inquietudes del país; y que la Cancillería ha hecho todo lo que en su mano estaba para determinar los síntomas de la paralización del mercado, y buscar las soluciones a este importante problema. Creo que, repito, después de esta minuciosa exposición, estarán contempladas las preguntas que me hacía al respecto el señor Diputado interpelante.

El problema de los tops. A raíz de informaciones periodísticas divulgadas por la prensa local, la Cancillería, en mérito a diversas gestiones hechas por representantes de la industria, y con el fin de tener el más amplio conocimiento posible sobre todas las características del problema planteado, cursó un cable a nuestra Embajada en Wáshington, dándole elementos de juicio para el conocimiento de la industria de los tops, con relación a nuestra economía, y pidiéndole información adecuada.

En respuesta a ese cable enviado el 15 de febrero pasado, se recibió un telegrama de nuestra Embajada en Wáshington, fechado el 17 de febrero, en el que se anunciaba el envío hecho ese mismo día, de un amplio aerograma relativo a este problema. Al día siguiente, febrero 18 se recibió de la Embajada en Wáshington otro cable que dice así: "Referencia telegrama Nº 1483 diarios Boston hoy continúan dando publicidad acción que ellos califican como "Dumping" en materia colocación tops de Argentina y Uruguay para exigir medidas oficiales en defensa lanas en las que se muestran de acuerdo con los diversos intereses productores, comerciantes e industriales lana así como numerosos grupos legisladores. Estimo situación tiende agravarse lo que parecería aconsejar que nuestro Gobierno examinará modificación tratamiento cambiario para tops y transacciones comerciales a precios dumping, dentro cuadro general planteado en mi aerograma 1623 de ayer. Colocación tops es un factor que imposibilita actualmente compras lanas uruguayas y afecta totalidad negocios laneros".

El día 22 del mismo mes de febrero próximo pasado un cable de la Embajada del Uruguay en Gran Bretaña dijo lo siguiente: "Telegrama fechado ayer en Boston insertó número hoy nuestra revista Wool Record explicando baja precios tops dice debido sistema múltiples cambios Argentina Uruguay pueden ofrecer tops para exportación prácticamente mismo precio que lana pero legislativa acción es esperada en Estados Unidos en abril o mayo para contrarrestar esta práctica".

El día 23 de febrero último se recibió el anunciado aerograma 1623 de la Embajada de la República en los Estados Unidos, en el que en varios capítulos se analiza exhaustivamente el problema en todos sus aspectos.

No me compete entrar al estudio del mismo pero sí corresponde señalar, por su gravedad, que los puntos sustanciales son dos: A) que el diferente tratamiento cambiario, que para las exportaciones de lanas grasientas es de $ 1.519. el dólar y que para los tops es de $ 2.35 el dólar, permite colocar en los Estados Unidos los tops uruguayos a menor precio que las lanas sucias y que los tops de otras procedencias, con excepción de los tops de procedencia argentina. B) que la acción parlamentaria estadounidense, sobre la que se ha hablado, no es tendiente a la creación de fórmulas capaces de contrarrestar esa acción —que es calificada en los Estados Unidos de "dumping"— sino que se refiere a la aplicación de fórmulas ya existentes en la legislación americana.

Las fórmulas a que se refiere el párrafo anterior son dos: 1.º lo que ya había citado el señor Diputado interpelante, el artículo 303 de la ley arancelaria de los Estados Unidos del año 1930 que dice que cuando se otorgue, directa o indirectamente una compensación, prima, subvención o subsidio a la fabricación, producción o exportación de un artículo, a su entrada a los Estados Unidos se le aplicará un derecho compensatorio igual al importe neto de dicha compensación, prima, subvención o subsidio, no importa cómo haya sido pagada u otorgada: 2.º las disposiciones anti "dumping" de la ley Arancelaria de Emergencia del año 1921, en la que se establece claramente que toda vez que el precio de importación de un artículo sea inferior a su costo o tan bajo que perjudique una industria en los Estados Unidos, se cargará un derecho especial anti dumping equivalente a la diferencia entre el precio justo y normal en el mercado internacional de exportación y el precio vigente en la transacción.

Como es notorio este problema está siendo estudiado por el Poder Ejecutivo, el Banco de la República y la Comisión para la colocación de saldos exportables. Y todo ese estudio supone una profusa y continuada corriente de informaciones y consultas entre nuestro Gobierno y nuestra Embajada en los Estados Unidos, que se lleva a cabo por intermedio de la Cancillería.

Culminando esta serie de medidas entendió el Consejo Nacional de Gobierno que había necesidad de llamar a nuestro Embajador en Wáshington, para tener una información más precisa al respecto. Y como es de conocimiento de todos el señor Embajador Mora Otero está en Montevideo. Es un deber de conciencia el manifestar en estos momentos, en los pocos contactos, como es lógico y natural que he tenido con los funcionarios de mi Ministerio, que esta interpelación me ha permitido llegar a comprobar qué magnífico Embajador tenemos en Wáhington.

SEÑOR CARTOLANO. — Apoyados

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¡Con qué pulcritud, con qué información con qué certeza, con qué precisión, pudo contestar a todas y cada una de las preguntas que se le hicieron en el Consejo Nacional de Gobierno!

Y también ya que llega este momento amable de recordaciones, en este poco tiempo que desempeño mi cartera, he podido notar que el Departamento de Comercio Exterior de mi Ministerio hace honor al país.

SEÑOR CARTOLANO. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No me corresponde entrar en el estudio de fondo del problema, lo que harán sin duda los órganos competentes; pero corresponde informar que las oficinas dependientes del Ministerio de Ralaciones Exteriores han procurado cumplir y cumplen las tareas que le corresponden con la mayor seriedad y diligencia.

Señor Presidente: he consignado en esta exposición las informaciones sustanciales sobre el problema que interesa; pero debo añadir que la Cancillería recibe continuamente noticias y documentos que provienen de sus representantes diplomáticos y de sus agentes consulares.

Es de tener presente que reciben también informaciones de sus representantes en el extranjero, otras oficinas del Estado y entes autónomos y es de está manera como se forma del modo más ajustado posible, el conocimiento del panorama de los negocios en el exterior.

He querido, a riesgo de cansar la atención de los señores Diputados, ser quizás demasiado minucioso y prolijo

en esta larga enumeración de antecedentes relativos a la labor que ha correspondido desarrollar a la Cancillería en todas las gestiones promovidas por los Poderes Públicos y los organismos especializados, que se han considerado de interés para lograr información adecuada y completa, respecto de la situación de los mercados probables para la colocación de los saldos exportables de lana, así como el estudio de las dificultades que ofrecen los mercados tradicionales para absorber la zafra 1951 - 52. No necesito agregar que el Ministerio a mi cargo trabajará con la misma diligencia empleada hasta ahora e igual y sostenido interés y colaborará dentro de las atribuciones y medios a su alcance para contribuir a la solución del problema de la colocación de los saldos exportables de lana, que tan hondamente gravita en la economía del país.

(Muy bien!).

—Yo que soy un maniático del orden para toda exposición, pido disculpas si las circunstancias me obligan, por la forma en que se ha desenvuelto esta interpelación, a salir un poco de mis cánones clásicos con el único deseo de satisfacer, en la medida de mis posibilidades y conocimientos las otras preguntas concretas que nos ha hecho el señor diputado interpelante respecto a problema de tan vital importancia.

Algo de fundamental interés era lo relativo —naturalmente que no lo aseguraba el señor Diputado interpelante pero había tenido conocimiento y es lógico que quisiera valorar su alcance—, a saber cuál era la posición de nuestro Embajador en Washington frente al problema que planteaba el aerograma de que habíamos hablado con anterioridad, y como debe ser preocupación del señor Diputado interpelante, porque al menos recuerdo que dos veces hizo la misma pregunta, tendré el placer de contestarle.

En realidad no ha sido el señor Embajador el que ha cambiado; lo que ha cambiado son las circunstancias y el ambiente en los Estados Unidos. Como surgía de parte de mi exposición, esa ley del año 1930, que aparecía como tantos documentos conservando únicamente el polvo de los cajones cerrados, con motivo de los problemas de los tops, encontró, desgraciadamente, su resurrección movida por distintos y concomitantes intereses ya señalados.

Hubiera sido fatal —y no tengo necesidad de explicar por qué, son obvias las razones— si se hubieran puesto de inmediato en juego las tarifas compensatorias, porque determinaría que todas las ventajas que habíamos otorgado a nuestros productores, irían a beneficiar el tesoro de los Estados Unidos.

Lo que sucede, y no quiero ser largo en mi exposición, ya demasiado larga desgraciadamente, es que dentro del intercambio de los juegos en que se mueven las naciones, hay una interferencia entre los fines económicos y los fines políticos. Si desde el punto de vista económico podría darle resultado a los Estados Unidos, la aplicación de la ley del 30, del punto de vista político podría repercutir en sus relaciones internacionales con los demás estados. Por eso fué preocupación del Departamento de Estado este problema económico, quizá en miras de fines políticos. Y es por eso, señor Presidente, que puedo ofrecer, no sé si lo conoce el señor Diputado interpelante, una interesante, promisoria y esperanzada información de la situación por la que estamos pasando en estos momentos. Es la declaración de míster Frank A. Southard, Auxiliar especial del Secretario del Tesoro ante la Comisión de Finanzas de los Estados Unidos, sobre la aplicación de la ley de derechos de aduana.

Es justamente este documento lo que puede haber provocado esa duda y esa confusión en las informaciones recibidas por el señor Diputado interpelante.

Pregunto si hay interés en que se lea este documento que explica esta posibilidad de cambio en la política de los Estados Unidos.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...

Yo le agradecería al señor Ministro que lo leyera.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Muy bien, señor Diputado.

Dice así: "Señor Presidente y miembros de la Comisión: el Secretario me ha pedido que en su nombre trate uno de los aspectos particulares de la ley ante la Comisión. Es decir, el aspecto relativo a la imposición de tributos compensatorios en los casos en que existan en países extranjeros subsidios o subvenciones a exportaciones. Si un país extranjero otorga una subvención de orden monetario a algún producto, a fin de facilitar su exportación a los Estados Unidos, tenemos un bien definido conjunto de hechos y podremos determinar rápidamente si hay subsidios o subvenciones. Sin embargo, a causa quizá de la existencia de nuestra ley son relativamente muy pocas las circunstancias en la cuales ha sido conveniente para un país otorgar subsidios a las exportaciones que deben pagar derechos a su entrada a los Estados Unidos. En esos pocos casos, el Tesoro de los Estados Unidos ha intervenido. Algunas veces se ha recurrido a impuestos compensatorios y algunos de ellos aún rigen. En otros casos, al saber que el Tesoro estaba dispuesto a imponer tributos, el país extranjero ha decidido retirar su ayuda o ha rectificado en otra forma la situación.

"Desearía señalar que en los casos de subsidios monetarios, no se plantea el problema de si el tipo de cambio utilizado es justo y equitativo. Ni tampoco se plantea cuando hay un solo tipo de cambio.

Sin embargo, estoy seguro que ustedes comprenderán que el problema se complica enormemente, por el aumento en estos últimos años de sistemas complejos de múltiples tipos de cambios para compras o exportaciones. En efecto, un tipo múltiple para exportación significa que el país no es capaz o no quiere dar un valor único definido a su moneda.

Permítaseme dejar perfectamente aclarado que al gobierno de Estados Unidos no le gustan los tipos múltiples de cambio y que ha trabajado constantemente para simplificarlos y abolirlos, siempre que las circunstancias se lo han permitido. Este es también el esfuerzo constante del Fondo Monetario Internacional, en el cual los Estados Unidos participan activamente. Se ha hecho algún progreso en este sentido, aunque pequeño, y esperamos que éstos sean mayores cuando las condiciones mundiales lo permitan. La Comisión conoce bien la actual situación mundial de desequilibrio económico, político y financiero. En estas circunstancias, los procedimientos financieros y monetarios se hacen particularmente difíciles de tratar, resultando las repercusiones económicas de los sistemas de tipo de cambio múltiples especialmente complejas y diversas.

Cuando un país adopta un sistema de tipos de cambio múltiples, puede provocar una desvalorización parcial de su moneda, o puede darse una imposición deliberada u otra clase de gravamen a una de las exportaciones, o pueden presentarse ambos elementos. Si se concede alguna subvención o subsidio, será en algunos de los casos de desvalorización parcial.

La existencia de dos o más tipos de cambio para exportación, plantea de inmediato la cuestión de cuál es el tipo apropiado, respecto del cual las desviaciones pueden llevar consigo prácticas comerciales desleales. Se hace necesario determinar el fundamento o punto de referencia pertinente y hasta que no pueda llegarse a esta determinación, es prácticamente imposible saber si el país extranjero se está o no comprometiendo en prácticas comerciales desleales que la ley quiso nivelar mediante el instrumento de los derechos compensatorios.

No es correcto aceptar, como regla general que la cotización menos desvalorizada es el punto de referencia. Si un país se decidiera a desvalorizar su moneda y a establecer una más real cotización de su unidad monetaria, la ley por supuesto no requeriría la imposición de derechos compensatorios a todas las exportaciones de dicho país, simplemente porque tales exportaciones gozarían de mejores tipos de cambios en comparación con los tipos que regían anteriormente. Sin embargo, hay muchos casos en los cuales, por muchos motivos, los países no han encontrado factible recurrir a una desvalorización general como medida para solucionar sus problemas de moneda. Lo hacen como una alternativa, es desvalorizar sus monedas, por decirlo así, en relación con ciertas exportaciones. ¿Representan siempre en tales casos los nuevos tipos de cambio una subvención o un subsidio en favor de tales exportaciones?" Esto es interesante. "El Departamento del Tesoro cree que no"

Hasta aquí he planteado el problema en sus líneas generales. Quisiera ahora relacionarlo con los muy reales y muy importantes desarrollos económicos que se están sucediendo en el mundo que nos rodea. Hay muchas características de este mundo directamente relacionadas con el problema que nos interesa.

Una es que los países encuentran a menudo difícil o imposible imponer derechos u otros gravámenes adecuados a porciones importantes de sus economías. En estas circunstancias estos países hallan a menudo más fácil recaudar rentas de sus Bancos centrales y autoridades cambiarias que de sus departamentos internos de renta. Aunque podamos desear que estas circunstancias no existan debemos reconocer que en muchos países existen. Debemos también reconocer que los tipos de cambio múltiples pueden proporcionar un instrumento tributario muy efectivo en los países con sistemas impositivos relativamente poco desarrollados. El proceso es bien simple. Un país cuya moneda está excesivamente desvalorizada puede desvalorizar su tipo de cambio para ciertos productos de exportación, pero conservar el tipo de cambio viejo para aquellos productos que desea gravar. Esto significa que los

exportadores de productos sobre los cuales se impone el gravamen, reciben menos unidades monetarias locales por cada libra o tonelada exportada, de las que recibirían si se les permitiera operar con el nuevo y más conveniente tipo de cambio. Puesto que el Gobierno paga una cantidad más pequeña de dinero a estos productores que si se ajustara a otro régimen, es fácil conseguir una fuente de recursos muy importante para el Tesoro Nacional. Este puede ser un medio efectivo para controlar los efectos inflacionarios de las grandes ganancias de unas pocas industrias exportadoras, en épocas en que otras industrias de exportación no están en auge.

Paso ahora a otra característica del mundo moderno que repercute directamente en el problema que nos toca. Desde el comienzo de la segunda guerra mundial y en algunos casos, aún con mayor fuerza desde el fin de esa guerra, muchos países extranjeros han encontrado excesivamente difícil mantener economías y una balanza de pagos internacionales estables. Relativamente pocos países del mundo han atravesado todo este período sin crisis en su balanza de pagos y severas disminuciones de sus reservas de divisas. La devastación de la guerra, la relativa carencia de materiales y la presión de la inflación en muchos grados y de muchas clases, ha colocado a la gran mayoría de los países extranjeros en una posición muy difícil. Hemos tratado de hacer nuestros mayores esfuerzos para ayudar a esos países extranjeros en sus afanes para mejorar su posición. El mundo está sustancialmente mejor hoy de lo que lo estaba al fin de la guerra y en los años inmediatamente siguientes a la misma. Mayor eficiencia, mayor producción y sucesivas devaluaciones de las monedas extranjeras han ayudado materialmente a estabilizar la situación. No obstante debemos admitir que aún existen hoy problemas de ajuste, respecto de los cuales los países deben encontrar la manera de resolverlos. Dado este hecho y la circunstancia de que los tipos múltiples proporcionan un camino para devaluaciones parciales que en muchos casos causan repercusiones menores que devaluaciones más completas, no puede sorprender que haya habido una intensificación del uso de tipos múltiples de cambio desde el año 1939.

"Quisiera ahora indicar cómo estos factores del mundo moderno hacen extremadamente difícil para el Departamento del Tesoro, llegar a conclusiones simples respecto a la aplicación de derechos compensatorios."

Repito esto por ser muy interesante: "Quisiera ahora indicar cómo estos factores del mundo moderno hacen extremadamente difícil para el Departamento del Tesoro, llegar a conclusiones simples respecto a la aplicación de derechos compensatorios. Los tipos múltiples de cambio son utilizados por distintas razones. Proporcionan un medio de devaluación parcial de un tipo de cambio excesivamente valioso. En muchos países proporcionan un medio conveniente y eficaz de obtener rentas de importantes sectores de la economía. En otros, son un medio importante para combatir la inflación. En muchos países extranjeros podemos indicar ejemplos concretos del uso de tipos múltiples de cambio, con el propósito de obtener uno o más de esos resultados. Esto no significa que los tipos múltiples de cambio no puedan ser utilizados a fin de conceder subsidios o subvenciones. Como he indicado más arriba, el Departamento del Tesoro siempre ha creído que es posible para un país extranjero utilizar un sistema de tipo múltiple de cambio, a fin de conceder tales subsidios o subvenciones. Por ejemplo, un país cuyo tipo de cambio de exportación dominante refleje ajustadamente sus costos internos y grado de eficiencia, podría instituir un tipo más favorable para el propósito específico y expreso de dar a una de sus mercaderías de exportación una ventaja de competencia desleal al entrar en los mercados de los Estados Unidos. Pero, dada la extrema complejidad de los motivos y resultados económicos que se vinculan al uso de los sistemas de cambio múltiples en todo el mundo, y dada la tendencia, desde la guerra a que las monedas sean supervaluadas más bien que devaluadas, por sus tipos básicos de cambio, y dado el hecho de que muchos países retienen sus tipos de cambio básicos de modo de adquirir rentas para el Estado o castigar la producción de las mercaderías de las cuales no quieren ser demasiado dependientes, es extremadamente difícil en estas circunstancias determinadas que un sistema de tipos de cambio múltiples confiere subsidios o subvenciones.

El Departamento del Tesoro opina que la adopción de una fórmula rígida e inflexible no está bien calculada para resolver estas situaciones complejas. La aplicación de una fórmula rígida casi ciertamente resultaría en algunas determinaciones que el Congreso no tiene la intención de hacer y no querría hacer. Por estas razones, disposiciones como las propuestas en el documento del Senado S|2668, ley del Senador Mundt, no nos parece que proporciona un procedimiento apropiado para actuar en este caso.

"La Sección 2 C de la propuesta ley de simplificación de Aduanas, establece en sustancia una previa determinación del daño a los productores americanos antes de que puedan imponerse derechos compensatorios. En todo asunto que se relaciona con los costos de mercaderías importadas, hay intereses en conflicto, particularmente cuando se trata de materias primas, o semi elaboradas, el industrial americano tiene un interés activo en obtener sus importaciones al costo más bajo posible. En muchos casos, el mantener esos costos en un mínimo, permite al productor americano beneficiar con esos ahorros, en definitiva, al consumidor. Por otro lado, los productores americanos que afrontan la competencia de productos importados, tienen un legítimo interés en obtener la certidumbre de que las importaciones entran al país en condiciones de competencia leal. Las disposiciones sobre derechos compensatorios de la ley, están destinadas a impedir prácticas desleales resultantes de subsidios, cuando causen o amenacen causar perjuicios a los productores americanos. Cuando no causen perjuicios a productores americanos, entonces los menores precios resultantes para los consumidores americanos (incluyendo a los consumidores que usan materias primas importadas) benefician a los Estados Unidos. Por estas razones, el Departamento del Tesoro ha patrocinado y apoya enérgicamente la propuesta de que las enmiendas a la ley de tarifas, contenga una disposición a efectos de que la determinación del perjuicio sea una parte del proceso que llegue a la imposición de los derechos compensatorios".

Es evidente que si esta posición tomada por el señor Franck A. Southord, tuviera su éxito, el panorama para nuestro país se abriría en forma promisoria.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ¿Me permite?... ¿De qué fecha es el documento, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Del 22 de abril de 1952.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: voy a hacer una consideración sobre el último tópico que estaba abordando el señor Ministro de Relaciones Exteriores, sin perjuicio de que después haga otros comentarios que no se relacionen estrictamente con este último tema que el señor Canciller acaba de hacer.

Cuando formulamos nuestra exposición en la tarde de hoy, sosteníamos ante la Cámara que entre ese aerograma a que ha hecho alusión el señor Ministro y que el Diputado interpelante se refirió antes, y la posterior conducta del señor Embajador del Uruguay en los Estados Unidos, había en nuestro entender una diferencia.

Creo que el señor Ministro puntualizó y definió bien la situación al decir que no había cambiado el señor Embajador, sino que lo que cambió fueron las condiciones, y para aportar al debate parlamentario los elementos de juicio necesarios, el señor Canciller dió lectura a un informe que conceptuamos completo. Naturalmente parecería que debe entenderse que han primado en los argumentos que el señor Embajador doctor Mora Otero expresó u otros motivos, como ser, por ejemplo, esas influencias a que los gobiernos suelen estar expuestos en los períodos pre-electorales. Pero si hay algo que queda en el entender del interpelante aclarado, a la altura que estamos del debate, es que el Departamento del Tesoro ha expuesto ahora, en forma oficial, su punto de vista respecto de este problema, y lo ha entendido con un criterio de flexibilidad, mejor dicho ha interpretado el alcance de las disposiciones de la ley anti-dumping de manera y forma que ellas no perjudiquen los intereses de las naciones americanas que en este momento se encuentran en un período de transformación de sus industrias.

Puedo decir, en consecuencia, señor Canciller, que me parece que, como resultancia de su exposición, surge bastante claro que han desaparecido, a esta altura, las razones que informaron o que determinaron al Gobierno uruguayo a dictar el decreto de 4 de abril pasado, si es que las tuvo así en cuenta.

Agradezco, pues, al señor Canciller la ocasión que me ha dado de formular esta puntualización.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: creo que estamos sesionando en forma anormal. He preguntado si se encontraba en la casa el señor Ministro de Hacienda, porque la interpelación se realiza a cuatro Ministros y, a pesar de la abundancia de representantes del Poder Ejecutivo, es evidente que es de obligación que estén presentes todos los ministros interpelados, tanto más cuanto que se

han formulado preguntas que, específicamente, tocan la actividad de la cartera de Hacienda.

Creo que, no encontrándose en la casa el señor Ministro de Hacienda, lo que corresponde es pasar a intermedio hasta que estén presentes los cuatro Ministros. Probablemente el señor Ministro de Hacienda habrá sufrido una confusión, pero no soy yo el que va a interpretar si hubo confusión o no del señor Ministro de Hacienda. Evidentemente, estamos en una situación totalmente irregular.

Propongo, en este sentido, que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: creo que lo juicioso es esperar a que el señor Ministro de Relaciones Exteriores termine su disertación y entonces la Cámara podría entrar a considerar la moción del señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

Es que estamos ante una situación de hecho. No tengo la intención de fragmentar el discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Es la situación que prácticamente se ha creado: es una interpelación a cuatro ministros; tenemos tres ministros presentes y la Cámara tiene que considerar, por respecto a sí misma, así como por el alcance del instituto de la interpelación, que en este caso todos los aspectos formales deben cumplirse en forma estricta. Es una cuestión de relación entre los Poderes.

Creo que estamos en una situación irregular, señor Presidente, y mi moción de orden debe considerarse dentro de este cuadro: que no es una cosa opinable.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, reiteradamente, ha tratado de ponerse en comunicación con el señor Ministro de Hacienda. La última información que tuvo fué que había salido de la casa para concurrir a la Cámara. De manera que la Mesa estaba esperando al señor Ministro de Hacienda y aún lo suponía al llegar.

Está planteada la cuestión reglamentaria por el señor Diputado Arismendi. Se va a leer la disposición pertinente del Reglamento.

Léase el artículo 130, parte final.

(Se lee:)

"Artículo 130. — inciso último. — Si obtuviese el tercio aludido, el Presidente de la Cámara concertará con el Ministro el día y la hora en que será citada la Cámara a sesión extraordinaria, con asistencia del Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá.

(Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI. — Es clarísima la disposición. En ese sentido formulo moción para que se pase a intermedio hasta el lunes a las 16 horas.

SEÑOR CARTOLANO. — No apoyado. Se están evacuando las consultas que corresponden a cada Ministerio.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo reclamo la aplicación del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la aplicación estricta de la norma reglamentaria, la Cámara no puede seguir sesionando.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no creo que la situación sea tan clara como la enuncia el propio señor Presidente. Debo decir que recuerdo un antecedente preciso sobre una situación, no idéntica a la actual, pero muy semejante.

Cuando se hizo venir a Sala, en determinada oportunidad, al entonces Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rufino Domínguez, allá por 1929, con motivo de una celebración religiosa de los tratados de Letrán, a los que el Canciller había concurrido, se produjo un extensísimo debate que abarcó cantidad de temas y que prolongó las sesiones durante semanas. El señor Ministro de Relaciones Exteriores, llamado por otras tareas, no había podido concurrir a una de las sesiones. Y se discutió entonces este mismo punto: si la Cámara podía sesionar o no con la ausencia del Ministro. En general se expusieron allí distintos criterios y se resolvió la situación con un espíritu de comprensión, porque la verdad era que el llamado a Sala y el debate promovido por él, había demorado creo que más de un mes y toda la Cámara encontró que no era aceptable retener durante un mes a un Ministro pendiente de sus deliberaciones, cuando ya había llegado a temas muy ajenos a los que habían provocado la presencia del Ministro.

No es ésta, evidentemente, la misma situación, pero yo digo a la Cámara que no me parece que haya ninguna disposición reglamentaria que prohiba a los señores Diputados individualmente y a la Cámara como Cuerpo, tener ese sentido común a que todos los hombres estamos obligados.

La verdad es que la interpelación sería imposible si se refiriese a un solo Ministro, porque eso sería lo mismo que pretender hacer guiso de liebre sin liebre; no podríamos tener el debate con el Ministro si el Ministro no estuviera. Pero en este caso se trata de una interpelación a cuatro Ministros, y yo pregunto: si estuvieran los cuatro Ministros en la casa —si estuviera también aquí el doctor Acevedo Alvarez— y en el orden que los señores Ministros interpelados hubieran considerado mejor o más práctico estuvieran evacuando la parte de informes que les corresponde a la Cartera como lo está haciendo en este momento el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y si en esa situación el doctor Acevedo Alvarez se levantara de la sala para ir a una dependencia del Palacio a tomar un café o a cambiar expresiones con señores Diputados, ¿a la Cámara se le podría ocurrir que, porque no está en Sala, se debe levantar la sesión? Me parece absurdo, señor Presidente.

¿La finalidad del pedido de informes está frustrada en algún aspecto o en algún alcance, porque en este momento en que está en uso de la palabra uno de los señores Secretarios de Estado, otro señor Secretario de Estado —sin ningún deseo de faltar a ninguna norma reglamentaria ni tener ningua desconsideración para la Cámara, seguramente por una confusión, porque se retiró en el momento que parecía que se iba a votar un cuarto intermedio hasta el lunes— no está en Sala? ¿Se frustra en algo el sentido que ha tenido la interpelación, el propósito de la Cámara de recoger informes? ¿No los está brindando, en la parte que le corresponde a su Cartera, uno de los señores Ministros?

(Apoyados).

—Me parece que hacer un intermedio por este rigorismo reglamentario que, a mi juicio, es evidente que no corresponde, tendría por parte de la Cámara, entonces sí, un aspecto de reproche o de disconformidad a la actitud de un Ministro que no ha tenido para nada el propósito de trabar a la Cámara el ejercicio de sus facultades, las que se están ejerciendo en la parte que corresponde al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

—Era lo que quería decir.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: No he formulado la moción puesta a consideración de la Cámara prejuzgando acerca de las intenciones del señor Ministro de Hacienda. Lo he dicho claramente, pero he dicho también que no me correspondía prejuzgar; que la Cámara estaba ante una situación de hecho.

Pero vemos aquí al señor Diputado Arosteguy sostenernos una peregrina teoría, la teoría de que por haberse llamado a cuatro Ministros, no estamos ante una interpelación, sino ante cuatro interpelaciones reunidas, lo que no es así.

La Cámara no ha llamado cuatro Ministros para que respondan en sesiones sucesivas en cualquier orden, en cualquier disposición cronológica. Ha llamado a cuatro Representantes del Poder Ejecutivo para que informen simultáneamente, —aunque en el orden práctico del tiempo no van a hablar todos a la vez, en coro— a la Cámara acerca de las causas del llamado a Sala.

Llegaríamos, de lo contrario, a la teoría particularísima de que un Ministro habla y se va para su casa; otro Ministro habla y se va para su casa, y espera luego el retorno de aquél. Y ese relevo de postas que sugiere el señor Diputado Arosteguy no está, evidentemente, de acuerdo con el Reglamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: de acuerdo con la tesis que tengo sobre estos actos, eso que el señor Diputado Arismendi encuentra que sería inadmisible, a mi juicio podría ser inconveniente; podría dificultar la labor de los Poderes Públicos pero constitucionalmente no sería observable que un Ministro, suministrados los informes, se retirase de Sala.

Pero al margen de todos estos aspectos doctrinarios, vamos a la práctica, señor Presidente. Que diga la Cámara, que diga cualquiera de los señores Diputados en qué se siente dificultado para el ejercicio de su legítimo derecho a solicitar informes, porque falta sin ningún propósito de disminuir en nada esa facultad, uno de los señores Ministros, en el momento que otro de los Secretarios de Estado está hablando. ¿Hay algún procedimiento regla-

mentario, físico, orgánico, que pueda mover a la Cámara a admitir que porque están interpelados cuatro Ministros, los cuatro tienen que estar hablando a la vez? ¿Sería observable que cuando un señor Ministro está hablando, otro de los señores Ministros se levantara y saliera faltando cinco o diez minutos de la sesión?

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Si advirtiese, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda ha deseado con esto menoscabar en algo la facultad de la Cámara, yo no sería insensible a esa situación. En el período anterior tuvimos una situación de ese carácter que se creó con otro Secretario de Hacienda, el doctor Berchesi, y fuí de los Diputados celosos en exigir la consideración debida a la facultad reglamentaria. Pero, evidentemente, me parece que es crear un problema que no existe levantar la sesión, que podría ser levantada por otro motivo, inculpado de una falta que no existe, al señor Ministro de Hacienda.

Por estas razones, señor Presidente, dado los fundamentos expuestos para el cuarto intermedio, votaré en contra de la moción del señor Diputado Arismendi.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: voy a agregar una consideración más a las que acaba de formular el señor Diputado Arosteguy.

Realmente, no me siento inclinado a exagerar el aspecto formal. La verdad de las cosas es que esta interpelación parece pecar de superabundancia de Ministros en Sala. No creo que estaría demás tener en cuenta que en el lote de preguntas concretamente hechas por el señor miembro interpelante, el menos favorecido fué el Ministro de Hacienda, puesto que contó hasta ocho o nueve, y apenas una le tocó en suerte: la relativa a posibilidad de parte del Banco de la República a hacer frente a ciertas deficiencias en este período de receso económico del país, para repetir más o menos las palabras.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Por lo menos, en una conversación incidental que tuve con el señor Ministro, me decía que le tocaba contestar sólo esa.

No creo que rompa la continuidad y la unidad de la interpelación la interferencia o el paréntesis de una hora o dos que podría significar la ausencia del señor Ministro porque queda mucha materia de interpelación a cargo de otros Ministros presentes en Sala.

De modo que no me inclinaría a exagerar el aspecto formal, y no creo que la interpelación se vaya realizando en forma irregular.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: es posible que a texto expreso del Reglamento, tenga razón el señor Diputado Arismendi; pero si la tiene, de cualquier manera es un buen pretexto el que ha dado para pedir que se levante la sesión.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?. El texto expreso es el que vale. El señor Diputado, que es abogado, sabe que es así.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es posible. Creo que el señor diputado Arismendi tiene razón. Pero quería, marchando por el mismo camino que nos indicaba el señor diputado Arosteguy, traer algún antecedente, como los que él aportó, por si pudiera ser de utilidad al Cuerpo para resolver esta cuestión, con esta diferencia: que siendo como soy, naturalmente, bastante más joven que el señor diputado Arosteguy, traigo antecedentes bastantes más remotos...

(Hilaridad).

—...porque el señor Diptuado Arosteguy nos hablaba de una sonada interpelación, que se le hizo a don Rufino Domínguez en el año 1929 por la razón de haber asistido a un Tedeum en la Catedral.

(Interrupciones).

—Yo recuerdo, señor Presidente, que unos años atrás, quizá en el año 1922 o 1923, el entonces Ministro de Instrucción Pública doctor Blanco Acevedo fué interpelado por el señor Diputado Rodríguez Fabregat. Esa interpelación batió holgadamente el record que de acuerdo con la información del señor Diputado Arosteguy detentara la de don Rufino Domínguez porque insumió nada menos que cinco meses y se planteó la misma cuestión a que ahora hacía referencia el señor diputado Arosteguy, vale decir si se podía continuar la interpelación con la inasistencia del señor Ministro y se resolvió afirmativamente.

Ese fué uno de los problemas que se trató; y otro que no tiene por qué plantearse en estos momentos, fué si bajo el imperio de aquella Constitución estaba facultado un miembro de ente autónomo para asistir a Sala. Recuerdo que el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria asistió alguna vez a la Cámara durante esas deliberaciones.

Naturalmente que hago la misma puntualización que hizo el señor diputado Arosteguy; no son conocimientos directos los que yo tengo, porque por razones obvias en aquella época no frecuentaba ni desde la barra las sesiones de la Cámara de Diputados, sino que son informaciones que he obtenido a través de viejas lecturas. De cualquier manera yo digo que el señor diputado Arismendi ateniéndose a los textos reglamentarios, tiene razón.

Pero si la Cámara quisiera tomar otro camino, por lo menos, hay ya dos antecedentes; el traído por el señor diputado Arosteguy y éste que ahora incorporo yo, de esa lejana interpelación.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: no voy a entrar a discriminar el problema reglamentario; pero creo que el señor diputado Arismendi y los diputados que no están dispuestos a votar el intermedio pueden llegar perfectamente a un acuerdo, porque, si el señor diputado Arismendi hubiera presentado el problema al principio de la interpelación, ya sería más difícil; pero yo le pregunto al señor diputado Arismendi por qué recién a la una de la mañana llega a la conclusión de que no esta el Ministro de Hacienda y no espera a las dos menos cuarto para llegar a la misma conclusión, y en tal caso podrían perfectamente contemplarse las dudas formales y podríamos al mismo itempo hacer un intermedio, esperando que terminara el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo, señor Presidente, sin entrar tampoco al problema reglamentario, sobre el cual doctores reglamentarios o doctores del reglamento ya han opinado. planteo una situación curiosa que sucedería. Si la interpelación actualmente no es válida por ausencia del señor Ministro de Hacienda, tampoco fué válida desde que comenzó, y en tal caso el señor Diputado Arismendi con su moción obligaría al señor Ministro de Relaciones Exteriores al enorme esfuerzo de tener que repetirnos su extensísimo discurso cuando comenzara la sesión después del cuarto intermedio.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Habría que hacer algo así como borrar y empezar de nuevo.

Yo creo que la solución, sin entrar al fondo del problema reglamentario estaría en lo que propuso el señor Diputado Enrique Beltrán.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores me acaba de decir que tendrá, a lo sumo, para diez o quince minutos más. Creo que lo prudente sería aguardar a que terminara su disertación y luego hacer un cuarto intermedio hasta mañana a la hora dieciséis o hasta el lunes a esa misma hora, aunque recuerdo a la Cámara que mañana tendremos una sesión muy importatne que se refiere también al problema de la lana.

Formulo, señor Presidente moción concreta por consiguiente, en el sentido de que la Cámara pase a intermedio una vez que termine el señor Ministro de Relaciones Exteriores, hasta el lunes a la hora dieciséis.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Arismendi insiste en la cuestión reglamentaria?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara entiende que está sesionando en condiciones regulares, pese a la ausencia del señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Regulares en el sentido de notas profesorales?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo dice el señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Si regulares se aplica en este caso en el sentido de calificación, porque entonces sería regular con deficiente.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara entiende que está sesionando en forma regular desde el punto de vista reglamentario

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cinco: Afirmativa.

Puede continuar el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

12

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — Señor Presidente como parece que existe ambiente entre los señores Diputados en el sentido de que una vez que termine su disertación el señor Ministro de Relaciones Exteriores se haga un intermedio hasta mañana o hasta el lunes, de cualquier manera, a los efectos de ordenar el trabajo futuro de mi Ministerio, yo solicitaría del señor Presidente y de la Cámara que dejara sin efecto la fecha que habíamos fijado para una interpelación que tengo pendiente, propuesta por el señor Diputado Arismendi, con respecto a los aumentos de los precios del pan, la carne y la leche, formulada el 15 de octubre del año pasado, cuando era Ministro de esta Cartera, precisamente, el señor Presidente de este Cuerpo, hace ya siete meses.

(Murmullos).

—Sin negarme a concurrir a dar los datos que sean necesarios y que la Cámara entienda, como la fecha ya ha sido fijada y anunciada a la Cámara, y me parece que ya no depende reglamentariamente de que el Presidente nos ponga de acuerdo al interpelante con el Ministro para fijar la fecha, solicitaría que la Cámara dejara sin efecto la fecha del próximo jueves, autorizando al Presidente para que concierte para más adelante con el interpelante y con el Ministro la nueva fecha en que habrá de realizarse dicha interpelación.

Yo he conversado con el Diputado interpelante en antesalas, y me ha manifestado que, en realidad, no siente urgencia dado el tiempo transcurrido, para que sea el próximo jueves, y que no tendría inconveniente en concertar una nueva fecha por intermedio de la Mesa.

Solicito, pues, de la Cámara que deje sin efecto la fecha del próximo jueves para esta interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad la Mesa oportunamente daría cuenta...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Creo que la Cámara tiene que resolverlo, porque desde el momento que se anunció ya no depende más de nosotros la fecha de concertación de la interpelación, sino que depende de la Cámara, y, por lo tanto, solicito de la Mesa que ponga mi moción a votación de la Cámara para dejar sin efecto esa fecha autorizando al señor Presidente para concertar otra para el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Cámara autorizaría a la Mesa para concertar una nueva fecha con el Ministro?

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La interpelación estaba dirigida a mí, y ahora el señor Ministro "se tira el lance" de que tampoco sea para él.

(Hilaridad)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido de que se autorice a la Mesa a que concierte una nueva fecha para la interpelación que estaba fijada praa el jueves al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no hago cuestión de que se prorrogue por unos días la fecha de la interpelación, sobre todo teniendo en cuenta que han transcurrido siete meses, que se ha cambiado de Ministro, y que al parecer, de acuerdo con lo que dice el señor Presidente, también se cambiará de Ministro próximamente.

(Hilaridad).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — He votado por la afirmativa, sumándome al deseo de la Cámara de llegar a una solución conveniente y práctica. Pero dejo constancia —y éste criterio siempre lo he sostenido y creo que es el que defiende el derecho de las minorías— de que conceptué siempre que, para anular llamados a Sala por pedidos de informe ya concertados, sería necesario un quórum de dos tercios de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que si proclamó afirmativa la votación es porque no es sino un aplazamiento. No se anula la interpelación; únicamente se aplaza.

AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

Por la vía de aplazar interpelaciones, mayorías de cincuenta votos podrían frustrar el derecho constitucional de 33 Diputados de poder llamar a un Ministro a Sala.

(Interrupción del señor Representante Flores. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue el asunto en debate. Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Continúo, señor Presidente...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Las últimas expresiones del señor Ministro y algún comentario del señor Diputado Puig, me obligan a hacer una pequeña precisión.

El informe del Auxiliar del Secretario del Tesoro, que leyó el señor Ministro, abre una perspectiva esperanzada para el comercio de los tops, pero no para el problema de la lana en sí, y mucho menos llega a quitar fundamento —y sobre este problema no me expido a fondo— al decreto del Consejo Nacional de Gobierno, que suspende los tratamientos cambiarios a los tops, que lo hizo basándose, fundamentalmente, en el tipo preferencial de los tops estaba obstaculizando la comercialización de la lana sucia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: quería hacer una puntualización a las últimas expresiones del señor Diputado interpelante en el sentido de que, como decía el señor Diputado Beltrán, este informe es una esperanza; todavía no es una realidad, porque puede no tener éxito, aunque a estar a las informaciones parecería que lo tuviera.

Bien, Seguiré contestando las preguntas concretas del señor Diputado interpelante cuando se refería a una publicación de nuestro cónsul Riva Micoud. Alarmó evidentemente a la Cancillería, por salir de los cauces normales de la prudencia, de la mesura, del sentido de responsabilidad que deben tener los señores cónsules, esa insólita publicación.

En lo que se refiere a los antecedentes puedo asegurar que el señor Cónsul Rivas Micoud no fué autorizado por nadie y dijo a nuestro Embajador en Wáshington que había sido a título exclusivamente personal.

La Cancillería a mi cargo no puede permitir estas desviaciones ,y ha iniciado la investigación necesaria para tomar, de acuerdo con las mismas, las condignas sanciones. Y agrego que cuando se tuvo conocimiento de esto se le envió un cablegrama diciéndole que en adelante se abstuviera de todo comentario al respecto.

Otra de las preguntas del señor Diputado interpelante atinente a mi Cartera era si el Gobierno uruguayo se propone interesarse en la apertura de nuevos mercados para la colocación de nuestra producción y nuestras lanas industrializadas, consonante con lo que estima que debe ser útil en este momento o sea la denominada política de libre comercialización.

Señor Presidente, señor Diputado interpelante: el Gobierno se ha interesado y se sigue preocupando por la colocación en el exterior de lana industrializada. Está vigente, por ejemplo, el acuerdo comercial celebrado con Finlandia el 27 de diciembre de 1949, en el que figura el rubro "lana lavada o tops"; en el convenio con Alemania hay una partida de "tops de lana" y otra de "tejido de lana cardada". Quiere decir que esa es la política que ha seguido y que seguirá el Gobierno de la República.

Se me preguntaba, por último, si "el Ministerio de Relaciones Exteriores en 1951 —puede ser que en la materia exista documentación o alguna forma de información en la Cancillería— al promediar el año no obstante la política del Banco de la República en el sentido de abrir las puertas a la posibilidad de negocios en cualquier mercado y en cualquier moneda —estas son expresiones que están contenidas en el boletín de que hemos dado lectura esta tarde, con las versiones taquigráficas de las deliberaciones de la Comisión de Fomento de la Producción— se habría dirigido al Banco de la República —reitero: si el Ministerio se habría dirigido al Banco de la República— y al Contralor de Exportaciones y Exportaciones sugiriendo la conveniencia de cancelar esa política, es decir, abrir las puertas a la posibilidad de los negocios en cualquier mercado. Esto queríamos saber".

Contesto: el Ministerio de Relaciones Exteriores ha defendido y defiende la política de convenios de efectos multilaterales, esto es, sin limitación a un mercado y sin discriminaciones. Por eso ha procurado la celebración de convenios con todos los países que pudieran ser buenos compradores de nuestros saldos exportables y buenos proveedores de materiales esenciales o escasos. En ese sentido puedo afirmar en forma categórica e ineludible que el Ministerio de Relaciones Exteriores no ha deseado nunca la limitación a

un mercado y a una moneda. Los convenios con Bélgica, Brasil, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Japón, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Suecia, Suiza, Italia, Alemania y Finlandia, todos vigentes, marcan esa continuada orientación hacia la política multilateral.

Señor Presidente: confieso que he llegado un poco cansado al fin de esta exposición tan larga que no sé si, cansado por el camino recorrido, mi espíritu ha buscado para descansar la sombra del árbol de la paradoja. Si lo he hecho entendiendo, como decía al principio, que es mi primera interpelación y que es mi primer contacto con la Cámara de Diputados, pediré disculpa a los señores legisladores, pero diré que he puesto lo mejor de mí mismo, mi mayor sinceridad y mi mayor lealtad para informar en la posibilidad de mis medios y de mis informaciones a cada una y a todas las preguntas del señor diputado interpelante.

Muchas gracias.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hace un rato hice moción para que la Cámara al término del discurso del señor Ministro de Relaciones Exteriores pasara a cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 16.

Reitero esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes a la hora 16.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 1 y 29 minutos del día 9)

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Viernes 25 de Julio de 1952 — Núm. 13696

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	" 0.60
	Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0 40
B)	Avisos matrimoniales	" 2 00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anonimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De mas de dos meses ...	" 0 50
De mas de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por tercera y última vez para la provisión de 1.320 metros de entretela de lana

Las propuestas se presentarán el 25 del mes en curso a la hora 17, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones. — Montevideo, Julio 11 de 1952

(Cuenta corriente) 8|pub J1.16-31906-v.j1.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Venta de vehículos

Se ofrecen en venta 2 vehículos tipo camioneta cerrada de 3|4 de toneladas, marca "Dodge", modelo 1944.

Los interesados en dichos vehículos podrán solicitar informes en el Servicio de Aprovisionamiento (4.o piso, edificio Aduana, costado Oeste), todos los días desde las 13 y 30 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en este Servicio el día 14 de Agosto de 1952 a las 15 y 30 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub J1.19-3191?-v j1.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Cuarto llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la venta del vapor "Aldebarán" ex Instituto de Pesca N.o 1, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de Aduana (4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 31 de Julio de 1952 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) 10|pub J1.16-31907-v.j1.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública numero 69
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, a fin de adquirir aceite de oliva, café molido y torrado, cazuela de mondongo, mermelada o dulce de zapallo, mermelada de duraznos, jabón común, cigarrillos, sardinas, pasas de uva, orejones de duraznos, lentejas, porotos blancos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 21 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. J1.24-31950-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 42, a fin de adquirir palillos con resorte para ropa, abrelatas, botas cortas modelo reglamentario para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintinueve (29) de Julio de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. J1.24-31949-v.j1.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66, a fin de adquirir calcetines, medias de nylon lienzo, sábanas, zuecos y botas cortas tipo reglamentario, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Agosto de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 17 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. J1.22-31937-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46, a fin de adquirir género para vestidos, bufandas para hombre, salidas de baño, camisetas de tricolina o popelina blanca, pull - owers o buzos,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20 000 00	$	50.00 la página
De $	20 001.00	"	"	50 000.00	"	70 00 " "
" "	50.001.00	"	"	100 000 00	"	90 00 " "
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00 " "
" "	200 001.00	"	"	300.000 00	"	150.00 " "
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00 " "
" "	400 001 00	"	"	500.000.00	"	220 00 " "
" "	500.001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00 " "
" "	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00 " "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00 " "
" "	3:000 001.00	"	"	4:000 000 00	"	500 00 " "
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000.00	"	600 00 " "
" "	5.000 001.00			en adelante	"	700 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es, considerando 25 palabras.

guantes de cuero color caoba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.22-31938-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 64, a fin de adquirir una máquina de recalcar hierro con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.19-31921-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80. As. 84|8277
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80, a fin de adquirir: Aceite puro de girasol, aceite comestible, conserva o extracto de tomates, galletitas, lentejas, lenguas de cordero, porotos manteca y blancos, polvos para hornear, vino tinto y vino vermouth, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día (31) treinta y uno de Julio de 1952, a las (15 y 30) quince y treinta horas. — Montevideo, Julio 16 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Jl.21-31933.v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55, a fin de adquirir agujas veleras agujas comunes, alambre ligada, albayalde, algodón calafate, muelas beta tejida moharras cepillos de alambre, candados "Master" o similar, muelas cabo manila, muelas cabo alquitranado muelas cabo valvén ceras paraguaya y virgen, faroles bombillos, feipudos de coco y de alambre embudos de vidrio, guardacabos redondos y corazón, grilletes horquillas para temo, loneta número 8, meollar, merlín, piola de algodón y catalana, palas, pitos para marineros, piedras de afilar, serruchos, juegos de sacabocados, tornillos, tizas, tubos, faroles bombillos, tachuelas navajas para marinero ollaos, guantes de cuero, máquinas colocar ollaos, papel de lija, tijeras, máquinas peluquero, goma laca, gamuzas, hojas sierras, hilos azul, blanco, negro rojo, verde, amarillo, lanillas azul, blanca, negra, roja, verde y amarilla, mechas salomónicas mangos para martillos y destornilladores metros metálicos, cola para carpinteros, coleros, cortahierros, formones grafitos, goma en plancha, alcohol industrial, ácido muriático, agua destilada, ácido sulfúrico, arandelas de presión y de hierro, amianto en polvo, arcos de sierra, aceiteras de mano, alicates, bujías ("Champion"), cordón amianto, cartón "Klingerit", cartón "Endure", cartón amianto, carburundum, dados terrajas, densímetros, escofinas, limas triángulo, planas, media caña, cuadradas, redondas y cuchillo, llaves francesas, máquinas agujerear a mano, mechas para hierro, juegos de machos a roscas, martillos de bola y de pena, pinzas, navajas, papel esmeril y España, piedras esmeril, tenazas y terminales para baterías, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Julio de 1942 a las quince (15) horas — Montevideo, Julio 12 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.16-31900-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 70, a fin de adquirir: Aceite puro de girasol, avena laminada, canela, café crudo, dulce de membrillo, orejones de duraznos, pasta de tomates y pasas de uvas, con destino a stock de Almacenes, durante el segundo semestre del ejercicio 1952, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1952.
(Cta. corriente) 5|pub. Jl.21-31926-v.jl.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79 a fin de contratar el lavado y planchado de diversas prendas pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar, hasta el 31 de Diciembre de 1952: sábanas, fundas, colchas, manteles repasadores servilletas, bolsas, sacos cocinero, delantales, gorros cocinero, túnicas enfermería y toallas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 25 de Julio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.14-31889-v.jl.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 129

Llámese a licitación pública por segunda vez para la reparación de una ambulancia "Internacional" de Ciudad
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Julio de 1952, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — La Comisión de Compras
(Cta. cte.) 10|pub. Jl.15-31899-v.jl.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADQUISICION DE 2.000 FARDOS DE ARPILLERA
Llamado de precios

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para la compra de 2.000 fardos de arpillera para la elaboración de bolsas para trigo y lino, tipo 10|40, trama 11 x 12
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares respectivo a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Comercial), en las horas hábiles de oficina, o sea, de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 25 de Julio de 1952 a la hora 15 en el Departamento de Administración (Sector Comercial), segundo piso, sobre la calle Solís, en donde serán abiertas en presencia de las autoridades del Banco y de los interesados concurrentes.
(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.22-31939-v.jl.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de 104 pares de zapatos y 212 camisas (uniformes de verano 1953), para el personal de Conserjería y Transporte del Instituto.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la "Sección Proveeduría", en horas hábiles.
Apertura de propuestas: viernes 1.o de Agosto de 1952 a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Jl.23-31941-v.jl.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 825
Uniformes para contramaestres amarradores, marineros amarradores, y sobretodos para porteros y choferes del Instituto.
Tercer llamado

Apertura: Agosto 6 de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Julio 19 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.22-31936-v.jl.24.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION
Adquisición de un grupo electrógeno destinado a la Aeroestación de Laguna del Sauce

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para adquirir un grupo electrógeno destinado a la Aeroestación del Aeródromo en Laguna del Sauce, fijada inicialmente para el día 31 de Julio de 1952, ha sido transferida para el día 29 de Agosto próximo a la hora 16
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.23-31946-v.ag.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Licitación número 1. — 22 armarios metálicos con cofre inferior. — Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 15 horas.
Licitación número 2. — 22 ficheros metálicos verticales de 4 cajones c|u.; 22 ficheros metálicos de mesa de 4 cajones c|u.: 44 mesitas metálicas para máquina de escribir; 66 papeleras metálicas. — Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 15 y 30 horas.
Licitación número 3. — 22 prensas de copiar. — Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
Licitación número 4. — 44 máquinas de escribir. — Apertura: 8 de Agosto de 1952, a las 14 horas
Licitación número 5. — 22 escritorios de madera de 7 cajones c|u.; 133 escritorios de madera de 4 cajones c|u.; 200 sillas de madera; 44 percheros de pie de madera; 44 bancos de madera. — Apertura: 8 de Agosto de 1952, a las 14 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30; sábados de 8 a 11. — Montevideo, 16 de Julio de 1952. — La Proveeduría.
(Cta. corriente). 10|pub. Jl.21-31927-v.jl.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 30 952, por el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 del corriente mes a la hora diez, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesado que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 10 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub. Jl.15-31898-v.jl.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores JUAN A. VIGNOLO e IVAN B BIANCHI denunciando como abandonadas y a los efectos del registro correspondiente, las minas de manganeso "La Paloma" y "Verdún", ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendidas dentro de los predios empadronados con los números 6714 5098 y 5101, propiedades de la U. T. E. y número 5097, propiedad de Santiago C Díaz
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. Jl.17-9917-v ag.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 385
Suministro de vidrios y espejos en general

Se llama a licitación para el suministro de vidrios y espejos en general, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de tres pesos ($ 3.00) el ejemplar.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día dieciocho (18) del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.24-31947-v.jl.29.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C M 210
Obras ampliación taller mecánico

Construcción de la ampliación del taller mecánico del organismo situado en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle La Paz número 1095 (segundo piso)
Precio de cada ejemplar $ 10 00 Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 10 (diez) de Setiembre de 1952 a las 15 horas en la mencionada oficina.
Horario: 13.30 a 18.30. Informes: teléfono 9-09-42 — La Administración
(Cuenta corriente) 15|pub Jl.12-31883-v.jl.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 208 Suministro de pinturas para puentes y minio en polvo Apertura Agosto 27, hora 15 Valor del pliego. $ 2 00 (dos pesos).
C M. 209 Suministro de explosivos Apertura: Agosto 29, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13 30 y 18.30 horas Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. Jl.10-31865-v jl.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.027. — Tercer llamado. — Contratar la confección de una matriz para una máquina perforadora de vales. Apertura: 27 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.058 — Segundo llamado — Compra de 30.000 bolsas de arpillera. Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.066 — Compra de tanques de hierro de 2.000 y 4.000 litros de capacidad. Apertura: 11 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.067 — Compra de tanques de hierro de 10.000 litros de capacidad. Apertura: 12 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.068 — Compra de 60.000 botellas de vidrio de un litro de capacidad. Apertura: 6 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub. Jl.21-31930-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3765|52
Material eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Setiembre de 1952 a las 16 horas para proveerse de 390.000 aisladores y 50.000 cortacircuitos aéreos de porcelana y 133.000 soportes de hierro metalizado con zinc, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.22-31940-v.ag.1.o.

U. T. E.
VENTA DE CAMIONES, MOTOCICLETA Y TRACTOR

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 7 camiones usados, incompletos, marca Commer, Chevrolet y Ford A; 1 motocicleta marca B. S. A. sin sidecar, completa, y un tractor oruga, incompleto.
Los mencionados vehículos se encuentran en exhibición en la Sección Medios de Locomoción, calle Entre Ríos y Jujuy, donde podrán ser inspeccionados. Esta venta se realizará el día 26 de Julio de 1952 a las 9 y 30 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), Paraguay 2431 (8.o piso), siguiendo el nuevo sistema de ventas adoptado de acuerdo con la reglamentación respectiva, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración. En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.19-31924-v.jl.30.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE RIVERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en la ciudad de Rivera, de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, sobre la calle Brasil entre Tangarupá y Averías u Hospital entre Lavalleja y F. Sánchez.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente número 91.934, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Rivera, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 6 de Agosto de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.19-31925-v.jl.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3764|52
Cables telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Setiembre de 1952 a las 16 horas para proveerse de 17.635 metros cables telefónicos troncales, con envoltura bajo plomo armado, para instalación subterránea, de distintas secciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)
Precio del ejemplar: $ 5.00 — Montevideo, Julio 17 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.17-31910-v.jl.29.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN ISMAEL CORTINAS (DEPARTAMENTO DE FLORES)

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en la localidad de Ismael Cortinas (Departamento de Flores), de aproximadamente 40 metros de frente por 40 metros de fondo, sobre la carretera a Trinidad, entre las calles números 4 y 9
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente IBRD 231 nombre del proponente, oferta por un solar en la localidad de Ismael Cortinas, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso) de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 30 de Julio de 1952 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.14-31890-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3761|52
Carpas y sobrecarpas

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Agosto de 1952 a las 16 horas para proveerse de 17 carpas —7 con su correspondiente sobrecarpa— confeccionadas en lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.14-31891-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICENZO DI SANO, italiano, artista, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2265, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de sus obras (bajo-relieves) tituladas "Fútbol", "La carreta" y "Ecuestre", de las cuales se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las fotografías a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Jl.24-10151-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Con respecto a la gestión iniciada por el señor MANUEL VAZQUEZ, el Consejo de Derechos de Autor, de acuerdo al artículo 9.o de la reglamentación de la ley número 9.739, ha tomado la siguiente resolución: 1.o Anúlese la inscripción número 2066, registrada en el libro 3.o, a fojas 138, de "Un dispositivo regulable para la transformación y combustión del petróleo", cuyos derechos fueron otorgados el 29 de Julio al señor Eugenio Pérez Rigoli, por no ajustarse a las exigencias impuestas por la ley número 9.739; 2.o Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial" (artículo 10 de la reglamentación). — Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Emilio Acevedo Solano, Sec. Adm.
Y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.o de la parte resolutiva, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 31 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$20.00 10|pub. Jl.24-10134-v.ag.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO R. FOTI, Administrador de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Naiconal

Alberto Stein, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 4", álbum musical.
Jesús Peláez, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Romances y Cantares de España", álbum musical y letra.
Lauro Ayestarán y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores del "Album de Melodías para Santos Vega", música y letra.
Wáshington Colucci, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mis recuerdos", álbum musical.
Juan Manuel González y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Bacanal en el Infierno", álbum y letra.
Ivan Pérez Gomar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Iván N.o 3", álbum musical.
Federico Silva, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 4", álbum musical y letras.
Renée Joineau, francesa, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Cuadros vivos... vividos", revista picaresca en 8 cuadros.
Roberto C. Pérez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "A la moda de París", juguete frívolo.
Carlos Croccia, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 1", álbum musical y letra.
Jesús Rilo Suárez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Total para qué", vals humorístico, música y letra.
Luis Carabelli y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Oh, la la (Ya viene la conga), conga, música y letra.
Carlos Teramo, Victorio Irrazábal y Antolín R. Lassus, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Himno del Partido Autóctono Negro", himno, música y letra.
Antonio M Pernas y Antonio Cetinic, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Peloduro", tango, música y letra.
Agustín Mancuso y Julio C. Comesaña, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Guá guá", samba; "Tem pena", samba; "Eu teño que voltar" samba y "E bom samba", samba
Juan F Soria Gowland y Gilberto Castano Fabregat, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Les Griffes d'Or", canción, música y letra.
Juan F Soria Gowland y Ofelia Abadie Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "La luna", canción música y letra
Américo Pesce, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Ao amigo da onza", chorinho, música.
Jorge García Rivas y Miguel Porcaro, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Quisiera verlos juntitos", tango, música y letra.
Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Juan C. Patrón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Milongón de los morenos", milonga, música y letra.
Juan D'Andrea, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Veo veo", rumba - mambo, música y letra.
Joaquín Amengual Varela y Carlos Croccia, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Naufragio", tango, música y letra.
Joaquín Amengual Varela y Héctor Pedro Blomberg, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "La muerte del ombú", canción criolla, música y letra.
Julio Carresons, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sin ti", vals afectivo, música y letra
Omar Mastrángelo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Ilusión primaveral" vals, música y letra
Julio C Comesaña, Agustín A. Mancuso y Gerardo Forino, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Brasilera Copacabana", marcha, música.
Carlos Croccia y Wáshington Nápole, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Mi Palermo", Milonga, música y letra.
Homero N Eustachio, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Fracaso" tango, música y letra
Julio Pizzarello, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Maracaná" (De dois), choro; "Pra chorar", samba y "El chicharrón", samba batucada, música.
Antenor Aguilar, uruguayo domiciliado en esta ciudad declárase único autor de "Mujer divina", rumba, música.
Roberto Lagarmilla, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Barrio Sur", tango, música y letra
Federico Silva y Armando Oréfiche, uruguayo y cubano, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Tabaré", melodía rítmica, música y letra
Francisco Nicolay, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sigue tu camino", letra
Horacio López y Douglas David, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Volverá mañana", tango, música y letra.
Luis Amengual y José Kaplán, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Ya no me interesas" (Ya no te intereso), vals, música y letra.
Joaquín Piera Barceló uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bailando", milonga, música y letra.
Bernardo Abate, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mira qué bien", mambo, letra
Carlos Perera Debellis, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Baila, carita negra" candombe, música y letra.
Joaquín Amengual Varela y Arturo C. Senez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Que me pi, que me pa" guarasón, música y letra
Donato Racciatti y Carlos Roldán, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárnase únicos autores de 'Adiós, que te vaya bien", tango, música y letra.
Enrique Pujado, Juan Carlos Galán y Carlos R. Jorges, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "El timonel", vals, música y letra.
Luisa E. Sesto y Héctor S. Demicheri, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Sólo tú", vals, música y letra.
Juan Manuel González, Enrique Soriano y José A. Lungo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Mora", tango, música y letra
Julián Perera, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "O gato o rato", marchinha, música y letra.
David R Lester, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Nadie como tú", canción, música y letra.
Luis E. Etchegoncelay y Héctor Sapelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "La noche que me quieras tú", canción slom, música y letra.
Luis E Etchegoncelay y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Vuelvo a soñar", fox - canción, música y letra.
Julián Cardozo y Juan Bauer, argentino y uruguayo domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Negra candombera", candombe música y letra.
Wáshington Oreiro y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Matusalem", marcha y "Jefe

indio". fox - trot, música y letra y del pirmero de los nombrados "El burrito", fox - trot.

Donato Racciatti y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, decláranse únicos autores de "Bella Vista" y "Viejo Rampla". tangos, música y letra.

Adolfo A. Mondino y Jorge A. Infantozzi, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de "Noches de Luna", Vals, música y letra y del primero de los nombrados "Retobada y Rezongona", Milonga, música y letra.

Orosmán Fernández, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Otra copa más". Tango, letra y música y "Orosmán Fernández" característica. Música.

José B. Coronel y Claristino Ferreyra, uruguayos, domiciliados en esta ciudad decláranse únicos autores de "Sólo quise una vez". Vals, música y letra.

Luis F. Haberli y Dora Isella Rusell, uruguayos, domiciliados en esta ciudad decláranse únicos autores de "Resplandor", (De oleaje). Canción, música y letra

Donato Raciatti, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bambú". Milonga, música.

Héctor A. Bello y Antonio Fernández, uruguayos, domiciliados en esta ciudad decláranse únicos autores de "Pienso en tí", Tango, música y letra.

Luis H. Etchengoecelay y José Rótulo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de "Vamos a Belén" Candombe y "Con los mismos colores", Tango, música y letra.

Walter E. Silva Freire y Julio Lunardi, uruguayos, domiciliados en esta ciudad decláranse únicos autores de "Loco", Mambo y "Jugando al Wasinton", Marcha, música y letra.

Carlos María de Souza, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mi soledad". Vals, música y letra.

Roberto Cisnero y José Roberto Suárez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad decláranse únicos autores de "Pinos". Milonga - candombe, música y letra.

Carlos Alberto Irigaray y Walter González Penelas uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de "Vidalita". Vidalita y "Atardecer campesino" Estilo música y letra.

Horacio Castellanos, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Fantasía". Tango y "Aprontate" Milongón, música.

Juan A. Capobianco, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Dos de oro" Tango, música.

Miguel Pareta Pascual y Oscar Desándalo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de "El Cebollero", Candombe, música y letra.

Miguel Pareta Pascual y Pedro Ferreyra, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de "El guayabero", Tango, música y letra.

Horacio Tirelli y Luciano Rosano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, decláranse únicos autores de "Como tango es... tango", Tango música y letra.

$118.00 10|pub. Jl.21-9984-v.jl 31

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66242. — Montevideo, Julio 10 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fichtel y Sachs A G.. de Schweinfurt a. M., solicita registrar la marca

SACHS

para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 10|pub. Jl 15-9838-v.jl.26.

Acta No. 66194. — Montevideo, Julio 3 de 1952 — Con esta fecha, Soica Rudman, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 10|pub. Jl 15-9860-v jl 26

ACTA N.o 66222. — Montevideo. Julio 9 de 1952 — Con esta fecha Ruben Gioscia. de Montevideo solicita registrar la marca 'UEBEL Y LECHLEITER" para distinguir la clase 21 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 10 pub Jl 15-9835-v jl.26.

Acta No. 66 199. — Montevideo. Julio 4 de 1952 — Con esta fecha Uruguay Laporta. de Salto. Uruguay solicita registrar la marca 'ESCITHER' para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub. Jl.15-9861-v.jl.26.

ACTA N.o 66251. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita la marca "COOMASSIE" para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Jl.17-9927-v.jl.29.

ACTA N.o 66252. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca 'CALATAC" para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub Jl.17-9928-v.jl.29.

ACTA N.o 66250. — Montevideo, Julio 11 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Imperial Chemical Industries Limited. de Inglaterra. solicitan la marca "ULTRALAN" para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub Jl.17-9929-v.jl.29.

ACTA N.o 66245. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "DURINDONE" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.17-9930-v.jl.29.

ACTA N.o 66248. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha Jabonería San José, S. A., de San José, Departamento de San José (Uruguay), solicita registrar la marca "SAN JOSE", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Jl.17-9936-v.jl.29.

ACTA N.o 66254. — Montevideo, Julio 11 de 1952 — Con esta fecha José María Fornos, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8 (suspensores). — Publíquese die zdías consecutivos — La Dirección.

$16 00 10|pub. Jl.17-9937-v.jl.29.

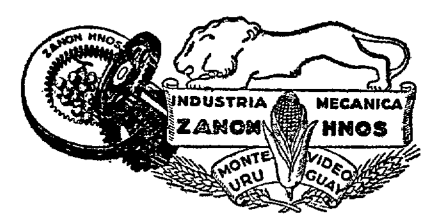
ACTA N.o 66256. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cía Argentina de Cosméticos, S A Ind y Com., de Buenos Aires, ha solicitado registrar la marca

Solvolithe

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10, 14 y 19 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Jl.17-9938-v.jl.29.

ACTA N.o 66257. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha Zanón Hnos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$20.00 10|pub. Jl.17-9939-v.jl.29.

ACTA N.o 66259. — Montevideo, Julio 14 de 1952 — Con esta fecha Guillermo Klimesch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 10 pub Jl.17-9884-v jl.29.

ACTA N.o 66232. — Montevideo, Julio 10 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Industria Lanera del Uruguay S A (ILDU) de Montevideo, solicitan registrar la marca "PERMILAIN" para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub. Jl.17-9818.v.jl.29.

ACTA No. 66236. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Miguel García y Cía (Montevideo), solicitan renovar la marca



para las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$12 00 10|pub. Jl.15-9811-v jl.26.

ACTA N.o 66226. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NENCOFIL" (No encoje - No afieltra), para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub Jl.15-9812-v.jl.26.

ACTA N.o 66227. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S A. (ILDU) de Montevideo, solicitan registrar la marca 'CHEVITEX". para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub Jl.15-9813-v.jl.26.

ACTA N.o 66228. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU), de Montevideo, solicitan registrar la marca 'KESWELL". para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.15-9814-v.jl.26.

ACTA N.o 66229. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S A. (ILDU) de Montevideo, solicitan registrar la marca "FASINEL" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.15-9815-v.jl.26.

ACTA N.o 66230. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S A. (ILDU), de Montevideo solicitan registrar la marca "HARISEL" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.15-9816-v.jl.26.

ACTA N.o 66231. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU) de Montevideo, solicitan registrar la marca "SAXONEL". para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub Jl.15-9817-v.jl.26.

ACTA N.o 66233. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU) de Montevideo solicitan registrar la marca "TWEEDEX". para la clase 4 — Publíquese 10 días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.15-9819-v.jl.26.

ACTA N.o 66234. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (ILDU) de Montevideo. solicitan registrar la marca 'JUVENEL". para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.15-9820-v.jl.26.

ACTA N.o 66235. — Montevideo, Julio 10 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Pamer" - Papelera Mercedes, S A (Montevideo) solicita registrar la marca 'SUAVEX", para la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.15-9821-v.jl.26.

ACTA N.o 66241. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo. solicita la marca "ASMISAL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 10|pub Jl.15-9830-v.jl.26.

ACTA N.o 66237. — Montevideo. Julio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "TECUMSEH" para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub Jl.15-9831-v.jl.26.

ACTA N.o 66238. — Montevideo Julio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric, S A., de Montevideo. solicitan la marca "GLYPTAL". para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 10|pub. Jl.15-9832-v jl.26.

ACTA N.o 66243. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha Fémina. Sociedad Anónima. de Montevideo. solicita registrar la marca "QUO VADIS" para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub Jl.15-9837-v.jl.26.

ACTA N.o 66224. — Montevideo. Julio 9 de 1952 — Con esta fecha Mauricio Belleres. S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "POLESTON". para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10 pub Jl.15-9836-v.jl.26.

ACTA N.o 66282. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "INCACROM", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10167-v.ag.4.

ACTA N.o 66284. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc., de EE. UU. de A., solicitan la marca "VINETHENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.24-10168-v.ag.4.

ACTA N.o 66297. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha la señora Susana Godoy de Pedemonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAYAHUA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.24-10153-v.ag.4.

ACTA N.o 66294. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — Con esta fecha Roberto Draper, por Fried. Krupp, de Essen (Alemania), ha solicitado la marca
"TRES ANILLOS"
para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Jl.24-10150-v.ag.4.

ACTA N.o 66292. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Aurora, José Martínez Reina, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARTA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10142-v.ag.4.

ACTA N.o 66286. — Montevideo, Julio 19 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys-Overland Motors, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROWING", para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10138-v.ag.4.

ACTA N.o 66287. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys-Overland Motors, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROEAGLE", para distinguir la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jl.24-10139-v.ag.4.

ACTA N.o 66288. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys-Overland Motors, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROACE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.24-10140-v.ag.4.

ACTA N.o 66289. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys-Overland Motors Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROLARK", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10141-v.ag.4.

ACTA N.o 66258 — Montevideo, Julio 14 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Musterole Company (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

MUSTEROLE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jl.19-9953-v.jl.30

ACTA N.o 66275. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Atlantic Refining Company (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

ATLANTIC

para las clases 6, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.22-10063-v.ag.1.o.

ACTA N.o 66285. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SECLOMYCIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10137-v.ag.4.

ACTA N.o 66273. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratoires Uruguay, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DUPLENVAS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.24-10065-v.ag.4.

ACTA N.o 66280. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "NOHELAR", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.22-10086-v.ag.1.o.

ACTA N.o 66264. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "COMBEDOCE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.21-9985-v.jl.31.

ACTA N.o 66274. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A. (Montevideo), solicita registrra la marca



para distinguir las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Jl.22-10064-v.ag.1.o.

ACTA N.o 66276. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Liguori y Aramburú, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LYA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.22-10062-v.ag.1.o.

ACTA N.o 66262. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 9, 16 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jl.19-9966-v.jl.30.

ACTA N.o 66255. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gordon James Manners Cradock (Inglaterra), solicitan registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. Jl.19-9954-v.jl.30

ACTA N.o 66223. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Con esta fecha Algorta, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$28.00 10|pub. Jl.14-9798-v.jl.25.

ACTA N.o 66253. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha Alcides Pérez, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LA FAMILIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 10|pub. Jl.17-9826-v.jl.29.

ACTA N.o 66266. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos S. C., de Montevideo, solicitan la marca "LA REPUBLICANA", para las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 (excepto hojas para máquinas de afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jl.21-9987-v.jl.31.

ACTA N.o 66265. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Albert Verley y Company, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "ALBERT VERLEY", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.21-9986-v.jl.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9232. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Virgilio Ferrin (hijo), de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo sistema de herrajes para waterclosets", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8.00 10|pub Jl.24-10170-v.ag.4.

ACTA N.o 9255. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo regulador en ventanas del tipo denominado guillotina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl 23-10125-v.ag.2.

ACTA N.o 9256. — Montevideo, Julio de 1952. — Con esta fecha el señor Mario Collerati, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en la superficie de irradiación del calor de las resistencias eléctricas utilizadas en disposición, tales como calentadores de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Jl.23-10122-v.ag.2.

ACTA N.o 9254. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha Sebastián Frasca Mónaco (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Batería compuesta de vasija transformable y accesorios para diversos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$8.00 10|pub. Jl.23-10102-v.ag.2.

ACTA N.o 9250. Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Helguera y Morixe, S. A. (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo sujetador a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub Jl.22-10061-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9253. — Montevideo, Julio 17 de 1952 — Con esta fecha el señor Esteban Navillat, de Nueva Helvecia Departamento de Colonia (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Celosía de cierre hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Jl.22-10067-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9248. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Luis Stangalini, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de productos fibrosos en cintas u hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Jl.22-10087-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9241. — Montevideo, Julio 15 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una almohadilla portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub Jl.22-10088-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9252. — Montevideo Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Rufino García Martínez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva silla-hamaca para bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Jl.22-10095-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9251. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Jacobo Goldenberg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón-perezoso con sombrilla plegable en forma de valije" y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Jl.22-10096-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9246. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por John Kerr y Co (Manchester), Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para elaborar espuma para combatir fuego" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Jl.22-10097-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9247. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carlos Duronbeck, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para doblar caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10098-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9236. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Sadi y Enrique Ausimour, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo aparato manuable para engomar cintas de papel y pegar paquetes" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario. ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Presidente — Bernardo T. Tedesco, Secretario
$8.00 10|pub Jl.19-9977-v.jl.30.

ACTA N.o 1011. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha el señor Nicolás Rodríguez Luis (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de celulosa utilizando eucaliptus como materia prima" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$24.00 20|pub Jl.19-9972-v.ag.11.

ACTA N.o 9241. — Montevideo, Julio 11 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Sunbeam Corporation (EE UU de A.), solicitan patente de invención por quince años para "Descornador eléctrico y medios para convertirlo en soldador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$8.00 10|pub Jl.16-9856-v.jl.28.

ACTA N.o 9240. — Montevideo. Junio 10 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía , S A., por José Pascual Iuale y Atilio Cora, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para controlar y verificar el funcionamiento de las bujías en motores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10 pub Jl 15-9833-v.jl.26.

ACTA N.o 9238 — Montevideo Julio 9 de 1952 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía , apoderados de 'EST' Etablissement Sciences Techniques, de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de rodadura para vehículos y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario
$12.00 10|pub. Jl.14-9770-v jl.25.

ACTA N.o 9243. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir un antibiótico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub Jl.17-9925-v jl.29.

ACTA N.o 9242. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S A., por Oscar César Baratelli de Buenos Aires (Argentina). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimeinto para fabricar arcos para construcciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12.00 10|pub Jl.17-9935-v jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 25 952

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería y tapicería del salón de actos de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Agosto de 1952 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Jl.23-31942-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 83
Lámparas eléctricas con filamento metálico
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso el ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1952, a las 15 horas. en el local de la Proveeduría y Depósito, en la Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente). 7|pub. Jl.21-31929-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1952

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras de aire a proveerse en plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Agosto próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.24-31948-v.ag 4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 101 — Tramo: Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente número 3617 Propiedad de Doroteo García Lagos y Amelia J. Ramírez de García Lagos Padrón número 9911 (parte) Area: 865 ms.2 28 dms.2

Ruta número 8 — Tramo: Puente sobre el arroyo Mosquitos Ubicación: 8.a sección judicial del Departamento de Canelones (planta suburbana del pueblo Soca). Expediente número 3779 Propiedad de Suc Juan Jaume y Bernat. Padrón 273 (parte). Area: 2 Hs., 4820 ms.2 76 dms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala. por el término legal — Montevideo, Julio 9 de 1952 — Agr Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.16-31901-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 5. — Tramo: Tacuarembó - Batoví. Ubiccaión: 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2508 Propiedad de Sucesiones de Marcelo Coitinhno, Olilda Coitinho y Carolina Farías de Coitinho Padrón número 339 (parte). Area 2 hectáreas 0649 ms.2 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. calle Piedras esquina Zabala, por el término legal — Montevideo, Julio 9 de 1952 — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.16-31903-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 21 — Tramo: Carretera Nueva Palmira - Carmelo (por paso Camacho) Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Colonia Expediente número 1062. Propiedad de Suc Pedro Giribone y Suc María Melagno de Giribone Padrón número 4661 (parte). Area: 802 ms.2

Ramal de ruta número 12. — Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Colonia Expediente número 3884. Propiedad de Angeolina Tisnez. Padrón número 9968 (parte). Area: 3 Hs.,6951 ms.2 41

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Julio 9 de 1952 — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.16-31905-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 8 — Tramo: Melo - Aceguá Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo Expediente número 241. Propiedad de Julia Alvez Pereira de Ortiz. Padrón número 2768 (parte). Area: 1 H 6091 ms.2

Ruta número 26. Tramo: Mazangano - Melo. Ubicación: 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo Expediente número 768. Propiedad de Nemesio Arismendi Padrón número 1136 (parte) Area: 7888 ms.2 98.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Julio 9 de 1952 — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.16-31902-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicación 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 2132. Propiedad de Héctor Labadie y María Labadie de Camp Padrón número 1912 (parte). Area: 5 Hs 0005 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.16-31904-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artefactos sanitarios destinados a la Casa Colectiva número 5, según pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Agosto a las 16 horas en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 4 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1952. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.15-31893-v.jl.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO. — Por disposición del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Agosto de 1952, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle 3 de Febrero entre Rosas y Waterloo el siguiente inmueble:

Padrón: 51.194. — Propietario: Casa de Galicia. — Area 303 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247. se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador de Montevideo (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 16 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Jl.24-31954-v.ag.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8146 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la avenida costanera del arroyo Miguelete, en el tramo comprendido entre los caminos Edison y José María Silva, los inmuebles siguientes.

Padrón 49 594. — Propietaria: Isolina Amado de Esmoris Superficie aproximada: 500 ms.2.

Padrón 49.595. — Propietaria: Isolina Amado de Esmoris. Superficie aproximada: 500 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan

Regulador (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.23-31945-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazameinto

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor PLINIO MARMORIA para que comparezca a la Secretaría del Interior, de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución número 13.299, de fecha 11 de Junio de 1952, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado a los efectos legales a que hubiere lugar — Montevideo, Julio 19 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.23-31944-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo antes expedido a su mismo nombre. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos bajo apercibimiento de expedición — Montevideo, Diciembre 26 de 1951 — La Jefatura
$72 00 90|pub My.24-7011-v.set.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE EXPEDICION DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE PANTEON

Se hace público que los sucesores de don PEDRO OHOLEGUY se han presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando se les expida segunda copia de título correspondiente al terreno para panteón número 28 (veintiocho) del cementerio de esta ciudad.
Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Trinidad Mayo 29 de 1952. — Alfredo J Puig Intendente — J Gualberto Sala Secretario
$48 00 30|pub Jn.25-9016-v.jl.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPITAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS PARA EL AÑO 1953 Y CHAPAS DE MATRICULAS PARA VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la confección de chapitas adicionales de patentes de rodados para 1953 y chapas de matrículas para vehículos de tracción mecánica, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 25 del mes en curso en la repartición mencionada precedentemente.
3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 14 de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.17-31914-v.jl.29

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 24 de 1952

2.a Sección

CARLOS ERGUI, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito 178 y BLANCA ROSA CAL, 17 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cerrito 178.
HECTOR LOPEZ ANDRADE, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Wáshington 107 e ISIDORA TERESITA BURGUEÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 211.

3.a Sección

FRANCISCO KISS KOVACS, 51 años, soltero, albañil, húngaro, domiciliado Alzaibar 1315 y MARIA FEKETE, 44 años, soltera, húngara, domiciliada Alzaibar 1315.

12.a Sección

GERMINAL EIRAS, 43 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cte. Braga 2409 e IRMA IZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2409.
LUIS ALBERTO IBARGOYEN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 2806 y SUSANA CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2840.
EDMUNDO FEDERICO BURGUEÑO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedernal 1895 y BLANCA ESTER VELAZCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Martínez 1282.
JUAN JOSE PEREZ, 28 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado Rocha 2587 y MARIA GUILLERMINA LAGUNA, 23 años, soltrea, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2587.
JORGE RICARDO ACEVES, 26 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Consulado 3315 y LITA DOROTHEA HAMMAREN, 26 años, soltera, dibujante, norteamericana, domiciliada Consulado 3315.
JORGE MIGUEL CARBALLO, 42 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Colorado 1611 y RAQUEL MATILDE RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1612.
FELIX MARIA ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3038 e HILDA FITIPALDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3038.
ROQUE ADEMAR AGUILAR, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marsella 2636 y GERARDINA GALANTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2636.
PEDRO DARIO VIERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2596 y BLANCA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2923.
ELIAS KARPOFF, 53 años, soltero, chofer, ruso, domiciliado Andrés Cheveste 1484 y EUDOXIA VALODINA, 51 años, soltera, rusa, domiciliada Andrés Cheveste 1484.
JOSE RUBEN MAINENTTI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caraguatay 2124 y JUANA MARTHA SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2856 bis.
UBERFIL SANTIAGO ETCHART, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3263 y FATIMA BUSTELO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada José L. Terra 3263.
LUIS ALBERTO MOISES OTERO, 26 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Guaviyú 5888 y CARMEN CONDINES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2888.

14.a Sección

CARMELO MILANO, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1255 y OLGA MARIA ARTEAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1135.
WASHINGTON GUADALUPE LEPRO, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Zapicán 2457 y OLGA ALBA FRANCO MURCHIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán N.o 2457.
GUERRINO BUSTI, 63 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1226 y CRECENCIA DULVIÑOSA YAURRECHE, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez N.o 1191.
WALTER MUIÑA FERREIRA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cuaró 3288 apartamento 4 y MARIA DEL PILAR GONZALEZ MARTINS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 861 A.

19.a Sección

GUNTHER THEO BIEBER, 23 años, soltero, sastre, alemán, domiciliado Democracia 2495 y OLGA CEDERBAUM, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2495.
RUBEN MARIO VILLAR, 23 años, soltero electricista, oriental, domiciliado José Culta 2070 y ANGELA SPERANZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2220.
ENRIQUE LIPOVETSKY, 31 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Arenal Grande 2525 y TANIA SARNER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2525.
SARKIS MARDINIAN, 41 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado Joaquín Requena 2266 y VARTANUS SEROPIAN, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 2266.

20.a Sección

JOSE JESUS CASAL, 46 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Marcos Muñoz 136 y BLANCA REYES SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 136.
NELSON PASCUAL VICINI LAPLAZOTTE, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Trías 188 y HAIGUHI GUEKDJIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 194.
WALTER JOSE GARCIA FERRARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 4236 y NELLY CAROLINA D'ANDREA RIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4207.
MANUEL GEREMIAS DE ARMAS, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Freire 110 y ELBA NORA MAMONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Freire 110.

24.a Sección

ULISES PATIÑO VERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 941 apartamento 7 y ELENA LARRE BORGES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3280.
RAFAEL JOSE DIPAULO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado D. Pereyra de Rossell 1641 y MARIA DEL CARMEN PENA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1682.
DOMINGO RUSSO, 33 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3795 y GLORIA EMA SALLES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3818.
$2.00 Pip. v.jl.26.

Montevideo, Julio 23 de 1952

5.a Sección

WASHINGTON AGUADO, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado José M.a Roo 1115 y DOMINGA BERNAT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1032.
ROGELIO WALTER ROMERO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Maldonado 1155 y DELIA ASUNCION SILVEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1155.

9.a Sección

EUSTAQUIO FELIPE ROJAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Vidiella 5307 y GLADYS TERESITA MENDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vidiella 44.

10.a Sección

KENNETH JUAN INDART, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2728 y LEONILDA AMALIA GEVERINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2738.
CESAR MOREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4047 y FELICIA ESTHER GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4047.
LINDBERGS IRAZABAL, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4273 y MARIA ELENA CRESPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4309.

11.a Sección

JOSE ANDREONI, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Besares 3673 Apto. 5 y NORMA NOEMI DOURADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3673.
ODILIO CASANOVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4495 y MARY PERLA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4495.
JUAN MIGUEL ROSILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4908 y ESNILDA VENCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4678.
CIRILO PEREYRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5870 y MARIA ALBINA MARTINEZ, 30 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5870.
ARTIGAS PABLO GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3360 y BLANCA VIOLETA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3557.
GEREMIAS MARTINEZ, 27 años, soltero, jardinero oriental, domiciliado Ruta 102 s|n. y GLORIA BEATRIZ CERVINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal s|n.
HERBERT PORRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4603 y NADIS ALTEZ CASTRO, 33 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rousseau 4603.

17.a Sección

PEDRO MARIO GHIAZZA, 26 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Andalucía 3945 y MARIA MERCEDES DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3965.

18.a Sección

ANTONIO RUGGIERO, 53 años, divorciado, kinesiólogo, oriental, domiciliado Pereyra 2942 y EMA BOVE FRAVEGA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2942.
ANDRES AVELINO ORTIZ, 27 años soltero, molinero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1458 y NELLY CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2219.
OSMAR EUGENIO DIEZ, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan Paullier 1322 y TERESA DIPOLITO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1322.
CARLOS YAMANDU NETTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1296 y ERELWEN DAVIES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2241.
VICTOR AGUSTIN GARCIA GAGGERO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 522 y MARIA JOSEFINA MORALES GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1225.
ADOLFO ROMULO GARD, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Brito del Pino 1260 y MARY ANCIERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1260.

20.a Sección

JULIO EMIR ARAUJO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotagaita 296 y GUMERSINDA DUARTE GALVAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 296.

ANTOLIN JULIO CASTRO LIVET, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado José Llupes 4344 y ZULMA RENE SUAREZ BARREIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4344.

24.a Sección

HERMAN ROMERO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Lorenzo 3232 Apto. 2 y MARGARITA CAROLINA ORTIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 158? Apto. 2.

JOSE MANUEL GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1818 y ANA NAGY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3417.

$2.00 3|pub.Jl.25

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulados "Fisco. Duffrechou Enrique contra BERGAMO MARIO Imputación de infracción aduanera (L.o 4, F.o 455)" se cita llama y emplaza a Mario Bérgamo o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención número 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Junio 2 de 1952 E Mattos Ramos, Actuario

(Gestión fiscal) 30|pub Jn.13.31653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco y Batello Italo contra BARBADORA RAMON Por imputación de infracción aduanera Conocimiento" (Lo 3 Fo 405) se cita, llama y emplaza a Ramón Barbadora o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 13 de 1952 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub Jn 21-31773-v jn.30. Jl 21-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. Jl.24-7595-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CORBO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Jl.24-10175-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIZOSO o VIZOS o VICIOSO DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.2?-10162-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA MALAGRABA DE GARCIA de don PASTOR MARTINA-NO GARCIA MALAGRABA y de don ANDRES CONSTANCIO GARCIA MALAGRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.23-10116-v.ag.2.

Expedición de segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que en los autos caratulados "JOSEFINA SCORDAMAGLIA DE VALLONE y otros", segundas copias, se ha solicitado la expedición de segundas copias, de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Juan R Domínguez, en la Capital, el día 29 de Abril de 1915, que obra a fojas 166 vta. a 169 vta., del protocolo del referido escribano, correspondiente al año 1915, Tomo 1, membrete número 90, venta: Vicente Consentino y otro a José Antonio Vallone, y que tiene relación con las casas y el terreno que las comprende, situadas en la calle Arenal Grande números 2261 y 2265 de la ciudad de Montevideo, inmuebles empadronados con los números 30.196 y 58.413 entre Cuñapirú y Libres, de una superficie de 79 metros cuadrados y 56 decímetros cada lote Y a los efectos legales, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a las personas que se consideren con derecho en esta gestión, bajo apercibimiento de disponerse expedición de segundas copias. Se hace constancia que se ha habilitado la Feria Menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. Jl.23-10107-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ANIBAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Jl.21-9990-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ANIELO o VICTOR ROSSI TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00. 10|pub. Jl.21-9991-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER o MARIA ESTHER PENCO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub Jl.21-9992-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEANDRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 25 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8 00 10|pub. Jl.21-9539-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Benerando Salvador Martínez y Juliana Albertina Techera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor DARIO EUSEBIO MARTINEZ TECHERA, pues donde dice Salvador Martínez, debe decir Benerando Salvador Martínez Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

Se hace constar que los comparecientes se encuentran auxiliados de pobreza para esta gestión.

$16.80 15|pub. Jn.21-9950-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CLOTILDE SASTRE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice que es del sexo femenino, debe decir de sexo masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Jl.21-9949-v.ag.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno — Julio C. Rodríguez Silva, con domicilio legal en Rincón 538, al señor Juez digo: Que, optando al título de procurador y a los efectos de producir la información legal, ofrezco el testimonio de los señores Angel M Scelza y Ruben E Ruiz, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. El señor Juez se servirá proveer de conformidad — (Fdo.): Julio C. Rodríguez Silva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$20 00 10|pub. Jl.21-9948-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JUAN BAUTISTA GALLOTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con María Angélica Castro, pues en ella aparece su apellido como "Gallotta" cuando en realidad debe decir Gallota. B) La de nacimiento de su hija Sonia Mary, pues en ella figura el apellido de su padre como "Gallotta", cuando en realidad debe decir Gallota. Y a los efectos de derecho, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Jl.21-9946-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO GUIDO BARQUET, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) La de matrimonio de sus padres, pues en ella aparece el apellido de su padre como "Guida", cuando en realidad debe decir Guido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$18.00 15|pub. Jl.21-9947-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERARDO ANTONIO o GERARDO CALORE, de doña CAYETANA TAURISANO DE CALORE, de doña FILOMENA CALORE TAURISANO, de don ANTONIO CALORE TAURISANO, y de doña DOMINGA o MARIA DOMINGA CALORE TAURISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.21-9993-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado VIRGINIA FINOCHIETTI DE CASAL, ROSA FINOCHIETTI y CARLOS FINOCHIETTI, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el nicho número 206 del Cementerio del Buceo En con se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a los sucesores de José Finochietti, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la concil... artículos 282 307 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilitó la feria fenor — Montevideo Junio 27 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$60.00. 30|pub. Jl.2-9329-v.ag 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GERELLI BERGERO o GERELLI BERNECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 13 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$18.00 10|pub Jn.27-8604-v jn.30. Jl.21-v jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO. Divorcio por causal". (Libro 46. Folio 214), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que com-

parezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. Jl.21-7153-v.ag.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la siguiente rectificación de partidas de matrimonio entre RAUL SANCHEZ y MODESTA SILVEIRA, donde dice "Sanche" debe decir "SANCHEZ" y, donde dice "Santa Ana", debe decir "Montevideo, 18.a sección judicial" — Y la de nacimiento de Raú Sánchez, donde dice "Sánches" debe decir "Sánchez". — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario. — Se deja constancia que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.
$12.60. 15|pub. Jn.25-9025-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Pérdida de capital
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber, que ante el expresado Juzgado se han presentado las autoridades de la "SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY", manifestando que como consecuencia de la aprobación del balance de la Sociedad compareciente, producido en la asamblea general de accionistas clausurada el 25 de Julio próximo pasado quedó establecido que la Sociedad habría perdido el cincuenta por ciento del capital Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 419 del Código de Comercio (primer apartado) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00. 10|pub. Jn.28-9160-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO o VITO MODESTO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dnetro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 29 de Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn 26-9079-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN PEREZ CABRERA y JOSEFINA GUILLAZZA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella aparece el compareciente como "nacido el 14 de Setiembre de 1894 en las Islas Canarias (España)", lo cual es erróneo, pues debe decir nacido el 17 de Noviembre de 1895, en la segunda sección judicial de Montevideo
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub Jn.26-9034-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TERESA CARBALLIDO, por sí y en representación de sus hijos menores Antonio, Cecilia Raquel y Marlene Ameijenda Carballido solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, pues donde dice "Cecilia Carvallido" debe decir Teresa Carballido y, en cuanto a la fecha de su nacimiento donde dice "10 de Julio de 1908" debe decir 11 de Julio de 1907. B) Las partidas de nacimientos de sus hijos Antonio, Cecilia Raquel y Marlene, pues donde dice como apellido materno "Carvallido" debe decir Carballido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 13 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Jn.24-8984-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado ISABEL CLUZET y JUANA CLUZET, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de Isabel Cluzet dice Hipólito Cluzet cuando debe decir Hipólito Cluzet, además en dicha partida no aparece mencionada su madre llamada Gregoria Rodríguez. B) En la partida de Juana Cluzet, falta anotar el nombre Juana. Se hace constar que las comparecientes se encuentran auxiliados de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80. 15|pub.-Jn.23-8933-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBERT o HERBERT LUDWIG KRAMER o KRAMER REICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 195. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub. Jn.23-8852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARCELINA MAGNIEZ y ERNESTO KISS DOCTORITS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 44, F.o 230", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Marcelina Magniez de Kiss y Ernesto Kiss Doctorits y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos actos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Agosto 28 de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub Jn.18-8674-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados HERMENEGILDO GUILLEN contra GREGORIA IRMA PINTADO Divorcio por causal L.o 46 F.o 381, se cita, llama y emplaza a Gregoria Irma Pintado a estar en derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La emplazada deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00. 30|pub.-Jn.14-8484-v.jn.30. Jl.21v.ag8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "FEDERICO ALFREDO SORENSON Intestado" (Lo 43, Fo 304), se cita, llama y emplaza, a Geraldine Georgina Bellville Milne de Sorenson y a su hija Ingrid Alice Sorenson, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Mayo 28 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adj
$48.00 30|pub. Jn.3-7618-v jn 30 · Jl.21.v.Jl.28

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CASTELLA o CASTELLA y GABARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$36 00 30|pub -Jn.11 8144 v.jn.30. Jl.21-vag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DOMINGUEZ DE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.24-10177-v.ag.4.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUBEN TASHJIAN, ARAKSI KAPRIELIAN DE TASHJIAN, JORGE TASHJIAN, LUISA TASHJIAN AGOB TASHJIAN ANA ROSA TASHJIAN, solicitando de la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian de Tashjian, donde dice: 243. — Tashjian Ruben, Kaprielan Araksi debe decir: 243. — Tashjian Ruben, Kaprielian Araksi, donde dice: comparecieron don Ruben Tashjian, debe decir: Ruben Tashjiau, donde dice: hijo de Jorge Tashjian debe decir: hijo de Jorge Tashjian, donde dice "y doña Araksi Kaprielan" debe decir Araksi Kaprielian, donde dice: hija de Jacobo Kaprielan debe decir, Jacobo Kaprielian, donde dice: hija de Azza Sishian debe decir hija de Agsa Sislian. En el acta de reconocimiento y legitimación de Jorge Tashjian, donde dice en el margen Tashijian Jorge debe decir Tashjian Jorge, y donde dice: comparecen Ruben Tashijian debe decir: Ruben Tashjian En el acta de Reconocimiento y Legitimación de Luisa Tashjian, donde dice en el margen: Tashijian Luisa Legitimación, debe decir: Tashjian Luisa, donde dice: comparecen don Ruben Tashjian y Araksi Kaprielan, debe decir: Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian. En el acta de Reconocimiento y Legitimación de Agob Tashjian, donde dice: al margen Tashijian Agob. Legitimación. debe decir: Tashjian Agob, donde dice: comparecen Ruben Tashijian y Araksi Kaprielan, debe decir: Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian. En la partida de nacimiento de Ana Rosa Tashjian donde dice: hija legítima de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielan, debe decir: hija legítima de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 3 de 1952. — (Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux) $46.20 15|pub. Jl.24-10152-v.ag.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LEONOR MOROTTO y EDGAR KLEHN, en el sentido de substituir donde dice: Kleim debe decir Klehn y a partida de nacimiento de su hija Blanca Nely en el sentido de substituir donde dice Marotto debe decir Morotto que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 15|pub. Jl.21-9642-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASARAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00 10|pub Jl.21-9587-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MUSIO o MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Jl 21-9404-v.jl.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMMA BLANCA CRISCI, en el sentido de substituir donde dice: Alfonso Crizi debe decir Alfonso Crisci y donde dice: María Diglia debe decir María Diglio, que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 10 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L Gianola, Actuario
Se hace constar que conjuntamente con ésta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza.
$12.60 15|pub. Jl.21-9218-v.ag.6.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, docto. don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "BRAULIA RUBIN DE RICCETTO y otros" Prescripción L.o 47 F.o 474 se cita llama y emplaza y por el término de noventa días, a los señores Joaquín Jubín Amelia Pérez, Francisco A. Lima Lucía Feltor de Lima Luis Piguilleim Aurora Lima de Chagas Dámaso Chagas Modesto Rodríguez Ramón Piñera, Eugenia Quadros de Carbonell Braulio Lima y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título así como a toda persona que se considere con derecho a las fracciones que se describen a continuación para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio bajo apercibimiento de que de no hacerlo vencido el término del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación A) Una fracción de campo de 223 hectáreas 1 919 m 36 ubicada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte,

el río Tacuarembó Grande; por el Sur, en parte, las puntas del gajo del bañado de Silveira, y en el resto con la fracción A, que fué de Francisco Rivero y Deolindo Rodríguez y luego de nuestro causante don Nicasio Riccetto (hijo); por el Este, línea recta amojonada que divide en toda su extensión de campos que fueron de don Francisco Lima, y luego de sus herederos y causahabientes, entre estos nuestro causante Nicasio Riccetto (hijo) Lucía Feijoo de Lima Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas y Modesto Rodríguez (antes Braulio Lima); al Sureste en una pequeña parte con Ramón Piñera hoy Eugenia Quadros de Carbonell; al Noreste el arroyo Carpintería y al Oeste, un gajo del mismo, conocido por bañado de Silveira Dicha fracción se halla comprendida dentro de las fracciones números 1 y 2. número en ésta la fracción B, del plano del agrimensor Luis Soboredo de Abril de 1890 y forma parte de la fracción I del plano recientemente levantado por el agrimensor Luis A Richero, en Marzo del corriente año inscripto en Dirección General de Catastro, con el número 1 246 el 25 de Abril de 1952. B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior de 178 hectáreas 3 526 metros 71. que es la señalada con la letra C en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera de Mayo de 1910 y según dicho plano con el deslinde siguiente: por el Norte con el Este, con un gajo del bañado de Silveira, que la separa de Joaquín Jubín luego de Nicasio Riccetto (hijo); por el Oeste, otro gajo del bañado de Silveira por medio con la fracción A del mismo plano. luego también de Nicasio Riccetto (hijo): y por el Sur con la cuchilla del Rincón, que la separa de Ramón Piñera luego de sus sucesores La fracción descripta se halla comprendida dentro de la fracción III, del plano del agrimensor Richero referido Ambas fracciones forman parte de la propiedad empadronada actualmente, en mayor área, con el número 1 057 Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de su publicación — Montevideo, Julio 2 de 1952 Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$264.00 30|pub Jl.4-9451-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO MASSARTIC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a los efectos de la publicación — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario
$36 00 30|pub Jl.4-9453-v.ag.8

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LUIS BARRIOS RONCO contra CLAUDINA SEIJAS FREIRE Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47. F.o 335", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Mayo de 1952. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Barrios Ronco y Claudina Seijas Freire, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40 00 20|pub Jn.25-8985-v jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORGE ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1952 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$8.00 10|pub Jn.28-9167-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VALANZANO DE TURTURIELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8 00 10|pub Jn 26-9170-v jn 30 Jl.21-v jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CHENAUT RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Jn.26-9062-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en autos "Moisés Erstein Ainnemer contra YOJVE OICHOVITSKY Divorcio (L.o 47, F.o 295)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Yoive Oichovitsky, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación

A los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 29 de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario
$48 00 30|pub Jn.26-9125-v.jn.30 Jl.21-v ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FAUSTINO BRAÑAS y DOLORES MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47. F.o 88" se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Faustino Brañas y Dolores Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto
$40 00 20|pub. Jn.21-8822-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HORACIO BALPARDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 30|pub Jn.9-7991-v.jn.30 Jl.21.v.ag.2

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado CORINA MARTINEZ Declaración de ausencia. L.o 46. F.o 484 se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la declaratoria de ausencia de doña Corina Martínez Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 8 de Noviembre de 1951. — Juanángel L Gianola, Actuario
$48 00 30|pub Jn 20-4957-v jn.30 Jl.21-v.jl.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados SATURNINO DE SOUZA VIEGAS contra CELESTE AIDA PIRIZ DE SOUZA Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 47. F.o 266. se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Saturnino de Souza Viegas y Celeste Aída Píriz citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 30 de Mayo de 1952 — Juanángel L. Gianola Actuario
$40.00 20|pub.-Jn.13-8316-v jn.30 Jn.21-v jn 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMBROSIO o LUIS ECHEGARAY GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 27 de 1952 — Juan Angel Gianola Actuario
$36 00 30|pub Jn 3-7606-v jn 30 Jl 21 v jl 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA ABREU o ABREO DE IMBERT o IMBER o INVER y JUAN IMBERT o IMBER o INVER y CECILIA IMBERT o IMBER o INVER DE ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA y ANGEL ETCHEVERRIA o ETCHEVERRIA o ETCHEVERRIA o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00. 10|pub. Jl.24-10161-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN FANCISCO MACHIN CALO, donde dice: "Andrea C. de Machín". debe decir: "Andrea Calo de Machín" — Montevideo Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Jl.21-9839-v.ag.5.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Aichinger Eva contra PARRTH THOMPSON LUIS Divorcio por causal L.o 47, F.o 200" se cita llama y emplaza a Louis Eduard o Luis Eduardo Parrht Thompson, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
36.00. 30|pub. Jn.28-9146-v.jn.30. Jl.21-vag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUTROPIA RITA BARRAGAN de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Jl.21-9795-v jl.31

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS Concurso voluntario, hoy concurso necesario Lo 47, Fo 477", se hace saber que fueron designados Síndicos los señores Nicolás Renna y José Antonio Pravia; a quienes deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Jl.21-10009-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de SEVERIANO DIAZ y JOSEFA BONIFACIA RODRIGUEZ, donde dice: "Severino Díaz" debe decir: "Severiano Díaz"; en las partidas de nacimiento de José Severino, Héctor María y Gladys Nair, donde dice: "Severino". debe decir "Severiano Díaz". — Montevideo Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

Pidió auxiliatoria de pobreza.
$12.60 15|pub Jl.21-9516-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO FONTELA o FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub Jl.17-9913-v.jl29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN FRANCISCO GARRIDO, donde dice: 'Francisco G Denis debe decir: 'Francisco Garrido Denis' Montevideo, Mayo 19 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8 40 15|pub. Jn 25-8986-v jn.30. Jl 21-v jl 31.

Emplazamiento

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en autos "BERBER N NESHAN von DOEVELEDIAN KNAVT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 48 Fo 522) se cita llama y emplaza a Knavt Doevelekian a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente consti-

tuido a estar a derecho con ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Jn.10-8095-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JEAN ROMAIN DUCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jn.24-8951-v.jn.30. Jl.21.v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-Jn.6-7809-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BERGERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00. 10|pub. Jn.30-7321-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PAZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.24-10160-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA VALLES o VALLES TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.23-10121-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VITUREIRA de AIROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. Jl.21-9244-v.jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos: "Duc de Wilch, Francisca contra LORENZO WILCH Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Julio 28 de 1947, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Lorenzo Wilch y Francisca Duch. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub Jl.21-9245-v ag.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de paridas: A, En la de nacimiento de SILVIA KECHICHIAN estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Harutiun Keisian" y "Bartin' Keisian" debe decir: "Artin Kechichian y "Vartouhi Kechichian Apelian" y B) En la de nacimiento de Ana Kechichian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Artin Kechisian" y "Vartuhi Kechisian", debe decir. "Artin Kechichian" y "Vartiuhi Kechichian Apelian" — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario — Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: estos autos tramitan auxilio de pobreza.
$16.80. 15|pub Jn.28-9173-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN SBURLATI o SBURLATTI TALICE o SBURLATI TALICE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9307-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub Jn.28-9175-v.jn.30. Jl.21-v.jl29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RUBEN VERGARA, estableciéndose que donde dice que es nieta por línea paterna de Juana Arfiel debe decir Juana Hartfiel y donde dice que es nieta por línea materna de Beatriz Demédici debe decir que es nieta por línea materna de Abram Demedici y de Beatriz López; y B) En la de nacimiento de Eduardo Gumersindo Vergara, estableciéndose que donde respectivamente, os padres del inscripto aparecen como "Eduardo Gumersindo Bergara e Isabel Demedice' debe decir "Eduardo Gumersindo Vergara e Isabel Demédici" — Montevideo Abril 21 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario.
$21.00 15|pub. Jn.24-8981-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO VACZY, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Manuel Vacys y Rosa Vacys", debe decir: "Miguel Vaczy y Rosa Vasarhely" — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Jn.20-8718-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "MAZZA INES contra JULIO MACEIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 20 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Maceira e Inés Mazza En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub Jn.14 8466-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES KOVACS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Kovach" debe decir: "Kovacs". — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.20-8574-b.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JUAN PEDRO CABRERA, para que comparezca ante este Juzgado. (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marcelina Spinelli (L.o 40, F.o 529)
$36.00 30|pub Jn.14 8414-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO LEMOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María del Carmen Sánchez — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario
$36.00 30|pub Jn.9-8049-v jn.30. Jl.21.v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos: "RUIZ de RUIZ, MICAELA Sucesión" (Lo. 40. Fo. 135), se hace saber que ha comparecido en ellos Elena Ruiz de Grebosky, invocando derechos provenientes de la posesión notoria de estado de hija natural En consecuencia, se emplaza a todo eventual interesado en la sucesión y en el contradictorio que deberá entablarse para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) dentro de noventa días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 30|pub Jn.9-8064-v.jn.30. Jl.21.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GONZALEZ SANCHEZ o GONZALEZ SANCHEZ de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub Jn.7-7860-v.jn.30. Jl.21.v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA GARIBALDI de BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub Jl.21-9211-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA MERCEDES BARLOCCO de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9353-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDISON GARCIA y MARIA ANGELICA TELECHEA, y de nacimiento de Marta Esther. Edison y Juan Carlos García Telechea, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente en la primera, y de los inscriptos en la segunda, dice Tellechea debe decir Telechea Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.80 15|pub. Jl.21-9363-v.ag.6.

Disolución de la sociedad legal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por OCTAVIO STEFANUTTI y ANA MIHOK. Se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$32 00. 20|pub. Jl.4-9330-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados "SVETAN MIRCHEFF STEPANOFF Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Zetan Mircheff con Josefa Alvarez, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Zetan Mircheff debe decir Svetan Mircheff Stepanoff, y donde dice hijo de Mircho Mircheff, debe decir hijo de Mircho Stepanoff; y la de nacimiento de su hija Silvia Nelly donde comparece doña Josefa Alvarez de Mircheff debe decir Josefa Alvarez de Stepanoff, y donde dice es hija de Zetan Mircheff, debe decir es hija de Svetan Mircheff Stepanoff, y donde dice que es nieta

por línea paterna de Mircho Mircheff, debe decir que es nieta de Mircho Stepanoff.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub Jn.20-8423-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA ALICIA DELGADO, estableciéndose que donde dice hija legítima de Pilar de María Barboza debe decir hija legítima de Flor de María Barboza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.60 15|pub. Jl.21-9443-v.ag.6.

Apertura de sucesin
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00. 30|pub Jl.2-9331-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Jn.28-9166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SABINO VOLPE SCARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub.Jn.28-9159-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEIBISCH MARKUS ZALZMAN o SALZMAN BALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jn.27 9126-v.jn.30. Jl.21v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PAUL DE MUIÑOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jn.27-9087-v.jn.30. Jl21v.jl.28.

Disolución de bienes
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha Febrero 1.o del corriente año, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "LEON RAUL ROSELLO y ERLINDA CURBELO": a la vez se cita, por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.20-8764-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad legal de bienes
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Febrero de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CARLOS MARIA OTERO TORRENS y BLANCA MARIA GREGORIA ROSSI", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00. 20|pub.-Jn.14-8421v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Livoria Ana Cazzuli contra FERNANDO RAMON CURBELO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Fernando Ramón Curbelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.26-9081-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de TOMAS CATALINO DIAZ con GENOVEVA FLORENCIA ROLDAN y de nacimiento de Tomás Catalino Diaz, donde el nombre del contrayente en la primera y del inscripto en la segunda dice Catalino Tomás, debe decir Tomás Catalino. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 17 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Jn.21-8823-v.jn.30. Jl.21.v.jl.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión GREGORIA NIEVES DE VIETA" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Joaquín Vieta, estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece inscripto como Mónico debe decir Joaquín.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.20-8705-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partid..
EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR CAMMARANO TILVE, estableciéndose que donde dice Camarano debe decir Cammarano, donde dice Tilbe debe decir Tilve. donde dice Gumercinda debe decir María Gumersinda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Jn.18-8643-v.jn.30. Jl.21 v.jl.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 1.o del año corriente, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges POLICARPO GONZALEZ y MARIA GONZALEZ GOMEZ: a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montepideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.13-8315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JOSE o JOSE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.24-10165-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN XIMENEZ o MARIA CARMEN XIMENEZ o DAMIANA MARIA DEL CARMEN XIMENEZ o MARIA SIMENEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.24-10010-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA TABACHNIK DE SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00. 30|pub. Jl 21-9421-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DE ARMAS DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10003-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10008-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Jl 21-10012-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA LEITES de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10017-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de don MIGUEL GARCIA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10037-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SEGUNDO PETRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10030-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON LUIS BEMPORAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.21-10007-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAPORITTI DE MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10006-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10018-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAPORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-10045-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-10044-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RODAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10041-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10005-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX VALOIS REYES o REYES o REYES VALOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10014-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JOSE o JOSE LUIS CANTU o CANTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10003-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS PARDO o PARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10040-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER SCHADUR o SHADUR de BOLOTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10035-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO ARCIA o ARCIA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10034-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LEAL o LEAL DENEO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10039-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA TERESA o ANA o ANITA ODERA u ODDERA de Fernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10004-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BORDACHAR de IDARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10042-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BORROMEO BERACOCHEA o GORROMEO BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10031-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA SUSANA SALSAMENDI de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10033-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ESTANISLAO o RAMON ENRIQUE o ENRIQUE RAMON ARTOLA, citándos ea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10038-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA AMELIA BELLONI de CASTRO o CASTRO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10043-v.jl.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CANOBLIO o CANOBBIO de GILARDI y la de FERNANDO RAFAEL GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10011-v.jl.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MISA o MISA MISA y la de doña PILAR MISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10019-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HENRIETTE o ENRIQUETA CATALINA KRAFT de HOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10036-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIKOLAS PAPAJIANNIS PAPADOPOULLON TOFFI o NICOLAS PAPAGIANNIS PAPADOPULOS o NICOLAS PAPADOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.21-10016-v.jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FULQUET, EUGENIO y FERNANDA PIZZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eugenio Fulquet y Fernanda Pizza y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 30 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Jl.21-10025-v.ag.12.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — ELSA RISSO PRADO, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356, digo: Que habiendo optado al título de escribano, vengo a producir la información prevista por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, a cuyo efecto presento los testigos señorita Lida Cefrorella y doctor Juan B. Carballa, domiciliados en Avda Arocena 1985 y Treinta y Tres 1356, respectivamente, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información se me expida testimonio. — Elsa Risso". — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. Jl.21-10026-v.jl.31.

Quiebra
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY THOMPSON LIMITADA. Quiebra" (L.o 39, F.o 506), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. Jl.21-10023-v.jl.31.

Segunda copia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PONCIOLO DE MESA, EMA y otro. Expedición de 2.a copia de escrituras" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Abel G. Domínguez, el 5 de Junio de 1940, mediante la cual doña Ema Ponciolo, de estado soltera, adquirió del señor Felipe Márquez, un solar de terreno empadronado con el N.o 141916, ubicado en la manzana N.o 41 del Pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 2 en el plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro, en Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio en expediente N.o 31353 y de acuerdo con el que abarca ese solar 226 ms. 65 dms cuadrados deslindados así: 10 ms. al Nord-Oeste, frente a la calle Chayos, distando 22 ms 34 cms. de la esquina formada con la calle Areguaty 22 ms. 70 cms al Nord-Este lindando con los solares 4 y 3 éste que forma esquina a las calles nombradas 10 ms. en el fondo al Sud-Este, confinando con parte del costado del

solar 5, y 22 ms. 63 cms. al Sud-Oeste, por donde limita con la mayor parte del costado del solar 1, y B) De compraventa autorizada por el mismo escribano Abel G. Domínguez, el 18 de Agosto de 1936, por la cual don Cayetano Alberto Bonifacino Tesore, de estado soltero, adquirió de Pedro Bonifacino una fracción de terreno ubicada en el barrio Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 13363, hoy padrón N.o 161874, y se designa con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Juan A. Cardelino en Mayo del mismo año 1936, inscripto en Avalúos con el N.o 507 y compuesta esa fracción según dicho plano, de 1833 ms. 9650 cms. cuadrados, que se deslindan así: 42 ms. 95 cms. de frente al Sud-Oeste a la calle Eusebio Vidal, llamada antes Wáshington, 42 ms. 95 cms. en el Sud-Este que por formar esquina la fracción que se describe son también de frente a la calle Pedro Saenz de Zumarán, denominada antes Libertad, 42 ms. 95 cms. en el Nord-Oeste, confinando con la fracción letra A, del mismo plano, propiedad del vendedor, y 42 ms. 45 cms. en el Nord-Este, limítrofe con más terreno de la misma manzana, comprendiéndose en la misma compraventa los edificios, construcciones, pavimentos por ambos frrentes, arrimos y las demás mejoras sin excepción existentes en la fracción descripta. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza al señor Felipe Márquez o a sus causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras solicitada, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$264.00 30|pub. Jl.21-10024-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "DE LOS SANTOS, MAMERTO INDALECIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Irineo de los Santos, pues donde en ella el inscripto figura como nacido el "20 de Junio de 1934", debe decir: 25 de Marzo de 1932. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Jl.21-9241-v ag.6.

Emancipación y autorización para ejercer el comercio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en los autos "ROGELIO AGUSTIN GIORDANO y AMANDA JUANA PEREZ CABALLERO de GIORDANO y ERASMO CESAR GIORDANO PEREZ. Emancipación" (Lo. 41, Fo. 34), se hace público que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1952. previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se concedió a los esposos Rogelio Agustín Giordano y Amanda Juana Pérez Caballero, la autorización necesaria para la emancipación civil y comercial de su hijo Erasmo César Giordano Pérez emancipación que ha sido formalizada por escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza Harriague, en esta ciudad, el veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado el veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, con el N.o 62, al folio 272 y siguientes del Tomo 26 del Registro de Contratos. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 10|pub. Jl.21-9552-v jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pereira, Eduardo contra ISABEL SUAREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Isabel Suárez, para que comparezca a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30 pub Jl.21-9243-v ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SECONDO, ANGEL MIGUEL y otros. Rectificación de partidas". se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Angel Miguel Secondo con Francisca Martina Pérez, donde dice: "Segundo". debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo. donde dice: "Lucía Frascatti", debe decir: Luisa Frascati, y donde dice: "nacido el 17 de Diciembre", con referencia al contrayente, debe decir nacido el día 16 de Diciembre. B) La de nacimiento de Angel Miguel Secondo Frascati, donde dice: "Segundo". debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati. C) La de nacimiento de Miguel Angel Secondo, donde dice: "Segundo" debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir Gennaro, y donde dice "Frascatti", debe decir: "Frascati. D) La de matrimonio de Loreta Secondo con Joaquín Belén donde dice: "Laura", debe decir: Loreta donde dice: "Segundo", debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro, donde figura 1904 como fecha de nacimiento de la contrayente. debe decir: 1905, donde dice: "Cambobazo", debe decir: Campobasso, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati. E) La de nacimiento de Nelson Joaquín Belén Secondo, donde dice: "Laura Segundo", debe decir: Loreta Secondo donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice: "Frascatti, debe decir: Frascati, F) La de nacimiento de José María Belén Secondo, donde dice: "Laura Segundo", debe decir: Loreta Secondo, y donde dice. "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo G) La de nacimiento de Inmaculada Carolina Secondo, donde dice: "Segundo", debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir Gennaro, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati. H) La de matrimonio de Inmaculada Carolina Secondo con Antonio Bartoli, donde dice: "Segundo", debe decir: "Secondo" donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro, donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati, donde dice. "Carolina Segundo", debe decir: Inmaculada Carolina Secondo, donde esta última figura como nacida el "8 de Diciembre de 1913", debe decir: 4 de Enero de 1914. I) La de nacimiento de Héctor Antonio Bartoli Secondo, donde dice "Carolina Segundo", debe decir: Inmaculada Carolina Secondo, donde dice: "Genaro Segundo" debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice "Frascatti", debe decir: Frascati. J) La de nacimiento de Pedro Bartoli Secondo, donde dice "Carolina Segundo", debe decir: Inmaculada Carolina Secondo, donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati, y K) La de defunción de Gennaro Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$108.00 15|pub. Jl.21-9268-v ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA JUANA RAIMUNDA ROCA DE ESTEFAN y ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9308-v jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO o INOCENCIO MARIA MARTINEZ BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9309-v jl 31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA MARIA INES o EVELIA MARIA INES o AVELIA MARIA INES o INES DI RODIO MAULINI o MALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10029-v.jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad legal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ELENA ARAUJO y LUIS PAULLIER, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado y en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.

$32 00 20|pub. Jl.3-9375-v.jl.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VEISZBRUN, LADISLAO JORGE Rectificación de partida", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Ladislao Jorge Veiszbrun, pues donde en ella figura el apellido paterno del inscripto como "Veiszbrum", debe decir: Veiszbrun — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.21-10021-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o CARMELA BENCE o BENSE de AQUISTAPACIE y la de don TOMAS JULIO AQUISTAPACIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10032-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FREDIAN o FRADIANO o FERNANDO GIUSTI o GUSTI o GIUSTO y la de ELENA MONTANO o MONTAGNO de GIUSTI o GUSTI o GIUSTO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10015-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS MACHIN o BACHINO, de NICASIO NICOLAS MACHIN o NICOLAS MACHIN o BACHINO RODRIGUEZ y de CARMEN RODRIGUEZ de MACHIN o BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10046-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "THIERAU, MINNA y LATAUSKAS, JOSE. Rectificación de partidas". se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Elvira y Roberto, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Mena Tirau", debiendo decir: Minna Thierau. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Jl.21-10020-v.ag.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "GIOIA HERMANOS. Quiebra", (L.o 38, F.o 143), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1.758 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$20.00 10|pub. Jl.21-10022-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados. "Emilio Fontana (Sociedad Comercial con CARLOS D. FRISCH. Cobro de pesos", se cita llama y emplaza al demandado don Carlos D Frisch, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo ell bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la instancia — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00. 30|pub Jn.27-9132-v.jn.30.
Jl.2.-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASTORA GONZALEZ DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo Junio 20 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Jn 26-9069-v.jn.30.
Jl 21-v.jl 26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OLIVERA ARIAS JUAN MARIA. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido

la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del sexo "femenino", en lugar de masculino y como "hija legítima" en vez de hijo legítimo. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00. 15|pub. Jn.27-913?-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ETCHEVERRITO MARIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Echeverrito" debe decir Etcheverrito. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60. 15|pub. Jn.27-9117-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIANA RAMIREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo Agosto 9 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub Jn.26-9033-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOAQUINA o MARIA JOAQUINA SENA o SENA DE FIGUEROA y la de don LAURENTINO FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo Mayo 29 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Jn.26-9078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA DOMINGO COSSC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de May 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.25-8992-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Vega García, Pedro con Suc. AMELIA LEGRAND de CREN Otorgamiento de escritura" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Pedro Vega García, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a plazos, por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña Amelia Legrand de Cren (hoy su sucesión):
Un solar de terreno, empadronado actualmente con el N.o 78 856, sito en la 17.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 670, de la letra J en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 17 de Marzo de 1924, cuyo original fué registrado en la Dirección de Topografía en Junio de 1910, según el cual tiene una superficie de 409 metros 90 decímetros que se deslindan así: 11 ms 40 cms de frente al Oeste a la calle Juan Acosta, entre las de Gregorio Pérez y José A Posolo; 43 ms 71 cms al Noreste, linda con el solar número 671; 10 ms de fondo al Sureste, confina con el solar número 666 y 38 ms 27 cms al Suroeste limita con el solar número 669 Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos y sucesores a cualquier título de Amelia Legrand de Cren Celina Lasserre Legrand de Freitas Eugenio Le grand Clauzolles, Margarita Legrand de Figari, Celina Legrand de Lasserre, María Legrand de Behrens Adela Legrand de Riondel y Eugenia Legrand de Ruete, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del citado inmueble a favor del peticionante, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio — Montevideo, Mayo 19 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$144.00 30|pub. Jn.11-7966-v.jn 30 Jl.21-v ag 5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos SIX MARCIAL y CASTAÑARES, RAMONA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Marcial Six y Ramona Castañares, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 15 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$32 00 20|pub. Jn.13-8367-v jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ICIGSONS CALE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma y en cuanto a su nombre dice 'Samuel debe decir Cale — Montevideo Mayo 2 de 1952
$12.60 15|pub Jn.24-8952-v.jn 30 Jl.21-v.jl.30

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BERTOCHE DE SALVO JUANA PAULA y otros Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones En la partida de su matrimonio con Juan Salvo en las de nacimiento de sus hijos Concepción y Antonieta y en las notas de legitimación tanto en las puestas en estas dos últimas partidas como las que constan al dorso de las de nacimiento de sus hijos Juan Carmelo y Elvira Carolina, donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como 'Paulina" debe decir Juana Paula — Montevideo Mayo 7 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$21.00 15|pub Jn.24-8954-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GUARNIERI MARCELINA JUANITA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma figura con el apellido "Guarner" debe decir Guarnieri — Montevideo, Junio 10 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.
$12.60 15|pub. Jn.24-8953-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos 'MARFETAN DI APESTEGUY, BLANCA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su madre figura con el nombre "Clementa" debe decir: Clemencia — Montevideo, Junio 18 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.27-9032-v.jn 30 Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR, doña AURORA y don JUAN OLIVERO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente inmueble: La finca ubicada en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 37.410, compuesta de un área de 1844 metros, con frente a las calles Benito Riquet y Pedro Celestino Bauzá, la que forma esquina y se halla comprendida en la manzana de las calles: Benito Riquet, Pedro Celestino Bauzá, Gobernador del Pino y Baltasar Montero Vidaurreta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84.00 30|pub. Jl.24-10159-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Jl.23-10129-v ag.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SANTIAGO TOMAS PIRIZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado doña María Esther Soca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-10027-v.ag.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ZULEMA BENITEZ MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Justo Hipólito Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Jl.21-9279-v ag.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LORENZO MARTINEZ, de apellido materno ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. Jl.21-9278-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MANGINO NAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Junio de 1952. — Luis A Lamas, Actuario
$8.00 10|pub Jl.21-9210-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario
$24.00 10|pub Jl.21-9277-v jl.31.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado: ROBERTO, MARIA SARA, AMERICO, CARMELO y MARIA LUCIA MACELLARO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos, por figurar en ellas el apellido Macellari, en lugar de Macellaro. — Montevideo, Marzo 4 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. n.28-9182-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN PICO DE DIAZ, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario
$12.00. 10|pub Jn.27 9085 v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINA SANDER DE ARIZAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Junio de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jn.27-9086-v.jn 30. Jl.21-v.jl 28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ORLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 14 de Junio de 1952 — Luis A Lamas, Actuario
$24.00 30|pub Jn.20-8752-v jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARTINA GOMEZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a la coheredera Elida Esther o Elide Ester Fernández Gómez sus causahabientes o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo, 11 de Junio de 1952 — Luis A. Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub Jn.20-8704-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO SPINA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma. Donde dice que compareció don Domingo Spino debe decir. Domingo Spina; y donde dice que es nieto por línea paterna de Pedro Spino y de Concepción Delamica, debe decir Pedro Spina y Concepción Camillo — Montevideo, Mayo 29 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16 80. 15|pub Jn 20-8745-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "JUAN DINKIN LATT Escrituración de oficio Lo 37 Fo 103" se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Barreiro, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o, a otorgar por sí, la escritura de traslación de dominio bajo apercibimiento de otorgarse ésta de oficio, del siguiente bien Un solar de terreno y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón 121 098 señalado con el N.o 8, de la manzana A, en el plano del agrimensor Carlos A Mac Coll de Diciembre de 1926, compuesto de una superficie de 269 metros 85 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste, a la Avenida al Parque de los Aliados, hoy Avenida Doctor Francisco Soca, distando su punto más próximo 19 metros de la esquina con la calle Canelones 28 metros 30 centímetros al Noroeste, con el solar 9; 10 metros al Este, con el solar 6; y 25 metros 60 centímetros al Sureste, con el solar N.o 7, todos del mismo plano — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 30|pub. Jn.21-8841-v.jl.30. Jl.21.v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EMILIA MONTI DE LONAZ (Sucesión) Pieza sobre prescripción treintenaria L.o 36 F.o 420" se hace saber la presentación de los herederos, iniciando juicio por prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Un lote de terreno, situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 70 301, y se compone de 6 metros 82 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle General Rondeau, (hoy Avellaneda); 6 metros 85 centímetros en el contrafrente al Sudeste, confinante con el resto de dicha propiedad; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con finca del señor Vera y por el Sudoeste, con los solares señalados con los números 1 a 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, en Setiembre de 1905. — Otro solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y compuesto de 7 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Fray Bentos; 6 metros 85 centímetros, en el contrafrente al Nordeste, por donde linda con Antonio Loinaz y 51 metros 54 centímetros en sus costados Nordeste y Sudoeste, por donde confina respectivamente, con los solares del 5 al 10 del plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez, levantado en Setiembre de 1905. Está actualmente empadronado con el número 93.316 En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 30|pub.-Jn.6-7857-v.jn 30 Jl.21-v.jl.31

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que se ha presentado doña ROSA CAGGIANO DE DI PIZZO solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y por resolución de fecha 9 de Junio de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rosa Caggiano de Di Pizzo y Rafael Di Pizzo, consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 13 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40 00 20|pub Jn 20-8750-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ASUNCION DOROTEA MOZO RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub Jn.7-7878-v.jn.30. Jl.21 v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO OTHEGUY o OTHEGUI u OTEGUI u OTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado (calle Treinta y Tres número 1463). — Montevideo, Junio 18 de 1952 — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 10|pub Jl.21-9297-v 11.31

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña JUANA YATES de FIGUEROA o JUANA VILLAVERDE FERREIRA YATES de FIGUEROA citándose y emplazándose a todos los herederos y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144 — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

$12.00 10|pub. Jl.21-9438-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA CHOY BELENDA, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — María Nieves Martínez Actuaria.

$12.00 10|pub. Jl.21-9408-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, recaído en autos "AMERICO BIANCHI Prescripción", se cita y emplaza a don Ricardo Valdéz García sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número 36.424 que lo constituye un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo (Pueblo Victoria), designado con el número 47 en la manzana 33, tinta negra y 57, tinta roja, del Pueblo Victoria, compuesto de una superficie de 321 metros 3.643. que se deslinda así: 8 metros 9 al N O. sobre la calle Daymán (hoy José Mármol) distando su punto medio 30 metros 06 de la esquina con la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), según certificado de empadronamiento. por 25 metros 77 de fondo, lindando al N E. con solares 8, 9 y 10; al S. O con solar 6 y por el S. E., 8 metros 59, lindando con solar 13; por el término de noventa días. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — María Luisa Berta, Actuaria.

$108,00. 30|pub. Jn.16-8554-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Francisco Fagúndez contra los sucesores de MACIEL PEREIRA DA SILVA y VALENTINA LEMOS Prescripción treintenaria. (L.o 13 N.o 1116, F.o 303)". se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Maciel Pereira da Silva y Valentina Lemos, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo, ubicada en "Zanja de Aruera". primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1046; compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Arsenio Nunes, en Setiembre de 1945, de doscientas cincuenta y tres hectáreas sesicientas quince centiáreas y setenta y dos decímetros, lindando: al Norte sucesiones de Bautista y Balbina Sosa de Correa; al Sur Severiano de Oliveira Madeira; al Este, sucesión de José Lossio, Hipólito Díaz, sucesión de Sebastián Lemos, María E Pereira de Fagúndez, Francisco Fagúndez y Severiano de Oliveira Madeira; y al Oeste, viuda de Oliveira Madeira. para que concurran a estar a derecho en estos autos, por apoderado común, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Artigas, 14 de Noviembre de 1949 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$96.00 30|pub Jn.26-9057-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GALASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas Setiembre 11 de 1951. — Orestes J Ballestrino, Actuario

$8 00 10|pub Jn.26-9056-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUIOMAR FAGUNDEZ DE ZAPIRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, Setiembre 3 de 1951 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub Jn.26-9054-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, 22 de Setiembre de 1949 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub Jn.26-9055-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Marcelino Gerónimo Dutra con EVA ALVES de DUTRA Divorcio" (Lo 14, Fo 166) se emplaza a doña Eva Alves de Dutra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Artigas, Marzo 24 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$36.00 30|pub Jn.21-8842-v.jn.30. Jl.21 v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA LANDABURU DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.24-10171-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA G. PEREIRA de ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 30|pub. Jl.21-5019-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAVIER HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9249-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MAGDALENO GONZALEZ o RAMON MAGDALENO GONZALEZ Y ROBAINA o RAMON GONZALEZ ROBAINA o RAMON GONZALEZ Y ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 20 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9651-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA BONILLA PROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 26 de Junio de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub J1.21-9380-v.j1.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CORRALES AMARILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario
$8.00 10.pub. J1.21-9879-v j1.31

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las suce iones de FRANCISCO PASTORINO y MARIA SILVA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones, ha ido habilitada la presente Feria. — Canelones 4 de Julio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario
$12 00 10'pub. J1.17-9886-v.j1.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Facelli, Juana Francisca Saturnina y otros con los sucesores de JACINTO PARGA y MARGARITA SANZ de PARGA Prescripción" (Lo 38 Fo 583, N.o 163), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores de don Jacinto Parga y doña Margarita Sanz, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno urbano, edificada, ubicada en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de este Departamento empadronada con los N.os 335, 336, 337, 338 y 339, y que según plano en el cual el bien está fraccionado en diversos lotes evantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Marzo de 1932 e inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio del mismo año, se compone de una superficie total de 770 metros y 0094 centímetros, con 20 metros y 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle General Artigas; 38 metros y 01 centímetro también de frente al Sureste, a la calle Solís, por ser esquina: 37 metros y 43 centímetros en la línea del Noroeste, confinando con Mercedes Furriol de Blanco (hoy en parte con Margarita Blanco Laurnaga de Paglia y en parte con Enrique Uslenghi) y 21 metros y 19 centímetros en el límite Sureoste lindando con Enrique Uslenghi; — Canelones, 22 de Abril de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario
$132.00 30.pub. J1.21-9931-v ag.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Arlosa, recaído en los autos caratulados: "SOSA DE CARRASCO, MARIA ANDRE y otros. Prescripción treintenaria". (L.o 39, F.o 73 N.o 343). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos a todos los que se consideren con derechos respecto a un área sobrante de 5 hectáreas 5846 metros que se encuentran dentro de los límites generales de otra fracción de campo que, en conjunto encierran 16 hectáreas 156 ms., ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón 4408. Dicha área sobrante esta documentada en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Setiembre 19 de 1950, inscripto con el N.o 1387 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, no pudiendo ubicarse por estar dentro de los límites generales de bien descripto, según lo expresa el nombrado profesional en nota puesta al margen del plano mencionado. — Canelones, 5 de Junio de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario
$84.00 30|pub. Jn.28-9147-v.jn.30.
J1.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO RUIZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario
$8.00 10 pub Jn.28-9201-v.jn.30.
J1.21-v.j1.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO RAFAEL DABOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 20 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub Jn.26-9047-v.jn.30.
J1.21-v.j1.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DE JESUS o TERESA CONDE DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Junio de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.26-9048-v.jn.30.
J1.21-v.j1.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CELESTINA BENTANCOR, estableciéndose que donde aparece la inscripta como "Felicia Severiana" debe decir "Celestina" — Canelones, 20 de Junio de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario.
$12.00 15|pub Jn.26-9049-v.jn.30.
J1.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO, DOMINGO, ANGELA MARIA, AMELIA y ANTONIO SCHIAPPACASSE y ROSA SCHIAPPACASSE DE LEONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.24-10169-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 6 de Junio de 1952 — Hugo Alvez, Actuario
$8.00 10|pub J1.21-9878-v j1.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA CURBELO de PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 25 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario
$8.00 10|pub. J1.21-9379-v j1.31

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO MORALES, citando a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos — Canelones, 6 de Junio de 1952 — Sarandí Uriarte
$8.00 10 pub Jn.26-9046-v.jn.30.
J1.21-v.j1.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de doña BLANCA RENE LAURIA PARADA y de ISMAEL PARADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Junio 5 de 1952 — José Cuthe Cabale, Juez de Paz.
$12.00 10|pub J1.21-9885-v j1.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos CELIA SARA, SANTA ROQUINA y HERMENEGILDO MAURICIO SILVA Segunda copia". (Lo. 25, Fo. 588), se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: un terreno con edificio anexo señalado en el plano general con el N.o 16 de una superficie de 517 metros cuadrados cuyos límites son: Norte, 22 metros sobre la calle Oribe: Sur, 23 metros 30 centímetros con el camino a Río Branco y Treinta y Tres: Este, 27 metros 40 centímetros con el solar N.o 17. Oeste, 19 metros 60 centímetros con el solar N.o 15. Un terreno con finca señalado en el plano general con el N.o 42, de una superficie de 340 metros cuyos límites son: Norte 13 metros 70 centímetros con el solar 36 del plano referido, Sur, 14 metros 82 centímetros con el camino a Río Branco y Treinta y Tres: Este, 27 metros 34 centímetros con el solar 43 del mismo plano: Oeste, 22 metros 20 centímetros con el solar N o 41. Un solar con edificio señalado en el plano general con el N.o 59 de una superficie de 390 metros cuadrados cuyos límites son: Norte calle Oribe en una extensión de 13 metros 70 centímetros, Sur, 14 metros 20 centímetros con el solar 65, Este, 28 metros con el solar 60 del mismo plano, Oeste, la misma extensión con la calle Pública. Todos estos terrenos están empadronados en mayor área con el N.o 2009. Los mismos fueron adquiridos por compra que autorizó el escribano José Gatañaga y Gamio que figura con el N o 48 a fs. 67 vuelta hecha el 2 de Noviembre de 1932. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario
$52.00 10 pub. J1.21-9857-v.j1.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "María Pilar Pérez contra Sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER. Posesión notoria de estado civil (L.o 25, F.o 500)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los herederos de Modesto Elizardo Ferrer, que se consideren con derecho a intervenir en esta litis y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo. Junio 5 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$48.00 30|pub J1.21-9378-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ELEUTERIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 16 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10 pub Jn.28-9144-v.jn.30.
J1.21-v.j1.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Elina Barreto de Sosa Lidner contra ELADIO SOSA LIDNER disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 25, Fo 517" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Eladio Sosa Lidner y Elina Barreto de Sosa Lidner y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Melo Junio 3 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario
32 00 30 pub Jn 24 8436-v.jn.30
J1.21 v j1.28

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BONFILIO GUERRERO y JACINTO MARIA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado habilitándose, a los efectos de las publicaciones el próximo feriado menor. — Melo. Junio 30 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10pub. J1.19-9955-v.j1.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUZ FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose a los efectos de estas publicaciones el próximo feriado menor. — Melo. Junio 23 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12 00. 10'pub J1 19-9956-v.j1.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LAVI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 23 de 1952. —Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Jn.28-9143-v.jn.30.
J1.21-v.j1.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO DEBENEDETTI, por cuanto en ella aparece con el nombre de Pedro José y apellido paterno Benedetti, cuando su verdadero nombre es José Pedro y Debenedetti su verdadero apellido. — Colonia, Junio 17 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jl.24-10162-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la actual feria judicial menor al solo efecto de la publicación del presente — Colonia, Julio 5 de 1952. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Jl.24-10176-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SALABURU DE LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. Jl.22-10074-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "FERRARI DEPETRIS (JOSE BARTOLO y JUANA MICAELA). Incapacidad". se hace saber que por interlocutoria número 4809, de fecha 22 de Mayo de 1952, se declaró en estado de incapacidad a don José Bartolo y a doña Juana Micaela Ferrari Depetris, designándoseles curadora de los mismos a doña Carolina María Ferrari Depetris de Yacobucci, cuyo cargo le fué discernido por la misma interlocutoria referenciada. — Colonia, Junio 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-10076-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULA o PABLA ESPONTONE o ESPONTONI o SPUNTONE o ESPUNTONE o SPONTONE de MARMISOLLE o MARMISSOLLE o MARMISOLLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 27 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9212-v jl.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pérez Eulalia Simona contra JORGE GERARDO CASTRO. Divorcio unilateral (L.o 32, F.o 163)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Gerardo Castro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 10 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-9631-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GRASSO o GRASSI DE DEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9854-v.jl.31.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PREFECTURA DE PUERTO Hallazgo de un bote" se hace saber al público. que sobre el Río de la Plata, a unos 500 metros de la costa en paraje 'La Arenisca" fué hallada una embarcación sem hundida tipo chalana de unos 8 50 metros eslora, 1 80 metros manga y 0.70 centímetros puntal sin quilla pintado color gris plomo y línea flotación roja cuyo dueño se ignora; por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones y a los efectos del artículo 1467 del Código Comercio se hace la presente publicación. — Colonia. Mayo 14 de 1952 — Eulogio Gadea Diago Actuario
(Gestión judicial) My.21-31397-v.jn 23 Jl.21.v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIRI DE MANZINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 25 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12 00 10|pub. Jl.16-9853-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PERROU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la actual Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación del presente — Colonia Julio 5 de 1952 —, Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.
$12.00. 10|pub Jl.12-9766-v.jl24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Fedrico Capurro Calamet dictada en autos caratulados "BUHLER FEDERICO A y otra Prescripción (Lo 32. Fo 171). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes se consideren con derechos en el siguiente inmueble Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 659 en la 10'a sección judicial de este Departamento de forma irregular que según plano de mensura dividido en cuatro lotes, del Agrimensor Alberto Davyt de Marzo del año 1952 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2 590 el 2 de Abril último encierra una superficie de 79 Hás 2 971 ms y se deslinda así Al Nord Noreste una línea quebrada de seis tramos, lindando los cuatro primeros tramos con el padrón N.o 687 de Pedro Natalio Celio, padrón N.o 9093 de Nicanor Guillermo Mesa, padrón N.o 7666 de David Huber y los dos últimos tramos con camino de chacra de 11 metros, por el Sur - Sureste, otra línea quebrada de siete tramos lindando en parte con la sucesión de Emilio Schwyn en parte con Fermán y con Arturo Roth y en parte con la Cañada de la Guardia Vieja; por el Sureste, línea quebrada formada por cuatro tramos lindando en parte con el padrón N.o 873 de Norberto Cristaldo Schwyn y en parte con el citado camino de chacras y por el Noroeste con camino de doce metros y en forma especial, a las siguientes personas actuales linderos del campo referenciado señores Pedro Natalio Celio Nicanor Guillermo Mesa David Huber sucesores de Emilio Schwyn, Germán y Arturo Roth Norberto Cristaldo Schwyn José Huber Santiago Zimmer Alejandro Schwyn Vicente Helbling Leodegar Conrad. Elías Huber José Greising Alois Krahenbuhl Juan Niederer Eduardo Roth y Antonio Birchner y a todos los sucesores a cualquier título a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos de ley se hace la presente publicación, habilitándose el próximo feriado judicial menor a ese solo efecto — Colonia Junio 24 de 1952 — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario
$180 00 30|pub Jn 28-9209-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA SILVA VIGNOLI o CELEDONIA MANUELA o CELEDONIA o MANUELA SILVA VIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesadso, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1952. — Eulogio Gadea Diago Actuario
$12.00 10|pub Jn 27-9104-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARMANDO NELLY GENARO, por cuanto en la misma aparece su nombre como Nelly, en lugar de Armando Nelly, que es el verdadero — Colonia, Junio 11 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$18.00 15.pub Jn 27-9105-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GELIO SOSA BATTO, por cuanto en la misma aparece el apellido materno como Banchero, en lugar de Batto — Colonia, Mayo 10 de 1952 — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 15|pub. Jn 25-8991-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet dictada en autos 'PIRIZ MANUEL Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la tercera sección judicial de este Departamento, Rosario, empadronada con el N.o 353 y en la calle Treinta y Tres manzana 42. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Octubre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$48.00 30|pub Jn 4-7647-v.jn.30. Jl.21 v.jl. 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ANGELA ITURRALDE DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Junio 20 de 1952. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Jl.21-9213-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ISMAEL DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.21-9625-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ANGELA TINETTO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 30 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.16-9872-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGILINA CUADRADO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 4 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.16-9871-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDICACION MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 30 de Junio de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl 16-9870-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GALLI y GERONIMA TAFFURA o TAFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 27 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl 21-9627-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NORANDO DE MARCENAL o ANTONIA NORANDA DE MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno Junio 25 de 1952. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz
$12.00 10|pub. Jl 21-9873-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Departamento de Durazno dictada en el expediente caratulado "Sucesión de AVELINA MORALES DEL RIO Rectificación de partida' se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de la nombrada causante solicitando la rectifica-

ción de la siguiente partida de matrimonio de Merce Morales y Florisbela Eugenia del Río: el nombre del contrayente aparece "Merce" en vez de Mercedes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días — Durazno, Junio 6 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$24.00 15|pub Jn.24-8956-v.Jn.30 Jl.21-v.Jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MATEOS ALTESOR, citándose a los herederos y demás intteresados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Carlos Reyles, Junio 14 de 1952. — Cirilo Techera, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.26-9073-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "GONZALEZ BONNO, PEDRO Prescripción treintenaria" (Lo 2, Fo. 278), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a la sucesión de doña Graciana Bonnó y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta villa, empadronada con el N.o 1963 a nombre de sucesión Graciana Bonnó y que corresponde a la chacra N.o 5 del Grupo 1 de la Primera Fracción del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de 8 Hás 3.430 metros 40 dcms., que se deslinda así: Al Noreste. con terreno de Pío Eulogio Bonnó: al Noroeste, en su frente, con el Camino de la Eternidad: al Sureste, con el Río Yí y al Suroeste con la chacra N.o 6, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí, Mayo 6 de 1952. — Ernesto A de León. Juez de Paz.
$96.00 30|pub. Jn.2-7485-v.Jn.30. Jl.21.v.Jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "FLORENTINO PEREYRA. Sucesión intestada", se hace saber que don Manuel Humberto Pereyra solicita la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en la parte donde dice al margen: "Ferreira Manuel Humberto" debe decir: Pereyra Manuel Humberto; en la parte donde dice: "comparece Florencio Ferreira" debe decir comparece Florentino Pereyra; y en la parte donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Isidoro Ferreira", debe decir: Que es nieto por línea paterna de Isidoro Pereyra. Se hace constar que se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Carlos María Reyes Vago, Actuario Interino.
$36.00 15|pub. Jl.24-10146-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "MARIA GRACIELA GETTI BARRETO". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que doña Nelia Esther Barreto de Getti, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Graciela Getti Barreto, en la parte donde dice: "hija de Nélida Esther Barreto" debe de decir: "hija de Nelia Esther Barreto". En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$16.80 15|pub. Jl.24-10145-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de Abril de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.25-8989-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. Jl.24-9719-v.ag.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada en fecha veintiocho de Mayo próximo pasado, en autos: "PAIS ALBA LUISA LYDIA contra AGUSTIN TEODORO DE LUCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 28, F.o 343, número 350", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. Jl.23-10130-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAYAFFA o CAYAFA o CALLAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 17 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9478-v.Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.21-9479-v.Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.21-9480-v.Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.21-9718-v.Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ABDON BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9717-v.Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARIA LUTEGUI o LUTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9714-v.Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA RODRIGUEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida ,Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9713-v.Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVESTRE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.21-9711-v.Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRUCHE CABRERA o PEDRUCCI o PETRUCCI o PETRUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9715-v.Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO WENCESLAO u HORACIO WASHINGTON POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9712-v.Jl.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "MANERA NATALIO F. Prescripción. (L.o 28, F.o 280 N.o 173)" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Lucio Sierra, Ramón R. Costábile y a los herederos de Pedro Pastorini (hijo), o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno sito en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 235, ubicado en la manzana N.o 20, de la planta urbana de la ciudad de Florida. El área de este terreno, según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, inscripto en la Dirección de Catastro de este Departamento es de 908 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 80 centímetros, al Sur, con frente a la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con propiedad de Pedro Salomón (padrón N.o 236); 20 metros 50 centímetros al Norte, con padrón N.o 237 de Donato Mastrángelo; y 42 metros 95 centímetros, por el Este, lindando con las propiedades padrón N.o 229 de Carmen Britos y padrón número 234 de W. Abreu. — Florida, Abril 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. Jl.21-9912-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LEMOS o LEMO DE LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.21-9710-v.Jl.31.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado con fecha 27 de Febrero último, en autos: "VERA Y VERA DALMIRO o DALMIRO E. o DALMIRO EUFRONIO. Incapacidad. (L.o 28, F.o 211 N.o 507)", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental, Dalmiro Eufronio Vera y Vera, designándose curadora del mismo a su esposa Lina G. Fernández de Vera, a quien se le discernió el cargo. — Florida, Junio 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub Jl.21-9483-v.Jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha quince del actual, en autos: "BRITOS LAUREANO; SANCHEZ DE BRITOS GABINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 28, Fo. 301), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Florida, Abril 21 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto
$32.00 20|pub. Jn.12-8218-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENANCIA DEL CARMEN CABRERA o CARMEN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Fray Marcos, Marzo 27 de 1952. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-9296-v.Jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimotercera sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TERESA JOSEFINA LIVIA BONINO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Agosto, Junio 30 de 1952. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub J1.21-9430-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CARABALLO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. J1.21-9318-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. J1.21-9319-v.jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos, "RAMON FAGUAGA con BLANCA IRIS ABREU DE FAGUAGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 26. F.o 20)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Ramón Faguaga y doña Blanca Iris Abreu de Faguaga, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Minas, Junio 17 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40 00 30 pub Jn.27-9135-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1952 — José Ramón Díaz, Act.
$8.00 10|pub. J1.21-9320-v.jl.31

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA BARRIOS DE BERRUETA y JOSE MIGUEL VERRUETA o BERRUETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub Jn.27-9136-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORRONEO o CARLOS BORROMEO CARLOS CALCERRADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 20 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 10|pub Jn 27-9137-v jn.30 Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "DOMINGA MELGAR DE CORREA con Sucesión de MELITON MELGAR o MARMOLEJO. Posesión notoria de estado civil" (Lo 25. Fo 741), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Melgar de Correa iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de don Melitón Melgar o Marmolejo por lo que se cita a los herederos de éste y a todo el que se considere interesado para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Minas Mayo 16 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario
$60 00 30|pub Jn 11-8662-v jn 30. Jl 21-v ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don MIGUEL o CIRIACO PABLO GOTTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Solís, 14 de Abril de 1952. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. J1.21-8976-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.22-10054-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA NICASIA FERMINA PERDOMO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.22-10055-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO CECILIO ZANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.22-10057-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCASIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechso ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.22-10058-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA IGLESIAS DE STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 24 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.22-10059-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO VILIZZIO y DOLORES NIETO DE VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub. J1.22-10056-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SCHIAVONE DOMINGO ROSARIO. Rectificación de partida". (Lo. 7, Fo 245) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Domingo Rosario Schiavone, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Domingo Rosario Escavone" cuando en realidad es "Domingo Rosario Schiavone"; donde dice "Santiago Escavone" debe decir "Santiago Schiavone"; donde dice "José Escavone" debe decir "José Schiavone" y donde dice "Antonia Trier" debe decir Antonia Freire", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor próxima al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30 00 15pub. J1.16-9845-v.ag 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA VICENTA FERNANDEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.14-9772-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIO MARRERO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00. 10|pub. J1.14-97[illegible]-v.jl25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión PABLO EUSTAQUIO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Julio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. J1.14-9774-vjl.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEFANIA JACINTA ANTOLINA DELGADO DE TEJERA y PETRONA TEJERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Julio 7 de 1953. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto
$12.00 10|pub J1.14-9775-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON HOMERO PASCUAL PIRIZ PIRIZ, AVELINO CANDIDO PIRIZ PIRIZ y MERCEDES o MERCEDES ALEJANDRA PIRIZ DE PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.27-9098-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12 00 10|pub Jn.27-9096-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIA AVELINA o ADELINA HERMINIA o HERMINIA ADELINA MONTOVIO o MONTOBBIO ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 10 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub Jn.27-9097-v jn.30 Jl 21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 14 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12 00 10 pub Jn.27-9100-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "CANO DE NIEVES SOFIA con NIEVES ENEMENCIO MIGUEL Div unilateral". (Lo 7, Fo 193) se cita llama y emplaza a don Enemencio Miguel Nieves, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días y a la audiencia del día 10 de Octubre próximo a las 14 horas a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo repre-

sente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 4 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48 00 30|pub. Jn.18-8692-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CELEDONIO PEREIRA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadas, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 10 de 1952. — Juan Serra Tur Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.27-9101-v.jn.30
Jl.21-v jl.28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EUGENIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 10 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub Jn.27-9102-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO MOLINA y PETRONA VICTORIA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 10 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub Jn.27-9099-v.jn.30
Jl.21-v.jl.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 30 de 1952. — Solés Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.22-10053-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DELIA M. REYES, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Martina" en lugar de "Delia Martina" que es el que corresponde. Fué habilitada la feria judicial de Julio 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 15|pub. Jl.23-10123-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALVAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9323-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Jl.21-9471-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCENARO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Julio de 1953, al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00. 10 pub. Jl.16-9842-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GABINA VICENTA HEREDIA, por su hijo menor de edad Carlos Borromeo Heredia, Berta Isabel, Lilia Fernanda, María Eugenia y Hermenegildo Néstor Heredia, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en las mismas, con el apellido "Rodríguez" en lugar de "Heredia", que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 25 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Jn.28-9163-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DE SANTOS o DESANTO DE SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 17 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Jn.28-9146-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDE LUCRECIA BIGOLOTTI DE SCAPULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. 7 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.28-9149-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ELEUTERIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 11 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.28-9150 v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú (Sec Menores), en autos "Virginio Guglielminotti y Rosa Esther Elms con ISRAELA TORRES Pérdida de la patria potestad de la menor Irma Edelma Torres" se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a la demandada doña Israela Torres, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente — Paysandú, Junio 2 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Jn.12-8234-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA TERESA o TERESA MARIA HERNANDEZ BENITEZ DE FERREYRA y FLORO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 24 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.28-9152-v.jn30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.28-9151-v jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CORLOTA LEVAGGI NICOLINI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8 00 10|pub. Jl.21-9469-v.jl.31.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber a doña ANGELA FIGAROLA, que en el juicio que le sigue don Julio Ramón Acosta, por divorcio, (artículos 186-187, inciso 1.o, 148 del Código Civil), se ha dictado el auto que a la letra dice así: "N.o 2768 — Paysandú, Mayo 29|952 — Vistos: Por acusada la rebeldía que expresa y en consecuencia, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquesele por edictos como lo dispone el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica. Ejecutoriado vuelvan para proveer lo demás que corresponda. — Fernando Mier Nadal. — Jorge Perez Scremini"

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 10 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$30.00 15|pub Jn.28-9164-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR VIDIELLA DE BICA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9470-v.jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DUARTE DE GIMENEZ y RAMONA GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días — Paysandú, Mayo 22 de 1952. — J J Silva Delgado, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. Jn.20-8743-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VILLABICENCIO o VILLABISCENCIO o VILLAVICENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 31 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9294-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO LUDUEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1952. — Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-9292-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones — Fray Bentos, Junio 13 de 1952 — Doctor Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz
$48.00 30|pub Jl.1.o-9293-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9291-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO NUÑEZ COELHO o NUÑEZ COELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9273-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MANUEL FREIRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub Jl.21-9409-v.jl.31.

Rehabilitación de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en los

autos caratulados "JULIO MARCELO GIL. Incapaz" (Lo. 35. Fo 420), se hace saber que por resolución número 5112, de fecha 30 de Mayo de 1952, dictada en los mencionados autos, se declaró, con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, que el señor Julio Marcelo Gil se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales. — Rivera, Junio 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pug. Jl.21-9851-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-9553-v.ag.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado VALERIANO NAVARRO promoviendo acción para obtener las segundas copias de las escrituras autorizadas en esta ciudad en las siguientes fechas: A) Con fecha 24 de Setiembre de 1938 por escritura autorizada por el escribano Delubio Paiva Olivera, Pablo Estavillo, en representación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, vendió a José Largher los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 25 de Noviembre de 1936, inscripto en la Oficina de Empadronamiento Local con el número 91, que forma parte del solar número 10 de la manzana número 191, compuesto de un área de 365 metros 1183 centímetros cuadrados, o sea, un rectángulo de 14 metros 634 milímetros al Norte, sobre la calle Faustino Carámbula, e igual extensión al Sur, lindando con parte del mismo solar, o sea, fracción número 3; 24 metros 95 centímetros al Oeste, lindando con parte del mismo solar número 10 e igual extensión al Este, lindando con la calle Ituzaingó, que forma esquina con la anterior; 2.o Otra fracción de terreno que lleva el número 8 en el citado plano y que forma parte del solar número 4 de la manzana número 239 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de un área de 222 metros 32 decímetros cuadrados, o sea, un rectángulo de 21 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte del mismo solar; fracción número 7 del mismo plano e igual extensión al Sur, lindando con el mismo solar número 6; 10 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 6 del mismo plano; solar número 6 e igual extensión al Este, lindando con la calle Joaquín Suárez. Con fecha 9 de Abril de 1949, por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra, los esposos José Largher y Julia Barzoni Largher vendieron a don Raúl Berrutti Pellegrino el siguiente bien: 3.o Una fracción del solar 10 de la manzana número 177, padrón número 1503 de la planta urbana de esta ciudad, señalada con el número 1 en el plano de Antonio Rodríguez Leal, de 15 de Mayo de 1948, inscripto con el número 139, el 7 de Junio de ese mismo año en la Oficina Local de Catastro, según la cual tiene una superficie de 123 metros 6573 centímetros cuadrados, de forma rectangular, con 14 metros 634 milímetros al Norte y Noreste, a la calle Faustino Carámbula y, al Sur - Suroeste, con el dos, de Ramón Blanco; ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Este - Sudeste a la calle Ituzaingó y, al Noroeste - Oeste, con Amadeo Doninelli. Con fecha 24 de Octubre de 1949, por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra, los esposos Raúl Berruti Pellegrino y Marta María Menéndez vendieron a Rémulo Brunel el mismo bien a que se refiere la escriutra anterior. Y por escritura que autorizó el escribano Delmar González Brum, con fecha 8 de Julio de 1950, los esposos Rémulo Brunel y Zelina Talaia vendieron a Valeriano Pereira Navarro el bien a que se refieren las dos últimas escrituras. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención, a que manifiesten su oposición tendiente a la obtención de segundas copias de las escrituras mencionadas. — Rivera, Junio 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$96.00 10|pub. Jl.21-9454-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la primera sección, en autos: "MATIAS DE GONZALEZ MARIA CONCEPCION. Prescripción adquisitiva" (Lo 5, Fo. 90), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ana Cándida Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que se consideren con cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la primera sección judicial de este Departamento, corresponde al solar 3 de la manzana 248, tiene una superficie de 922 metros 351 250 milímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, calle Tangarupá. Sureste, Anacleta y Prudencio Reyes; Noreste, María Rodríguez; y Suroeste, Rosa Cabrera de Otero. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 2222, y fué medido por el agrimensor Zoé Taroco con fecha 28 de Marzo de 1952 según plano inscripto con el N.o 57 en el registro respectivo — Rivera. 2 de Junio de 1952. — Roberto Gaye. Juez de Paz.
$72 00 30|pub. Jn.12-8294-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO ALVEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales. Junio 17|1952. — Juan Pinto de Mello, Juez de Paz
$8.00 10|pub Jn.26-9076-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Rivera, encargado del Juzgado de Paz de la primera sección en autos: "ARTAGAVEYTIA, DOROTEO Prescripción adquisitiva" (Libro 5, Folio 77), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Víctor Masanes, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en esta primera sección con una superficie de novecientos veinte y dos metros cuadrados, lindando al Este, con la calle Hospital al Norte con la calle Florencio Sánchez por ser esquina; al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur con el solar número 4 de la misma manzana. Dicho mueble es el solar N.o 2 de la manzana N.o 272 y está empadronado con el N.o 2474 — Rivera, Marzo 23 de 1952.
$72.00 30|pub. Jn.14-8525-v.jn.30. Jl.21.v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO ELIZONDO o ANTENOR ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la actual feria menor. — Rocha. Julio 12 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.24-10180-v.ag.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por auto de fecha 30 de Mayo próximo pasado, fué declarada incapaz doña ALBA ESTHER MENDEZ SOSA, habiéndose designado curadora de la misma a su madre doña María Manuela Sosa de Méndez. — Rocha. Junio 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Jn.28-9199-v jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FEDERICO TECHERA o FEDERICO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Junio 10 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00. 10|pub Jn.25-9027 v jn.30. Jl 21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO JUAN o JUAN SEGUNDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1952 — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00. 10|pub. Jn.25 9028 v jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO o MODESTO CLEMENTINO o CLEMENTINO MODESTO LOPEZ o MODESTO LOPES y AGUSTINA o AGUSTINA GERMANA LEDESMA DE LOPEZ y ELENA LOPEZ DE LAMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 17 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano
$12.00 10|pub. Jn 25-9029-v jn 30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos. "SILVIO LEON FOSSATI, JUANA DOLORES SILVEIRA, LEOPOLDO FERNANDEZ, ANASTASIA VOGLER, CARMEN GLADYS IGLESIAS, RAUL DECUADRA, FLORA IGLESIAS, MARIA IRMA IGLESIAS, MELVA MARGOT IGLESIAS, MANUEL FRANCISCO IGLESIAS, EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA, GERTRUDES AMERICA COTTA DE MELLO, JOSE MARIA DA COSTA, LUCY PEREIRA, SAMUEL PRILIAR, DOMINGA HERNANDEZ, ALEM FOSSATI SILVEIRA, CLOTILDE SILVERA, TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, SILVIA FOSSATI SILVEIRA, MARIANO FERNANDEZ GALLEGO, VENTURA FOSSATI SILVEIRA, JOSE SILVANO GONZALEZ y CLUB SOCIAL CHUY Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Juan Francisco Méndez, Juan Brun Méndez, Juan Bruno Méndez Antonio Francisco Marcel Méndez, Antonio Méndez, Francisco Gabriel Méndez, Gabriel Méndez, Eulalia Pereira de Méndez, Juan Méndez, Juan Francisco Méndez Acosta, Eleodoro Méndez, Antonia Méndez, Angela Acosta de Méndez, Carlos Tomás Brunet, Enrique Vigliola y Miguel H. Lezama, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble o alguna de las fracciones que integran el mismo: Una fracción de terreno y sus mejoras, úbicada en Pueblo Chuy, quinta sección judicial de este Departamento empadronada con los N.os 236, 238, 239, 240 241, 356, 361, 390, 391, 392, 393 y 394, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los N os 19 y 337 el 13 de Marzo de 1944 y el 11 de Noviembre de 1946, respectivamente, se compone de una superficie total de cuatro hectáreas nueve mil setecientos ochenta y un metros, encerrando los inmuebles empadronados en la aludida forma a nombre de los actores y que por distintos títulos integran en la actualidad sus patrimonios dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, en 409 metros 90 centímetros Camino Internacional; por el Este, en 89 metros 70 centímetros Padrón 242; por el Sureste, 339 metros 70 centímetros camino vecinal a La Higuera; por el Soroeste, en 85 metros 30 centímetros y en 83 metros 30 centímetros, padrón 237 y por el Oeste, en 98 metros 10 centímetros padrones 229, 231 232 y 235, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la entrante feria menor. — Rocha. Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto
$216.00 30|pub. Jl 10-9634-v.ag.14.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos, "AMARAL, MASIDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a María Isabel del Carmen Caymaris de Cuadrado, Manuel Joaquín Cuadrado Leopoldina Caymaris de Baptista y Federico Augusto de los Santos Baptista sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir Una fracción de terreno solar, con sus edificios construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 103 de la ciudad de Rocha padrón número 1 973 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Homero Cardoso, y a as cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 90, el año 1949, señalada con el número 1 se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros veintidós decímetros lindando: Por el S. E. en 10 metros 80 centímetros, con la calle Lavalleja: por el S. O., en 43 metros centímetros con predios de las sucesiones de Andrés Rivero y Peral Casals y por el N. O. y N. E. en 10 metros 72 centímetros y en 43 metros centímetros, respectivamente con predios de la misma sociedad "Amaral, Maside y Compañía Sociedad Anónima" para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor — Rocha, Junio 24 de 1952 — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto
$156.00 30|pub. Jl.2-9349-ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en los autos "HUMBERTO AGUSTIN MARZANO FERNANDEZ y SARA PEREYRA CORBO DE MARZANO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama

y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Isaías Faustino Correa, Floriano Carlos Correa, Brasiliano Faustino Correa, Floriano Carlos Faustino Correa, Clara E Faustino Correa de Correa. Gabriel Terra. Juan Llaguno Macedonia Ferreira de Correa. sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 4a sección de este Departamento, Padrón N.o 7991, y que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 71 el 7 de Marzo de 1941, en cuyo plano se señala con el N.o 2; se compone de una superficie total de mil setecientas cincuenta y nueve hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros tres mil quinientos setenta centímetros. lindando: Por el Noreste, 1.889 ms 50 cms y 603 ms 40 cms con predio de José María Moreira y en 10.556 ms. 65 cms. con predios de Ilddina Correa de Granese y Braziliano F Correa por el Sureste, en 2.200 ms. 80 cms., con parte de Isaac Ferreira en la estancia "El Sauce" por el Suroeste. en 12.569 ms 50 cms. con predio de Hilario F Correa, hoy de los sucesores de Tulio Patella y por el Noroeste. en 430 ms 40 cms. con predio de José María Moreira. para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor — Rocha, Junio 17 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto

$168.00 30|pub Jn.28-9200-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que en decreto número 1862, dictado el 14 de Mayo del corriente año, se ha declarado la incapacidad de DELFINA MARGARITA PIEGAS DOTTA designándose curador de la misma a su señora madre Camila Evangelina Dotta de Piegas Riet, todo lo cual resulta del expediente caratulado "Piegas Dotta (Delfina Margarita). Incapacidad" que radica en este Juzgado Y a sus efectos se hace la presente publicación — Salto, Junio 28 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$16.00 10|pub. Jl.22-10077-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jl.22-10075-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de nacimiento de LEONIDES FERNANDEZ, en la que la inscripta figura como del sexo masculino y en realidad pertenece al femenino. — Salto, Mayo 23 de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$12.00 15|pub. Jl.21-9420-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONCEPCION HERNANDEZ DE ECHAGUE y de HIPOLITO ECHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho en las mismas. a deducirlos dentro del plazo de treinta días. habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto. 28 de Junio de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario

$12.00 10|pub. Jl 14-9792-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FROILANA BASIGALUPE DE FORRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Menor al solo efecto de esta publicación — Salto. Junio 30 de 1952. — Manuel Ferreira. Actuario Adjunto.

$12 00. 10|pub Jl.14-9791-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Emilio Siemens Amaro, se emplaza a doña ELENA I DE CALVET por el término de noventa días para que escriture a don PIO JUAN GARATTONI el bien empadronado con el N.o 3428 situado en la segunda sección judicial de Salto manzana Catastral 215, cuyo deslinde es el siguiente diez metros de frente al Sur a la calle Agraciada; quince metros al Este lindando con lote N.o 4; diez metros al Norte, lindando con lote N.o 6 y quince metros al Oeste con lote N.o 2. todo encuadrado dentro de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. bajo apercibimiento de que si no compareciera se escriturará dicho bien de oficio — Salto, 21 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi Act.

$60.00 30|pub. Jn.5-7712-v jn 30
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FAUSTA PEREZ CORDOBA, estableciéndose que donde dice "hija legítima del declarante" debe decir hija natural del declarante Se hace constar que en estos autos se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 16 de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Jl.21-9417-v.ag.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Salto, 25 de Junio de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl. 10-9675-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de doña ESTELA ZUCCHI. en el sentido de sustituir donde dice Pedro Succhi, por Pedro Zucchi, que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$18.00 15|pub. Jn.25 8867-b.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA OTAÑO, MARIA o MARIA IGNACIA LOPETEGUI o LOPETEDY o LOPETEDI DE OTAÑO, JUANA; JUANA FRANCISCA OTAÑO DE LASCURAIN y MARIA LASCURAIN DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Salto, 24 de Junio de 1952.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.10-9676-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA TERESITA SOLARO SILVA. en la que aparece como nacida el día 26 de Octubre del año 1933 cuando debe denir el día 30 de Octubre de 1933 A los efectos legales se hace esta publicación Salto 11 de Junio de 1952. — José Luis Basso Actuario Adjunto

$18.00 15|pub Jn.20-8714-v.jn.30.
Jn.21-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GABRIEL RESIMBEBE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Julio Delgado número 32 — Salto. Junio 12 de 1952 — Jacinta Balbela de Delgue. Juez de Paz

$12.00 10 pub Jl.21-9418-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Junio 16 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto

$8.00 10 pub Jl 21 9257-v jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MUIÑOS ERRECART o MARIO MUIÑOS. citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. habilitándose el feriado menor a efectos de las publicaciones. — San José. Julio 6 de 1952. — María A Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto

$12 00. 10|pub Jl.14-9805-v jl.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "CASIANO P BERTOLINI Rectificación de partida (L.o 13, F.o 22)" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido de éste, del padre y del abuelo, figura "Bartolini" debe decir Bertolini

Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Junio 17 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$18 00 15|pub Jn 26-9072-v jn.30.
Jl.21-v.ag 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HEGUY DE DELA-HANTY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Mayo 30 de 1952 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$12.00 10|pub Jn.26-9039-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DURANTE de CARBAJAL citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub Jn.25-9023-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CASTRO o EDUVIGES VALENTIN o VALENTIN CASTRO FIGUEIRAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 16 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub Jn.25-8994-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA LAGUARDA DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$8.00 10,pub. Jl.21-9550-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos: 'Eugenio Baromi con PEDRO PALLECCHI Cobro ejecutivo de arrendamientos Lo. 13, Fo. 86' se cita y empiaza a don Pedro Pallecchi, por el término de noventa días. a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente Se hace constar que se habilitó el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones — San José, Junio 18 de 1952. — Carlos A Artecona, Juez de Paz.

$48 00 30|pub Jl.3-9287-v.ag.7

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos 'ISRAEL GARCIA. Prescripción adquisitiva L.o 13. F.o 91" se cita y emplaza a Juan José Corbacho, Luisa García, Esteban Vila, Alicia García. Libia Ballarini y Luis Rodríguez o a sus representantes y causa habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: dos fracciones de terreno o sea una parte del solar trece del huerto 51 suburbios de esta ciudad, al Este los que se encuentran empadronados con los números 3 876 y 3 878 y que según plano levantado el 11 de Abril de 1950 por el agrimensor Dardo R Barceló Santurio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 13 de Abril del citado año, con el número 94, se componen en conjunto de un área de 2 980 metros 831 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con calle de

huertos en 43 metros 50 decímetros; por el Sur, con la vía del Ferrocarril; por el Este, con calle de huertos en 50 metros; y por el Oeste, con Luis Rodríguez en 22 metros 10 decímetros; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1952. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz encargado.

$120.00. 30|pub. Jl.11-9701-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "SEVERO MARTIN Prescripción adquisitiva (L.o 13. F.o 86)" se cita y emplaza a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez Martín Pérez, Tomasa Plácida, Pascual María Martina Severina Pérez Berde o Verde Ramón Ortuño Agustín Moratorio Miguel y Juana Fabricio y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 42, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 34 del tercer Cuartel de esta ciudad de San José primera sección judicial del Departamento empadronada con el número 2174 segregada del padrón 2475. que es la señalada con la letra "A". en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1944 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 197 el 24 de Octubre de 1944 según el cual se compone de un área de 278 ms 85 dcms., que se deslindan así 3 ms 25 cms de frente al Noroeste a la calle Asamblea; igual medida al Sureste con Filomena R de Silva, y 33 ms 80. por cada uno de sus costados Noreste y Suroeste con la fracción "B" del mismo plano y Socorro Franco, respectivamente. para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones — San José Junio 17 de 1952 — Carlos A Artecona. Juez de Paz

$144 00 30|pub Jl.3-9386-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ENRIQUE SYMONDS. Segunda copia de escritura". (Lo. 28, Fo. 186), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Symonds, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la hijuela que correspondió a su señora madre en la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento del señor Diego Young, inscripta de fs. 42 a fs. 93 vuelta del Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro en el año 1906, y por la cual se adjudicaba a doña Aurora Young de Symonds el siguiente bien: Una finca ubicada en la manzana N.o 6 de la ciudad de Fray Bentos empadronada con el N.o 246. que tiene 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 040 milímetros de fondo, y que linda al Noroeste con Sara P. Larrouy de Cveagh: al Noreste con Federico Vidiella y al Suroeste con Carlos Young. Por lo cual se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 10|pub. Jl.24-10181-v.ag.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS REGINO RUBIOLO. Incapacidad L.o 26, F.o 576", se hace saber Que por resolución número 2.488 de fecha 2 del corriente mes, dictada en los expresados autos, le fué ...ernido al doctor Luis M. Soumcstre, el cargo de curador del incapaz Carlos Regino Rubiolo. — Mercedes, Abril 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.219869-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IBARGUREN DE OCAMPO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Junio 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$8.00 10|pub Jl.21-9867-vjl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de JUANA ETCHEPARE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8 00. 10|pub. Jl.16-9866-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MANUEL FERMIN EROSTARBE y otros. Rectificación de partida Lo 28. Fo 197", se hace saber Que ante este Juzgado y en los expresados autos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de José Erostarbe y Petrona Urdangarin. pues en ella aparecen como "José Arostarbi y "Petrona Urdangaray" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin" 2.o) De nacimiento de Manuel Fermín Erostarbe pues en ella la madre figura como "Petrona Aramburo" en lugar de "Petrona Urdangarin" 3.o) De nacimiento de Angel Marcelo Erostarbe. pues en ella la madre aparece como "Petrona Hordengaray" en lugar de "Petrona Urdangarin" 4.o) De nacimiento de Juan Erostabe, por cuanto en ella el padre figura como "José Erustarbe" en lugar de "José Erostarbe" 5.o) De nacimiento de José Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Ordengaray" en lugar de "Petrona Urdangarin" 6.o) De nacimiento de Josefa Erostarbe, pues en ella la madre figura como "Petrona Urdangaraí" en lugar de "Petrona Urdangarin 7.o) De nacimiento de Florencio Ventura Erostarbe. pues en ella los padres figuran como "José Erostarve" y "Petrona Urdangarain" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin" 8.o) De nacimiento de Tomasa Erostarbe, pues en ella los padres figuran como "José Lorenzo Erostarbe" y "Petrona Urdangarain" en lugar de "José Erostarbe" y "Petrona Urdangarin" A los efectos de las publicaciones se habilitó el próximo Feriado Judicial — Mercedes, Junio 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$66.00 15|pub. Jl 9-9595-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EMILIO NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Dolores, Junio 30 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.16-9868-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario. — Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Tacuarembó, Junio 10 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00. 10|pub. Jl.21-9422-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CANDIDO MAXIMO BENTANCUR Prescripción treintañal" (L.o 41 F.o 353) se cita y emplaza a los señores Aníbal Juan Pedro. Rodolfo Hugo Concepción y César Frugoni, a María Inés y Santiago Isaac Laborde, a los causahabientes a cualquier título de Pedro Bidegain. Jacinta Lucila Guerequiz de Pintos Adelino y Lino Ferreira Pintos y a cualquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien Dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces" 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 5.95 y 766. que por estar unidas forman una sola fracción. que mide Seiscientas nueve hectáreas dos mil trescientos quince metros que se deslinda así por el Norte una línea quebrada de dos rectas que la separa de campos de Ramón Sánchez y sucesión Pedro Frugoni. por el Este y Sur, arroyo Tres Cruces y una recta que la separa de campos de Américo Caorsi y por el Noroeste y Oeste Américo Cabral" por el término de noventa días. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Habilítase la feria judicial próxima — Tacuarembó, Junio 18 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario

$96.00 30 pub Jl.4-9426-v.ag 8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LEITES o LEITE o LEYTES o LEYTE DE NICOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado, al solo efecto de las publicaciones la Feria Menor corriente. — Tacuarembó, Julio 4 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.14-9809-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos. "Intendencia Municipal de Tacuarembó contra sucesión VICTORIA FRUGONI DE LOPEZ Expropiación" (L.o 41, F.o 346), se emplaza por el término de treinta días, a los herederos de Victoria Frugoni de López y a todos los que se consideren con derecho al bien expropiado, que es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con los números 2813, 2814 y 2815 ubicada en el Barrio Juan Domingo López, quinta sección judicial de este Departamento (hoy décimocuarta sección), en la manzana número 380. con una superficie total de cinco mil doscientos metros cuadrados y que linda: Al Nor-Este. en 100 metros con la calle número 38; al Nor-Oeste, en 100 metros con calle Venancio Flores; al Sur-Este, en 20 metros con calle Julio A. Cliver, al Sur-Oeste, en 40 metros con calle Bernardo P Berro: y en líneas interiores de la manzana, mide 60 metros al Sur-Este y 80 metros al Sur Oeste confinado con propiedad del Estado, Escuela Urbana número 50, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Tacuarembó, Junio 3 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario

$32.00 10|pub Jn 27-9106-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz. dictada en autos: "Fisco contra Sucesión NICOLAS MUSCULIATO Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Nicolás Musculiato, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Se habilitó la presente Feria Judicial. — Tacuarembó. Julio 5 de 1952. — Latino A. Leira. Juez de Paz. (Gestión fiscal). 15pub Jl.12-91885-v.jl 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Se hace saber que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENCIO PEREZ, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten ante este Juzgado, a deducirlo en forma, dentro de treinta días, contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Junio 30 de 1952. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.21-9513-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$8.00 10|pub. Jl.21-9807.v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Adih Yuha y Bajus Yuha, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación — Treinta y Tres. Junio 27 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$48.00. 30|pub. Jl.17-9583-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARICHAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos Se habilitó el actual feriado para las publicaciones — Treinta y Tres 9 de Julio de 1952 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00. 10|pub Jl.17-9882-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER DELLEPIANE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos Se habilitó el feriado próximo a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$12.00. 10|pub. Jl.14-9804-v.jl.25

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de estado civil de matrimonio de BRUNO DA ROSA con ELADIA MAGALLANES en virtud de que el apellido del contrayente se escribió "Rosa" cuando debió decir da Rosa y las de nacimiento de Ema, Esilda, Bruno, Serafín, Cristino Juan y Ramón en los que estableció el apellido del padre "Rosa" cuando debió decir da Rosa Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, Junio 30 de 1952. — Hugo D Goyenola. Actuario
$24.00 15|pub. Jl 8-9588-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en autos "Martínez Miguelez José con ISOLINA DO PESO FRANCISCO Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isolina do Peso Francisco por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres 27 de Junio de 1952 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.3-9367-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FABIAN AMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario
$8.00 10|pub Jn.26-9063-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PURIFICACION LOPEZ PEREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días — Treinta y Tres, Junio 21 de 1952. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub. Jl.21-9808-v.jl.31.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "Sotirios Basilópulos y Atanasios Romanos con EUGENIO y MANUEL LAMELA Reconocimiento de firma" (libro 46, folio 4). Rematará el martes 5 de Agosto a las 15 horas, las instalaciones, muebles y útiles embargados, existentes en el café y bar "Estación", situado en la calle Río Negro 1699 esquina La Paz, que consisten en: armazones, heladera de roble con 14 puertas, compresor con motor, vitrinas, mostradores de marmol, mesas, sillas, cielo raso, cocinas de hierro y de gas, instalación y cañería de gas, báscula, balanza automática Bizerba, cortadora de fiambre Berkel, máquina de café Omega, registradora National eléctrica, ventiladores Marelli, que estarán a la vista. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Informe, Cerrito 665, teléfono 8.19.04.
$24.00 10|pub. Jl.24-10174-v.ag.4.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Lertado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "GREGORIO CHIREDJIAN. Quiebra", Libro 48, Folio 38, se rematarán todas las existencias de la tienda y mercería y sus instalaciones, en el local de la calle Yaguarí número 2060, el día 5 de Agosto próximo, a las catorce horas, sin base y al mejor postor. Seña, 20 o|o. Comisión, 6 o|o. Informes, 8 de Octubre 3945.
$14.40 10|pub. Jl.24-10101-v.ag.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Roperos, camas, colchones y mesas

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección en los autos "Pedro Gutiérrez c. RAMON ARANDIA". Medidas Preparatorias, en el local de Juan Paullier 1065, el martes 29 de Julio, a las 15 y 30 sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
$9.60. 8|pub. Jl.21-9270-v.jl.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Cardigans y chaquetas

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección, en los autos "Delna Sociedad Anónima contra ARMANDO MARTINEZ. Cobro de pesos, en el local de Juan Paullier 1065, el martes 3 de Agosto de 1952, a las 15 y 30 horas y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 10 cardigans, 40 chaquetas y 1 cardigan especial. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: 501627.
$12.00 10pub. Jl.21-9271-v.jl.31.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno ordenado en autos caratulados: "Barrere y Compañía contra CRESCENCIO A. TORCIANTI, Ejecución de prenda" (Lo. 46, Fo. 449), se procederá el día jueves 31 del corriente mes de Julio a las 17 horas, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de una camioneta nueva marca "Dyna - Panhard" modelo 1951 con motor de 2 cilindros N.o 370,050, empadronada con el N.o 128.806 y matrícula número 81,393 en el local del garaje "Universal" sito en la avenida General Flores N.os 2857 5º y 61 Seña, 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto Entrega al día siguiente Transferencia judicial. En exhibición Informes 18 de Julio 1457 Teléfono 40.02.04 Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual se habilitó la actual feria judicial menor. — Montevideo, 12 de Julio de 1952.
$28.00 10|pub. Jl.17-9904-v.jl.29.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor ...fio A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "López Labandera, Roberto contra CARBONARO, DONATO y otra Ejecución de hipoteca" L.o 48, F.o 537 se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las ... horas, en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que la acceden ubicada en la manzana doscientos ocho, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número mil quinientos cuarenta y nueve, señalado con el número ciento cuarenta y seis en plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuesto de una superficie de dos mil ciento ochenta metros que se deslindan así: veintiséis metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Francisco Aguilar entre Camino Vecinal y Camino Nacional Maldonado-San Carlos; cien metros cuarenta y ocho centímetros al Este, con los lotes ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, y ciento cincuenta y tres: dieciséis metros noventa centímetros al Norte con sucesión Sinforoso de León y cien metros al Oeste con el solar ciento cuarenta y cinco de Juan Ramón Rodríguez

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y III) Que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio treinta de mil novecientos cincuenta y dos — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$104.00. 20|pub. Jl.11-9703-v.ag.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos caratulados "JORGELINA FULLER DE SUAREZ PEREZ Sucesión" (Libro 40, F.o 430), se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Julio a la hora 16, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales a la venta, en pública subasta en conjunto y por precio que exceda la suma de $ 142 470 00 (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos), de los bienes inmuebles que seguidamente se identifican A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene compuesto según mensura y plano levantado por el agrimensor don Carlos Búrmester el quince de Mayo del año noventa y dos, de un área superficial de doscientos cuarenta y ocho metros y un decímetro que se deslindan así: Diez metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle de Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez), diez metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo al Este: veintitrés metros sesenta y cinco centímetros en el costado Norte y veintitrés metros sesenta y un centímetros en el costado Sur lindando con el solar que sigue; y B) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, contiguo al anterior formando esquina a las calles de Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez) y Buenos Aires, compuesto según mensura y plano levantado por el agrimensor don Carlos Búrmester el quince de Mayo del año noventa y dos de un área superficial de ciento veintidós metros sesenta y un decímetros que se deslindan así: Cuatro metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste sobre la calle de Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez); veintitrés metros cincuenta y nueve centímetros también de frente al Sud sobre la calle Buenos Aires, cinco metros cuarenta y tres centímetros en la línea del Este y veintitrés metros sesenta y un centímetros en la línea del Norte con el solar que se describió anteriormente formando estas dos fracciones la propiedad empadronada con el número cinco mil quinientos treinta y dos (número 5.532), y están ubicadas en la 4.a sección judicial de este Departamento en la ciudad vieja, y se componen en conjunto de una superficie de trescientos setenta metros sesenta y dos centímetros (370 metros 62 decímetros) teniendo veinti... metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la calle Buenos Aires número 615, quince metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Carlos Gómez número 1306; dieciséis metros diez centímetros al Este lindando con Henderson y Compañía Limitada y veintitrés metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con la misma sociedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o de su importe, a los efectos legales 2.o) Que están pagadas las cuentas de pavimento cordón, colector, acera y arrimos 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados, así como la comisión legal del martillero serán de cuenta y cargo del comprador y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a m. cargo calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles — Montevideo Junio 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$153 60 16 pub Jn 20 8769-v.jn.30.
Jl.21 v.jl.28.

ANGEL LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, en autos caratulados: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra DIAZ Y BAROLE. Ejecución de prenda", el 31 del corriente a las 17 horas, en el comercio del señor Angel M Iraola Recarte de esta ciudad, el martillero Angel Lorenzo, rematará, sin base, al mejor postor y al contado, 1 cámara Siam 300 J 4 con compresor Sello de Oro N.o 6643 Entrega en el acto. Comisión 6 o|o. Se habilitó el presente feriado para las publicaciones. — Carmelo, Julio 9 de 1952. — Sofía M. Belgrano, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. Jl.21-10099.v.jl.31.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Menores de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz en autos caratulados: "POSE LOPEZ MARIA DEL PILAR Tutela" L.o 3, F.o 653, se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las horas 15 y 16 respectivamente y en el lugar de sus ubicaciones se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público y sobre las bases de las dos terceras partes del revalúo practicado por la Dirección General de Catastro y al mejor postor los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 70 216 señalada con el número 9 en el plano de agrimensor Ubaldo Pittaluga de Mayo de 1906 compuesto de una superficie de 102 metros 86 decímetros que se deslindan así 6 metros 86 centímetros de frente al Noreste a la calle Navarro número 3131 entre las calles Joanicó y Juan Jacobo Rousseau 17 metros al Sudeste lindando con el solar número 8: 6 metros de fondo al Sudoeste confinando con solar número 16 y 12 metros 78 centímetros al Nordoes e. limítrofe con sola 10 del mencionado plano. — Base: $ 2.933.33; B) Otra frac-

ción de terreno con e. edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 70.772 designada con la letra "C" en el plano del agrimenso. Carlos A Rabassa, el 29 de Enero de .927, compuesta de una superficie de 116 metros 51 decimetros que se deslindan así: 3 metros 98 centimetros de frente al Nordeste a la calle Gobernador Viana número 2709, entre las calles Fray Bentos y Avellaneda distando el punto medio de dicho frente 13 metros 29 centimetros de la esquina de Fray Bentos. 13 metros 10 centimetros al Nordoeste, lindando con Juan Revello; 12 metros 5 centimetros a Sudeste colindando con fracción "A" del mencionado plano y 8 metros 92 centimetros al Sudoeste confinando con parte de la fracción "A" — Base: $ 1.466.66

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta y cargo del comprador la comisión legal del martillero; 3.o Que se vende libre de gravámenes: 4.o Que los títulos y demás documentación relativos a los inmuebles que se enajenan y los autos en los cuales se ordena la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo. 16 de Junio de 1952. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

$114.00 15|pub Jn 23-8749-v.jn.30. Jl.21-v.jl29.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "GREGORIO CHIREDJIAN Quiebra" Libro 48. Folio 38, se rematarán todas las existencias de la tienda y mercería y sus instalaciones en el local de la calle Yaguarí número 2060, el día cinco de Agosto próximo, a las catorce horas, sin base y al mejor postor

$12.00. 10|pub. Jl.22-10101-v.ag.1.o.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de MALDONADO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: 'Prefectura del Puerto de Maldonado. Denuncia. (L.o 6, F.o 1, N.o 272)", y sus agregados caratulados: "ELBIO BONILLA y LAUREANO GOMEZ. Hallazgo. (L.o 5, Folio 661)", "Receptoría de Aduana Hallazgo. (Libro 5, F.o 364, N.o 212)". "Hallazgo de tablas de pino brasil en la Playa Brava. (Lo. 6, Folio 103)", y "Hallazgo de una embarcación en San Rafael (L.o 5, F.o 561)", se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá por el rematador Victoriano M. Plada, en la explanada de la Receptoría de Aduana de Punta del Este al remate de los efectos hallados en las costas de este Departamento y que motivaron estos expedienes, remate que se efectuará al mejor postor. — Maldonado, Junio 12 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$2400. 10|pub Jl.22-10060-vag.1.o.

VICTORIANO PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "NAPOLEON DIAZ GOITIA o NAPOLEON DIAZ GAITIE Sucesión' (Lo 6.o, Fo. 71|50, No 550), se hace saber, que el día 30 de Julio próximo a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y por el rematador señor Victoriano Plada, asistido del señor Juez Comisionado en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, señalado con el N.o 3 del croquis respectivo siendo parte del solar N.o 2 de la manzana 32, plano del agrimensor Benito Bonasso de 20 de Abril de 1912, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados con los siguientes límites diez metros de frente al Sureste a la calle Celedonio Rojas, distando veinte metros de la esquina formada por esta calle con la calle Buschental, cuarenta metros de fondo lindando al Nordeste con el solar número uno al Noroeste y Suroeste con el resto del solar número dos, siendo su padrón actual el número mil novecientos cincuenta y siete y anteriormente el mil doscientos veintisiete

Se hace constar 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada ésta 2.o) Que los gastos de escritura certificados, comisión de rematador, son de cargo del comprador 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz comisionado — Pan de Azúcar, Junio 7 de 1952. — Federico A Mullin Noceti Juez de Paz 3.a sección de Maldonado

$66 00 15|pub. Jn.20-8743-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO CAPELUTTO Ejecución de prenda industrial. (Camión Fargo), (L.o 15, número 344, Fo. 546), se hace saber que el día 5 de Agosto próximo, de las 14 y 30 horas, en las puertas del taller mecánico de la sucesión Juan López, calle José E. Rodó entre Florencio Sánchez y Treinta y Tres de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto F Birriel, de un camión marca "Fargo" para cinco toneladas, motor número T 118-135677, matrícula C 1-4433, padrón 433 — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$20.00. 10|pub Jl.21-9975-v.jl.31.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega, y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO CAPELUTTO. Ejecución de prenda industrial (Camión Dodge), (L.o 15, número 345, F.o 546), se hace saber: Que el día 15 de Agosto próximo, de las 14 y 15 a las 14 y 30 horas, y en las puertas del taller mecánico de la sucesión Juan López, calle José E. Rodó entre Florencio Sánchez y Treinta y Tres de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, de un camión marca "Dodge" motor número C 120-60720, para siete toneladas, con H. P., matrícula 14363, padrón número 364. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$24.00. 10|pub Jl.21-9974-v.jl.31.

HUGO C. BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Sucesión LEANDRO RODRIGUEZ o LEANDRO RODRIGUEZ BOLEDO". (L.o 15. N.o 820, Folio 184), se hace saber: Que el día once de Agosto del corriente año, de las 14 y 30 a las 14 y 45 y en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas número 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C. Bossi Pratto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con el edificio, pavimento, medianerías y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 82 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 6.088, compuesto según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Rocha, el 24 de Junio de 1931, de una superficie de 461 metros 2 830 centímetros, lindando: por su frente al Noreste, en 10 metros 74 centímetros, con la calle Francisco de los Santos: por su fondo al Sudoeste, en igual extensión con propiedad de Julio Peyre; por su costado Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros con propiedad de Cosme B. Correa (hoy de Hugo Bossi): y por su otro costado al Sudeste, en igual extensión, con propiedades de Ceferino M Delmond, de Martín Laborda y de la sucesión Camilo Pérez. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de diez mil pesos.

Se previene A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y los certificados respectivos, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que tiene que autorizarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; C) Que los títulos y plano del inmueble a rematarse se hallan en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha, a disposición de los interesados; D) Que no se admitirá oferta que no alcance al precio base establecido; y E) Que el inmueble se halla alquilado sin contrato escrito y sin determinación de plazo y produce una renta de setenta pesos mensuales. — Rocha, Junio 25 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto

$102.00 15|pub. Jl 21-9269.v.ag.6.

MENDEZ MARCHAND Y COMPAÑIA
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO AGUSTIN HANSELMAN. Incapacidad. Año 1951. Número 983 L.o 27, F.o 575", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las diez horas y en el local Rural de Dolores, en presencia de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, asistida del subscripto Actuario ad hoc, se procederá al remate almoneda por los rematadores señores Vélez, Marchand y Compañía, de los siguientes vehículos y semovientes; 1.o) Un charret con elástico y ruedas de goma, padrón número "cincuenta y dos" chapa "cuatro mil cincuenta y dos"; 2.o) Un tilbury, padrón número "cincuenta y uno", chapa "cuatro mil cincuenta y uno"; 3.o) Ciento cuatro animales vacunos, entrando lecheras, terneros al pié de las vacas, vaquillonas, novillitos y un toro.

Se previene: A) Que la venta se efectuará al contado y al mejor postor; y B) Que se habilitó el presente feriado menor. — Dolores, Julio 10 de 1952. — J. José Alfonso García Píriz, Actuario ad hoc

$32 00. 10|pub. Jl.22-10072-v.ag.1.o.

COMERCIALES

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1952 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Magariños Cervantes No. 3052, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952: 3.o) Elección de tres titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de los accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Julio 17 de 1952 — El Directorio.

$21.00 5|pub. Jl.21-10028-v.Jl.25.

"BATOVI LIMITADA"

Por escritura del treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos: ante la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó) el treinta y uno de Junio de este año con el número diez, del folio once al doce, se constituyó la Sociedad "Batoví Limitada". con las siguientes bases Objeto: La industrialización y comercialización de la carne vacuna, ovina y porcina, la fabricación y venta de todos los derivados y preparados de la carne así como todo lo que se relaciones directa o indirectamente con la industria de la misma Domicilio: En esta ciudad pudiendo establecer agencias o sucursales en orto punto del país o en el extranjero Capital: Quince mil pesos, ya aportados a la Sociedad en partes iguales por los socios Socios: Simón Martinol, Juan Eudoxio Seoane, Genaro Sosa. Antonio Vázquez y Leeontina Vázquez Plazo: Cuatro años, a contar del dieciocho de Junio del corriente año prorrogable automaticamente por dos años mas Gobierno y uso de la firma: A cargo de don Simón Martinol y, para el caso de renuncia muerte, licencia, ausencia, incapacidad o quiebra del señor Martinol queda designado el señor Antonio Vázquez Balances El treinta de Diciembre de cada año No se disolverá por muerte interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios — Tacuarembó, Junio 30 de 1952 — Violeta Blanca Albrieux de Cantero

$40.00 10|pub Jl.14-9786-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado el comercio que en los ramos de provisión y almacén de comestibles giraba en esta ciudad bajo la razón de "Tourn Hnos" Acreedores presentarse con justificativos en Roosevelt 640 — Mercedes, Junio 24 de 1952 — JOSE R TOURN. — ANGEL T TOURN

$16 00 20 pub Jl 3-9361-v.jl.26.

STORER y Cía. S. A. URUGUAYA

De acuerdo a los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca asamblea ordinaria para el día 12 de Agosto a las 10 horas, en el local social calle Mercedes 1312. Orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1951|52, e informe del Síndico. B) Recabar acuerdo de la asamblea sobre los asuntos incluídos en los artículos 20 y 30 de los estatutos C) Tomar acuerdos sobre las mociones presentadas al Directorio hasta 5 días antes de la asamblea.

$7.20 3.pub. Jl.24-10143-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales, que se procederá a la rescisión parcial de la Sociedad "SUCESORES DE CESAR FONTANA", por retiro del señor César Nicasio Fontana Riccetto, continuando la misma con sus demás integrantes — Paysandú, número 1263. — Montevideo Julio 10 de 1952.

$16.00 20|pub J1.12-9761-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores Raúl Costa (hijo) y Victorio Costa, toda la cuota social que me correspondía en la Sociedad "COSTA Y FIGOLI" dedicada a la fabricación de aceites vegetales, con domicilio en la calle Lima números 1771'73, de esta plaza, citándose a los acreedores a presentar sus créditos en la calle Rincón número 630, estudio del escribano Castro Vannelli, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 — JUAN CARLOS FIGOLI.

$24.00. 20|pub J1.12-9736-v.ag 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Calero, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Miguel Barreiro 3301. habiéndose hecho cargo estos. del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1952 — JUAN CARLOS BERTOLA ESCUDERO. — MARGARITA BAGINI DE BERTOLA

$24.00. 20|pub J1.12-9744-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Vázquez Hermanos, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en Avenida Larrañaga 3102, habiendo tomado estos posesión de: mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952 — MANUEL M. RTIÑEZ PAZOS — AURORA CAO DE PAZOS — JOSE RAMIRO MARTINEZ AZOS — CARLOTA ROA DE MARTINEZ. — ALBINO VICENTE SAN ESTEBAN. — MARIA DELIA ORTEGA DE SAN ESTEBAN.

$32.00. 20|pub. J1.12-9745-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913. hemos prometido en venta a Sergio Talenti, el café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1386. habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1952 — JOSE FREIRIA GONZALEZ. — OLGA CAPEA..S DE FREIRIA

$24.00 20|pub. J1.12-9747-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 ponemos en conocimiento del comercio y del público, que los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández, han prometido en venta, sus partes proindivisas del comercio establecido en Paysandú número 906. y denominado fábrica de pastas "La Insuperable" al señor José Valle Alvarez, constituyéndose a su vez una nueva Sociedad que girará bajo la razón social "Valle Hermanos" tomando éstos a su cargo el activo y pasivo anterior

A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$40.00 20|pub. J1.12-9749-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda Larrañaga 1647, haciéndose cargo del mismo en el día de la fecha la señora AURORA ARCHIERI DE BELISTRE

A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Julio 4 de 1952 — Eustaquio Garate Olivera — Julio Patiño. — Vasallo. — Aurora Archieri de Belistre — Ubaldo Belistre.

$24.00 20|pub. J1.12-9748-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913 he prometido en venta a los señores Bello y Pallas, el almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda Larrañaga N.o 1695. habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Julio 2 de 1952. — MANUEL DOS SANTOS.

$24 00 20 pub J1.12-9746-v.ag.5.

S A B U

Sociedad Anónima Broncerías Unidas

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 1.o de Agosto, el servicio del pago de dividendo correspondiente al 4.o ejercicio vencido el 30 de Junio del año 1951, atendido por el Banco "La Caja Obrera", en sus Oficinas de Tesorería, calle 25 de Mayo N.o 500.

$6.00 5|pub. J1.24-10164-v.j1.29.

GEFIR S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera y segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local social, calle 18 de Julio 1225, el día 4 de Agosto a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Primero. Disolución de la sociedad y establecer la forma y condiciones de su liquidación, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales. Segundo. Designación de dos asambleístas para cumplir el cometido de verificación que determinan los artículos 26 y 27 de los estatutos.

Si no se obtuviera al quórum necesario en la primera citación, queda convocada la asamblea en segunda citación, para el día siete de Agosto en el mismo local y hora.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, las acciones deberán ser inscriptas y depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Dicha inscripción deberá hacerse en las oficinas de la sociedad, mediante la presentación de un certificado bancario de depósito de las acciones.

Quienes no tuvieran las acciones depositadas, podrán efectuarlo en el Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón, el que expedirá un certificado de inscripción para la asistencia a la asamblea, siendo el costo de este servicio a cargo de la sociedad. — C. M. Travieso, Presidente. — Gabriel Terra, Secretario.

$27.00 5|pub. J1.24-10178-v.j1.29.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a la hora 16, en Sarandí 493 (1.er piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección de Comisión Fiscal.

Nota: Se pone en conocimiento de las accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad, a más tardar dos días antes de la fecha fijada para le reunión. — Montevideo, Julio 22 de 1952 — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.

$7.80 5|pub. J1.24-10090-v.j1.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Antonio Ibias, mi negocio de bar, sito en la calle Juan Paullier número 2950, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Larocca, Misiones 1361, escritorio 22 de 15 a 17 horas, a los efectos legales. — OSCAR DORREGO.

$8.00. 20|pub. J1.5-9510-j1.29.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el Martes 5 de Agosto a las 11 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagasta 130 (Paso del Molino), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general. cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio 1950|51; 2.o) Información a la asamblea acerca de algunos aspectos de las actividades sociales y medidas a tomar: 3.o) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos para el período 1951|53; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada. (Artículo 36). — El Directorio.

$24.00 10|pub. J1.24-10069-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Chain Hnos., el restorán y despacho de bebidas fermentadas, establecido en Carlos Roxlo 1431'33, habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1952. — ALBINO ESPIÑEIRA DOMINGUEZ — DINA ALONSO DE ESPIÑEIRA — SERGIO GONZALEZ CASTRO. — ROSA DOMINGUEZ DE CASTRO.

$24.00 20|pub. J1.16-9863-v.ag.8.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA - VENTA

Se hace saber a don Diego Britos (hijo), promitente comprador del solar número 15, manzana 21, fracción "A" del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de venta fué inscripta en el Registro respectivo con el número 23, del Lo. 28, al folio 5, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9 099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta, referente a ese solar. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Juan C. Viapiana, escribano.

$24.00 10|pub. J1.16-9859-v.j1.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución parcial de sociedad

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio que ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad Colectiva "Centro de Abasto" retirándose los socios: Juan Bautista Zilli, Bernabé Carreño, Eloy Carreño y Antonio Frugoni Continúan la sociedad los socios ANTONIO ANACLETO CHIESA CECILIO JUAN FALERO y JUAN ZILLI, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la sociedad citada — Tacuarembó. Junio 14 de 1952 — Juan Bautista Zilli — Bernabé Carreño — Eloy Carreño — Antonio Frugoni — ANTONIO ANACLETO CHIESA — CECILIO JUAN FALERO — JUAN ZILLI

$24.00. 20 pub. J1 4-9427-v.j1.28.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo V, artículo 24 de los estatutos sociales de la Caja Popular de Rosario, su Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1952 a las 10 horas en el local del Cine Nemer, calle Sarandí, en esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952; 2.o Elección del Síndico que ejercerá funciones por el ejercicio 1952|53; 3.o Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Artículo 28. Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja.

$18.00 5|pub. J1.23-10128-v.j1.28.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local del Banco (18 de Julio número 551, San José), el próximo 16 de Agosto de 1952, a las 14 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, y formar la comisión de escrutinio con el señor Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de 2 titulares para integrar el Directorio y 2 suplentes para el mismo; 4.o) Elección de Síndico y 2 suplentes. — San José, Julio de 1952. — Raúl I. Arriaga, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, antes del 12 de Agosto próximo.

$21.00. 5|pub. J1.23-10112-v.j1.28.

VIDRIERIAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los señores accionistas que pueden percibir el dividendo correspondiente al 22 ejercicio, en las oficinas de la calle Dante 2240, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas — El Directorio.

$7.20 3|pub. J1.23-10103-v.j1.25.

"ESTANCIAS CASSARINO S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Agosto de 1952 a las 15 horas en el local social de la calle Galicia número 1069 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1952: 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de tres Directores titulares para el período 1952|1957; y elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registrada la acción en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — El Directorio.

$24.00 10|pub. J1.24-10184-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos María Trianón (hijo), Lavalleja 1655, liquidador de la firma "FAJARDO LIMITADA" por terminación de contrato, emplaza a los acreedores para hacer efectivos sus créditos, de 17 a 19 horas.

$8.00. 20|pub. Jl.22-1166-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Manuel Hugo Trindad, las existencias de muebles de la "Casa de los Muebles" calle General Flores N.o 359 Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 359 — P. p. de "ITURRALDE y Cía.". — MIGUEL ITURRALDE — LUCIA PALOMBO de TECHERA.

$16.00 20|pub. Jl.22-9606-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina comercial Luis G. Bruzzone, con sede en Eduardo Acevedo 1635, se hace saber que el señor ELIAS HOFSTADTER, a vendido al señor Rodolfo Genta, la carnicería Puesto Modelo, sita en la calle Gobernador del Pino número 3963, de Montevideo. Dicl carnicería está actualmente alquilada a Carlos Raymondi. Acreedores: Eduardo Acevedo 1635.

$16.00. 20|pub. Jl.22-10094-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén, de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chamizo número 4147 esquina Resistencia, al señor Marcelino Barquín (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 16 de Julio de 1952. — HUMBERTO CAMAROTA. — CELIA JUANA GARCIA DE CAMAROTA.

$16.00. 30|pub. Jl.22-10078-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores BENJAMIN FERNANDEZ y ENRIQUE BANCHERO, del lavadero de ropa, sito en Arenal Grande número 1690, haciéndose cargo del negocio Benjamín Fernández (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1952.

$16.00. 20|pub Jl.22-10079-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

Se hace saber que, por escritura que autorizó el escribano Héctor López Fernández, fué totalmente disuelta la sociedad "DE LA PEÑA, MUÑOZ Y COMPAÑIA" cuyo activo y pasivo total adquirió la sociedad "Callero, Urreta y Compañía", domiciliada en San José 1024. — Montevideo, Julio 16 de 1952.

$16.00 20|pub. Jl. 22-10068-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 14 de Junio de 1951 ha sido clausurada la bodega que bajo la firma de José Imperiale giraba en la ciudad de Canelones. — Canelones, Junio 30 de 1952. — JOSE IMPERIALE.

$16.00 20|pub. Jl.23-10133-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Tomás Hnos.", con domicilio en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461 de la ciudad de San José. — Cagancha, Julio 12 de 1952. — HONORIO TOMAS. — RAUL TOMAS.

$16.00 20|pub. Jl.23-10113-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José A. Vecchio, el bar instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 632. Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 461 de la ciudad de San José Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 11 de 1952. — ISMAEL AGUIAR. — MARCELINA M. DE AGUIAR.

$16.00 20|pub. Jl.23-10114-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan José Moreira, nuestra carnicería, calle Miguelete 2206. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE LAURI. — MARGARITA BACCINO.

$8.00 20|pub. Jl.24-10179-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS A. D'ONOFRIO, prometió vender a Edmundo Costábile, el garage denominado "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283. Los acreedores deben presentarse en Rincón 538 apto. 1, de 15 a 18 horas. Escribanía Viña. — Montevideo, 21 de Julio de 1952.

$16.00 20|pub. Jl.24-10156-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber que hemos prometido vender al señor Francisco Zarfino, el comercio de bar, sito en la calle Minas 1497, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Buenos Aires 495. Escribanía Saldún. — Montevideo, Julio de 1952. — IRINEOy JOSE SALSAMENDI.

$16.00 20|pub. Jl.24-10157-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Eduardo Laporta Chechi, prometió vender activo y pasivo comercial Florería "Verdeamor" calle Rivera N.o 2623 bis, a José Luis Servidio y José María Trueba. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos escribanía Pampín, Sarandí 466. — EDUARDO LAPORTA — José María Trueba. — José Luis Servidio.

$16.00 20|pub. Jl.10-9664-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, doña MANUELA DE SOUZA, ha prometido en venta a los señores Francisco y Enrique Chafer, el comercio en el ramo de almacén y anexos, sito en la calle República Argentina 1884 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1952

$24.00 20|pub. Jl.10-9656-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Burcatovsky Hnos mi casa en el ramo de fábrica de blusas y anexos, sita en Misiones número 1329 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684 — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Casa Rococó, de ARTURO MARX.

$24.00 20|pub. Jl.10-9584-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 1.o de Julio de 1952 prometí vender a Rudecindo Bagnol el taller de confecciones sito en Colorado 2091. Acreedores en el mismo (Ley N.o 2904). — MARIA CAROLINA LANDI.

$8.00 20|pub. Jl.10-9652-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Antonio Pérez el comercio que en el ramo de cafe, peluquería y anexos, giraba en Minas de Corrales, con el nombre de Café Roberto Abreu Acreedores deben presentar sus créditos a la escribanía de Odorico Antúnez Minas de Corrales. — LEON ABREU. — Antonio Pérez.

$24.00 20|pub. Jl.10-9647-v.ag.2.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que desde la fecha vendí al señor Teófilo Pedro Spotti, el comercio que en ramos generales, tenía establecido en Pueblo 25 de Agosto, Florida. Pasivo queda a cargo del suscrito, a quien deberán presentarse los créditos dentro del término legal. — 25 de Agosto, Julio 7 de 1952. — JUAN BONINO GALLO.

$13.60 17|pub. Jl.22-9921-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Miguel Angel y Antonio María Regina, integrantes de la firma "Regina Hermanos", transportes de pasajeros en ómnibus, hemos prometido vender la nombrada empresa, y que hace el recorrido entre ciudad de Florida y Estación Reboledo y desviaciones, al señor Luis Bonello Lequio. Acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en la Escribanía de Jesús O Bentancor Peraza, en la ciudad de Florida. — Florida, 9 de Julio de 1952. — Por la empresa: MIGUEL ANGEL REGINA — LUIS BONELLO LEQUIO.

$27.20 17|pub. Jl.17-9922-v ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Nicolás Teijido, las existencias y útiles de nuestro comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas, calle José Enrique Rodó número 898. Los acreedores se presentarán en Nieto Clavera número 660. — Rivera, Junio 26 de 1952. — FERNANDO RAUL ROTTA. — MELANIA PEREIRA DE ROTTA.

$16.00. 20|pub. Jl.16-9855-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Teodoro García, el comercio establecido en 8 de Octubre 3756 en los ramos de confitería, bebidas alcohólicas embotelladas y helados, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — ANTONIO PEREZ LAVIARA. — BRIGIDA GARCIA DE PEREZ. — ANGEL ROBERTO PIZANO. — MARIA ANGELICA BRUNO DE PIZANO.

$24.00 20|pub. Jl.16-9864-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña Josefina Tripaldi de Bonaldi la casa de comercio que en el ramo de casa de peinados tenemos instalada en esta ciudad, calle Río Branco número 1325 (apartamento 2). Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía V. Moalli, Buenos Aires número 460. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — ALFREDO MANCINI. — GLADYS MACHIN DE MANCINI.

$24.00 20|pub. Jl.23-10132-v.ag.14

AVISO

Balandra "La Felicidad" Propiedad: Asociación de Pescadores "El Surubí"

Para conocimiento general y a los fines establecidos en el artículo 30 del decreto número 14 365, de fecha 31 de Agosto de 1949 se hace saber que por resolución de la Dirección de la Marina Mercante, de fecha 13 de los corrientes, se ha autorizado el cambio de nombre de la balandra denominada "La Felicidad", por el de "José Gianarelli" inscripta en la Prefectura del Puerto de Mercedes bajo el número 162 del Registro de Embarcaciones de Deportes. — Montevideo, 23 de Mayo de 1952.

$24 00 15|pub Jl 9-9593-v.Jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904, y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "LLANES, BUZY Y COMPAÑIA" con domicilio en ésta, retirándose el socio Máximo Manuel Buzy. Continúan el giro y se hacen cargo del activo y pasivo los demás socios Acreedores: Independencia 630 Florida — Florida, Junio 6 de 1952. — D LLANES — Máximo M Buzy. — ERNESTO E. LLANES CHOCA

$20 40 17|pub. Jl 5-9484-v.Jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 1904, comunico a todos los interesados que según compromiso que suscribí por mí y en representación de mi esposa, el 2 de Abril del corriente año, prometí vender al señor Walter Ipar el establecimiento comercial de mi pertenencia ubicado en calle Brasil número 1110 y conocido con el nombre de "Despensa Salto". El pasivo es de cargo nuestro. — CARLOS MARIA NIN.

$24.00. 20|pub. Jl.4-9435-v.Jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota. — Moisés Canías cede su cuota social de la firma COHEN y CANIAS al señor Salomón Cohen. Acreedores presentarse en Alzáibar 1305.

$4.00 10|pub Jl.15-9841-v.Jl.26.

ASTILLERO NEPTUNIA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1952 a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. — Julio 15 de 1952. — Lorenzo Marcenaro, Presidente.

$9.00 5|pub. Jl.23-10124-v.Jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar mi comercio sito en Agraciada número 4045 en el ramo de venta de fajas y artículos de modas. Todos los acreedores que posean cuentas a mi nombre o a nombre de mi esposo Luis Alfonso Silva deben presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa número 1684 — Montevideo, Junio 8 de 1952. — SARA E BAILLO DE SILVA

$24.00 20|pub. Jl.8-9583-v.Jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Musto y Cía han prometido en venta a los señores José D'Angelo y Miguel Angel Salomón la fábrica de tejidos de punto sita en la calle Duvimioso Terra número 1965 De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a la indicada fábrica — Montevideo Julio 4 de 1952 — MUSTO y Cía.

$24.00 20|pub. Jl.8-9573-v.Jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2399 bis, en el ramo de almacén, frutas verduras y bebidas fermentadas, a el señor Carmelo Heriberto Benia Montaño. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 — Montevideo, 11 de Julio de 1952 — FLAMIANA LUDOVINA FREIRE de MORZON. — CARMELO HERIBERTO BENIA MONTAÑO.

$32.00 20|pub. Jl.17-9911-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 36 de Setiembre de 1904 a Zulma Elisa Irigoyen, el almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, en el kilómetro 21 de la Avenida de las Instrucciones Acreedores: Kilómetro 20, Avenida de las Instrucciones. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — JUAN A. TORELLI.

$16 00. 20|pub. Jl.16-9874-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Julio Omar Facal, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — OLEGARIO RAUL FERNANDEZ. — Julio Omar Facal.

$16.00. 20|pub. Jl.19-9961-v.ag.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, el 7 de Julio de 1952, se constituyó la Sociedad "TINTORERIA SANDOZ URUGUAY LIMITADA", por los señores Felipe A. Maquirriain y Alfredo Kreke. — Objeto: Limpiado a seco y a agua y planchado de toda clase de tejidos confeccionados o no y todos los trabajos necesarios para la buena terminación de la ropa. Almacenaje y limpiado de [illegible]tes, alfombras, tapices, cortinados y similares y cualquier otro acto de comercio lícito sin limitación alguna. — Capital: $ 10.000.00 m|n., aportados: $ 1.000.00 por Felipe A. Maquirriain y nueve mil pesos por Alfredo Kreke. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjunta o indistintamente. — Enajenación, prenda e hipoca de los bienes de la Sociedad: Conjuntamente. — Plazo: Dos años desde la fecha, prórrogas automáticas anuales. — Inscripción: Registro Público de Comercio con el número 66 del F.o 155 y siguientes del L.o número 9 de Contratos Sociales. — Montevideo, 14 de Julio de 1952.

$24.00. 10|pcb. Jl.17-9907-v.jl.29.

"EVANS THORNTON Y COMPAÑIA (URUGUAY) LIMITADA"

En escritura autorizada el 25 de Junio de 1952, por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "EVANS THORNTON Y COMPAÑIA (URUGUAY) LIMITADA", por los señores Arturo Eduardo Livock, Alastair George Mc. Lintock y la entidad "Evans Thornton y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Mercantil y Financiera". — Objeto: Importación, exportación y representación en general y compraventa de mercaderías, productos, valores y bienes. — Capital: $ 20.000.00, en 200 cuotas de $ 100.00, correspondiendo 198 cuotas a la sociedad anónima y una cuota a cada uno de los otros socios. — Plazo: 10 años a partir del 25 de Junio de 1952, prorrogable por 10 años no mediando preaviso de seis meses de la mayoría. Administración indistintamente: Por los señores Arturo Eduardo Livock, Alastair George Mc. Lintock y Frederick George Carter. — Ganancias y pérdidas: En proporción a las cuotas sociales. — Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, número 8, F. 46, Tomo 29, el 14 de Julio de 1952. — Montevideo, 14 de Julio de 1952.

$28.00. 10pub. Jl. 17-9944-v.jl.29.

"ARROCERA VICTORIA LIMITADA"
CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992. se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 5 de los corrientes. los esposos VICTOR ALBERTO BENAVIDES ARTAYETA y ESTHER ARRAGA FRANCIA, cedieron totalmente su cuota y demás derechos en la sociedad "Arrocera Victoria Limitada", a los señores Hugo Francisco Stunz Cordero y Ernesto Frank Muodoch Smith, quienes la adquirieron en la siguiente proporción: 49 cuotas el señor Stunz, 7 cuotas el señor Murdoch Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 57 al Fo. 271 del Tomo 28.

$20.00 10|pub. Jl.17-9945-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley del 26 de Setiembre 1904, por intermedio del balanceador Vila. Democracia 2058, vendo a Fabró y Mohozzo, el comercio calle Pernas 2801. — Julio 1952. — HUGO GIACHINO. — DOMINGA DE GIACHINO.

$8.00 20|pub. Jl.10-9637-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Froilán y Modesto María Rodríguez Díaz, el almacén de comestibles y alcoholes embotellados. establecido en la calle Veracierto número 1499, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Eugenio Toyos. calle Misiones número 1475, piso 3.o. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — NELSON U DIAZ. — M F. DIAZ. — Modesto María Rodríguez Díaz — Froilán Rodríguez.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9704-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio 'Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, don MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE. han prometido en venta al señor Oriol León Federico el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Gaboto 1464 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo. 24 de Junio de 1952

$24 00 20 pub. Jl.16-9657-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904. comunico que prometí vender al señor Elbio Nicolás Mailhe, la fábrica de soda y bebidas sin alcohol que giraba en esta plaza bajo la razón de "Serafín Tagliafico e Hijo" toman do todo el pasivo a mi cargo. Acreedores deberán presentarse en el local de la fábrica — Carmelo. Julio 1.o de 1952 — SERAFIN TAGLIAFICO (hijo). — Elbio N. Mailhe.

$24.00. 20|pub. Jl.16-9852-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I C Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene, comunica al comercio que el señor GABRIEL KERNAG, ha cedido sus derechos como promitente comprador del comercio, ramo café y bar. sito en la calle 25 de Agosto 532, de esta ciudad, a la señora Celina Antonicelli de Capra. Acreedores presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL KERNAG. — Celina Antonicelli de Capra. — María Paulette Le Gal de Morra.

$24.00. 20|pub. Jl.19-9983-v.ag11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí constituir una sociedad en el ramo "Café y bebidas fermentadas", instalado en Ciudadela 1279 Acreedores presentarse: Julio Herrera y Obes 1123, apartamento 5. procurador Maurer. (8|30|11; 17|19). Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo. Julio 15 de 1952 — MARTIN LEVY.

$16.00 20|pub. Jl.19-9978-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender la mitad del comercio que en el ramo de bicicletas tengo establecido en Boulevar Artigas número 954, a don Bernardo Weverman, con quien explotaré ese negocio a partir de hoy Acreedores Sarandí 444, escritorio 22. Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — JULIO CESAR LAVEGA.

$16.00. 20|pub. Jl.19-9976-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, dejo constancia que he clausurado la casa de comercio que tenía establecida en esta localidad en la calle Rivera 491. El que tenga derechos en la negociación puede recurrir a mi domicilio — Santa Lucía, Julio 15 de 1952. — ATILIO CAMEJO.

$16.00. 20|pub. Jl.19-9973-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava" Buenos Aires 532, don UUIS LOPEZ PERALTA, ha prometido en venta a los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade. el comercio en el ramo de pensión familiar, sito en la calle Durazno 1517. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 12 de Julio de 1952.

$24.00. 20|pub. Jl.19-9962-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TALLERES CORPORACION I.C.I., sociedad de capital e industria, prometió vender a los señores Santiago García Pérez y Luis Farinasso Braglia, el mencionado taller. llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en San Martín 2505 - 2507.

$16.00 20|pub. Jl.17-9906-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Filipinas N o 3951, en el ramo de almacén, frutas y verduras, a el señor Marcel Guiondyan Acreedores presentarse en Filipinas número 3951. — Montevideo, 11 de Julio de 1952. — LEON GUIONDYAN BOZOGLIAN. — MARIA ALEXANIAN DE GUIONDYAN. — MARCEL GUIONDYAN ALEXANIAN.

$24.00 20|pub. Jl.17-9910-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Nicoletti y María Bruno de Nicoletti, prometieron vender a Secundino Pouso la casa de comercio del ramo de venta de pan. lechería, almacén de comestibles y fermentadas, sita en la calle Arenal Grande N.o 1749 Acreedores presentarse cor duplicado en la calle Sarandí N.o 430, escritorio N.o 20 — Montevideo, Julio 14 de 1952. — (Fdo.): JOSE NICOLETTI. — SECUNDINO POUSO.

$24.00 20|pub. Jl.17-9919-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general. que he prometido vender a Alfredo Duarte el comercio de mi propiedad que en el ramo de "Almacén, Frutas y Verduras", giran en esta ciudad, calle Enrique Clay N.o 2317 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa) — Montevideo Julio 11 de 1952. — SANTOS PASION GOMEZ

$24.00 20|pub. Jl.17-9932-v ag.9.

AL COMERIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Martín Olivera y José María Sobrino el negocio. que en el ramo de Almacén, Billar y Bebidas Alcohólicas tenemos en Federación No. 2000 (Colón) Los acreedores deben presentarse ante el Escribano Atilio Arillaga Safons en Buenos Aires número 479. — WULMA COMAS DE NEGARA. — JUAN B. NOGARA.

$24.00 20|pub. Jl.21-10051-v.ag.12.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 21 de los corrientes, se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — El Gerente

$6.40 8|pub. Jl.21-10100.v.jl.29.

EVERA S. A. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1952 a las once y treinta horas en el local de la calle Misiones No. 1371, 5o. piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1952; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores acionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, julio 15 de 1952. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Jl.21-9999-v.jl.31.

SOCIEDAD GANADERA LAS CAÑAS LTDA.

Se hace público que esta sociedad, constituída el 29 de mayo de 1950, en escritura que autorizó el Escribano Walter I. Arévalo, quedó disuelta por fallecimiento del socio don FERNANDO FRANCOIS y fué liquidada según otra escritura que autorizó el mismo escribano el 3 de junio último, adjudicándose sus activo y pasivo en forma indivisa a don Pablo Risso, doña Dominga Amanda Zunino de Francois, don Jorge F. Francois y don Roberto Roger Francois, habiéndose inscripto con el No. 62 folio 139 y siguientes Libro 9 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano, el 3 de Junio de 1952, se constituyó una nueva sociedad de responsabilidad limitada, con la misma denominación, entre los adjudicatarios de las cuotas de la anterior. Capital: pesos 188 mil. Objeto: explotación agropecuaria de la propiedad padrón N.o 2638 en la 13 sección, de Durazno pudiendo extender también a otros campos. Duración: hasta el 30 de abril de 1957, con prórrogas de un año más cada una Administración a cargo de don Pablo Risso, y por su ausencia o impedimento a cargo del señor Jorge Fernando Francois. Balances al 30 de Abril de cada año. Y demás condiciones que resultan de la citada escritura, que fué inscripta el 3 de Julio corriente, con el No. 63 al folio 142 y siguientes del Libro 9 de Contratos Sociales a cargo del mismo Juzgado.

$40.00 10|pub. Jl.21-9994-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M Blanco, Valparaíso 1269, prometí vender al señor Raúl Félix Vázquez, el almacén de comestibles. sito en Camino Propios N o 3898, de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 1.o de Julio de 1952. — ARAN AINTABLIAN

$16.00 20|pub. Jl.17-9728-v.ag.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 5 de Agosto próximo a las diecisiete hors. en el local del Banco calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos acionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2o.) Consideración de la Memoria. Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1952 y presentación del Informe de la Comisión de Cuentas. 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 2 de Agosto próximo a las 11 horas.

Montevideo, 21 de Julio de 1952. — El Directorio.

$36.00 15|pub. Jl.21-10050-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "Establecimientos Tarzán Sociedad Anónima (en formación)". el comercio que en el ramo de la elaboración de cafés y tés, tengo ubicado en la calle Juan María Gutiérrez 3631. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos pertinentes en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons, en la calle Buenos Aires 479 — ANGEL FIGUEROA — RAUL NOLI — E. FERNANDEZ CRESPO

$24.00. 20|pub J1.7-9542-v.j1.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Eduardo Castro y Mario Méndez, el café y bar de la calle Paysandú número 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — GERVASIO FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA. — MARIA MERCEDES DE LEON DE GARCIA.

$16.00. 20|pub. J1.7-9527-v.j1.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señora Alejandrina Olivares de Mallo, el hotel de la Avenida Uruguay número 1069 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$16.00. 20|pub. J1.7-9528-v.j1.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Alvarez y Cándido Velazco, el café, bar y horno de pizza, de la Avenida Garibaldi número 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — SEGISMUNDO COSTA. — MARIA DEL CARMEN LEONI DE COSTA. — ANGEL MERA. — DALIA PEREZ DE MERA.

$24.00. 20|pub. J1.7-9530-v.j1.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señorita Felicidad Fernández Rodríguez, el almacén, lechería y anexos de la calle Eufemio Masculino número 2510 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 23 de 1952. — ELENA AIDINIAN DE DOPICO. — LUIS ANTONIO DOPICO.

$16.00. 20|pub. J1.7-9529-v.j130.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender a la señorita Cipriana Aroche, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Apóstoles número 3542 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio indicado — Montevideo, 30 de Junio de 1952 — DIEGO GUTIERREZ.

$16.00. 20|pub J1.7-9541-v.j1.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a las señoras María Elena Taró de Médici y Elvira Elena Taró de Massías el comercio de provisión ubicado en Capurro número 717, de esta ciudad A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Zabala 1415 (escribanía Romero Taies), de 10 a 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — ROBERTO DOMINGO ANTOGNOLI

$24.00 20|pub. J1.8-9580-v.j1.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva al conocimiento del comercio y del público en general que el señor Amado Reina ha rescindido de su promesa de compraventa del giro de bebidas alcohólicas que gira en la calle Gobernador del Pino número 4240, haciéndose cargo del activo y pasivo su socio señor Luis Alberto Zanelli, que queda como único promisario comprador del referido giro. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JACINTO PEDRO SCARONE. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — AMADO REINA

$32.00 20|pub J1 8-9589-v.j1 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí N.o 430, escritorio 3, se hace saber que he prometido en venta al señor Ricardo Irigoyen Fernández mi comercio que en el ramo de mercería y venta de libros tengo establecido en la calle San Martín N.o 2607 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores por el estudio de 8 a 11 horas, menos los sábados — Montevideo, 7 de Julio de 1952 — HUGO SALVO — MARIA ANGELICA [illegible] de SALVO

$24.00 20|pub J1.9-9624-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la panadería "Los Rosales", en calle Larravide número 2691, de esta ciudad, al señor Francisco Agustín Pampín. Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1952. — Firmado: MANUEL GARCIA BOUTUREIRA.

$16.00 20|pub. J1.11-9689-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de ferretería y bazar, gira en la Avenida General Flores número 3650 Acreedores presentarse en la calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATTIVELLI.

$24.00. 20|pub. J1.11-9693-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532: Don MANUEL GUISANDE PINZAS, ha prometido en venta el señor Oscar Balboa el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952

$24.00. 20|pub. J1.11-9702-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el día 1.o de Abril de 1951, he dejado de pertenecer a la firma: Fanatelas Limitada, Fábrica Nacional de Telas Asfálticas, cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Ramón Bello. — Montevideo, 8 de Julio de 1952. — PABLO GERO

$16.00 20|pub. J1.11-9699-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de bazar y casa de adornos gira en la Avenida General Flores número 2584 Acreedores presentarse en calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — RUBEN CARLOSENA. — MARIA MERCEDES GARCIA DE CARLOSENA.

$24.00. 20|pub. J1.11-9694-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Moreira y Cía." integrada por los señores VENANCIO MOREIRA CASAS, RAMON MARTINEZ ARIJON, JUAN JOSE MOREIRA CASTRO y RAMIRO CANTERO MARTINEZ, hacen saber al público y al comercio en general, que han prometido vender a los señores Juan Torres, Juan Piñeiro, Francisco González e Isaac Fertig, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Brandzen número 1948, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 (bis) piso 2, Apto. 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, Escribanía Gravert) Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Por "Moreira y Cía." Venancio Moreira Casás. — Ramón Martínez Arijón — Juan José Moreira Castro. — Ramiro Cantero Martínez

$48.00 20|pub. J1 12-9732-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Cayetano Ippoliti, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Carlos Nery N.o 3536, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — MANUEL MARTIN BERGARA. — LIBIA C. MICHAUS DE BERGARA

$16.00 20|pub. J1.12-9726-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. O. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que gira en la calle Pablo de María 1169. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — MABELL NAPOLI DE DA SILVA. — JOSE RAMON MARICHAL

$16.00. 20|pub. J1.14-9776-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en el Camino Maldonado número 4950, en el ramo de provisión, a las señoras Igea Mirra de Del Rosso y María Hernández de González Acreedores presentarse en Oficinas Panzera Paraguay 1259. — Montevideo, 9 de Julio de 1952 — VICTOR CAMPOS FERNANDEZ — Igea Mirra de Del Rosso. — María Hernández de González.

$32.00 20|pub. J1.14-9767-v.ag.6.

LLUGAM LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que en escritura autorizada por el escribano Arturo Michelini, el 31 de Mayo último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 5 de Junio próximo pasado, con el número 12 del folio 43 vuelto al folio 47 vuelto del Libro XXI, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: I) Socios: Los subscriptos. II) Objeto: El comercio en los ramos de compra y venta de vehículos automotores, repuestos, accesorios, maquinarias, herramientas y ferretería en general, lubricantes, artículos de electricidad e instalaciones eléctricas, consignaciones y representaciones; III) Razón social: Llugam Limitada; IV) Domicilio. Guichón, Departamento de Paysandú; V) Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente en bienios; VI) Capital: Veinte mil pesos, aportados en partes iguales por los socios; 50 o|o integrado, el saldo dentro de cinco meses; VII) Administración: Directorio compuesto por los cuatro socios; VIII) Uso razón social: En forma conjunta por dos de los cuatro socios, indistintamente, para la realización de operaciones bancarias, adquisición de artículos correspondientes al giro comercial y de asuntos que necesiten aprobación del Directorio; IX) Asambleas Primera quincena de Junio de cada año; X) Balances: En el mes de Mayo de cada año; XI) Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales; XII) Fallecimiento o incapacidad de socios: Continuará con los herederos o los representantes legales. — Guichón, Julio 2 de 1952. — Héctor Lluberas Siemens. — Carlos María Urruty. — Francisco Gustá. — José Amado Mata

$40.00 10|pub. J1.15-9822-v.j1.26.

"MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Julio de 1952, a las 16 horas, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas con el cometido que establece el artículo 39 de los estatutos sociales; 2.o Reforma de los artículos 20, 23, 26, 35 y 47 de los estatutos de esa Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deben registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días de anticipación al momento en que la misma debe constituirse, o en la Agencia Ford de esta ciudad los días 15, 16 y 17 del corriente mes de Julio: 3) Que tratándose de primer convocatoria y de acuerdo con el artículo 35 de los mismos estatutos, la asamblea en su carácter de extraordinaria solo podrá constituirse si concurre por lo menos el 50 o|o de las acciones integradas — San José, Julio 8 de 1952. — Mario H. Corbacho, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario

$46 80. 13|pub. J1.11-9677-v.j1.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M Blanco, Valparaíso 1269, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas embotelladas, sita en la calle República N.o 1847, de propiedad del señor Sarkis Tchopourian, y éste a su vez lo promete nuevamente en venta a la señorita María Blanca Trelles Igueé. Acreedores presentarse en la Oficina indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 8 de Junio de 1952 — SARKIS TCHOPOURIAN. — Bedros Keuchgerian. — María Blanca Trelles Igueé.

$32.00 20|pub. J1.12-9727-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a Jorge Pasolini la calera "Balkán", ubicada en Las Piedras, el que ha tomado a su cargo el comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Las Piedras, Junio 29 de 1952 — JUANA MARIA DAVILA DE MARINOFF — JORGE PASOLINI.

$16.00 20|pub.J1.15-9834-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad "ROCHA y ABI - SAAB" con fecha 30 de Junio de 1952, que gira en esta plaza, Casupá (Departamento de Florida), en ramo de fletes, se comunica, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que a partir de hoy se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Héctor Rocha. Acreedores: escribanía Mario Fernández (Casupá)

$24.00 20|pub J1.15-9823-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "JOSE A BLAS y Cía." por desvincularse de la misma el socio Juan Santo Maturro desde el día 1.o de Octubre de 1951, según escritura de 31 de Mayo de 1952, ante la escribana Eura Hesperia Lazzoni.

$16.00 20|pub J1.15-9810-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Negreira Torres, la panadería "La Curva", sita en Carlos María Ramírez número 1701 Acreedores: Escribanía Navia Antelo. — Rincón 432, escritorio 13 — MIGUEL BESTARD ARBOS. — MIGUEL BESTARD CERDA.

$16.00. 20|pub J1.12-9762-v.J1.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a la clientela y al público en general que en esta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tenía establecido en esta ciudad en calle Rodó. Acreedores presentarse en calle Rodó. — Mercedes, Junio 25 de 1952. — JUAN ALFREDO HATTER.

$16 00 20|pub J1.3-9600-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aníbal Beggeres Castro, la provisión de comestibles, sita en la calle Cuaró N.o 3071 bis, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — MIGUEL FRANGIAS. — PRAXEDES LOPEZ de FRANGIAS.

$16.00 20|pub. J1.24-10172-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender nuestro comercio, sito en Guayabos N.o 1860, en el ramo de lavadero, a Rúben Rogelio González. Acreedores presentarse en Zabala 1415 (Escribanía Romero Tajes), de 10 a 12 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — ALBERTO JOSE AMOROSO. — FRANCISCO ADOLFO CANCELA. — PEDRO AGUSTIN GARCIA.

$24 00 20|pub. J1.24-10135-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Alberto Alonso, el bar y billares sito en Avenida Larrañaga N.o 3551, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1952. — OSCAR RODRIGUEZ — MARIA ROSA IBARRA de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. J1.24-10173-v.ag.15.

CIMAC S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 1.o de Agosto de 1952, a las 10 horas, en el local social, Palacio Salvo, 6.o piso, escritorio N.o 11, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio social. 2.o) Elegir tres miembros para integrar el Directorio (artículo 14 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar las acciones en la Sede de la Sociedad, o presentar el recibo de depósito de las mismas, en una Institución Bancaria a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que, para el caso de que no se obtenga la presencia en primera convocatoria de accionistas que representen la mitad más uno del total de las acciones integradas, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, a las 10 horas y 30 del día 1.o de Agosto de 1952 en el Palacio Salvo, 6.o piso, escritorio N.o 11, cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.

$10.80 2|pub J1 24-10166-v.j1.25.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 65, a fin de adquirir cubiertas y cámaras con destino a stock, para atender las necesidades de los Sectores Vigilancia y Represión del Contrabando, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Julio a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. J1.25-31963-v.j1.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 53

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 53, a fin de adquirir yerba mate en paquetes de 1 kilo y en latas de 5 kilos, aproximado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Agosto de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. J1.25-31964-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 60, a fin de adquirir alambre fusible, bórax para soldar, bases completas con enchufes baterías de 6 y 12 volts., cable bipolar común, cable bajogoma, cajas fusibles de 5 y 10 amperes, estaño, linternas, lamparillas, llaves para luz, portalámparas, resistencias para estufas, tapones fusibles, soldadores eléctricos, pilas para linternas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. J1.25-31965-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 71

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71, a fin de adquirir fiambres surtidos, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, para atender los aprovisionamientos de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina y Liceo Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. J1.25-31967-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 44

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 44, a fin de adquirir arroz tipo Corona o similar, grasa de cerdo salchichas de Viena, lenguas de cordero, lenguas de vacuno y pasta de ternera; con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Julio de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. J1.25-31966-v.j1.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.

LICITACION PUBLICA N.o 6

Obras de carpintería

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de carpintería a realizarse en el local de la calle Mercedes N.o 989 (3.er piso), de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Proveeduría de esta Caja, calle Mercedes número 1870, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30, sábados de 8 a 11.

La apertura de propuestas se realizará el día 14 de Agosto de 1952, a la hora 14. — Montevideo, 22 de Julio de 1952. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub J1.25-31958-v.ag.5.

FACULTAD DE INGENIERIA

CONCURSO PARA UNA MONOGRAFIA SOBRE "LEONARDO DA VINCI EN LA CIENCIA Y EN EL ARTE DEL INGENIERO".

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas se llama a concurso para una monografía sobre el tema "Leonardo da Vinci en la ciencia y en el arte del ingeniero".

El plazo de presentación de los trabajos vence el 31 de Octubre próximo a la hora 10.

Premio único: $ 1.500.00 en efectivo, que será otorgado de acuerdo con el fallo del jurado, integrado por los ingenieros Federico E. Capurro, Víctor B. Sudriers y Luis Giorgi.

El trabajo que resulte premiado será editado por la Facultad, entregándose al autor el 70 o|o de los ejemplares impresos.

Para más informes sobre bases del concurso, etc. los interesados deberán concurrir a la Secretaría de la Facultad, avenida Julio Herrera y Reissig 565. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Donato Chiacchio, Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. J1.25-31956-v.ag.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 3680|52

Circuito del Oeste Montevideo - Mercedes

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Setiembre de 1952, a las 15 horas, por el suministro del material, necesario y entrega en funcionamiento de líneas y equipos que formarán el Circuito del Oeste de la Red Nacional (Sección Montevideo - Mercedes), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar, $ 100.00 m|n. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub J1.25-31962-v.ag.5.

U. T. E.

EXPROPIACIONES PARA LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO

Emplazamiento

Se emplaza a los señores propietarios de las expropiaciones que a continuación se detallan:

10.a Sección Judicial de Tacuarembó

N.o 1 J. S. de Cibils. N.o 5 Fructuoso Alburquerque. N.o 8 Enrique Fuellis. N.o 9 Del Castillo y Cía. N.o 10 Nicolás de las Muñecas. N.o 13 Juan Azcué. N.o 14 Belisario Bonino. N.o 15 Carlos B. Insúa. N.o 16 Alejandrina O. de Llama. N.o 17 Florencio Godoy. N.o 18 Suc. Andrea Llanes N.o 19 Antonio Caulo. N.o 20 Ramona Silva de Godoy. N.o 21 Julián Darío Morales. N.o 22 Ramón Rodríguez. N.o 24 Abdón Argüello. N.o 27 Agustín Carnicelli. N.o 29 V. Alvarez y Suc. Carmen Egerabide de Alvarez. N.o 36 Pedro Carrera. N.o 37 Domingo Fagundez. N.o 38 Sebastián Giménez. N.o 52 Suc. Miguel Hernandorena.

Pueblo Cardoso

N.o 3 Visitación Bárcena. N.o 7 Suc. Sixto Romero. N.o 15 Suc. Braulio Custodio. N.o 18 Juan Mignaco. N.o 20 J Prudente y Domingo Cerolini. N.o 21 Ascensión Pecoy. N.o 23 Juana Evangelista Moreira. N.o 26 Suc. Francisco Silva. N.o 27 Isidora Flores de Madrid N.o 28 Serapio y Jorge Bilbao. N.o 30 Atanasio Herrera. N.o 33 Suc. M. Bárcena. N.o 36 Julio Barbosa. N.o 38 Eugenio Garrido. N.o 39 Higinio Barreiro. N.o 40 Suc Pedro Barreiro. N.o 43 Suc Sixto Romero. N.o 46 Suc. Angel González. N.o 53 Suc. Francisco Arias. N.o 55 Vitalina Silvera de Percoco. N.o 60 José A. de Mula N.o 61 Suc. Santiago Possamai. N.o 81 Suc. Santiago Possamai. N.o 62 Timoteo Acosta. N.o 64 Suc. Isidro Irañeta. N.o 63 Jenaro Lima. N.o 69 Sandalia Medina. N.o 70 Victoria Alvarez. N.o 79 Justo Viera. N.o 80 Suc. Luis Monesiglio. N.o 82 Suc Domingo Cerolini. N.o 83 Margarita Púa de Mazeiro N.o 84 Emilio Fachinelli. N.o 85 Antonio Madrid. N.o 86 Juvenal Carvallo. N.o 87 Aniceto Silveira. N.o 90 Nicolás Nuñez. N.o 91 Celestino Bogado. N.o 92 Suc. Gregorio Barreiro. N.o 95 Miguel Hernandorena. N.o 97 Suc. Pedro Correa. N.o 98 Braulio Correa. N.o 99 V. M. de Quijano. N.o 100 Suc. Manuel Silvera. N.o 101 Suc. Lameira. N.o 104 Sociedad de Colonización y Fomento. N.o 105 Sociedad de Colonización y Fomento N.o 106 I. M. de Tacuarembó (Cementerio).

9.a Sección Judicial de Tacuarembó

N.o 113 Suc Fernanda Cornejo. N.o 114 Suc. Francisco M.a Machado. N.o 116 Suc. Isidora G. de Benítez. N.o 119 M. Pusillo y J. F. Ferraz. N.o 177 Suc. Horacio Correa. N.o 180 Armando Mutter. N.o 183 Suc. Marcelino Vibanco. N.o 184 Pereira y Cía. N.o 238 Marcos Lucio Puyol. N.o 239 Suc. Cecilia Calvelo. N.o 240 Marcos Galeano. N.o 242 Suc. José Quintana. N.o 121 Suc. José M.a Celaya. N.o 128 Suc. J. Suárez de Suárez. N.o 130 Suc. Claro Medero. N.o 137 Suc. Virgilino Valerio. N.o 143 Suc. Virgilino Valerio. N.o 146 Jacinto Viñoles N.o 147 Cecilio Benítez. N.o 151 Suc Manuel A. Romero. N.o 154 Suc. Bruno Monzón. N.o 155 Suc. Felipa Benítez. N.o 156 Jacinta Feirer de Valerio. N.o 157 Suc. Bruno Monzón. N.o 160 Suc. Dionisio Aguirre. N.o 161 Suc. Fructuoso Turrén. N.o 162 José Pedro Es-

querre. N.o 163 Suc. Jacinta Turrén. N.o 164 Suc. Horacio Correa. N.o 165 Suc. Manuel Silveira. N.o 163 Suc. Félix Arias. N.o 167 Suc. Ruperto Rodríguez. N.o 169 Petrona Bayle. Número 170 Vicente Puntigliano. N.o 172 Suc. Martín Machiñena. N.o 174 Suc. Felicia Garín. Número 175 Sara Duarte de Cuadrado. N.o 185 Victoria Britos. N.o 186 Ramón Cuello Giménez. N.o 137 Miguel Rodríguez. N.o 188 Suc. Félix Arias. N.o 190 Suc Nemesia Medina. N.o 191 Suc. Cayetana Almeida. N.o 193 Raúl Jude. Número 194 Toribio López. N.o 195 Héctor Astorga. N.o 196 C. E. Rivero. N.o 197 Margarita Pérez. N.o 199 Próspero Coll Romero. N.o 200 Suc. Domingo G. Suárez. N.o 203 Suc. Pedro Salazar. N.o 204 Suc Liboria Sosa. N.o 207 Suc. Paulino Duarte. N.o 219 Suc. Pedro Henry. N.o 220 Pedro Lamela Carrasco y otros. N.o 224 Elías Coore. N.o 225 Juan P. Notari. N.o 226 Luis J. Dentone. N.o 227 Cirilo Colman. N.o 229 Suc. Félix Arias. N.o 230 Alberto Puntigliano. N.o 235 E. S. y Suc. A. Rivero. N.o 243 Suc Victoriano Puyol. N.o 244 Suc. Desiderio Alvez. N.o 245 Elbio Chiappara. N.o 246 Suc M. Machiñena y otros. N.o 249 Suc. Baltasar Romero. N.o 250 R. Jude e Suc H. Cano. N.o 251 Demetrio López. N.o 252 Feline Recoba. N.o 267 Lino Alonso. N.o 168 Benigna Arroyo. N.o 269 Teodora Arroyo N.o 270 Angela Feliciana Arroyo. N.o 271 Juan Teodoro Arroyo. N.o 278 Haydée Pura Rosés. N.o 281 Josefa Rosés de Rebolledo. N.o 288 Sofía Aguirre. N.o 290 Suc. Eloísa Soubes de Fariña. N.o 291 Evaristo Duarte y otros. N.o 292 Evaristo Duarte y otros. N.o 308 Juana Valerio de Alvez. N.o 293 Luis Mollo.

Departamento de Durazno

N.o 16 Suc. E. Gutiérrez y J Amespil. N.o 20 Justo Abdón Vera. N.o 41 María I. Cabrera. N.o 74 Sucesiones N. Inciarte, A. Victoria y S. Platero de I. Borda. N.o 78 Sucesiones N. Inciarte, A. Victoria y S. Platero de I. Borda. Número 117 Suc. Pedro Benítez. N.o 118 Suc. Pedro Benítez. N.o 119 Vicenta Arzuaga de Escudero. N.o 121 Jacinta Araújo. N.o 122 Gualberto Flores. N.o 123 Alejandrino Jaureguy. N.o 125 Suc Juan García. N.o 129 Daniel Arzuaga. N.o 130 Suc. C. Coi e Irene Romero. N.o 131 Suc. Lorenzo Silva. N.o 133 Irene Rodríguez. 135 Benito Villamil. N.o 145 B. Arcos Mondino y otros. N.o 153 Martín Larramendy. N.o 158 Marcelino Urioste. Número 160 Suc. José María Dutra. N.o 161 Severo Torres. N.o 163 Suc. Magdalena Larramendy. N.o 168 Felipe Gastambide. N.o 188 Suc. Eloísa Soubes de Fariña. N.o 189 Ruperto Quirino Número 193 Carlos María Urioste N.o 204 Suc. Leonel González y Cía. N.o 219 María Gutiérrez de Gutiérrez. N.o 220 Suc. C. Duarte de Denis. N.o 221 Suc. Martín A. Duarte. N.o 222 Suc. Francisco R. Duarte. N.o 223 Suc. Teresa F. Duarte de Núñez. N.o 224 Suc. S. F. Duarte de Olivera. N.o 225 Suc. J. de Souza Oliveira. Número 226 Suc. J. de Souza Oliveira N.o 231 Suc. Severino Cristiano. N.o 240 Rosalía Isaías de Benítez, o a sus sucesores a título particular o universal, propietarios de inmuebles expropiados con destino a las obras hidroeléctricas del río Negro, a que presenten en la Sección Escribanía de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, calle Paraguay número 2431 (8.o piso). Montevideo, dentro del término de 60 días, a contar de la fecha de esta publicación, los títulos de propiedad y demás documentación necesaria, para proceder a las escrituraciones correspondientes, bajo apercibimiento de que vencido el plazo indicado, se adoptarán las medidas que sus Secciones Técnicas aconsejen al respecto

(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.25-31960-v.jl.30.

M. O. P.
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 211. Suministro de piedras de esmeril y afilar. Apertura Setiembre 11, hora 15. Valor del pliego, $ 5.00.

C. M. 212. Suministro de plombagina negra y blanca. Apertura Setiembre 16, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00.

C. M. 213. Suministro de clavos de alambre, puntas de entrepiso y tachuelas. Apertura Setiembre 18, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00.

C. M. 214. Suministro de tornillos de hierro y bronce para madera. Apertura Setiembre 23, hora 15. Valor del pliego, $ 2.60.

C. M. 215. Suministro de tornillos de hierro y bronce para metales, arandelas, tuercas, chavetas y pasadores. Apertura Setiembre 23, hora 16.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz número 1095, (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 11.30 y 18.30 horas. Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) 15|pub Jl.25-31957-v.ag.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9259. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha el señor Francisco Navarrete Díaz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "El método que permite construir edificios de una sola planta constituídos por superficies configuradas por ramas curvas, de distintas especies, mediante encofrados metálicos, internos y externos, emplazados en una base adecuada en el lugar mismo de la construcción, mecánicamente desmontables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

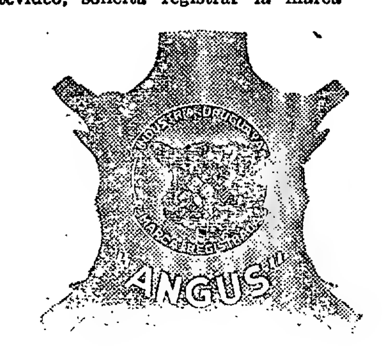
$16.00 10|pub. Jl.25-10204-v.ag.5.

ACTA N.o 9258. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Società per Azioni, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la N - dicloroacetilación de arilaminoalcoholes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Jl.25-10183-v.ag.5.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66298. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — Con esta fecha S. Th. Irell Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. Jl.25-10206-v.ag.5.

ACTA N.o 66263. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Con esta fecha Moisés Algaze, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Jl.25-10126-v.ag.5.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO.
(AMDET)
Licitación pública número 295
Segundo llamado

Suministro de 3.250 kilogramos de planchuelas de hierro. Fecha de apertura: 26 de Agosto de 1952. Hora 16. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — (Montevideo). — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.25-31959-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Grupo de Viviendas Colectivas Municipales N.o 2, Pabellón "F". Escuela Militar, sobre la calle Acevedo Díaz entre las de Colorado y Vilardebó, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 25.00

(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.25-31969-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1003

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 169 artefactos eléctricos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 5 de Agosto del corriente año a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.

(Cuenta corriente) 1|pub Jl.25-31961-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 29 de Julio de 1952 a las 16 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.25-31968-v.jl.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Julio 25 de 1952

3.a Sección

EMILIO BUCCIANTI, 54 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Rincón 454 y ANGELA MAFALDA STURLA, 47 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 454.

6.a Sección

MODESTO MIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1517 y ELENA VAZQUEZ, 41 años, soltera, española, domiciliada Galicia 1218

MARCOS ZAGORE, 58 años, divorciado, comercio, ruso, ciudadano legal, domiciliado Ejido 1469 apto. 17 y NADIA TROSMAN, 50 años, viuda rusa, ciudadana legal, domiciliada Ejido 1469 apto. 17.

ANGEL WALTER RAMIREZ, 24 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Olimar 1596 apto. 4 y ELSA ESTHER VIDALIN 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olimar 1596 apto. 4.

7.a Sección

MARTIN HECTOR QUINTANA MOYANO, 58 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Magallanes 1058 y BLANCA ISABEL ALONSO, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1722.

RODOLFO LOPEZ MONDRAGON, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1689 y LEONISA COTO CRUCES, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cerro Largo 1689.

JAIME SAMUEL ILLA HORNE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1667 y VELIA CARMEN SANGIOVANNI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1667.

JOSE GERMAN NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1387 y EMA A. VIERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1387.

AMERICO MARQUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1027 apto. 10 y GLADYS DEL SIGNORE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1013.

GAUDIO SANGIOVANNI, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cebollatí 1667 y MARIA TERESA BLANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1667.

8.a Sección

NORBERTO SALDIAS, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Asunción 1351 apto. 10 y MARGARITA VALLANA URQUIZA, 24 años, soltera, española, domiciliada Asunción 1351 apto 10.

TOMAS DE VILLANUEVA UGARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1222 y JOSEFINA NELLY MARONNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1222.

10.a Sección

ARMANDO LUIS CASTROMAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4514 y MARIA CELIA CARRAU, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1740.

JUAN ANTONIO BAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matec Vidal 3285 y PERLA NIEVES SPOSITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3285.

SERAFIN COUSILLAS, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3922 y OFMARINA ESCOBAR, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3922.

15.a Sección

ENRIQUE JUAN OETTEL, 46 años, viudo, constructor, argentino, domiciliado Pablo de María 1435 y JOSEFA JULIA PIRETTI, 41 años, divor-

ciada, oriental, domiciliada Pablo de María número 1435.

ANGEL RAMON GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1508 y BLANCA NERI PUGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1508.

JOSE ROBERTO FERNANDEZ BASTOS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1803 y NANCY CONCEPCION CUELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1803.

FLORO MARTINEZ GIMENEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2116 y MARIA MERCEDES FERREIRA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2116.

LUIS ADEMAR CASALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1253 y EMA PALACIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1253.

BENJAMIN KOWALEWSKI, 22 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Colonia 1778 apartamento 4 y CATALINA JUANA EIDELMAN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia número 1778.

20.a Sección

LORENZO CUNEO GONZALEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4285 y ZULMA ALBANO HERNANDORENA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4285.

21.a Sección

NELSON DEL PINO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garzón 947 y MAGDALENA BERON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 947.

LADISLAO ROMAN, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado José María Silva 4406 y MARIA ENEDINA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4458.

PONCIANO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4820 y MARIA MATILDE BACCINO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4820.

URUBERTO FLORISBELO CIRIACO FORLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Peñarol 4757 y MARIA CELIA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Watt N.o 1511

ZAUL PURICELLI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tangarupá 4756 y ELIDA ACOSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5132.

RAUL GILMET, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4614 y JOSEFA DEL CARMEN MOURO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5218.

ATANASILDO MUNIZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4636 y MARIA ESTHER AMARAL, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4636.

JOSE ALBERTO SOSA, 21 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Casavalle 5077 y MARIA CELIA SOUZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5049.

22.a Sección

JUAN JOSE GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Ortiz 4293 y OLGA HILDA DUARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4293.

GERMAN CRUZ SILVA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Chimborazo 3847 y BELONIA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3847.

ROBERTO FONSECA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3623 y MARIA FELIPA ARDAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3623.

ELPIDIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, 23 años, soltero, carpintero, español, domiciliado N. Ortiz 4299 y CARMEN COMESAÑA VAZQUEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada N. Ortiz 4299.

24.a Sección

JORGE LUIS OANCEA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1630 y VICTORIA HILDA LIKER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 1634

$2.00 P|p. v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO Segunda copia". (Lo. 47, Fo. 76), en la gestión promovida por Teodoro Pérez Perdomo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Alicia Da Silveira de De León (con venia de su esposo Ramón G. de León) a favor de Sebastián Ramos ante el escribano Edmundo M. Osorio con fecha 3 de Setiembre de 1940. Por dicha escritura le fué adjudicado 1|13 avas partes en común y proindiviso de dos fracciones de campo padrón N.o 435 situadas en la tercera sección del Departamento de Tacuarembó. La primera fracción tiene 456 hectáreas 7483 metros y la segunda 84 hectáreas 8563 metros. Dichas fracciones tenían por límites: al Norte, Ruperto Hernández; Oeste y Sudoeste, el arroyo Las Vacas; al Noroeste, la sucesión de Francisco Pedrozo; y al Este y Sureste el Tacuarembó Grande. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. Jl.25-10184-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO ACUÑA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.25-10186-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE PARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.25-10213-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GARCIA, DARIO: Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar al contrayente como "Ariste G. García", en lugar de "Darío García", y como apellido de su madre, el de "Sivore", en vez de "Sivori". — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$16.80 15|pub. Jl.25-10191-v ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MEROLA CARUSO DE BISIO, CARMELA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de la nombrada persona, por aparecer su madre y su abuelo materno con el apellido 'Caruzo", en lugar de "Caruso", y B) La de matrimonio de la expresada gestionante con Ambrosio Bisio y las de nacimiento de los hijos de éstos, Juan Carlos Ambrosio, María del Carmen y Lorenzo Gerardo, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen" debe decir: Carmela. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. Jl.25-10190-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURA MEDINA DE SALADA y TEODORA ROVIRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.25-10200-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GANDOY DE VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.25-10185-v.ag.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CAMILO PEREYRA URUEÑA, domiciliado en Misiones 1475, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Gonzalo Penela y Horacio Aramendía, domiciliados en Amsterdam 1487, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se me entreguen las cédulas citatorias. — C. Pereyra Urueña" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. Jl.25-10211-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: RECEPTORIA DE ADUANA. Artículo 726 del Código Civil", se hace saber que en aguas del Río Uruguay, se han hallado 24 rollizos de madera dura de los cuales 13 se encuentran depositados en jurisdicción del Resguardo "Astilleros", y 11 en el baldío de calle 19 de Abril e Ibicuy, propiedad de Ferrocarril del Estado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 726 del Código Civi se hace esta publicación. — Salto, 19 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.40 1|pub. Jl.25-7796-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO SACCO CHIARLI. Incapaz". (Lo. 12, Fo. 686", se hace saber que por resolución de 27 de Noviembre próximo pasado, ha sido declarado en estado de incapacidad don Antonio Sacco Chiarli, designándose curador interino del mismo a su hijo Alfredo Sacco. Y a los efectos legales se hace esta puglicación. — San José, Diciembre 11 de 1951. — Humberto Pou, Act.

$2.40 1|pub. Jl.25-10205-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl 25-10201-v.ag.5.

D. ANGEL DORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de fecha 24 de Setiembre de 1951, dictada en los autos: "(Siam) Torcuato Di Tella S. A. contra MIGUEL BIRRIEL. Ejecución de prenda" Lo. 46. Fo. 486, se hace saber que el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la calle Santa Fé 1258, por el martillero D. Angel Lorenzo y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Una cámara Siam 301. J. 3. con comprensor "Sello de Oro" número 8314.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$24.00 10|pub. Jl.25-10265-v.ag.5.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

1 cámara Siam 300 J. 4. con 4 gavetas para hielo y comprensor "Sello de Oro", N.o 6665

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima con LUCIANO FERNANDEZ. Ejecución de prenda" Lo. 41. Fo. 63, se hace saber que el día 5 de Agosto a la hora 16 y 30 se procederá a la venta en remate judicial del mueble referido al mejor postor y sin base en la calle Santa Fe N.o 1268. Comisión. 6 o|o. Seña, 10 o|o.

$16.00 10|pub. Jl.25-10264-v.ag.5.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "CATALINA GIFFUNI DE DIBELLO Sucesión". (Lo. 31, Fo. 53), se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del señor Oficial

Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15 y 30, calle Joaquín Requena N.o 967. Sobre la base de $ 10.000.00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 23.352, señalado con el N.o 12 de la fracción 24 del Barrio Porteño, compuesto de una superficie de 199 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 6 centímetros de frente al Este, a la calle Joaquín Requena, estando señalada la puerta de entrada con el N.o 967, entre las de Gonzalo Ramírez y San Salvador· 24 metros 95 centímetros al Norte, con el solar 10; 24 metros 50 centímetros al Sur, con el solar 13; y 8 metros 5 centímetros al Oeste, con el solar 15 bis. — Hora 16, calle Joaquín Requena, contiguo al anterior. Sobre la base de $ 5.000.00, un solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 23.353, señalado con el N.o 11 de la fracción 24 del Barrio Porteño, compuesto de una superficie de 202 metros 91 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 6 centímetros de frente al Este, a la calle Joaquín Requena; 25 metros 40 centímetros al Norte, con el solar 10; 24 metros 95 centímetros al Sur, con el solar 12; y por el fondo al Oeste, limita con parte del solar 15 bis. — Hora 17, solar de terreno ubicado en la calle Acosta y Lara. Padrón 26.175. Sobre la base de $ 1.800.00, un solar de terreno y mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón 26.175, señalado con el N.o 15 de la manzana "B" del Barrio Francisco A. Maciel, con una superficie de 295 metros 15 decímetros 24 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara; por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 5; por el Este, con el 16 y por el Oeste con el 14.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, así como la comisión legal del rematador, que será de cuenta del comprador, en el acto de serle aceptada aquélla; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta, también, del comprador; 3.o) Que los bienes se entregarán libre de inquilinos: 4.o) Que los inmuebles relacionados se encuentran libres de todo gravamen, y que tienen todas las mejoras pagadas; y 5o.) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o), a disposición de los intresados. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: General Brito del Pino 1424 casi esquina Rivera de 13 a 15.

$132.00 15|pub. Jl.25-10120-v.ag.11.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Carlos Satragni contra CARLOS ALBERTO y ALFONSO RUGLIO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día veintiocho de Agosto próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio J. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público, separadamente, sobre las bases y condiciones que más adelante se expresarán, de los siguientes bienes:

1.o) La mitad indivisa de la fracción de terreno edificios y mejoras, ubicada en la Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, padrón 128.825, señalada con el N.o 59 en el plano de mensura del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo), de Marzo de 1900, aprobado por resolución del 21 de Abril de ese año, en el expediente N.o 26.214 del Municipio de Montevideo, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 24 de Mayo de 1927, y según el cual se compone de una superficie de 886 ms. 49 dms., que se deslindan así: 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Avenida Lezica, distancia 31 ms. de la esquina con la calle Oficial que es la primera, al Noroeste, por 122 ms. 64 cms. hasta la esquina formada con la calle Peabody que es la primera al Sureste; y 40 ms. 32 cms. al Noroeste confinando con el solar 60; 22 ms. al Noreste, lindando con el solar 62 y 40 ms. 27 cms. al Sureste, limitando con el solar 58. Base, $ 10.000.00.

2.o) La mitad indivisa del terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.601, inmediaciones de Sayago, compuesta de una superficie de 223 ms. 60 dms., señalado con el N.o 44 en el plano de mensura del agrimensor Juan Mier, de 29 de Noviembre de 1913, y que se deslindan así: 8 ms. 60 cms. de frente al Este a la calle Payagua, por donde el edificio se señala con el N.o 1239, por 26 ms. lindando al Norte con el solar 43; al Sur, con el solar 45 y al Oeste con Santiago Lúgaro. Base, $ 7.334.00.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan el precio base establecido precedentemente. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada: y , C) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran depositados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y, a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la presente Feria Judicial Menor. — Canelones, Julio 17 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$129.20 17|pub. Jl.25-10209-v.ag.13.

BARRACA DEL PONTON S. A.
TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1952 a las 18 horas, en nuestro local social, avenida Gral. Rondeau N.o 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 3,o) Elección de dos titulares para miembros del Directorio; 4,o) Aprobación de los sueldos fijados por el Directorio; 5,o) Fijación de honorarios del Síndico; 6,o) Elección del Síndico titular y suplente; 7,o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles por lo menos. a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — El Secretario.

$25.60 8|pub. Jl.25-10195-v.ag.2.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 9 de Agosto de 1952 a las 19 horas en el nuevo local de La Caja, calle Sarandí esquina Artigas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1,o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2,o) Consideración de la memoria y proyecto de balance general por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4,o) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares y suplentes; Síndicos y suplente respectivo.

Los señores accionistas deberán en cumplimiento del artículo 2,o del decreto del 16|7|1943 concurrir a la Gerencia de esta Caja hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones en La Caja o presentación del certificado bancario. — Rivera, 15 de Julio de 1952. — Por La Caja Popular de Rivera: El Gerente.

$12.60 3|pub. Jl.25-10214-v.jl.28.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta de Caja de Ahorro número 1908 del Banco Inmobiliario e Industrial a nombre de ROSMINA ACETI DE WEBER la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver al Banco Inmobiliario e Industrial, 25 de Mayo 515.

$3.60 3|pub. Jl.25-10207-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender máquinas y herramientas de la broncería y mecánica de la calle Constituyente 1826 a la firma "Benedetti y Spadoni". Acreedores a al misma dirección. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — ARMANDO BENEDETTI. — PAULA SPADINI.

$16.00 20|pub. Jl.25-10216-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público, que hemos resuelto disolver totalmente nuestra sociedad, que giraba hasta el 31 de Dicimbre de 1951, en el ramo de construcciones. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — BASSI PENA Y HARO.

$16.00 20|pub. Jl.25-10198-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904, comunico que he prometido vender mi sastrería y artículos para hombres, sito en Ejido N.o 1385, al señor Félix Antonio Teódulo, quien se hará cargo del activo el 25 de Agosto de 1952. Acreedores presentarse en el estudio, del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684 — Montevideo, 17 de Julio de 1952. — DAVID GLOVINSKI.

$24.00 20|pub. Jl.25-10199-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Raúl Dabezies, el 22 de Mayo de 1952, fué totalmente disuelta la sociedad "CASTRO y PEREZ", cuyo activo y pasivo adquirió el señor Julio Castro Feher, domiciliado en la calle Molinos de Raffo N.o 817. de esta ciudad. — Montevideo, 22 de Julio de 1952.

$16.00 20|pub. Jl.25-10205-v.ag.16.

ABEL BLACHER y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet, el 30 de Junio de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 19 de Julio de 1952, con el N.o 10 al Fo. 52 del Tomo 29 de Contratos Sociales, los señores ABEL BLACHER, ISAIAS NALIBER, LEJB JELINOWICZ y SALOMON BLACHER, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes. Razón social: "Abel Blacher y Cía. Ltda."; Objeto: Principalmente fabricación, compra y venta de calzados y zapatillas en general; Domicilio· Montevideo; Plazo: 20 años; Capital: Veinte mil pesos, integrado por partes iguales; Administración y uso de la firma social: A cargo de los socios Abel Blacher e Isaías Naliber, conjunta o separadamente.

$20.00 10|pub. Jl.25-10220-v.ag.5.

LEONE Y MUZII
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, se hace público que por escritura autorizada por el escribano don Arturo Iglesias D'Angelo, con fecha 13 de Junio próximo pasado, el señor don Luis Ossoinack, vendió al señor don Juan Domingo Sbárbaro, la totalidad de sus cuotas de capital en la razón social "Leone y Muzii Limitada". Por consiguiente sus únicos integrantes son los señores Juan Domingo Leone y Juan J Sbárbaro.

Que de común acuerdo entre los indicados integrantes de la sociedad, resolvióse cambiar la razón social de la misma por la de "Leone Limitada", con la cual girará en lo sucesivo.

Dicha escritura fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 51 al folio 116 y siguientes del Libro N.o 9 de "Contratos y Estatutos", con fecha 16 de Junio de 1952. — JUAN DOMINGO LEONE. — JUAN J. SBARBARO.

$28.00 10|pub. Jl.25-10192-v.ag.5.

COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA RAMON BONVEHI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 1.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 de Agosto a las 17 horas en nuestro local social de la calle Galicia N.o 1649, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general al 30 de Junio de 1952 y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1.o de Julio de 1951 - 30 de Junio de 1952; II) Renovación de autoridades; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado y que deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta cinco días antes del señalado para la asamblea (artículo 22). — El Directorio.

$8.40 2|pub. Jl.25-10187-v.jl.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Arduino Hermanos S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe—		
Propiedades	$	399.874.20
Caja y Bancos	"	6.659.46
Deudores hipotecarios .	"	175.361.63
Deudores varios	"	170.207.72
Varias cuentas deudoras	"	2.263.29
	$	754.366.30
Cuentas de orden	"	9.000.00
	$	763.366.30
Haber—		
Capital y reserva	$	414.000.00
Acreedores varios	"	321.423.21
Varias cuentas acreedoras	"	18.943.09
	$	754.366.30
Cuentas de orden	"	9.000.00
	$	763.366.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 112 del

libro Copiador, rubricado el 27 de mayo de 1936, en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno.

$ 18.60 1|Pub. — 11729.

Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

Balance correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio de 1951

Activo—

Material rodante, muebles y útiles, (menos depreciación)	$	148.416.86
Productos y materiales almacenados	"	9.912.092.40
Caja y Bancos	"	498.332.67
Varias cuentas deudoras	"	3.566.030.16
Depósito en garantía .	"	31.137.90
Cuentas de orden	"	65.207.26
	$	14.221.217.25

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Reservas facultativas	"	2.593.082.56
Reserva estatutaria .	"	41.756.84
Varias cuentas acreedoras	"	10.521.170.59
Cuentas de orden ...	"	65.207.26
	$	14.221.217.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador, rubricado el 17 de diciembre de 1949. en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro.

$ 21.60 1|Pub. — 11730.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe—

Edificio y terrenos ..	$	642.645.49
Acciones	"	800.000.00
Máquinas e instalaciones	"	398.127.84
Materiales y mercaderías	"	2.164.245.83
Varias cuentas deudoras	"	753.748.07
Bancos	"	34.684.75
Cuentas de orden	"	420.990.76
	$	5.214.442.74

Haber—

Varias cuentas acreedoras	$	2.080.515.55
Capital, reservas, ganancias	"	2.712.936.43
Cuentas de orden	"	420.990.76
	$	5.214.442.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 12 de marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 19.80 1|Pub. — 11838.

Pedro Compte S. A.

Resumen del balancete al 30 de Setiembre de 1949

Saldos deudores—

Acciones	$	800.000.00
Caja y Bancos	"	105.227.48
Gastos diversos e inmuebles	"	341.722.06
Títulos y acciones	"	133.775.00
Bienes raíces y móviles .	"	244.279.45
Maquinarias, muebles y útiles	"	47.858.06
Cuentas personales	"	183.633.30
Mercaderías, materias primas, etc.	"	344.873.63
Cuentas a cobrar	"	163.270.60
Garantía y depósitos diversos	"	6.468.41
	$	2.371.107.09

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	800.000.00
Mercaderías	"	592.363.97
Integrantes acciones ..	"	804.000.00
Cuentas personales	"	149.374.33
Créditos	"	14.051.22
Arrendamientos, dividendos, etc.	"	11.318.47
	$	2.371.107.09

Montevideo, Setiembre 30 de 1949.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador Balances, rubricado el 5 de Mayo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00 1|pub. — 11943.

Pedro Compte S. A.

Resumen del estado de situación según balance al 31 Diciembre 1949

Valores activos—

Maquinarias, muebles y útiles, etc.	$	70.345.40
Edificio bienes raíces ..	"	223 500.27
Caja y Bancos	"	122.663.59
Cuentas personales ...	"	378.266.96
Acciones y títulos	"	133.775.00
Pagos anticipados, etc. .	"	21.371.85
Mercaderías, materia prima, etc.	"	172.039.77
	$	1.121.962.84

Valores pasivos—

Capital integrado	$	800.000.00
Cuentas personales ...	"	191.912.23
Acreedores varios	"	16.200.66
Contribuciones varias .	"	37.170.22
Utilidades	"	68.473.71
Fondos de A. y reposición	"	8.206.02
	$	1.121.962.84

Montevideo, 31 Diciembre de 1949.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador Balances, rubricado el 5 de Mayo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60. 1|pub. — 11942.

Pedro Compte S. A.

Resumen del balancete al 31 de Marzo de 1950

Saldos deudores—

Caja y Bancos	$	104.943.17
Materia prima, envase, etcétera	"	259.350.21
Cuentas personales	"	214.379.05
Maquinarias, muebles y útiles, etc.	"	68.228.49
Bienes raíces e inmuebles	"	223.500.27
Acciones y títulos	"	133.775.00
Cuentas de gastos	"	105.049.95
Cuentas a cobrar	"	178.286.16
Pagos anticipados, depósitos, contribuciones .	"	15.328.15
	$	1.302.840.45

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	800.000.00
Cuentas personales ...	"	185.592.55
Acreedores varios y contribuciones	"	27.626.30
Mercaderías	"	204.508.58
Arrendamientos y utilidades	"	17.349.99
Fondos de A. y reposición	"	8.206.02
Dividendos	"	55.833.33
Fondos de reservas ...	"	3.123.68
	$	1.302.840.45

Montevideo, 31 de Marzo de 1950.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador Balance, rubricado el 5 de Mayo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00. 1|pub. — 11941.

Radio Lux S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Debe—

Planta industrial, propiedades, almacenes, etc. .	$	479.603.92
Caja, Bancos, valores, deudores, etc.	"	113.581.88
Cuentas de orden	"	20.000.00
Varios	"	214.421.27
Accionistas	"	1.923.22
	$	829.530.29

Haber—

Documentos a pagar, hipotecas, cuentas a pagar, etc.	$	93.108.00
Ventas, cuotas arrendamientos, etc.	"	297.106.34
Cuentas de orden	"	20.000.00
Capital	"	321.618.23
Reserva legal	"	14.986.25
Reservas varias	"	82.711.47
	$	829.530.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 2.o trimestre, Ej. 1950 se halla contabilizado a folios 6|7 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 7 de marzo de 1951.

$ 19.80 1|Pub. — 11579.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance al 31 de julio de 1951

Activo—

Cuentas a cobrar ...	$	8.309.544.66
Inversiones	"	28.828.487.90
Autos	"	1.431.61
	$	37.139.464.17

Pasivo—

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de previsión .	"	29.407.404.06
Cuentas a pagar	"	6.732.060.11
	$	37.139.464.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 113 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1º de junio de 1918 en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno.

$ 13.80 1|Pub. — 11543.

Armour del Uruguay S. A.

Balance al 31 de julio de 1951

Activo—

Vagones frigoríficos	$	41.247.86
Muebles y herramientas .	"	700.00
Inventario de almacenes	"	533.07
Cuentas a cobrar	"	192.804.90
Inversiones	"	9.617.30
Caja y Bancos	"	5.497.79
	$	250.400.91

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Reserva legal	"	12.214.91
Reservas facultativas	"	2 534.07
Cuentas a pagar	"	35.651.93
	$	250.400.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 252 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de octubre de 1924 en el Juzgado de Comercio de primer turno.

$ 16.80 1|Pub. — 11544.

Compañía del Este S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo—

Acciones en cartera ...	$	602.000.00
Acciones y valores ...	"	19.000.00
Maquinarias, herramientas, vehículos. etc. .	"	25.045 80
Mercaderías, etc.	"	85.020.66
Caja	"	12.556.60
Deudores varios	"	822.815.40
Varias cuentas deudoras	"	53.075.62
	$	1.619.514.08

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	1.500.000.00
Capital realizado, pesos 898.000.00.		
Capital a suscribir, pesos 602.000.00.		
Fondo de reserva	"	667.28
Acreedores varios	"	112.529 59
Varias cuentas acreedoras	"	6.317.28
	$	1.619.514.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 84 del libro Copiador, rubricado el 15 de octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno y anotado con el N.o 5443 a folios 407.

$ 22.20 1|Pub. — 11541.

Arrozal "33" S. A.

Balance de saldos al 30 de Julio de 1951

Activo—

Acciones en cartera ..	$	500.000.00
Explotaciones y muebles y útiles	"	1.467.333.06
Mercaderías y haciendas	"	824.398.39
Cajas y Bancos	"	116.424.63
Deudores varios	"	242.685.84
Bonos	"	1.950.00
Marcas y señales	"	2.00
Varias cuentas deudoras	"	2.690.471.71
	$	5.843.256.63

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	2.000.000.00
Fondos de previsión ..	"	250.000.00
Acreedores varios	"	699.567.71
Varias cuentas acreedoras	"	2.893.688.92
	$	5.843.256.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 31|6|951 se halla contabilizado a folios 46|49 del libro Copiador, rubricado el 31 de diciembre de 1950.

$ 21.00 1|Pub. — 11833.

Compañía Inmobiliaria La Reserva del Este S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Caja	$	374.15
Acciones	"	800.000.00
Deudores varios	"	200.403 34
Varias cuentas deudoras	"	14.756.05
Muebles y útiles	"	212.80
	$	1.015.746.37

Pasivo—

Capital autorizado ..	$	800.000.00
Capital subscripto	"	140.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	15.746.37
	$	1.015.746 37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador rubricado el 24 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 2482 a folios 323.

$ 18.00 1|Pub. — 11826.

Edificios Avenida S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1951

Deudores—

Acciones en cartera ..	$	93.500.00
Edificios y terrenos ..	"	656.506.00
Gastos instalación	"	8.001.10
Pérdidas y ganancias .	"	42.590.04
Impuestos y contribuciones	"	18.029.02
Muebles y útiles	"	539.00
Construcción en 18 de Julio y Ejido	"	256.953.05
Banco comercial, cuenta corriente	"	31.354.24
Caja	"	179.71
Gastos generales	"	31.979.22
Títulos hipotecarios ..	"	337.000.00
Títulos hipotecarios, Banco Comercial (custodia)	"	150.000.00
Banco Hipotecario, cuenta corriente	"	692.87
	$	1.627.324.25

Acreedores—

Capital autorizado (Sdo. a subscribir)	$	93.500.00
Alquileres	"	3.125.15
Capital realizado	"	906.500.00
Amortización edificios y terrenos	"	25.439.61
Amortización de gastos de instalación	"	516.70
Amortización de muebles y útiles	"	53.90
Banco Hipotecario, cuenta hipoteca	"	598.188.89
	$	1.627.324.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 52 del libro Copiador, rubricado el 15 de setiembre de 1940 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 4688 a folios 35 del libro respectivo.

$ 28.80 1|Pub. — 11808.

Satsa South American Technical S. A.

Balance de saldos a Junio 30 de 1951

Saldos deudores—

Caja y Bancos	$	7.558.01
Títulos y valores en cartera y en custodia ..	"	38.200.00
Varias cuentas deudoras en moneda nacional y extranjera ...	"	495.350.16
Muebles, equipos y útiles de oficina	"	14.067.41
Acciones a emitir	"	591.000.00
Cuentas de gastos	"	27.645 43
	$	1.173.821.01

Saldos acreedores—

Cuentas bancarias y varios acreedores	$	167.888.00
Capital social y fondo de reserva	"	1.000.535.77
Fondo de reserva especial	"	1.576.32
Reserva para amortizaciones	"	234 47
Ingresos	"	3.586.45
	$	1.173.821.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 30|6|951 se halla contabilizado a folios 4|5 del libro Copiador, rubricado el 15 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 444 a folios 312.

$ 19.80 (1|pub.) — 11665.

Sahsa South American Holding S. A.

Balances de saldos a Setiembre 30 de 1950

Saldos deudores —

Caja y Bancos (del país y del exterior)	$	3.648.51
Cuentas y efectos a cobrar del país y del exterior	"	692.156.28
Inversiones en el exterior	"	360.000.00
Acciones a emitir	"	2.400.000.00
Cargos diferidos	"	95.212.88
Divisas depositadas para terceros del exterior	"	40.160.85
Varias cuentas de gastos del país y del exterior	"	7.620.70
	$	3.598.799.22

Saldos acreedores—

Acreedores varios del país y del exterior .	$	549.939.62
Capital social	"	3.000.000.00
Acreedores por divisas del exterior	"	40.160.85
Pérdidas y ganancias del exterior	"	8.698.75
	$	3.598.799.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 117 del libro Copiador rubricado el 27 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 21.60 |1|pub.). — 11666.

Sahsa South American Holding S. A.

Balances de saldos a Diciembre 30 de 1950

Saldos deudores —

Caja y Bancos (del país y del exterior) ...	$	3.372.53
Cuentas y efectos a cobrara del país y del exterior	"	693.025.58
Inversiones en el exterior	"	360.900.00
Acciones a emitir	"	2.400.000 00
Cargos diferidos	"	95.212.88
Divisas depositadas para terceros del exterior	"	21.321.89
Varias cuentas de gastos del país y del exterior	"	12.026.12
	$	3.584.959.09

Saldos acreedores—

Acreedores del país y del exterior	$	554.938.36
Capital social	"	3.000.000.00
Acreedores por divisas del exterior	"	21.321.89
Pérdidas y ganancias del exterior	"	8.698.75
	$	3.584.959.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 119 del libro Copiador rubricado el 27 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 21.60 (1|pub.) 11667.

Tapié Sociedad Anónima

Balance al 30 de Junio de 1951

Activo —

Inmuebles	$	1.676 676.51
Caja y valores	"	235.759.52
Muebles, útiles y objetos de arte	"	27.294.91
Varias cuentas deudoras	"	121.046.04
Cuentas transitorias ..	"	59.453.45
Cuentas del ejercicio ..	"	110.205.53
	$	2.230.435,96

Pasivo —

Banco "La Caja Obrera" (Cordón)	$	73.796.60
Cuentas del ejercicio ..	"	152.576.92
Fondo de reserva	"	4.062.44
Capital integrado	"	2 000 000 00
	$	2.230 435.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 71 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de Octubre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Itancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 16.80 (1 pub.) — 11796.

Impresora Rex Sociedad Anónima

Resumen del balancete de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	5.816.30
Deudores varios	"	80 637.41
Banco Hipotecario del Uruguay	"	7.090.00
Mercaderías	"	122.238.99
Maquinarias, inmuebles, muebles y útiles	"	429.877.38
Salarios, gastos generales, etcétera	"	48.911.37
	$	694.481.45

Pasivo —

Bancos	$	152.993.90
Varias cuentas acreedoras	"	256.564.50
Capital	"	210.400.00
Ventas	"	74.523.05
	$	694.481.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete (1er. trimestre ejercicio 1951) se halla contabilizado a folios 322|23 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de Abril de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 17.40 (1|pub.) 11787.

Compañía Inmobiliaria Anglo-Americana Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Inmuebles, muebles y útiles, material rodante	$	750.000.34
Semovientes	"	359.100.39
Cajas y Bancos	"	11 379.66
Deudores varios	"	121 405.53
Gastos de constitución.	"	2.009 35
Varias cuentas deudoras	"	19.253.13
Acciones depositadas en garantía	"	15.00.00
	$	1.278.148.40

Pasivo—

Capital integrado	$	1.000.000.00
Acreedores varios	"	253.879.88
Varias cuentas acreedoras	"	9.268.52
Depositantes de acciones en garantía ...	"	15.000.00
	$	1.278.148.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Balances Trimestrales, rubricado el 24 de abril de 1951, en el Registro Público de Comercio de 2.o turno.

$ 21.00 1|Pub. — 11809

Sociedad Anónima La Pradera

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Acciones en cartera ..	$	520.000.00
Inmuebles	"	116.236.31
Atleino para adquisición de inmuebles aún sin escriturar	"	80.496 82
Banco	"	78.86
Deudores varios	"	633.28
Gastos de constitución.	"	3.644.12
Varias cuentas deudoras	"	10.10
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	736.099.49

Pasivo—

Capital subscripto e integrado	$	80.000.00
Capital a subscribir ..	"	520.000.00
Capital autorizado	$	600.000.00
Acreedor	"	114.100 00
Varias cuentas acreedoras	"	6.999.49
Depositantes de acciones en garantía	"	15.000.00
	$	736.099.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 5|6 del libro Balances Trimestrales, ru-

bricado el 21 de abril de 1951, en el Registro Público de Comercio de 2.o turno.

$ 25.20 1|Pub. — 11810.

Pedro Compte Sociedad Anónima

Resumen del balancete de saldos al 31 de Marzo de 1949

Deudores —

Acciones	$	800.000.00
Caja y Banco	"	134.679.40
Inmuebles	"	223.500.27
Muebles, útiles y vehículos	"	26.408.01
Maquinarias	"	42.360.13
Gastos diversos	"	63.336.89
Cuentas personales	"	140 823 69
Deudores varios	"	130.786.42
Mercaderías, materia prima, etc.	"	111.686 03
Intereses	"	8.525 24
Acciones y títulos	"	57 000.00
Depósitos en garantía y valores diversos	"	7.824.91
	$	1.746.930.99

Acreedores —

Capital autorizado	$	800.000.00
Integrantes de acciones	"	704.900 00
Cuentas personales	"	220.651.97
Contribuciones varias	"	19.673.24
Arrendamientos	"	2.462.68
Acreedores varios	"	143 10
	$	1.746.930.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 5 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.60 (1|pub.) — 11945.

Pedro Compte Sociedad Anónima

Resumen del balancete de saldos al 30 de Junio de 1949

Deudores —

Acciones	$	800.000 00
Caja y Bancos	"	40.005.89
Inmuebles	"	223 500.27
Muebles, útiles, vehículos y mejoras	"	26.908.01
Maquinarias	"	41.639.13
Gastos diversos	"	182.616 92
Cuentas personales	"	141.382.37
Deudores varios y deudas a cobrar	"	218.883.77
Materia prima, mercaderías, etc.	"	254.394.49
Intereses	"	19.909.81
Acciones y valores	"	57.000.00
Depósitos en garantía y valor diversos	"	1.051.35
Contribuciones patronales	"	19.700.52
	$	2.027.592.53

Acreedores —

Capital autorizado	$	800.000 00
Integrantes de acciones	"	704.000.00
Cuentas personales	"	161.644.87
Contribuciones varias	"	18.239.11
Mercaderías, etc.	"	336.894.60
Acreedores varios	"	143.10
Arrendamientos	"	6.670.85
	$	2.027.592.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador de Balances rubricado el 5 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 27.60 (1|pub.). — 11944

Pedro Compte S. A.

Resumen del balancete al 30 de Junio de 1950

Saldos deudores—

Caja y Bancos	$	56.265.78
Cuentas personales	"	193.052.00
Mercaderías, materia prima, envase, etc.	"	412 494.26
Gastos diversos	"	168 768.66
Títulos y acciones	"	82.535.00
Bienes raíces y edificio	"	223.500.27
Bienes móviles, muebles y útiles, maquinarias	"	84.804.99
Cuentas a cobrar	"	259 336.14
Documentos, pagos adelantados, etc.	"	100.928.68
	$	1.581.685.78

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	800.000.00
Cuentas personales	"	176 631.93
Contribuciones	"	18.166.05
Intereses, reintegros y arrendamientos	"	24.669.88
Fondos de A. y reposición	"	8.206.02
Mercaderías	"	550 445.34
Acreedores varios	"	142.88
Fondos de reservas	"	3 423.68
	$	1.581 685.78

Montevideo, 30 de Junio de 1950.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador Balances, rubricado el 5 de Mayo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00. 1|pub. — 11940.

Pedro Compte S. A.

Resumen del balancete al 30 de Setiembre de 1950

Saldos deudores—

Caja y Bancos	$	42 583.88
Cuentas personales	"	209.538.83
Gastos diversos	"	227 049.41
Mercaderías, frutas, envases, etc.	"	562.547.64
Inmuebles y bienes raíces	"	223.500.27
Bienes móviles, maquinarias, etc.	"	88.098.49
Cuentas a cobrar	"	227.656.67
Descuentos garantías, etcétera	"	35.181.04
Títulos y acciones	"	82.535.00
Contribuciones y pagos adelantados	"	133.123.05
	$	1.831.814.28

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	800.000.00
Cuentas personales	"	154.971.15
Mercaderías	"	819.921.45
Acreedores y contribuciones	"	13 071.78
Arrendamientos e intereses y reintegros	"	32.220.20
Fondos de reservas	"	3.423.68
Fondos de A. y reposición	"	8.206.02
	$	1.831.814.28

Montevideo, 30 de Setiembre de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 27 del libro Copiador Balances, rubricado el 5 de Mayo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20. 1|pub. — 11939.

Pedro Compte S. A.

Resumen del estado de situación al 31 de Diciembre de 1950

Valores activos—

Caja y Bancos	$	52.415.85
Maquinarias, muebles y útiles, etc.	"	118.045.98
Bienes raíces, inmuebles	"	223.500.27
Cuentas a cobrar	"	229.331.85
Cuentas personales	"	149.495.93
Títulos y acciones	"	84.335.00
Mejoras, depósitos y garantías	"	8.102.01
Mercaderías, materia prima, envases, etc.	"	265.845.01
Pagos adelantados	"	36.307.01
	$	1.167.378.91

Valores pasivo—

Capital integrado	$	800.000.00
Cuentas personales	"	223.326.78
Impuestos y contribuciones	"	25.302.22
Gastos diversos	"	22.838.25
Intereses a liquidarse	"	11.472.22
Utilidades	"	84.439.44
	$	1.167.378.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 30 del libro Copiador Balances, rubricado el 5 de Mayo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|pub. 11938.

Pedro Compte S. A.

Resumen del balancete al 31 de Marzo de 1951

Saldos deudores—

Bienes raíces y edificios	$	223.500.27
Caja y Bancos	"	22.622.42
Gastos diversos	"	142.481.32
Cuentas personales	"	193.673.[illegible]
Bienes móviles, útiles, maquinarias	"	125.752.84
Mercaderías, materia prima, envases, etc.	"	354.269.85
Títulos y acciones	"	85.735 00
Cuentas a cobrar	"	215 543.35
Garantías y depósitos	"	1.218.50
	$	1.364.796.98

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	800 000.00
Cuentas personales	"	203.383.30
Impuesto arrendamientos y contribuciones	"	28 506.62
Reditos y reintegros	"	9.847.83
Dividendos	"	72.000.00

Fondos diversos	"	26.890.39
Honorarios	"	6.888.59
Mercaderías, etc.	"	217.280.25
	$	1.364.796.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 33 del libro Copiador Balances, rubricado el 5 de Mayo de 1951, en el Registro Público de Comrecio.

$ 23.40. 1|pub. — 11937.

Sabsa South American Holding S. A.

Balance de saldos a Marzo 31 de 1951

Saldos deudores —

Caja y Bancos (del país y del exterior) ...	$	3.372.53
Cuentas y efectos a cobrar del país y del exterior	"	712.025.58
Inversiones en el exterior	"	360.000.00
Acciones a emitir	"	2.400.000.00
Cargos diferidos	"	95.212.88
Divisas depositadas para terceros en el exterior		2.283.32
Varias cuentas de gastos del país y del exterior	"	12.026.12
	$	3.594.920.43

Saldos acreedores—

Acreedores varios del país y del exterior .	$	573.938.36
Capital social	"	3.000.000.00
Acreedores por divisas del exterior	"	2.283.32
Pérdidas y ganancias del exterior	"	8.698.75
	$	3.594.920.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 121 del libro Copiador rubricado el 27 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

$ 21.60 (1|pub.) — 11668.

Nogar S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Caja	$	2.849.89
Mercaderías generales y muebles y útiles	"	327.845.03
Varios deudores	"	120.823.65
Gastos generales	"	15.769.50
Gastos de organización .	"	11.469.85
	$	478.757.92

Pasivo—

Fondos de reserva	$	4.248.56
Capital integrado	"	172.300 00
Capital subscripto	"	52.000.00
Intereses y descuentos ..	"	1.333.91
Varias cuentas acreedoras	"	223.415.25
Pérdidas y ganancias ..	"	25.460.20
	$	478.757.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro balancetes trimestrales rubricado el 17 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de San José.

$ 18.00 (1|púb.) — 11653.

Botella S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe—

Máquinas y muebles	$	75.711.81
Material tipográfico	"	10.405 32
Material rodante		685.62
Caja	"	3.067.69
Deudores varios	"	73.483.28
Mercaderías	"	49.181.15
Marcas y privilegios	"	6.795.00
Gastos generales	"	57.740.49
Operarios	"	42.712.79
	$	319.783.15

Pasivo.—

Varias cuentas acreedoras	$	94.288.97
Banco República, prenda	"	35.000.00
Efectos a pagar	"	74.335 28
Capital realizado	"	111.100.00
Fondo de reserva	"	5.058.90
	$	319.783.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 170 del libro Copiador rubricado el 23 de Diciembre de 1942 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el número 4292 a folios 182.

$22.80 (1|pub.) — 11738.

Compañía Canelones - Santa Lucía S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1950

Activo.—

Acciones en cartera ..	$	818.700.00
Propiedades, instalaciones, maquinarias. etc.	"	1.461.267.63
Mercaderías	"	14.638.68
Caja	"	8.649.92
Deudores varios	"	724.48
Varias cuentas deudoras	"	637.137.85
	$	2.941.118.56

Pasivo.—

Capital realizado	$	681.300 00
Capital a subscribir ..	"	818.700.00
Capital autorizado	$	1.500.000.00
Bancos	"	11.900.73
Acreedores varios ...	"	39.875.53
Varias cuentas acreedoras	"	1.389.342.30
	$	2.941.118.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 18 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60 (1|pub.) — 11741.

"Italba" - Compañía de Bonificación Agrícola y de Emigración para la América del Sud S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1951

Debe—

Caja y Bancos	$	77.846.85
Varios depósitos	"	2.595.00
Alberto Arocena Uriarte	"	75.600.00
Máquinas, muebles y útiles	"	81.097.03
Almacenes, víveres y materiales	"	644.81
Cuentas corrientes deudoras		2.513 56
Cuentas de gastos	"	13.760 98
Diferencias cambios ..	"	97.20
	$	253.555.43
Cuentas de orden:		
Banco de Montevideo .	"	1.800.00
	$	255.355.43

Haber—

Capital	$	251.919.73
Fondo de reserva obreros	"	120.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.515 70
	$	253.555.43
Cuentas de orden:		
Títulos depositados ...	"	1.800.00
	$	255.355.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 2º trimestre 1951 se halla contabilizado a folios 214 del libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 2298 a folios 351.

$ 23.40. 1 Pub. — 11922.

Prior S. A.

Balance trimestral de saldos compendiado a 30 de junio de 1951

Activo—

Acciones a emitir	$	75.000.00
Caja y Bancos	"	3.989 18
Mercaderías generales .	"	57.921 94
Varias cuentas deudoras	"	104.323.61
	$	241.234.73

Pasivo—

Capital integrado	$	125.000 00
Capital a subscribir ..	"	75.000.00
	$	200.000.00
Bancos	"	9.575.25
Varias cuentas acreedoras	"	31.659 48
	$	241.234.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance Trimestral se halla contabilizado a folios 24 del libro Copiador rubricado el 17 de marzo de 1951 en el Registro Pú-

blico de Comercio y anotado con el Nº 994 a folios 314 del libro respectivo.

$ 17.40. 1 Pub. — 11920.

Médano Tennis Club S. A. - Punta del Este

Balancete al 30 de junio de 1951

Saldos deudores—

Edificios, terrenos, muebles, útiles y enseres	$	213.938.52
Bazar y canchas de tenis y frontón	"	4.028.27
Caja, Bancos y valores al cobro	"	8.247.81
Gastos constitución S. A. gastos generales y comisiones	"	7.110.00
Acciones emitidas, subscriptas, cuentas corrientes, diferencias de cambio, ganancias y pérdidas y contribuciones	"	177.717.35
	$	411.041.95

Saldos acreedores—

Capital realizado	$	254.302.85
Varios acreedores	"	156.739 10
	$	411.041.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 2 de abril de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$21.00. 1 Pub. — 11915.

Compañía de Seguros "La Franco Argentina" S. A.

Movimiento en el 4.o trimestre de 1950

Sección Incedios—

Capitales asegurados	$	14.785.434.66
Premios recibidos ...	"	78.577.25
Impuestos pagos	"	7.855.72

Sección Vida—

Capitales asegurados	$	3.295.840.00
Premios recibidos ...	"	164.097.99
Impuestos pagos ...	"	820.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 452 del libro Copiador, rubricado el 30 de marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 14.40 1|Pub. — 11505.

Compañía de Seguros "La Franco Argentina" S. A.

Movimiento en el 1.er trimestre 1951

Sección Incedios—

Capitales asegurados	$	12.729.050.00
Premios recibidos ...	"	61.253.64
Impuestos pagos	"	6.125.36

Sección Vida—

Capitales asegurados	$	3.181.500.00
Premios recibidos ..	"	156.276 90
Impuestos pagos	"	781.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 455 del libro Copiador, rubricado el 30 de marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 14.40 1|Pub. — 11503.

Compañía de Seguros "La Franco Argentina" S. A.

Movimiento en el 2.o trimestre del año 1951

Sección Incedios—

Capitales asegurados	$	12.350.664.50
Premios recibidos	"	59.340.29
Impuestos pagos	"	5.934.04

Sección Vida—

Capitales asegurados	$	3.684.197.50
Premios recibidos ...	"	175.944.83
Impuestos pagos	"	879.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente etsado trimestral se halla contabilizado a folios 562 del libro opiador, rubricado el 30 de marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 14.40 1|Pub. — 11504.

Reimex S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1950

Activo—

Acciones en cartera	$	160.000.00
Accionistas	"	2.500.00
Propiedades, instalaciones, etc.	"	44.599.90
Mercaderías	"	20.677.40
Caja y Bancos	"	4.504.53
Deudores varios	"	5.561.80
Varias cuentas deudoras .	"	16.679 51
Total activo	$	274.523.14

Pasivo—

Capital autorizado		$	250.000.00
Capital realizado	$ 67.500.00		
Capital subscripto	" 2.500.00		
Capital a subscribir	" 180.000.00		
Acreedores varios		"	24.463.64
Cuenta acreedora		"	59.50
Total pasivo		$	274.523.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balanceta trimestral se halla contabilizado a folios 62 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de diciembre de 1948 en el Juzgado Departamental de Colonia.

$ 19.20 1|Pub. — 11623.

Hortasa S. A.

Balance al 30 de Junio de 1951

Activo—

Caja y Banco	$	17.543.07
Maquinarias, muebles, etcétera	"	74.845.81
Mercaderías	"	66.993.95
Deudores varios	"	21.124.33
Varias cuentas deudoras	"	208.056.09
	$	388.563.25

Pasivo—

Acreedores varios	$	4.590.05
Varias cuentas deudoras	"	133.973.20
Capital a integrar	"	124.700.00
Capital integrado	"	125.300.00
	$	388.563.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 158 del libro Copiador rubricado el 21 de Julio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º turno.

$ 18.00 1|Pub. — 11909.

Fibratex S. A.

Balance de "Fibratex S. A." al día 30 de Junio de 1951

Saldos deudores—

Edificio, instalaciones, maquinarias, etc. .	$	5.697.511.92
Materias primas, envases	"	3.167.368.46
Activo disponible ...	"	749.445.24
Activo transitorio ..	"	119.164.35
Rubros de resultado .	"	818.440.62
	$	10.551.930.59
Cuentas de orden ..	"	50.000.00
	$	10.601.930.59

Saldos acreedores—

Capital integrado ...	$	4.000.000.00
Cuentas acreedoras .	"	3.335.079.23
Cuentas transitorias	"	825.741.25
Rubros de resultado .	"	2 391.110.11
	$	10.551.930.59
Cuentas de orden ..	"	50.000.00
	$	10 601.930.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 21 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6º turno y anotado con el Nº 1635 a folios 332 del libro respectivo.

$ 18.00 1|Pub. — 11895.

"Molinos San José S. A."

Balance de saldos al 30 de Abril de 1951

Rubros deudores—

Propiedades	$	53.777.06
Maquinarias e instalaciones, etc.	"	195.946.90
Equipos y útiles	"	27.236.93
Mercaderías y envases .	"	1.628.872.43
Combustibles	"	14.044.63
Caja y Bancos	"	380.199.66
Cuentas a cobrar	"	1.326.178.80

Anticipos	"	252.626.62
Varias cuentas deudoras	"	358.351.24
	$	4.237.234.26

Rubros acreedores—

Capital realizado	$	844.800.00
Fondos diversos	"	479.307.80
Mercaderías vendidas .	"	2.266.325.84
Cuentas a pagar y deudas diversas	"	636.939.01
Fondos no exigibles ..	"	3.594.96
Varias cuentas acreedoras	"	6.266.65
	$	4.237.234.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 22 del libro Copiador de balances trimestrales, rubricado el 22 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José.

$ 22.20 1|Pub. — 11894.

Otis Elevator Company

Balancete al 30 de Junio de 1951

Activo—

Inmuebles	$	52.000.00
Edificios y construcciones	"	43.183.79
Maquinarias y herramientas	"	58.039.09
Muebles y enseres	"	16.737.23
Vehículos	"	18.235.10
Mercaderías en existencia	"	362.070.76
Mercaderías en tránsito	"	103.639.12
Caja	"	1.500.00
Bancos	"	76.688.56
Documentos al cobro .	"	99.806.42
Deudores en cuentas corrientes	"	234.677.16
Mercaderías de terceros en depósito	"	31.822.65
Depósito de títulos en garantía	"	14.200.00
Depósito por carta garantía	"	7.596.00
	$	1.120.195.88

Pasivo—

Capital	$	200.000.00
Reservas facultativas ..	"	96.822.64
Casa Matriz	"	51.765 10
Documentos descontados	"	99.806.42
Cuentas a pagar	"	48.489.82
Previsión para Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	46.369.70
Trabajos varios a liquidar	"	424.422.02
Amortizaciones	"	98.901.53
Terceros por mercaderías en depósito	"	31.822.65
Depositantes de títulos en garantía	"	14.200.00
Depositantes por carta garantía	"	7.596.00
	$	1.120.195.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos, se halla contabilizado a folios 169 del libro Copiador Inventarios, rubricado el 16 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6º turno y anotado con el Nº 3087 a folios 561 del libro respectivo.

$ 33.00 1|Pub. — 11887.

General Enterprises Corporation S. A.

Balance general sintético al 31|3|51

Activo —

Títulos y acciones		4.991.773.92
Cupones a cobrar	"	34.267.71
Caja y Bancos	"	325.282.04
Deudores en cuentas corrientes	"	19.858.00
Gastos de constitución.	"	553 57
Impuestos a liquidar ..	"	179.00
Impuestos a recobrar .	"	15 800.40
Pérdidas		—
Saldo anterior 113.752.93		—
Menos beneficios del ejercicio . 93.224.26	"	20.528.67
	$	5.408.243.31

Pasivo —

Capital	$	2.300.000.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	3.108.243.31
	$	5.408.243.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 2 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el número 706 a folios 385.

$ 20.40 (1|pub.) — 12003.

General Enterprises Corporation S. A.

Balance trimestral sintético al 30|6|51

Activo —

Títulos y acciones	$	5.794.399.92
Cupones a cobrar	"	34.267.71
Caja y Bancos	"	280.263.04
Deudores en cuentas corrientes	"	163.855.98
Gastos de constitución.	"	553.57
Impuestos a liquidar .	"	179.00
Impuestos a recobrar .	"	15.800.40
Cuentas a liquidar ...	"	21.639.59
	$	6.310.959.21

Pasivo —

Capital	$	2.300.000.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	3.047.849.09
Cuentas a liquidar ...	"	963.110.12
	$	6.310.959.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance Trimestral se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador de Balances rubricado el 2 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el número 706 a folios 305.

$ 18.00 (1|pub.) — 12002.

Mayfair S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Deudores—

Caja y Banco	$	9.941.02
Mercaderías	"	16.1°7.96
Muebles y útiles	"	10.595.93
Varias cuentas deudoras	"	64.217.87
Deudores varios	"	6.060.79
	$	107.003.57

Acreedores—

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	616.98
Varias cuentas acreedoras	"	6.386.59
	$	107.003.57

Montevideo, agosto 23 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 2.o trimestre Ej. 1951 se halla contabilizado en el libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de abril de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 15.60 1|Pub. — 11975.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Junio de 1951

Activo—

Cuentas a cobrar	$	230.814.23
Gastos pagados por adelantado y diferidos .	"	24.102.45
Inmuebles	"	458.049.10
Maquinaria y equipo, menos lo amortizado	"	28.633 25
Mercaderías generales .	"	4.377.045.04
Efectivo en Caja y Bancos	"	212.411.55
Acciones de directores en depósito	"	600.00
	$	5.331.655.62

Pasivo—

Capital	"	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	4.756.033.28
Reservas varias	"	175.022.34
Responsabilidad por acciones de directores en depósito	"	600.00
	$	5.331.655.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete segundo trimestre 1951 se halla contabilizado a folios 7|8 del libro Copiador de Balances, rubricado el 14 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno y anotado con el N.o 937 a folios 312 del libro respectivo.

$ 21.60 1|Pub. — 11953.

C.U.T.C.S.A.

Balance de situación al 30 de junio de 1951

Activo—

Propiedades, mobiliario y equipo	$	671.286.68
Material rodante	"	3:235.018.47
Caja y Bancos	"	593.367.30
Mercaderías y suministros	"	2:220.983 88
Cuentas a cobrar	"	2:812.719.66

Acciones y valores ...	" 20.500 00
Cuentas de orden ...	" 13.500.00
	$ $ 9:567.361.89

Pasivo—

Acreedores varios	$ 5:560.283.99
Amortizaciones y provisiones varias	" 3:059.222.46
Intereses a vencer ...	" 1.888.77
Cuentas de orden	" 13.500 00
Capital integrado . $ 932.375.75	
Cuentas resultados . " 90.92	" 932.466.67
	$ 9:567.361.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de Balances rubricado el 17 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 337 a folios 296 del libro respectivo.

$ 20.40. 1 Pub. — 11913.

Santa Rosa S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Realizable:	
Títulos y acciones	$ 96.541.92
Disponible:	
Bancos	" 5.849.63
Exigible:	
Deudores en cuenta corriente	" 299.769.15
Transitorio:	
Varias cuentas deudoras	" 201.60
	$ 402.362.30

Pasivo—

Patrimonial:	
Capital social	$ 350.000.00
Reserva legal	" 1.907.32
Ganancias y pérdidas:	
Saldo ejercicio anterior	" 1.583.54
Transitorio:	
Varias cuentas acreedoras	" 48.871.44
	$ 402.362.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete 30|6|951, se halla contabilizado a folios 62 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de Octubre de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 4646 a folios 24.

$ 22.30. 1|pub. — 11933.

"La Aurora" José Martínez Reina S. A.

Balance al 30 de Junio de 1951

Activo —

Inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, herramientas, útiles y enseres, etc. Deducidas las depreciaciones	$ 4.608.882.02
Mercaderías elaboradas, materias primas, almacenes, productos en proceso de elaboración, etc.	" 4.477.150.80
Bancos y caja	" 191.503.06
Deudores en cuentas corrientes y efectos a cobrar	" 2.239.104.18
Otras cuentas deudoras	" 98.790.77
Llave y gastos de fundación deducidas las amortizaciones ...	" 342.374.92
	$ 11.957.805.75
Cuentas de orden ...	" 20.000.00
	$ 11.977.805.75

Pasivo —

Capital integrado ...	$ 8.000.000.00
Reserva estatutaria ...	" 231.938.94
Provisión y reservas varias	" 117.431.85
Acreedores varios ...	" 2.131.657.00
Otras cuentas acreedoras	" 1.476.777.96
	$ 11.957.805.75
Cuentas de orden ...	" 20.000.00
	$ 11.977.805.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 563 del libro Copiador de Inventarios rubricado el 19 de Mayo de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 33.00 (1|pub.) — 11954.

Finur S. S.

Balance trimestral sintético al 30 de Junio de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$ 10.396.61
Deudores en cuenta corriente	" 5.864.537.01
Gastos de constitución .	" 489.04
Muebles y útiles	" 699.741.46
Cuentas a liquidar ...	" 97.000.39
	$ 6.674.076.78

Pasivo—

Capital	$ 1.000.000.00
Acreedores en cuenta corriente	" 4.437.50
Intereses a pagar	" 266.250.00
Obligaciones 2 1|2 o|o 1953|55	" 5.325.000.00
Operaciones en suspenso	" 6.537.71
Cuentas a liquidar	" 71.851.57
	$ 6.674.076.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances, rubricado el 15 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$19.80 (1|pub.) — 12004.

The Texas company (Uruguay) S. A.

Balance al 30 de Junio de 1951

Activo—

Activo fijo (inversiones)	$ 1.170.795.72
Menos lo amortizado .	" 546.257.89
	$ 624.537.83
Mercaderías y productos varios	" 443.693.64
Utiles y herramientas .	" 23.794.91
Caja y Bancos	" 437.063.68
Deudores varios	" 590.097.39
Documentos a cobrar .	" 55.931.49
Títulos	" 860.14
Pagos adelantados ...	" 8.310.11
Cuentas de orden	" 292.171.94
	$ 2.476.461.06

Pasivo—

Capital	600.000.00
Reservas y resultados varios ejercicios ...	" 982.993.93
Acreedores varios	" 601.295.19
Cuentas de orden	" 292.171.94
	$ 2.476.461.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Balances, rubricado el 26 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno.

$ 20.40 (1|pub.) — 11999.

Joyería Rossello S. A.

Balancete de saldos al 31 de Julio de 1951

Activo—

Activo inmobiliario ..	$ 66.189.60
Muebles y útiles, instalaciones, etc.	" 64.602.42
Activo nominal	" 27.728.00
Caja	" 3.381.74
Mercaderías varias ...	" 466.609.34
Varias cuentas deudoras	" 305.483.27
	$ 933.994.37
Cuentas de orden	" 237.420.55
	$ 1.171.414.92

Pasivo—

Capital y reserva	$ 230.000.00
Acreedores varios	" 366.050.12
Varias cuentas acreedoras	" 337.944.25
	$ 933.994.37
Cuentas de orden	" 237.420.55
	$ 1.171.414.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 8 en el libro Balances de Saldos rubricado el 14 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el número 301 a folios 294.

$ 19.20 (1|pub.) — 11993.

Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía S. A.

Balance al 31 de Diciembre de1950

Activo—

Acciones en cartera ...	$	813.100.00
Propiedades, instalaciones, maquinarias, etc.	"	1.463.125.63
Mercaderías	"	18.581.48
Caja	"	12.912.73
Deudores varios	"	18.076.60
Varias cuentas deudoras	"	65.970.04
	$	2.391.766.48

Pasivo—

Capital realizado	$	686.900.00
Capital a suscribir	"	813.100.00
Capital autorizado ..	$	1.500.000.00
Bancos	"	15.239.23
Acreedores varios	"	46.553.87
Varias cuentas acreedoras	"	829.973.31
	$	2.391.766.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 18 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60 1|Pub. — 11740.

Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía S. A.

Balance al 30 de Junio de 1951

Activo—

Acciones en cartera ...	$	784.800.00
Propiedades, instalaciones, maquinarias, etc.	"	1.473.010.37
Mercaderías	"	26.611.00
Caja	"	6.265.55
Deudores varios	"	14.879.35
Varias cuentas deudoras	"	493.173.57
	$	2.798.739.84

Pasivo—

Capital realizado	$	715.200.00
Capital a suscribir	"	784.800.00
Capital autorizado ..	$	1.500.000.00
Bancos	"	5.221.76
Acreedores varios	"	48.458.87
Efectos a pagar	"	370.601.63
Varias cuentas acreedoras	"	874.457.58
	$	2.798.739.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador, rubricado el 18 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno.

$ 21.60 1|Pub. — 11739.

La Candelaria S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo—

Operaciones pendientes	$	27.676.35
Valores en custodia ...	"	6.192.24
Inmovilizaciones	"	2.030.233.03
Gastos varios	"	182.400.08
Caja y Bancos	"	87.085.13
Obligaciones a cobrar .	"	1.150.39
Caución envases	"	40.00
Cuentas nominales	"	696.571.66
Acciones	"	2.694.300.00
Depósito de acciones ..	"	25.000.00
Títulos y acciones	"	1.200.00
Mercaderías varias	"	535.306.88
Explotaciones varias ..	"	526.962.63
Varios deudores y acreedores	"	210.884.35
Gastos cargo sexto ejercicio	"	2.605.08
	$	7.027.607.82

Pasivo—

Bancos	$	413.388.25
Dividendos no reclamados	"	1.164.39
Hipotecas	"	572.702.59
Previsiones y reservas .	"	398.137.96
Capital autorizado	"	5.000.000.00
Depositantes de acciones	"	25.000.00
Saldo utilidades	"	53.974.13
Fraccionamiento de tierras	"	800.00
Intereses a vencer	"	15.567.85
Demolición edificios ..	"	2.020.00
Explotaciones varias ..	"	52.643.43
Varias cuentas acreedoras	"	251.000.00
Obligaciones a pagar ..	"	232.091.76
Amortizaciones varias .	"	9.117.46
	$	7.027.607.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete cuarto trimestre ejercicio 1948, se halla contabilizado a folios 43|46 y 55 del libro Copiador Balance comprobación rubricado el 14 de Noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6º turno y anotado con el número 6026 a folios 73.

$ 33.00 1|Pub. — 12069.

Latino América S. A.

Balance resumido al 31 de Marzo de 1951

Deudores—

Caja, Bancos y Valores	$	337.159.16
Cuentas corrientes, deudores, préstamos e inversiones diversas ..	"	1.783.927.31
Comisiones y gastos generales	"	79.676.62
Cargos diferidos, derechos y opciones y muebles y útiles ...	"	99.385.12
	$	2.330.140.21

Acreedores—

Amortización préstamos	$	7.573.26
Capital realizado y reservas	"	1.459.271.74
Dividendos a pagar, retribuciones estatutarias y retenciones legales	"	56.557.17
Intereses, intereses a vencer y a pagar ...	"	7.134.66
Inversionistas	"	769.611.38
	$	2.330.140.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 990|91 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de marzo de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 1237 a folios 287 del libro respectivo.

$ 27.00 1|Pub. — 12024.

Latino América S. A.

Balance resumido al 31 de Junio de 1951

Deudores—

Caja, Bancos y Valores	$	316.821.54
Cuentas corrientes, deudores, préstamos e inversiones diversas ..	"	1.790.055.51
Comisiones y gastos generales	"	129.715.93
Cargos diferidos, derechos y opciones y muebles y útiles ...	"	98.935.12
	$	2.335.528.10

Acreedores—

Amortización préstamos	$	9.737.54
Capital realizado y reservas	"	1.459.271.74
Dividendos a pagar, retribuciones estatutarias y retenciones legales	"	52.060.90
Intereses, intereses a vencer y a pagar ..	"	6.176.77
Inversionistas	"	808.281.15
	$	2.335.528.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 50 del libro Copiador, rubricado el 31 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 27.00 1|Pub. — 12025.

Casa Leo (Uruguay) S. A.

Balance general al 30 de noviembre de 1950

Saldos deudores—

Terrenos, edificios, muebles, útiles y material rodante	$	131.331.11
Varias cuentas deudoras	"	[illegible]
Stocks de mercaderías .	"	204.845.22
Caja y Bancos	"	[illegible]
Deudores diversos	"	310.676.22
	$	764.908.88

Saldos acreedores—

Acreedores diversos ...	$	311.472.54
Varias cuentas acreedoras	"	203.346.44
Pérdidas y ganancias .	"	12.089.90
Capital autorizado	$	400.000.00
Acciones en cartera ..	"	112.000.00
Capital integrado	$	238.000.00
	$	764.[illegible].88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 11 de agosto de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 22.20 1|Pub. — 11962.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Casa Central, Sucursal y Agencia)

PROYECTO DE BALANCE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1952 A PRESENTARSE A LA 129ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata .... $ 2.000.00			
Vellón .. " 606.16	$ 2.606.16		
Encaje fiduciario ...	" 1.003.000.00	$ 1.005.606.16	
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay - Cta. corriente	$ 185.962.01		
Banco de la República O. del Uruguay - Cámara Compensadora	" 2.311.585.45	" 2.497.547.46	
Realizable (Cobertura de encaje):			
Deuda Pública (v/n. $ 573.200)		" 564.261.00	
Suma del encaje		$ 4.067.414.62	
Realizable:			
Acciones y valores ..	$ 1.00		
Inmuebles	" 446.175.49	" 446.176.49	
Exigible:			
Cuentas corrientes ..	$ 7.025.855.59		
Valores descontados .	" 9.615.289.12		
Hipotecas	" 33.414.94		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 2.132.896.71		
Inmuebles prometidos en venta	" 45.716.40		
Terrenos vendidos a plazo	" 251.185.23		
Deudores en gestión y trámite	" 10.290.00		
Deudores en gestión y mora	" 1.00		
Otras colocaciones ...	" 306.510.82	" 19.421.159.81	
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes ..		" 2.589.431.43	
Inmovilizado:			
Muebles y útiles y Coffres fort	$ 1.00		
Edificios para uso del Banco	" 457.000.00	" 457.001.00	
Total del activo		$ 26.981.183.35	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 20.105.716.93		
Valores depositados ..	" 20.697.771.99	" 40.803.488.92	
		$ 67.784.672.27	

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.395.000.00	
Fondo de reserva	" 1.220.000.00	$ 3.615.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 4.803.447.25
Exigible a plazo fijo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	" 11.298.796.05	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.280.276.72	" 12.579.072.77
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes ..	$ 350.906.47	
Cuentas moneda extranjera	$ 2.418.014.92	" 2.768.921.39
Exigible:		
Acreedores varios	$ 1.658.082.89	
Dividendos a pagar ..	" 19.056.30	" 1.677.139.19
Varias cuentas acreedoras:		
Utilidades a liquidar sobre terrenos vendidos a plazo	$ 141.488.30	
Intereses a vencer ...	" 326.286.96	
Saldos acreedores no especificados	" 907.630.74	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	" 19.218.06	
Utilidad del ejercicio .	" 142.978.60	" 1.537.602.75
Total del pasivo		$ 26.981.183.35
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 20.105.716.93	
Depositantes de valores	" 20.697.771.99	" 40.803.488.92
		$ 67.784.672.27

PROYECTO DE BALANCE SEMESTRAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1952

DEBE

Gastos de administración, etc.		$ 664.084.89
Impuestos varios		" 83.495.70
Caja de Jubilaciones		" 65.397.48
Intereses a vencer		" 326.286.96
		$ 1.139.565.03
Saldo:		
Del semestre anterior	$ 19.218.06	
Beneficio del semestre	" 142.978.69	" 162.196.75
		$ 1.301.761.78

HABER

Saldo del semestre anterior	$ 19.218.06
Intereses, cambios, comisiones, alquileres, etc.	" 1.282.543.72
	$ 1.301.761.78

Alberto Vitelli, Presidente. — Luis Alberto Garayalde, Director-Gerente General. — José Luis Parodi, Subgerente Contador General.

$ 122.40. — 1 pub. — 10213.